



Informe Final trabajo de investigación, de ejecutados y desaparecidos, 1973-1990, pertenecientes a la Nación Mapuche

Temuco Enero de 2016

Autores

Investigador	Hernan Curiñir Lincoqueo	Historiador Mapuche	AIDMapuche
Asistente	Pablo Silva Carrasco	Sociólogo	AIDMapuche
Asistente	Conrado Zumelzu Zumelzu	Trabajador Social	CINPRODH

INDICE

	Página
Preámbulos	4
Introducción.....	6
Antecedentes Generales del Proyecto.....	8
Origen del estado de Chile	9
Identidad.....	12
Parlamento chileno – mapuche	14
Construcción del Estado.....	22
Economía naciente.....	25
Guerra Civil.....	29
Las cien águilas del ejército de Chile.....	30
Geopolítica Mapuche.....	32
Fundación de Temuco.....	35
Concluye la invasión militar.....	38
El reparto del botín de guerra.....	39
Los informes de los Protectores de Indígenas.....	44
Abusos cometidos por particulares.....	45
Tierras mapuche.....	47
Demandas Mapuche.....	53
Aplicación ley de Reforma Agraria.....	54
Acuerdos Políticos.....	56
Represión posterior al 11 de septiembre 1973.....	59
Región de La Araucanía.....	61
La Represión al pueblo mapuche en la Araucanía.....	65
Desenvolvimiento de las organizaciones mapuche.....	69
Los Centros Culturales Mapuche.....	70

Nacimiento de organizaciones mapuche.....	80
La participación mapuche en el plebiscito de 1988.....	81
Nombres mapuche al contacto con la cultura española.....	82
Onomástica mapuche en la actualidad.....	83
Listado de personas mapuche DD (detenidas desaparecidas.....	84
Argentina.....	90
Cunco / Melipeuco.....	92
Curarrehue.....	99
Galvarino.....	103
Entre Lagos.....	110
Lago Ranco.....	115
Lautaro.....	121
Liquiñe / Panguipulli.....	150
Osorno.....	185
Pitrufquen / Freire.....	198
Puerto Montt.....	206
Puerto Saavedra / Carahue.....	214
Santiago.....	221
Santa Bárbara.....	257
Temuco.....	262
Valdivia.....	271
Lugares varios.....	275
Epílogo.....	298

Extracto Memoria de Guerra 1835 Chile

“Se lamentan carnicerías, que con razón hieren la sensibilidad de hombres civilizados y cristianos: se grita contra la extracción que se hace a veces de indígenas de ambos sexos y de todas edades. Respeto de la buena fe de los que solo miran en estos actos la irritación que produce en los bárbaros el despojo de sus hijos y mujeres; repruebo también las carnicerías que no sean necesarias en la guerra pero debe tenerse presente que no son aplicables a los bárbaros los principios que rigen entre las naciones civilizadas; que los jóvenes que se extraen y que se reparten entre nuestras familias, no se hacen esclavos; que solo los toman para hacerles prestar un moderado servicio, por lo regular doméstico, a trueque de educarlos en las máximas del cristianismo, y que el civilizarlos es, no solo un bien inmenso para ellos, sino también para el Estado que disminuye con esta presa una raza carnícera enemiga y destructora de la parte civilizada y útil de nuestra población. Las mujeres, a más de conseguir los mencionados bienes, logran también no concebir en sus vientres fieras silvestres tanto más peligrosas que el tigre.

Nadie ignora que es lícito reducir a toda clase de enemigos, y mui particularmente a los bárbaros a un estado de absoluta nulidad, de modo que no puedan ofender. Si este pueblo se hallase rodeado de otros civilizados, si se encontrase en medio de la Europa cristiana, culta y filosófica, y con las mismas dificultades que nosotros para civilizarlos:

¿Deberían respetar, o respetarían aquellos pueblos esos derechos de humanidad y filantropía?

¿No es evidente que lo aniquilarían para preservar sus fronteras de sus frecuentes y horrorosas incursiones?

¿Y por qué entonces se incrimina tanto a nuestros soldados, porque extraen familias como presas de la guerra, porque incendian algún campo cuando lo exige la necesidad de la campaña, porque aprehenden los ganados que el enemigo abandona en una retirada o derrota, y no compadecen nuestras familias constantemente asaltadas y degolladas, nuestras fortunas robadas y nuestros campos incendiados?

Tan extraño modo de discurrir solo puede explicarse por la simpatía de nuestro corazón hacia un pueblo valiente, cuyas proezas y gloriosas hazañas han sido cantadas aun por sus enemigos; cantos que con razón inflaman nuestras almas contra los conquistadores españoles, y que en algunas personas llega a tal grado, que les hace olvidar que hoy son nuestros enemigos fieros y encarnizados, como lo fueron de los españoles y lo serán de todo el mundo”.

Extracto de la Memoria de Guerra del año 1835, que el Señor Ministro de Guerra, presentó al Congreso Nacional proponiendo la invasión y ocupación militar de la Araucanía”

“Cuando en la alborada de un 11 de septiembre comenzó a escribirse una historia de fuerzas armadas y Carabineros de Chile; rectificaciones en un Chile sometido, renació en los espíritus de los descendientes de caciques y españoles, la esperanza aquella que embarcó a los chilenos”

Preámbulo Bando de la junta Militar septiembre 1973

I.- Introducción

A fines del año 2014 la Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche; el INDH Instituto Nacional de Derechos Humanos, Y la Unión Europea, acordaron la realización de un proyecto que propenda al rescate de la memoria por delitos de lesa humanidad, sucedidos durante la dictadura militar en Chile, cometidos por agentes del estado. Esta información pública ha sido consignada en distintas comisiones creadas por el estado para tales fines como: Comisión Rettig; Comisión Nuevo Trato, Museo de la Memoria, nuestra propuesta es investigar los casos de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos mapuche.

Sorprendentemente hemos encontrado 171 casos, 36 casos más a saber, vinculadas a las víctimas mapuche reconocidas por el Estado de Chile; que fueron oportunamente investigadas por las distintas comisiones establecidas para el efecto, nos hemos apoyado de la investigación sobre apellidos mapuche publicada por el Peñi Necul Painemal. Por las peculiaridades que esto conlleva, muchos casos no disponen de fotos que nos ayuden a humanizar la propuesta, (en agosto de 2015, solicitamos al Registro Civil fotos de las víctimas para agregar a este documento, oficio que aún no tiene respuesta).

Existe el caso de una lactante menor de 1 año y una señora de 73 años asesinadas por agentes del estado; o la víctima mapuche que vivía en el sector Montaña Recortada comuna de Lautaro, junto a su mujer y siete hijos, fue secuestrado por una patrulla de Carabineros, antes de retirarse encerraron en el domicilio a sus familiares, tras lo cual prendieron fuego a la casa. Los familiares de la víctima apenas alcanzaron a salvar sus vidas gracias al auxilio prestado por vecinos presentes en el lugar que los

ayudaron a salir de la vivienda. También agregamos que los últimos 24 casos que están indicados como “víctimas sin indicación de lugar”, lo hemos pospuesto para una investigación complementaria más acuciosa.

Nos hemos dado la tarea de clasificar a las víctimas de acuerdo al lugar en donde vivían, (lof, y este vinculado a su comuna), pues sostenemos la hipótesis que el asesinato de muchos de ellos está vinculado a la tenencia de la tierra, (muchos de ellos pertenecían a algún asentamiento originado por la Ley de reforma Agraria), como queda establecido por ejemplo en las comunas de Lautaro; Galvarino, Panguipulli, entre otras. También consignamos que la mayoría de las víctimas, figuran como detenidos desaparecidos.

En la exposición que precede, le hemos dado mucha importancia a la tenencia de la tierra, para lograr encuadrar el contexto que se vivió en los 17 años de estudio y que esto no es ajeno a los 205 años de relaciones que se han dado entre el estado de Chile y los mapuche, enmarcado en la permanente superposición de la sociedad mayor sobre la sociedad originaria, orientada a su asimilación. Siempre ha sido rechazada la asimilación, y el costo en vidas humanas impresiona, sólo entre los años 1861 y 1881, entre 50 y 70.000 mapuche, fueron muertos por enfrentamiento directo, por el ejército de Chile, sin considerar “las bajas colaterales” y enfermedades originadas por la guerra sin fin.

Nuestro desafío también consiste en determinar quién o quiénes son hoy los poseedores de esa tierra. Por qué vía se les hizo el traspaso, entendiendo que el origen del conflicto actual, es la punta del iceberg ante la imposición de un modelo económico, social y político impropio, que tiene 134 años (desde la fundación del fuerte de Temuco). Esta investigación concluye con la publicación del documento, más la

construcción de un memorial que recuerde el nombre de cada uno de las víctimas, vinculados a su ethos, rescatando en su humanidad quienes fueron; se conformará un lugar de reunión que evoque el pasado, el presente de lucha, y sobre todo disponer de una fuente de análisis que nos permita proyectar la sociedad Mapuche para situarla en el lugar que le corresponde.

Antecedentes Generales del Proyecto.

El proyecto se desarrollará en dos vertientes básicas.

- A) Investigación material archivístico y su contextualización, entrevistas con familiares de ejecutados y desaparecidos periodos 1973 1990.
- B) Construcción de memorial considerando la pertinencia cultural y creencias mapuche.

II.- Contexto general.

El contexto comprende el tiempo vinculante desde el origen del estado de Chile y su vínculo con la sociedad mapuche, privilegiando el período de 17 años comprendido entre: septiembre de 1973 y marzo de 1990, que afectó dramáticamente a los mapuche, a nuestro entender, la ocurrencia de estos hechos, no corresponde a una situación aislada y tiene una enorme connotación para la sociedad originaria, pues a nuestro entender están concatenados a otros que se han repetido en la historia mapuche desde que hemos tenido contacto con otras sociedades, la primera fue con los incas anterior al siglo XV. Después con la invasión española por 288 años y finalmente en los últimos 205 años con la sociedad chilena.

Quizás la frase escrita por el vate y Premio Nobel Pablo Neruda, refleja en parte el drama vivido por nuestros antepasados, que solo

buscaban la sobrevivencia y el desarrollo, como especie humana en su territorio ancestral, que hoy comparte con una sociedad que se considera superior, y que nunca ha logrado entender, que la fuerza jamás supera a la razón, como la historia nos recuerda y repite una y otra vez.

“la continuación de una guerra a sangre y fuego, para desposeer a nuestros compatriotas de sus tierras. Contra los indio.....todas las armas se usaron con generosidad: el disparo de carabina, el incendio de sus chozas, y luego, en forma más paternal, se empleó la ley y el alcohol”.

Origen del estado de Chile 1810 y su vínculo con la sociedad Mapuche

La caída de la monarquía española genera nuevas visiones políticas en la organización de las colonias Latinoamericanas, en la cual, la Capitanía General de Chile no estuvo ajena. Prevalece el eje revolucionario liberal, cuya inspiración se fundamenta en preceptos: la revolución francesa y la sociedad mapuche, cultivadores de la tierra y amantes de la libertad. Se valoriza con fuerza lo originario, que cimienta el sentido de pertenencia nacional, se desperfila el componente español. Hay cambios geopolíticos en Europa que afectan esta parte del mundo.

Prevalece la influencia de la visión inglesa o “Época Victoriana” resumido en “el comercio que sigue a la bandera”, en donde prevalecen los intereses por sobre los valores, así se conquista: África, el Oeste Americano, la Patagonia etc. Es la época en Europa, del desarrollo de las primeras máquinas a vapor, y el inicio de la revolución industrial; en este contexto se movía el mundo en aquel entonces.

La naciente sociedad estaba insegura, buscaba alianzas e ideas distintas a las monárquicas, que reflejara el nuevo ideario, y ese paradigma está presente en la sociedad originaria, hecho notorio en las opiniones vertidas en aquel entonces, se bautizaron con nombres mapuche: barcos, diarios, la imagen está presente en el escudo nacional, Se alabó el valor, el patriotismo y, sobre todo, los anhelos libertarios. En 1812, Camilo Henríquez escribe en La Aurora de Chile:

“¿Quién no admira el ardor y la magnanimidad heroica con que combatieron por su libertad los indios chilenos?, cuando todo el continente Americano había doblado la cerviz al yugo español”.

El contexto social y político plantea enormes desafíos, la dirigencia política en manos del sector más ilustrado; la iglesia católica aliada al estado, un ejército garante de la soberanía, una economía agraria potente, con libertad en la comercialización y producción. En referencia al ordenamiento jurídico, la primera referencia al mapuche corresponde al Reglamento Constitucional de 1813 emitido por la Junta de Gobierno compuesta por: José Miguel Infante, Miguel Eyzaguirre e Ignacio Cienfuegos, el reglamento de ley, referido a los mapuche de la zona central hasta el río Bío Bío por el sur, en dos de sus artículos dice:

Art. 1. - Todos los indios verdaderamente tales y que hoy residen en lo que se nombran Pueblos de Indios, pasaran a residir en villas formales, que se erigirán en dos, tres, o más de los mismos pueblos designados por una comisión, gozando de los mismos derechos sociales de ciudadanía que corresponde al resto de los chilenos.

Art. 8. - El gobierno desea destruir por todos modos la diferencia de castas en un pueblo de hermanos; por consiguiente, la comisión protegerá y

procurara que en dichas villas residan también españoles y cualquier otra clase del Estado, pudiendo mezclarse libremente las familias en matrimonio y demás actos de la vida natural y civil"

Este Reglamento de ley a través de su articulado, tiene un enorme significado en la sociedad mapuche, que habita el territorio al norte del río Bío Bío, cuyas consecuencias se observan en: la pérdida de su territorio y la desaparición de las comunidades o su asimilación forzada, en los primeros cincuenta años de vigencia de esta ley.

Las primeras décadas después de la Independencia de Chile va a constituir un período marcado por distintas percepciones desde la sociedad nacional hacia la sociedad mapuche. Se observa, en primer lugar, una valoración de parte de los criollos hacia los mapuche. Esta valoración positiva va a demostrarse en muchas manifestaciones e incluso en intentos jurídicos.

Al momento de iniciarse la independencia, las nuevas autoridades que estaban asumiendo el control del país miraron hacia la frontera tratando de asociar su lucha a la resistencia que había opuesto el pueblo mapuche al conquistador español. En ciertos ámbitos como el de la Logia Lautaro, el título de algunos periódicos como las Cartas Pehuenches y, en general, la admiración que despertaba la lucha de los araucanos contra el español, hicieron presumir a O'Higgins, Carrera, Freire, Camilo Henríquez y varios hombres de la época, que invocar el pasado mapuche, hacía bien a la causa de la Independencia. Surgió así, un sentimiento de respeto y admiración hacia los mapuche, quienes son incluidos en el discurso patriótico como los altivos luchadores por la libertad y es elocuente que para la fiesta del primer aniversario del 18 de septiembre, las

damas asistieran al baile de gala celebrado en el palacio de gobierno vestidas como “indias”.

Dentro de este contexto aparece el interés de los primeros gobernantes de Chile por la Araucanía; Bernardo O’Higgins, tenía en mente la idea de incorporar definitivamente la Araucanía a Chile, incluyendo a toda la población indígena de este y el otro lado de la Cordillera. En 1812, O’Higgins se refería a los Araucanos, como:

“... el lustre de la América combatiendo por su libertad...”

Agregando que estos formaban una preciosa porción de nuestro país que, seguramente, no abandonaría su suelo para irse en pos de un español que sólo quería esclavizarles y hacerse feliz a costa de la servidumbre de sus moradores....

Identidad

La aristocracia criolla, durante esos primeros años de constitución de Chile como una nación independiente, se ve en la necesidad de reflexionar sobre la construcción de la identidad nacional y la idea de nación. El discurso giró en torno a las instituciones consideradas tradicionalmente sustentadoras de la identidad nacional: el ejército, la iglesia, la aristocracia, sin embargo, necesariamente debieron aludir a la presencia de la población mapuche presente en el territorio. Por tanto, lo que ocurre es un determinado tipo de etnificación de lo propio desde el discurso proveniente del poder y de las elites, funcional a la construcción identitaria nacional.

Después del triunfo de los liberales republicanos en Maipú, abril de 1818, se acentúan los signos de fragmentación en la sociedad mapuche:

- un amplio sector continúa decididamente en mantener el statu quo con la monarquía española a través de pactos políticos-económicos y militares suscritos.
- otro sector incipiente y minoritario, liberal republicano, tempranamente busca una alianza estratégica con los mapuche, entendiendo que solo es posible la expulsión definitiva de los europeos, eliminando o estableciendo alianzas con el “enemigo interno”.

Es así como se convoca a participar, siguiendo la antigua forma tradicional del Koyang o Senado mapuche como le denomina Alonso de Ercilla, o también parlamento como le denominaban los españoles. El primer parlamento entre mapuche y chilenos, se celebra en Concepción 1811; para continuar en Arauco 1812; Los Ángeles 1813; esta vorágine de hechos, fue cambiando el centro político estratégico mapuche, generando un cuadro de permanentes luchas por liderar la interlocución y representación, rompiendo de esta manera la relativa armonía que se vivía en una coexistencia de paz relativa, entre dos pueblos.

Como en toda sociedad y sus relaciones, existen distintas visiones y/o actitudes en el devenir de la contingencia: Algunos mapuche ven privilegios, o el reconocimiento de propiedad de las tierras que habitan, o portadores de un título honorífico, que entrega respeto social, y en muchos casos, un estipendio del estado en carácter de “aliado estratégico”, sin entender el sentido que el estado de Chile ha definido tempranamente,

cual es anexar y asimilar a los mapuche, como se comprueba en la publicación del “Plan de Defensa del Reyno de Chile” elaborado en noviembre de 1810 por el soldado a sueldo de origen irlandés Juan Mackenna, a instancias de la Primera Junta de Gobierno.

Otros mapuche perciben una amenaza encubierta, la pérdida del territorio, originada por el permanente asentamiento y ocupación de población no mapuche, en los territorios en los cuales ya cohabitan. Este es el nuevo escenario,..... han emergido nuevos intereses, conjuntamente con la creación del nuevo estado. Es conveniente recordar que el Tratado mapuche-español de Negrete de 1803, su esencia está fundamentada en el reconocimiento y soberanía de sociedades independientes; es la razón que arguyen los mapuche, al apoyar a los realistas en los años posteriores a 1810.

Parlamento chileno – mapuche

El año 1825, El coronel Barnachea en representación del estado de Chile, convoca en Txapiwe (comuna de Yumbel) a un parlamento con mapuche, que son representados por el longko Francisco Mariluan, se establece un protocolo de acuerdo de 33 artículos, en los cuales se reconoce explícitamente el Wall-mapu o territorio mapuche independiente, se establecen pactos económicos y compromisos de alianzas militares, cuyo objetivo final es impedir la reconquista española o la invasión de alguna potencia europea.

Desde la primera junta de gobierno, hasta 1883 hemos registrado 25 parlamentos, con una característica muy peculiar, la dirección estratégica de estos protocolos fue modificándose para ser, cada vez más asimétricos, en la medida que el ejército avanzaba y ocupaba más territorio mapuche, hasta concluir con los últimos de ellos como “Paz Forzada”.

Edmond Reuel Smith científico norteamericano en su visita en 1846 al Wall-mapu relata, al observar a un anciano cura franciscano, que sistemáticamente le habían negado la posibilidad de instalar una misión en Malven (lugar cercano a Renaico), al preguntar la razón de ello a un mapuche, este respondió:

“cuando quiera Ud. visitarnos será bienvenido y recibirá alimento y abrigo; pero si vienen sus hermanos necesitarán tierras para construir una casa, habrá que darles de comer y tendremos que proporcionarles ganado; necesitarán entonces mis tierra para mantener sus animales; otros cristianos vendrán a vivir con sus hermanos; ellos también desearán casas, ganado y tierras. De este modo Uds. llegarán a enriquecerse y nosotros a empobrecernos y por último seremos expulsados”.

Estas dos visiones de concebir el momento histórico, nos han acompañado en todo el tiempo de la república, a algunos, la sociedad mayor le entrega el reconocimiento: la “calidad de longko” y los convierte en interlocutor válido y representante de la sociedad originaria. A los que emergen socialmente de manera natural por capacidades o tradiciones, rara vez son considerados en los espacios de tomas de decisiones a nivel superior; como lo analizaremos más adelante, en esta dinámica de cambios permanentes, emergen nuevos mapuche con ideas proactivas, sin dudas es un largo camino ya iniciado.

Este discurso no es homogéneo, puesto que fluye desde diversos ámbitos de la institucionalidad de la época: sean políticos, eclesiásticos, militares, próceres de la independencia, gestores del republicanismo-, además no va a ser exclusivo de los primeros años del

siglo XIX, sino que, paradójicamente, va a extenderse hasta los momentos más críticos y dramáticos que caracterizarán la acción del Estado Chileno hacia el Pueblo Mapuche. Así vemos, por ejemplo, como en 1888, Horacio Lara en la dedicatoria su libro *Crónica de la Araucanía*, se refería al tema en los siguientes términos:

“...no ha obedecido a otro móvil que a la inspiración de un elevado sentimiento de patriotismo guiado de un sano propósito: el de reconstruir el pasado histórico de un pueblo heroico que, como el araucano, tan profundas huellas ha dejado marcadas en nuestra vida nacional en tres siglos de la más tenaz de las luchas que haya sostenido en América una reducida porción de hombres encerrados entre estrechos linderos en honra a su independencia, o ya en defensa de sus campiñas, sus selvas i sus bosques que sombrean la humilde choza que oculta en su oscuros seno la robusta i altiva prole que desde los primeros vajíos de la existencia empieza a atisbar en su corazón el sagrado fuego del patriotismo... Antes que ese pueblo cuna de tantos héroes i ara de inmolación i sacrificio de tantos mártires desaparezca del todo del escenario de nuestra sociabilidad, hemos querido recoger en su lecho de agonía el postrimer aliento i estamparlo por decirlo así en estas páginas ..”.

Es así, entonces, que en un primer momento se produce una valoración del mapuche, la que se complementa con la idea de incluirlo en el proyecto de nación que se estaba gestando para construir con él y sus territorios el nuevo país que surgía desde las ruinas del mundo colonial. Consecuente a los factores anteriores aparece la oligarquía agraria, representada por el estado de Chile, en los territorios fronterizos a marcar soberanía, con el concepto de **eufemismo contumaz de pertenencia** e impone sus leyes y aumenta su argumento en la misma medida que

disminuye la influencia mapuche, como vasos comunicantes, en el avance por los nuevos territorios. El poder político sustentado por múltiples longko disminuye, aumenta el poder del nuevo ocupante, terminando de esta manera las “amenazas” a la que están sujetos los colonos en los nuevos territorios, se amplía la línea de fuertes y se asienta la “nueva sociedad”.

Aún resuena, para la verdad histórica y nuestra vergüenza lo escrito por Cornelio Saavedra en 1870:

“La guerra, llevada por el sistema de las invasiones de nuestro ejército al interior de la tierra indígena, será siempre destructora, costosa y sobre todo interminable, mereciendo todavía otro calificativo que la hace mil veces más odiosa y desmoralizadora de nuestro ejército. Como los salvajes araucanos, por la calidad de los campos que dominan, se hallan lejos del alcance de nuestros soldados, no queda otra acción que la peor y la más repugnante que se emplea en esta clase de guerra, es decir: quemar sus ranchos, tomar sus familias, arrebatarles sus ganados; destruir en una palabra todo lo que no se les pueda quitar.

¿Es posible acaso concluir con una guerra de esta manera, o reducir a los indios a una obediencia durable?

Se percibe un ambiente de profundas buenas intenciones en la construcción del nuevo Estado - Nación que se estaba formando, primando la idea de una gran hermandad. En esta dirección habría apuntado, por ejemplo, un proyecto de “Unir a Chile ocupando los vastos territorios de la Araucanía” presentado en el año 1823 por Mariano Egaña, que permitiese ocupar la región con colonos nacionales y extranjeros, soslayando para ello a los propios mapuche.

Sin embargo, se visualiza un cuadro bastante contradictorio en la medida que se produce la llamada "Guerra a Muerte". Pues, si bien en una primera instancia los mapuche aparecen gestando los antecedentes de la nacionalidad, gracias a la "sangre araucana" derramada en pos de la libertad, el primer contacto directo que tuvieron los patriotas libertarios con los mapuche adquirió un carácter más bien traumático, con esta denominada "Guerra a Muerte". Los mapuche se vieron envueltos en una guerra ajena, entre "patriotas y realistas", (sin dudas es una confrontación de intereses y control político del nuevo estado, ajeno a la sociedad originaria), pero fieles a los acuerdos y a la palabra empeñada, mantuvieron sus compromisos contraídos en los parlamentos con los españoles.

En ellos, los españoles reconocían el territorio y autonomía del Pueblo Mapuche, en cambio los patriotas pensaban en un territorio unificado bajo la bandera chilena desde el norte hasta el Cabo de Hornos. Los mapuche percibieron esta diferencia entre chilenos y españoles y temieron, con evidente previsión, la constitución de un gobierno central en Santiago que, poseedor de fuerzas armadas ofensivas, atacara y sometiera definitivamente el territorio.

De esta manera, los mapuche adhirieron mayoritariamente al bando realista y lucharon contra los chilenos, contra los fundadores de la patria. En este sentido, decae en el imaginario nacional la figura mapuche que cimentaba la lucha por la libertad y la defensa de los derechos como pueblo independiente. Por otro lado, la forma de lucha que se dio en la Frontera, tuvo un carácter en el que la caballería no era el signo más característico. El accionar de los mapuche transforma radicalmente la imagen que se había construido de ellos, frente a la naciente sociedad nacional. Aparece el estereotipo del bárbaro, la imagen de seres salvajes, primitivos, que no coincidía, o no estaba a la altura del proyecto de nación liberal civilizada que se pretendía edificar.

Cinco diferentes imágenes estereotipadas de los mapuche, predominan en la sociedad chilena como lo describe Milan Stuchlik en su obra: Las políticas Indígenas en Chile y La Imagen Mapuche, que argumenta su teoría en base a los rasgos o características básicas enfatizadas en cada uno de los estereotipos, en los períodos de la siguiente forma:

- 1.- El período de los **guerreros valientes y bravos**, desde el comienzo de la conquista hasta aproximadamente la década del 1840.
- 2.- El período de los **bandidos sanguinarios** desde 1840 hasta la pacificación del territorio mapuche 1893
- 3.- El período de los **indios flojos borrachos** desde 1893 hasta aproximadamente la década de 1920.
- 4.- El período de la “carga y **responsabilidad del hombre blanco**” desde la década de 1920 hasta la década de 1960.
- 5.- El período de **salvajes gentiles a los que falta sólo la educación** desde la década de 1960 en adelante

Será esta actitud contradictoria de Chile frente a los mapuche su historia y su presente la característica principal del problema de la sociedad chilena v/s la sociedad mapuche contemporánea. “Marcará a su vez las relaciones de la sociedad mapuche con la chilena y las diversas estrategias de integración que sus dirigentes desarrollarán”.

Esta actitud contradictoria por parte del Estado, queda reflejada en la promulgación de leyes, las cuales, puede decirse, presentan un cuadro bastante peculiar, pero determinante en este intento de integración de parte del Estado chileno hacia los mapuche. Por una parte el año 1822, en la constitución de O’Higgins, se expresa claramente quienes serán chilenos, estableciendo que dicha condición será para todos los nacidos en el

territorio de Chile, y que dichas personas serán iguales ante la ley, sin distinciones de rango ni de privilegios. Pero, por otro lado, en esa misma constitución, se expresa claramente que no todos los chilenos podrán tener la calidad de ciudadanos, sólo podrán serlo, quienes cumplan con una serie de requisitos:

“...son ciudadanos todos los que tienen las calidades contenidas en el artículo 4 con tal que sean mayores de veinticinco años o casados y que sepan leer y escribir, pero esta última calidad no tendrá lugar hasta el año de 1833...”

Evidentemente, los mapuche de la época, en su inmensa mayoría, no saben leer ni escribir el castellano, no es ocioso recordar que poseían una cultura distinta, donde no existía la escritura, dado, como fue mencionado, que se trataba de una cultura basada en la oralidad, poseedora de una lengua propia: el *mapudungun*. Por otra parte, la constitución no hace ninguna mención a los mapuche, simplemente son todos chilenos, pero los menores de 25 años no podrán ser ciudadanos; los mapuche comienzan a ser vistos con los ojos del evolucionismo, el que por aquellos años había tomado forma en ámbitos científicos, y donde se concebían a los grupos indígenas como niños, como grupos que se encontraban en una etapa primaria, primitiva, donde, su padre occidente, debía guiarlos en el camino hacia el desarrollo, progreso y civilización.

Se aprecia entonces, cómo el Estado, por un lado, no reconoce a los mapuche como un pueblo independiente sino que busca su asimilación, a integrarlo como uno más, quienes al no poseer educación occidental se transforman en personas de segunda clase, de hecho les niega la calidad de ciudadano; y, en último caso, si llegasen a cumplir con los requisitos para acceder a dicha calidad, se les exige que dejen de ser lo que son, que

olviden lo que han sido y adopten los patrones de la nueva sociedad que se está formando; en definitiva, existe un claro no reconocimiento de los mapuche, en primer lugar como actores políticos distintos, independientes y, en segundo lugar, como actores culturales también distintos. El Estado está diciendo por medio de ello:

“... ustedes son chilenos, ya no son más mapuche...”.

La constitución de 1823, presenta restricciones aún mayores para acceder a la ciudadanía chilena:

“... Es ciudadano chileno con ejercicio de sufragio en las asambleas electorales, todo chileno natural o legal que habiendo cumplido veintiún años, o contraído matrimonio tenga alguno de estos requisitos: Una propiedad inmueble de doscientos pesos, un giro o comercio propio de quinientos pesos; el dominio o profesión instruida en fábricas permanentes; el que ha enseñado o traído al país alguna invención, industria, ciencia o arte, cuya utilidad apruebe el gobierno; el que hubiere cumplido su mérito cívico, y por último, todos deben ser católicos romanos... ”.

Nuevamente se evidencia la negación del “ser mapuche”; dado que de acuerdo a estos requisitos, prácticamente se estaba diciendo a los mapuche: “usted no podrá ser ciudadano”. En el trasfondo, se buscaba borrar todas las diferencias existentes entre los habitantes del territorio chileno, y homogeneizar aun desde el discurso público, a los “chilenos”; pues como se verá, las fronteras entre unos y otros siguieron presentes en las cotidianidades de la vida nacional.

Aunque el camino hacia la homogeneización -que se percibía como vital para la construcción del Estado-Nación, ya había comenzado

desde antes, con la presencia en la Araucanía de los misioneros católicos. Quienes penetraron en territorio mapuche con la misión de evangelizarlos, convertirlos al cristianismo, enseñarles la lengua castellana y, en definitiva, transformarlos; la labor homogeneizadora desde el Estado se tornará sistemática durante el siglo XIX, mediante una serie de aparatos institucionales, funcionales a dichos propósitos. En esta actitud homogeneizadora desde el Estado hacia el Pueblo Mapuche, están presentes una serie de mecanismos de dominación; de ahí que se señale la importancia de conocer cuáles fueron estos mecanismos de “ciudadanización del mapuche”, recalcando que se trata de un proceso que sigue presente hasta el día de hoy.

Construcción del Estado

Entre dichos mecanismos, destacan, en **primer lugar**, los medios jurídicos, que se constituían en piezas claves para la formación de la nación. A través del andamiaje legal, las autoridades podían extender a toda la población los mecanismos de control que debían imponer para construir el país que demandaban. Se trataba, por lo tanto, “... de establecer instrumentos jurídicos capaces de otorgar un sentido de pertenencia y que abarcara a todos los ‘chilenos’...”.

En este sentido, en el escenario posterior a la colonia, va a ser el estado Chileno quien a través de distintos medios jurídicos va a generar los conflictos que se mantienen hasta el día de hoy con el Pueblo Mapuche. La creación de la provincia de Arauco en 1852, se constituye en un hito importante, ya que como instancia jurídica, permite al Estado intervenir, sin previa consulta, directamente sobre el territorio mapuche:

“... es como si hoy día el Estado chileno decidiera crear una provincia en territorio argentino y se le pone un nombre...”.

La provincia, es el ropaje jurídico que le permite al Estado iniciar el camino de apropiación de un territorio que era de otro Pueblo.

Un **segundo elemento** o mecanismo destinado a consolidar el proyecto del Estado-Nación y, por extensión, la negación del Pueblo Mapuche, se encuentra en el ámbito de la educación. El interés de las autoridades por impulsar tempranamente su desarrollo, se percibió así porque se creía que la educación *“... sacaría al pueblo de las tinieblas...”* y lo haría respetuoso de las normas jurídicas y valores que regirían los destinos de Chile.

La escuela, además de haberse constituido como un mecanismo de dominación, subordinación y negación del mapuche, es el lugar por donde fluye, a veces implícitamente, la expresión del racismo y la discriminación.

Lo cierto es que la educación también se constituye en un elemento y mecanismo de homogeneización cultural y por tanto en un aparato negador de las especificidades culturales que no cuadran con el proyecto del naciente Estado nacional. Va a ser esta política homogeneizadora y negadora de las diferencias culturales, instaurada por la educación formal chilena la que hoy permite comprender por qué existen tan pocos mapuches que, por ejemplo, dominen su propia lengua, que hablen el *mapudungun*. Los testimonios de mapuches al recordar sus experiencias escolares suelen ser dramáticos, ya que se les prohibía hablar su lengua y se les castigaba en caso de ocuparla y no hablar el castellano.

Hacia la década del cuarenta del siglo XIX, el Estado chileno realiza un intento para relacionarse de manera más estrecha con los mapuche de la frontera sur; la estrategia utilizada recayó en el ámbito de la

educación formal; de esta manera se recurrió a las escuelas misionales de Franciscanos Italianos, contratados por el gobierno de Joaquín Prieto. Bajo el supuesto de que estas misiones podrían ayudar a transmitir los valores del ciudadano a los mapuches, y a reemplazar los principios de las sociedades tradicionales por la lógica de la racionalidad.

Un **tercer elemento** que contribuyó a los intentos de homogeneización cultural del país, queda constituido por la inmigración europea. La presencia de inmigrantes europeos, fue percibida también como una posibilidad de ir generando actitudes que los grupos dirigentes querían desarrollar entre los miembros de la nación. Por lo mismo, la inmigración no sólo representó un medio para aumentar la población, sino también una propuesta encaminada a formar a los chilenos:

“... contribuyendo a desarrollar en ellos una conducta imitativa que muchas veces nos ha llevado a menospreciar nuestra cultura y a transformar nuestra identidad en una identidad híbrida...”

Así se desprende de las palabras de Vicente Pérez Rosales, agente de colonización, quien reprochaba a los habitantes de la zona y a algunas autoridades los obstáculos que habrían puesto al establecimiento de los colonos:

“Entristece el recorrer la anterior lista [de inmigrados], viendo cuán despacio, cuán de mala gana y con cuántas interrupciones llega a fecundizar nuestros desiertos ese riego de población y de riqueza que tantos prodigios obra en todas; que, como no debemos cansarnos nunca de repetirlo, es el único medio que en nuestro actual estado puede elevarnos pronto a una envidiable altura entre las naciones civilizadas”

En el Chile de la época se había instalado ya el eje conceptual civilización/ barbarie, el que se desprendía de las corrientes evolucionistas que lideraban el pensamiento científico; corrientes que, en breves palabras, consideraban que las sociedades.

Economía naciente

La primera crisis del modelo exportador se da entre los años 1857 y 1861, y ocurre fundamentalmente a partir de la brusca desaparición de los mercados californianos y australianos. El mercado californiano había alentado fuertes especulaciones al interior de la economía chilena, con lo que surgieron enormes endeudamientos, pues nadie dudaba en solicitar créditos con lo cual se fue creando una riqueza imaginaria que alentó gastos que una economía como la chilena no pudo resistir. Después de desaparecer el mercado californiano, este se transforma en competencia para la producción triguera chilena arrebatándole con ello los mercados del Pacífico, tradicionalmente chilenos.

En la prensa comienzan a circular una serie de artículos que trataban la crisis, asociándola con la incapacidad de cancelar con mercaderías chilenas los productos de importación, forzando así una exportación de monedas que anunciaba la recesión; también se manifestaba una preocupación por la pérdida del mercado californiano y los altos precios que estaban alcanzando los productos agrícolas. La solución que con más claridad se presentó en la prensa del momento tuvo que ver con la obtención de capital, es decir:

“... mercaderías vendibles en el exterior que permitieran equilibrar la balanza de pago y ordenar una economía que antes de la caída no había mostrado flaquezas...”

Desde este momento en Chile se empiezan a desarrollar acciones tendientes a sacar al país de la crisis; se comenzó a pensar en modernizar las haciendas, los cultivos y todo lo demás. A partir de este momento Chile comienza a mirar hacia la Araucanía. Es a partir de la década del 50 que esta zona adquiere verdadera relevancia para los intereses chilenos. En 1856 el periódico *El Ferrocarril* se refería a ella como una zona de recursos inagotables:

“... manantial de riquezas que requería de brazos y capitales para gozar de una próspera agricultura...”

Tres años más tarde se señalaba que la Araucanía era la zona más rica de “nuestro territorio”. En palabras del profesor Jorge Pinto, era vista por la sociedad chilena del centro, como una gran hacienda inculta. Los artículos de prensa se siguieron multiplicando, y la mayoría coincidía en señalar que con la ocupación de la Araucanía se ganaría en tres aspectos:

“tierras, mano de obra y la posibilidad de abrir un mercado alternativo al californiano, vía Argentina”.

La campaña pro-ocupación de la Araucanía fue prácticamente dirigida por *El Mercurio* de Valparaíso, el órgano más representativo de los intereses de los inversionistas chilenos. La sociedad chilena del centro del país comienza a mirar hacia la región del sur, y se piensa que el destino “natural” debe ser su ocupación.

Es entonces, a partir de la ineptitud mostrada por los inversionistas chilenos antes, durante y después de la crisis económica de mediados del siglo XIX, unida al eje conceptual de la barbarie y la civilización, que se fue generalizando la idea de que los mapuches, así como su abundante territorio, se encontraban en un estado donde reinaba la

barbarie, el primitivismo, etc. Y que, por tanto, era “deber” de la población chilena “civilizada” intervenir allí y llevar el progreso y la civilización a todos los rincones del territorio nacional.

Un párrafo del diario *El Mercurio*, que reflejaría una suerte de “ideología de la ocupación” lo expresa en forma clara:

“No se trata sólo de la adquisición de algún retazo insignificante de terreno, pues no le faltan terrenos a Chile; no se trata de la soberanía nominal sobre una horda de bárbaros, pues está siempre se ha pretendido tener: se trata de formar de las dos partes separadas de nuestra República un complejo ligado; se trata de abrir un manantial inagotable de nuevos recursos en agricultura y minería; nuevos caminos para el comercio en ríos navegables y pasos fácilmente accesibles sobre las cordilleras de los Andes... en fin, se trata del triunfo de la civilización sobre la barbarie, de la humanidad sobre la bestialidad”.

La sociedad chilena, agraria, santiaguina, que miraba hacia Europa y que surgió en las primeras décadas del siglo XIX, no tuvo la capacidad de comprender al Pueblo Mapuche. Así, desde la capital, los araucanos eran mirados con conmisericordia:

“... Eran seres primitivos, salvajes; a lo más, bárbaros. En esas tierras del sur de Chile no había llegado aún la civilización... ”.

Eso se decía en la época. Lo anterior, era reafirmado al observar la poligamia, práctica que no logró ser comprendida dentro del contexto mapuche, y el nomadismo, también considerado cercano a la barbarie, por la sociedad católica del centro del país.

El diario *El Mercurio* insistía en que los indios son enteramente incivilizables, y publicaba en 1859, con respecto a los indígenas:

“... Todo lo ha gastado la naturaleza en desarrollar su cuerpo, mientras que su inteligencia ha quedado a la par de los animales de rapiña, cuyas cualidades posee en alto grado, no habiendo tenido jamás una emoción moral..”

Esta mirada de los indígenas como animales de rapiña, como hordas de salvajes campaña permanente de *El Mercurio* vino a crear una justificación moral para la ocupación de los territorios de La Araucanía a cualquier precio. Otro artículo, de la época refiere al tema en los siguientes términos:

“Los hombres no nacieron para vivir inútilmente y como los animales selváticos, sin provecho del género humano y una asociación de bárbaros, tan bárbaros como los pampas o como los araucanos, no es más que una horda de fieras que es urgente encadenar o destruir en el interés de la humanidad y en bien de la civilización”.

Es en esta época, a mediados del siglo XIX, donde se produce:

“... una grieta insalvable entre la vida chilena santiaguina y la forma de vida que llevaban los indígenas del sur de Chile...”.

Se pensaba en los mapuche como una “raza” en decadencia, degradada por el alcohol; los mapuche, a los ojos evolucionistas de la sociedad criolla, estaban lejos de ser los héroes relatados por Alonso de Ercilla. Se multiplicaban los artículos en la prensa que se referían en términos similares acerca de los pobladores de la Araucanía. El país

comienza a formarse una idea falsa de los indígenas del sur, y a circular el arquetipo, de que los mapuche además de estar acabados, eran cada vez menos; comenzó a afirmarse que quedaban muy pocos indígenas en el sur y que las tierras estaban desocupadas. El país del centro se formó esta idea, falsa por cierto, pero conveniente, para ocupar la Araucanía y someter a los indígenas al régimen reduccional.

Guerra Civil

De esta manera, desde 1850, comienza a clarificarse la actitud del Estado, y de la sociedad chilena frente al Pueblo Mapuche del sur de Chile. Se desencadenan una serie de factores que llevarán a la ocupación del territorio, con lo cual se desintegra el viejo espacio fronterizo que habían logrado construir españoles y mapuche por más de dos siglos. Todo el peso del Estado en formación se dejó sentir entonces sobre la Araucanía, imponiendo a la región el proyecto de país y nación elaborado por los grupos dirigentes que gobernaban Chile desde Santiago.

Una vez terminado este episodio viene un largo período en que el Estado no va a tener capacidad de preocuparse de lo que ocurre en el lejano sur. Se mantienen las mismas relaciones fronterizas del período colonial, el mismo sistema de administración y también un ejército de fronteras de características similares al colonial. Muchos de los soldados y oficiales, además, son hijos y descendientes de esa milicia. Las guerras civiles "montistas" van a sacudir el sur indígena el año 1851 y 1859. Angol, recién fundado, será atacado y destruido por Mañil Huenu, longko de Collico. Muchos revolucionarios penquistas, de Concepción, se refugiarán en la Frontera, en las comunidades indígenas.

Claramente se observa la superposición de intereses. En las expresiones de Mañil, su argumento está en el ad-mapu o derecho consuetudinario, son múltiples los documentos expresados en distintas

partes del territorio que argumentan la posición mapuche, como la carta enviada por Mañil al presidente Montt el 20 de septiembre de 1860 poco antes de fallecer:

“Se acabó el invierno y no llegó Saavedra. Entonces les mandé orden a todos los que nos tenían usurpados nuestros terrenos que se fuesen y así principiaron a pasar para el otro lado del Biobío quedándose Bastías y animando a otros que no nos hiciesen caso. Mandé un correo donde Bastías que es el indio mestizo que le sirve de lenguaraz previniéndole que se fuese antes que tuviese que sentir, y lo que hizo fue traer soldados de infantería y caballería para hacerse dueño de los terrenos que se le tenían prestado...”

Como es posible deducir, la “igualdad jurídica” reconocida a los mapuche, nunca consiguió su objetivo de garantizar la igualdad ante la ley de todos sus integrantes. Ante ello la sociedad mapuche, toma la decisión política de expulsar a todos los no mapuche, que han asentado sus propiedades al sur del río Biobío. Esta misión es encomendada al jefe político y militar mapuche José Mañil Wenu, (el Pastor del Cielo), quien asume el mando de 8.000 konas mapuche. Esto ocurre en Santa Juana; Nacimiento, Negrete, Santa Bárbara, en resumen en toda la zona fronteriza al sur del río Biobío; se calcula la expulsión de 15.000 colonos.

Las cien águilas del ejército de Chile

En el cuadro de honor de la academia de historia militar de Chile, entre muchos otros nombres figuran: Cornelio Saavedra Rodríguez, Basilio Urrutia; José Manuel Pinto; Gregorio Urrutia Venegas; en calidad

de héroes, por su ejemplo, actitud y entrega, que engrandecieron la nación chilena. Tanto Cornelio Saavedra como Gregorio Urrutia participaron activamente en la Guerra del Pacífico y en la invasión al Perú.

Sin embargo es necesario considerar que, ajeno a su formación teórica, aprendida en sus academias militares, la práctica la desarrollaron en territorio mapuche, he ahí la “verdad histórica” oficial. La guerra que se dio contra la sociedad mapuche fue asimétrica en toda su esencia, se generó el despojo de su territorio, se arrebataron sus animales, y se convirtió a los mapuche en trabajadores sin sueldo de los “nuevos dueños de la tierra”.

Muy distinto al enfrentamiento que se dio entre dos ejércitos, chileno y peruano, con simetrías militares, cuyo resultado en el peor de los casos, es sólo cuestionada en su forma, pues el fondo fue definido en el campo de batalla. Pero volvamos a los que nos convoca:

¿Qué es lo que hizo el ejército de Chile, cuando ingresa, invade y ocupa el Wall-mapu o territorio mapuche al sur del río Biobío...posterior a 1862?

¿Existe coherencia con la verdad histórica oficial?

¿Nos sentimos identificados con la historia oficial, quienes habitamos esta tierra?

Si ello no ocurre, entonces estamos hablando de una “versión obstinada de la historia” construida a partir de eufemismos, sin identidad, que no condice con la verdad ni el pensamiento de sujetos con derechos y deberes. Es una construcción bipolar, como se demuestra en el cuadro histórico del ejército de Chile, en el cual sólo es posible observar nombres mapuche en unidades militares como: Lautaro, Carampangue, Caupolicán,

y comprobar lo escrito por Juan Mackenna en 1810, en “El Plan de defensa del Reino de Chile”, que en un fragmento dice:

“Es empresa vana el pensar en reducirlos a pueblos, ni nos parece sería conveniente, porque en ellos podían adquirir luces y conocimientos militares que nos serían perjudiciales, siendo demasiado evidente la invencible antipatía que existe entre las naciones de distinto color”

Geopolítica Mapuche

Desde nuestra perspectiva son estas dinámicas de acciones geopolíticas, las que predominan, en los primeros 60 años del siglo XIX, y como en todo pueblo hay distintas visiones para un mismo hecho, a estos actores la historia los juzga, los enaltece o los envilece. Así ocurre el avance del ejército de Chile comandado por Cornelio Saavedra. Funda la ciudad de Angol el 6 de diciembre de 1862.

La invasión y ocupación, es rechazada por mapuche que defienden el territorio; son comandados por Kilapán,se mantiene la amenaza de reconquista española a través de desembarcos en la costa del Wallmapu, el statu quo persiste hasta marzo de 1866, cuando la flota española bombardea Valparaíso y se retira de las costas chilenas.

Es necesario considerar que esta guerra no declarada, ha sido por una imposición de hechos y actitudes “sin frentes continuos ni líneas de batalla”, sólo se observan tropas formales ocupando territorio, destruyendo la economía y el orden social de la sociedad originaria. En la siguiente década, los mapuche viven un enfrentamiento interminable, cuyo resultado es la pérdida de territorio y su economía; actividad necesaria e imprescindible para enfrentar al invasor. Todos estos hechos implican el

decrecimiento de la población mapuche, muertos por enfrentamiento directo, sin considerar “las bajas colaterales” y enfermedades originadas por la guerra sin fin.

En términos económicos la invasión al Wall-mapu se financió con: el remate de “terrenos baldíos”, correspondiente a millones de hectáreas, Otra parte del financiamiento provino del remate de vacunos “sin dueño”, en Angol; Traiguén, Toltén etc. Todo ello, corresponde al botín de guerra y despojo de la sociedad originaria, como se detalla en las “Memorias de Guerra”; Sólo el territorio comprendido entre los ríos Biobío y Toltén corresponde a una superficie de 3.280.000. Hectáreas.

La guerra con España va a comenzar a cambiar las cosas en el gobierno de Santiago y a aumentar la preocupación por el tema fronterizo. Es en la década del sesenta, en que Cornelio Saavedra es nombrado Intendente de la nueva Provincia de Arauco y son aprobadas sus leyes de ocupación de la Araucanía, de construcción de fuertes en la "línea del río Malleco", por el norte y en la "línea del río Toltén", por el sur. Esas dos líneas aprisionan a la sociedad mapuche, que tiene salidas sólo hacia la cordillera y el territorio trasandino, donde el ejército de ese país también ha construido "líneas de fortines", para la provincia de Buenos Aires.

Comienza un período de enfrentamientos militares entre los mapuche y el ejército chileno y argentino. Esta "segunda guerra de Arauco" concluye el año 1881 con la fundación de Temuco en el lado chileno y de Bariloche por el General Roca, en el lado Argentino. El año 1884, el ejército chileno llega simbólicamente hasta las antiguas ruinas de Villarrica, metidas al interior de un bosque centenario. A pesar de la resistencia que opone el

cacique Epulef se funda esa ciudad, significando el retorno de las ciudades del sur destruidas al comenzar el siglo XVII. Habían transcurrido 280 años.

Chile configura su territorio durante esta época y lo hace con una clara vocación expansionista. Durante la segunda mitad del siglo XIX, el país incorporó Magallanes, la Araucanía, la Isla de Pascua y las Provincias del Norte. Se produce la ocupación de regiones hasta esas entonces inexploradas. Es el período de expansión del capitalismo

Desde 1850 en adelante se comienzan a infiltrar en el territorio mapuche un sin número de chilenos que se asentarán en la zona, ya sea como trabajadores, arrendatarios o simplemente como propietarios de terrenos que fueron adquiridos de manera fraudulenta. Este proceso, denominado “colonización espontánea”, se llevó a cabo en los territorios mapuches comprendidos entre los ríos Bío-Bío y Malleco -Alta frontera-, y entre el Bío-Bío y el río Lebu -Baja Frontera o Arauco-. Por el sur la jurisdicción efectiva del Estado chileno se encontraba en San José de la Mariquina, al norte de Valdivia.

Junto con ello, y a medida que el ejército chileno también comienza internarse en territorio mapuche, se empieza a crear un conjunto de normas legales sobre la Araucanía. Como se ha dicho, la primera de ellas es la Ley de 1852 que crea la Provincia de Arauco, abarcando el territorio comprendido entre el río Bío-Bío y el Toltén, zona mapuche por excelencia.

En 1866 se dictaron las primeras leyes de ocupación, momento en que el concepto “territorio de indígenas” es cambiado por el de “territorio de colonización”. Las tierras fueron declaradas fiscales para evitar que los aventureros y especuladores se apropiaran de todos los recursos y no dejaran espacio para la inmigración extranjera, que era, en definitiva, el verdadero objetivo.

Fundación de Temuco

Hasta 1881 los mapuche lograron resistir el avance del ejército chileno. En ese año se abren caminos, se construyen puentes, se fundan fuertes y ciudades. Se funda el fuerte Temuco, lugar de mayor densidad mapuche de todo el sur de Chile. No hubo conversaciones ni tratados de paz, como insiste alguna tradición. El parlamento de la Patagua en el Cerro Ñielol, en que los longko le entregaban la tierra al ministro Recabarren para que fundara Temuco, no es más que una leyenda, nunca existió. No se ha encontrado nunca un documento que pueda atestiguarlo.

Junto con las tropas llegaron los agrimensores, dirigidos por Teodoro Schmidt. A medida que las tierras eran medidas, se fueron dando cuenta de que aquellas no estaban vacías como se pensaba en Santiago. Todo estaba subdividido entre los longko, y poblado por familias mapuche.

La idea de un sur deshabitado era una idea falsa que se había tejido en el centro del país; los mapuche ocupaban densamente la Araucanía, y había una suerte de propiedad establecida en la zona que contaba con deslindes bastante claros.

Muchos particulares del centro de Chile, vieron una posibilidad cierta de hacerse de tierras de una manera relativamente fácil en el sur del país. Las leyes de radicación, pretendían entregar las tierras declaradas fiscales a colonos extranjeros y nacionales. Se había diseñado un plan para ellos; sin embargo, nada pudo impedir la entrada de inescrupulosos particulares, que recurriendo a las más variadas argucias, no dudaron en expulsar y arrebatarles sus tierras a numerosos indígenas.

Los mapuche reaccionaron activamente frente a los hechos que venían ocurriendo. Algunos historiadores como Leandro Navarro, Horacio Lara y Tomás Guevara, dejaron testimonios de las protestas indígenas; sin embargo, la historiografía tradicional nada consigna respecto de la reacción del Pueblo Mapuche y de las estrategias empleadas por sus dirigentes. Personalidades mapuche como José Santos Quilapán, tuvieron plena claridad sobre lo que estaba ocurriendo y plantearon a sus aliados una estrategia de oposición a la "entrada de los chilenos" como decían en esa época. Numerosos testimonios que provienen de la historia oral mapuche, demuestran la capacidad e inteligencia de los dirigentes para actuar frente a esa invasión.

Tres posiciones se debaten en la sociedad mapuche de fines del siglo XIX:

- 1.- Quienes están por enfrentar del modo militar la invasión que se venía encima. Quien dirige esta tendencia es el lonko Quilapán de los arribanos o wenteches.
- 2.- Otro sector liderado por el Longko de Quechereguas, Pailahueque, que trata de establecer alianzas y negociaciones. Para ello incluso viaja a Santiago a solicitar el fin de la ofensiva. Es apoyado por los frailes franciscanos italianos.
- 3.- Una tendencia de opinión política, trata de establecer una alianza con los chilenos y sus dirigentes. La encabeza el longko de Chol Chol, Venancio Coñoepán. Estas tres "líneas políticas" que se registran en la sociedad mapuche de la década del setenta y ochenta del siglo XIX, muestran una enorme continuidad. Unos creen que el camino es la resistencia, otros la negociación con diferentes aliados y otros la asimilación.

Habría que decir, al revisar la historia, que lamentablemente los mapuche y sus dirigentes no tuvieron muchos espacios de negociación, como se ha señalado, la sociedad chilena santiaguina se había dejado convencer de que era necesario ocupar violentamente la Araucanía. Es por ello que hubo una combinación de estrategias, por una parte de carácter bélico, de negociaciones, y minoritariamente de aceptación.

Durante veintiún años se produce un período de mucha violencia. Desde 1861 con la refundación de Angol, hasta la fundación de Temuco y el ataque que todas las agrupaciones mapuche hicieron el 5 de noviembre de ese año al fuerte allí establecido, fue un período de continua guerra. Como en todas las guerras hubo mucho sufrimiento y muchos desplazados. Las familias de la Frontera, cercanas a la recién construida línea del Malleco huyeron a lugares más lejanos, hacia la Cordillera. Los guerreros cruzaban la Cordillera, peleando contra el "segunda guerra de Arauco" en que la Araucanía fue ocupada por parte del ejército de Chile.

El entonces Coronel Cornelio Saavedra le escribía al Gobierno que esta campaña le había costado:

"... Mucho mosto, mucha música y poca pólvora..."

Frase llena de orgullo y soberbia que ha quedado en los anales de la historiografía chilena y que hizo creer a muchos autores que la campaña del sur había sido *"un paseo por el prado"*. No son pocos quienes adhirieron a esta idea levantando teorías que señalan que los mapuches ya estaban "aculturados" en ese momento y que la ocupación de la Araucanía se realizó sin oposición de ninguna especie. Las pruebas históricas empíricas desmienten absolutamente esta manera de ver la historia. El propio Cornelio Saavedra se dio cuenta de esta situación. En un texto

menos citado, pero que anticipa el conflicto que se estaba generando, escribe a las autoridades de Santiago lo siguiente:

“... llevada (la guerra) por el sistema de invasiones de nuestro ejército al interior de la tierra indígena, será siempre destructora, costosa i sobre todo interminable, mereciendo todavía otro calificativo que la hace mil veces más odiosa i desmoralizadora de nuestro ejército. Como los salvajes araucanos, por la calidad de los campos que dominan, se hallan lejos del alcance de nuestros soldados, no queda a estos otra acción que la peor y más repugnante en esta clase de guerra, es decir: quemar sus ranchos, tomarles sus familias, arrebatarles sus ganados i destruir en una palabra todo lo que no se les puede quitar. ¿Es posible acaso concluir con una guerra de esta manera, o reducir a los indios a una obediencia durable?”

Por cierto que frente a un ejército moderno como el que ingresó el año 1881, que venía vencedor en Chorrillos y Miraflores en el Perú, no había forma de enfrentársele en las mismas condiciones. Sin embargo, esa diferencia tecnológica y numérica no amilanó a los mapuche quienes se defendieron, atacaron las caravanas, cortaron los telégrafos, asaltaron pueblos, ciudades y fuertes, muriendo muchos en el combate, como está establecido. La gran insurrección final de noviembre de 1881 unió a todos los sectores mapuches, desde los lafkenche de Tirúa, los imperialinos y del Budi, los nagche de Lumaco, Purén y Cholchol y los wenteche que asaltaron el fuerte de Temuco desde diferentes partes, sin que prácticamente faltara a la cita ninguna agrupación o lof.

Concluye la invasión militar

El 1º de enero de 1883, el coronel Gregorio Urrutia envía el siguiente telegrama:

“Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. Que hoy he tomado tranquila posesión del fuerte donde estuvo fundada la ciudad de Villarrica. El largo transcurso de cerca de 3 siglos a que fue reducida a cenizas por los araucanos ha dado lugar para que todo el local que ocupó se haya cubierto de una gruesa y espesa montaña.

Con tal motivo antes de resolverme a fundar la nueva población sobre las ruinas de la antigua, he recorrido personalmente los alrededores y me he convencido de que este punto es el que reúne las mejores condiciones y ventajas deseables para el objeto. En consecuencia desde hoy mismo se ha dado principio a los trabajos despejando los árboles que los cubren, quedando para los particulares que tomen sitios el cuidado de despejar lo demás”.

Dios guarde a US.

Gregorio Urrutia

El reparto del botín de guerra

Cuando los invasores chilenos constatan que la tierra que se había pensado vacía, estaba ocupada densamente por sobrevivientes mapuche. Las nuevas autoridades hacen nuevas leyes que se adapten a la nueva realidad. Es ahí cuando aparece la idea de la ‘reducción’. La ley de 1866 y las leyes posteriores establecieron que a los indígenas se les daría un título

gratuito sobre las tierras que poseían, de carácter gratuito y haber sido dados como una merced por parte del Estado viene su nombre: “**Título de Merced**”. Pero hasta que no se llegó a medir físicamente la Araucanía, no se percibió que esas propiedades indígenas eran muy grandes y que en muchas áreas ocupaban en forma plena el territorio.

Se le consultaba a un longko por los deslindes de su propiedad y lo señalaba con claridad, al igual que se hace hoy en día en cualquier propiedad, nombrando a sus vecinos y los accidentes del terreno que los separaban. Llegó la noticia a Santiago de que no había espacios vacíos en el sur y se le encomendó a la Comisión que redujera las tierras de los mapuche.

Existen documentos, en que se establece cuántas hectáreas le deben ser otorgadas y reconocidas al jefe de familia, a la mujer mapuche y a los hijos, esto es, a partir de un criterio diferente al de la tierra que ocupan. No se aplicó literalmente el principio allí establecido, pero se impuso la idea de reducir la tierra indígena.

El proceso de radicación, reducción y entrega de Títulos de Merced ocurre dentro de los años 1884 y 1929, y estuvo acompañado por todo tipo de abusos en contra de los mapuche. Tuvo innumerables consecuencias que transformaron de manera cruel y definitiva a la sociedad mapuche: en primer lugar, se viola el territorio autónomo y reconocido a través de acuerdos políticos por los españoles; el Estado chileno liquida los espacios territoriales jurisdiccionales de los mapuche, y reduce sus propiedades a las tierras de labranza alrededor de las casas que con anterioridad habían tenido. Por otro lado, la radicación, consistía en que la Comisión Radicadora nombraba a un determinado longko y le entregaba tierras; junto al longko se ubicaba a otras familias extensas que tenían sus propios longko o jefes, transformándolas en dependientes del longko

nominado con el Título de Merced; cuestión que va a provocar un quiebre crítico en la sociedad mapuche.

No está de más recordar el tipo de organización basada en linajes de la sociedad mapuche; los radicadores de indígenas simplemente actuaron con criterios económicos, y redujeron a familias distintas en espacios pequeños y donde debían estar bajo la tutela de un longko designado por ellos. Esto condujo a numerosísimas disputas internas.

Ahora, se sumaba a las usurpaciones por parte de particulares no indígenas, los conflictos entre mapuche. En la documentación de la época existe una serie de demandas y reclamos de mapuche que a la par de reclamar contra el abuso de particulares no indígenas, reclaman por problemas al interior de las reducciones con otros mapuche. De esta manera, el Estado chileno rompió con las solidaridades internas que constituían la sociedad mapuche; los agrupó en forma arbitraria y los obligó a vivir de una forma completamente artificial. Aquí se encontraría un elemento que ayuda a explicar la división interna mapuche:

“No es casualidad que hoy día sigan en muchos casos divididos y que las desconfianzas entre ellos sean tan fuertes. En buena medida, esa es también obra de la dominación y colonización, llevada a cabo por la acción del Estado”

Es por esta razón que se sostiene que el Estado chileno ha sido el principal actor y responsable de las políticas que se han desarrollado en torno de la sociedad mapuche. Todas las consecuencias que implicó la ocupación militar de la Araucanía, constituyen el origen de la situación actual del Pueblo Mapuche.

El Estado chileno, al optar por esta integración forzada y violenta, con la consiguiente reducción de las familias mapuche, en miles

de pequeñas reservas-reducciones, que comprendió quinientas mil hectáreas, una porción ínfima del antiguo territorio mapuche, origina buena parte de los actuales conflictos territoriales mapuche:

“una doble pérdida, tierras y autonomía que tiene un eje común: el no reconocerlos como pueblo”.

Frente a estos hechos que ocurrieron con gran violencia hubo voces disidentes a esas formas de proceder. En un documento de la época, se observa cómo el diputado Matta, en 1868, expresa su alarma por la negación de justicia que ha rodeado la ocupación de la Araucanía; señala que:

“... Un plan de esta naturaleza no traerá otro resultado que el exterminio o la fuga de araucanos; porque persiguiéndolos por todas partes no tendrán más que perecer víctimas de la superioridad de nuestras armas i número. Entonces los bárbaros no serán ellos, seremos nosotros”.

Se inicia así el período de mayor conflicto, contradicción y destrucción en las relaciones entre el Estado y los Pueblos indígenas. Todos los pueblos indígenas de Chile sufren en ese período la invisibilización social y la acción destructiva del Estado chileno.

La forma más común en que operaba la reducción, consistía en otorgarle al dueño de casa la tierra que tenía abierta, cercada, limpia para la agricultura; esto es, evidentemente, trabajada. Las tierras de montaña casi nunca se les reconocieron, como tampoco ocurrió con las tierras de grandes vegas o lomajes que no estaban siendo trabajados en ese momento.

Quienes fueron radicados, dejaron de ser dueños de las grandes extensiones de territorio que ancestralmente les pertenecía para ser confinados a una parte ínfima de este. Por lo general, se les entregaron las

tierras más apartadas y de más baja calidad agrícola. Cabe señalar a este respecto, que mientras en el mismo período el Estado vendía a particulares lotes de 500 hectáreas de tierras de las que se había adueñado a través de la legislación y concedía gratuitamente a colonos extranjeros en territorio mapuche hijuelas de 40 hectáreas para cada familia -más de 20 hectáreas por cada hijo

En definitiva, el proceso de reducción significó un empobrecimiento dramático en la sociedad mapuche, resquebrajó las solidaridades internas y les dejó escasísimas alternativas para subsistir, quizá el único camino posible sería la asimilación, cuestión que el pueblo logrará resistir una vez más. Respecto al empobrecimiento del Pueblo Mapuche, en 1924 Manuel Manquilef señalaba que la radicación:

“... ha sido la conquista más pesada y dura: engaños, violencia, asesinatos, quemar rucas e indios...”

Aunque en un principio se respetaron los límites de los títulos de merced, con el tiempo los ingenieros hicieron lo que se les antojó y arrojaron a los mapuche de sus tierras para darlas a colonos o rematantes, se decía en la Comisión Radicadora, que:

“... el indio no podía ocupar más de 3 ó 4 hectáreas...”

Agregó Manquilef, que a causa de la pérdida de tierras “... tuvo que morir de hambre el 95% de las numerosas masas de ganado de que eran dueños antes de radicárseles...”

De esta manera, la sociedad mapuche pasa de un estado de riqueza y abundancia, que había alcanzado durante la colonia y que se mantuvo hasta

los primeros años de la República, a un estado marcado por la pobreza que se prolongará hasta la actualidad. Como ya fuera dicho, mapuches, y en menor grado no mapuche, denunciaron estos hechos que ocurrían en el sur del país, el problema es que por lo general, estas denuncias no fueron escuchadas

Los informes de los Protectores de Indígenas

El cargo de Protector de Indígenas era una institución heredada de la colonia, eliminada poco después de la Independencia y puesta nuevamente en funcionamiento hacia mediados del siglo XIX, con el fin de enfrentar los crecientes abusos que se producían en contra de la propiedad indígena.

Este no era un funcionario con poder resolutivo, sino que más bien informaba de los problemas y demandas de los indígenas respecto de la propiedad de la tierra. Sus atribuciones consistían en la entrega de Títulos de Merced y en dejar constancia de los reclamos que surgieran al respecto de parte de los indígenas favorecidos, además de realizar las gestiones administrativas necesarias para enfrentar casos en que figuraran terrenos fiscales sobre tierras utilizadas por los indígenas, y de patrocinar a los indígenas en casos de abusos de particulares. Tenía también otras funciones menores.

En el informe de la Comisión, los protectores realizan un pormenorizado diagnóstico de los problemas que enfrentan al llevar a la práctica sus atribuciones, entregando una visión sobre los numerosos mecanismos de apropiación fraudulenta de tierras utilizadas por los particulares en las distintas zonas asignadas y realizan propuestas concretas para enfrentarlas. Queda claro en estos informes, que la institución de los Protectores de Indígenas era extraordinariamente débil en comparación con

otros funcionarios del Estado, su número es escaso, la cantidad de indígenas a cargo enorme, los recursos muy menguados y las atribuciones limitadas. Es decir, la protección de la propiedad y los derechos de los indígenas, no constituía en ningún caso una prioridad para las autoridades de la época.

Se ha seleccionado, del contenido de estos informes, aquellos aspectos más relevantes para comprender la situación de los indígenas de la zona en la época y las limitaciones que tenían estos funcionarios del Estado, para oponerse a quienes ejercían abuso y manipulaban la ley según sus propios intereses.

Abusos cometidos por particulares en contra de los mapuche

Manuel Oñate, Protector de Indígenas de Malleco, señalaba que habían sido creados cuatro cargos de protectores por la Ley de Presupuestos, a los cuales algunos litigantes les desconocían su autoridad. Es así como la acción del Protector de Indígenas tenía que ver en gran medida con la conducta de funcionarios de menor rango que obstaculizaban el normal desarrollo de los juicios, complicándolos y alargándolos indefinidamente. Así como con los usurpadores de terrenos de indígenas, especialmente los de mayor poder económico e influencia, que utilizaban los medios a su alcance para impedir su desalojo de los terrenos ocupados indebidamente.

En los juzgados menores, los indígenas eran estafados por medio de la confabulación del juez, el actuario, y el acreedor. Era de uso corriente que se instauraran ejecuciones con pagarés firmados “á ruego” por los indígenas, los mismos que eran extendidos con el mismo tipo de letra desde comienzo a fin, incluyendo las firmas de los testigos, que se decían llamados a suscribir “á ruego”. Asimismo algunos comuneros arrendaban

la mayor parte de la reserva a particulares, y estos expulsaban de los terrenos a los indígenas que se negaban a darlos en arriendo.

Para proceder con el método indicado por la Ley, se debía en primer término, radicar a los indígenas y una vez hecha la radicación, habría que determinar el sobrante que era de propiedad del Estado. El Fisco habría conocido perfectamente la extensión de terreno que le pertenecía, pero no se actuó siguiendo esa línea, ya que al mismo tiempo que se radicaban indígenas, paralelamente se formaban hijuelas para remates, se daban lotes de terreno en arrendamiento, se donaban suelos a colonos, y se realizaban enormes concesiones de suelos a particulares también para la colonización.

Es decir, la ley fue aplicada en sentido inverso. El Fisco dispuso libremente de las tierras y en el resto de los suelos radicó a los indígenas, generando por una parte, conflictos y enredos de todo tipo, y por otra, la escasa disponibilidad de suelos para los indígenas, lo que motivaba periódicos viajes de los mapuches a la capital a interponer quejas por el despojo de sus terrenos. daría lugar a muchos abusos; así, conocían los casos de propietarios colindantes de indígenas, que habían ahuyentado a estos, hostilizándolos o proporcionándoles dinero para que emigrasen hacia Argentina. Una vez despejada la hijuela, entraban en posesión de la misma introduciéndole mejoras.

Los dueños una vez regresados no las recuperaban, hasta que el gobierno hubiese desechado la solicitud de los usurpadores de concesión de esos terrenos, en calidad de colonos, justificándose en su aparente desocupación y abandono por parte de los indígenas. Los mencionados protectores decían haber tenido que informar varias de esas solicitudes, las que debían ser rechazadas por cuanto los bienes de los indígenas eran propiedad privada, que sólo podía pasar al Estado, en su carácter de

heredero ab-intestato, en ausencia de otros “de mejor derecho”. Conocían, también, solicitudes en que se había tenido la audacia de pedir que se sacaran a remate o se adjudicaran a alguien, en calidad de colono nacional, terrenos de indígenas que aún vivían en ellos, pretendiendo probar así que los indígenas existentes no eran los matriculados, sino otros, radicados en terrenos distintos y que se habían apoderado arbitrariamente del que se reclamaba

Las conclusiones a las cuales llega la Comisión luego de finalizada su labor, constituyen una prueba fehaciente, de lo que se denomina en la actualidad, la “deuda histórica” del Estado chileno con los mapuche.

Entre los años 1860 y 1910 los mapuche se vieron expuestos a la máxima de las indefensiones para defender las tierras de su propiedad, las que a pesar de las denominadas, “leyes de protección”, disminuyeron radicalmente. En este sentido, los listados de reclamos expuestos, *vale la pena reiterarlo*, constituyen un valioso material histórico que le permitirá a las comunidades hoy existentes indagar sobre el entronque familiar de sus actuales demandas de propiedad, a través de la voz y denuncia de sus propios familiares, los que se presentaron a la Comisión de 1910.

Tierras mapuche

De acuerdo a los datos proporcionados por el censo de 1907, en Arauco había 4.706 personas, en Malleco 12.259, en Cautín 46.781, en Valdivia 26.134, y en Osorno y Carelmapu 11.358. No se consignaron en ese Censo los huilliches de Chiloé. El total de población mapuche que arrojó este Censo, el primero que se realiza en la zona mapuche, fue de 101.118 personas, aunque hay autores que sostienen que la cifra debía ser mayor, cercana a los 150 mil mapuche, ya que los mismos Padres Capuchinos a cargo de realizarlo, señalan que no alcanzaron a llegar a los

lugares más alejados. Para la mayoría de los chilenos que creían que producto del “proceso civilizatorio”, los mapuche habían desaparecido del territorio, esta información constituyó una verdadera sorpresa.

Tomando en consideración varios datos y sus actualizaciones, se plantea que el Estado entregó 3.078 Títulos de Merced que con los sistemas de medición de la época equivalían a 475.194 hectáreas y favorecieron a 77.751 indígenas. El Censo de 1907 había establecido la existencia de casi 110 mil indígenas, por lo que muchos, a lo menos 33 mil personas, quedaron sin tierras o no fueron radicados por medio del proceso de radicación. Es evidente que el origen del minifundio mapuche se encuentra en estas cifras. Esto, porque si se considera el aumento de la población y que el tamaño de las familias es mayor que el promedio nacional, se observa que según el Censo de 1992, viven en el campo 235 mil mapuche en comunidades, y si las tierras son alrededor de 500 mil hectáreas como se ha dicho, tenemos un poco menos de dos hectáreas por persona. Y esto, sin considerar que muchas de estas tierras se han degradado y han perdido su calidad.

Otros estudios muestran datos con una leve diferencia, ya que se señala que la Comisión, entre 1884 y 1929 habría otorgado un total de 2.918 títulos de merced radicando a 82.629 personas en una superficie total de 510.386, 67 hectáreas entre las provincias de Arauco por el norte y Osorno por el sur.

A través de este mecanismo se reconoció a los indígenas la propiedad de una parte mínima, 6,39% del territorio hasta entonces ocupado por ellos, comprendido entre Arauco por el norte y Llanquihue por el sur. No obstante diferir en algunas cifras, los datos entregados por ambos estudios son elocuentes y demuestran sin lugar a dudas los resultados del proceso de radicación.

Entre 1900 y 1931 se evidencia un proceso de incorporación subordinada, de la población mapuche a la sociedad nacional. Dentro de ese proceso, es posible distinguir tres grandes situaciones que definieron el carácter del Pueblo Mapuche.

La primera es el término de la radicación, la segunda, la usurpación de las tierras reduccionales, y la tercera, la división de las comunidades.

Dicho proceso desata una ola de violencia inusitada sobre las comunidades indígenas. La presencia del Estado solo alcanzaba a las ciudades, y en los sectores rurales, especialmente en la zona de frontera, dominaba la ley del más fuerte. Ante la violencia, los mapuches renuevan su capacidad de adaptarse y resistir culturalmente, transformándose así, en una sociedad de resistencia, que logra su supervivencia conservando y también readaptando sus costumbres, tradiciones, cultos y lengua.

El ámbito social y territorial donde se desarrollará esta cultura de resistencia será durante todo el siglo XX, la comunidad de origen reduccional, en donde se establece el límite con la sociedad *huinca*. El espacio material de la resistencia cultural; las comunidades expresan lo que quedó del territorio. Son espacios cercados por fundos, haciendas, propiedades de colonos; pero son espacios territoriales propios.

Este camino de integración-asimilación, sin embargo, no estuvo exento de hechos de violencia hacia los mapuche tanto por parte de particulares no mapuche que detentaban las tierras indígenas, como por autoridades chilenas. Durante las tres primeras décadas del siglo XX es cuando se producen las mayores usurpaciones de las tierras contenidas en los Títulos de Merced, dichas usurpaciones emplearon, por lo general, medidas de fuerza para arrebatarles las tierras a los indígenas.

Al revisar la prensa de la época se pueden citar numerosos ejemplos, por 20 años entre 1911 y 1930, donde el denominador común es la utilización de la violencia contra los mapuche:

- * 1911. Sucesos de Rupanco en que se expulsa a numerosas familias de las tierras ocupadas por esa Sociedad y mueren a lo menos cinco indígenas en la refriega.
- * 1913. Muerte del cacique Manquepán y toda su familia, 15 personas, a manos de los hermanos Muñoz, colonos del lugar (Loncoche). Ángel Custodio Muñoz declaró al juez: “Nosotros, señor, queríamos agarrarnos el terreno i por eso matamos a Manquepán”
- * 1915. Sucesos de Loncoche. Expulsión de familias, muerte de 12 a 20 indígenas. De estos conflictos surgirá la Mutual Mapuche de Loncoche, que luego dará origen a la Federación Araucanía de Manuel Aburto Panguilef
- * 1916. Sucesos de Frutillar. El colono Eduardo Winkler litiga las tierras del cacique Juan Pailahueque. El caso estaba en los juzgados y en la prensa. Winkler mata a Pailahueque y son apresados más de 20 mapuches que apoyan al cacique. Se le usurpan las tierras en un juicio insólito en que Pailahueque -asesinado- es declarado culpable.
- * 1916. Conflicto en el fundo Ralco de Lonquimay. El cacique Ignacio Maripe pierde sus tierras. 15 años más tarde este cacique morirá en los hechos de Ranquil, participando en la revuelta de los colonos pobres.

- * 1917. Quilonco. Lanzamiento de 30 familias. Participación del Vicario de la Araucanía. Numerosos viajes a Santiago y debate en la prensa durante varios años
- * 1917. Asesinato del cacique Cayuqueo en Choll Choll; es lanzado al río
- * 1917. Sucesos del fundo Lanco, lanzamiento de numerosas familias, muertos y heridos. Durante muchos años habrá conflicto en este fundo de la zona de Loncoche.
- * 1918. Matanza de Forrahue, cerca de Osorno, en que encerrados en una choza se asesinó a más de 25 hombres, mujeres y niños, prendiéndoles fuego. Forrahue, durante ese período, es símbolo de la violencia huinca.
- * 1919. Pellahuén. Usurpación y expulsión de 20 familias mapuches. El conflicto con 800 familias en la cordillera de Nahuelbuta durará más de diez años.
- * 1920. Collimallín. En un embargo de bueyes por parte de un particular se asesina a una niña mapuche.
- * 1920 Maquehue. La expulsión de varias comunidades provoca un largo conflicto que se arrastra por largos años.
- * 1922. Lanzamiento, apaleo e incendio de las reducciones de los caciques Manuel Inalef y Francisco Melillanco de Villarrica. Viajes y declaraciones en Santiago.
- * 1923. Asesinato de dos mapuches y arrojados al río Choll Choll a consecuencias de un litigio con particulares cerca de Imperial.

- * 1924. Crimen del cacique Mariano Millahuel, dos hijos de él y otros familiares, por parte del colono Juan Zurita en Caburque, con el fin de robarles la tierra.
- * 1925. Indígena muerto a palos y usurpación.
- * 1926. Panquero, Provincia de Valdivia. El terrateniente Pedro Warthe procede al lanzamiento de una comunidad y a apoderarse de 10 mil hectáreas. Mueren dos indígenas.
- * 1927. La reducción de Segundo Peñalef es expulsada de Lircay, Temuco.
- * 1930. Conflicto de Caillin, Collipulli. Culmina años más tarde con el lanzamiento de varias familias indígenas por parte del Sr. Paulsen y 80 hectáreas usurpadas.

Estos hechos se sucedían con frecuencia durante las primeras décadas del siglo XX. El Uso de la violencia llegaba a límites inhumanos. Una práctica común, empleada contra los mapuche era la **marcación de indios**. A quienes eran considerados rebeldes, ladrones o peligrosos, se les marcaba el cuerpo, cual animales -corte de orejas o a fuego- para que fueran reconocidos por los demás colonos. El hecho que conmovió más fuertemente a la sociedad mapuche, y que más repercusiones tuvo, fue sin duda la denominada **Marcación Painemal**, que alude a un brutal hecho delictivo ocurrido en 1913, en que unos agricultores de Nueva Imperial secuestran y veján a don Juan M. Painemal, y después proceden a marcarlo a fuego.

Este hecho motivó la primera movilización masiva de protesta pos-reduccional. Habían pasado aproximadamente tres décadas del proceso

de Reducción, y la violencia contra los mapuches se seguía repitiendo como una práctica habitual. Sin embargo, a partir de este hecho, las organizaciones mapuches vuelcan sus energías en la denuncia y protesta contra el trato vejatorio dirigido al Pueblo Mapuche y en la defensa de sus tierras

En la primera gran movilización mapuche durante el siglo XX, se reúnen en la plaza de Imperial entre tres mil a cuatro mil mapuche para denunciar a la comunidad toda, los abusos cometidos a los mapuche, esto ocurre a inicios de 1914.

Demandas Mapuche

El Primer Congreso Provincial de Campesinos e Indígenas de Cautín, realizado en el Ateneo Popular de Temuco los días 6 y 7 de enero de 1962, concluye con las siguientes exigencias:

1. La restitución de las tierras usurpadas por los dueños de fundos, los que mediante estos despojos han constituido los grandes latifundios que hoy poseen;
2. Que a los indígenas se les considere como a todo campesino del país para las parcelaciones de los fundos sobre la reforma agraria, por tener estos escasez de tierras;
3. El Congreso apoya la derogación de la ley 14.511 por gravar las comunidades indígenas, ya que de este modo pasa a convertirse en un nuevo medio de aumentar el minifundio con las divisiones;
4. El Congreso se pronuncia porque a los indígenas al entregárseles título definitivo de dominio se encuentren exentos de pagar contribuciones;
5. Que los títulos de dominio se concedan de acuerdo con los antiguos deslindes, impidiendo la subdivisión de las comunidades, el arrendamiento

de las tierras de las comunidades, como única manera de impedir que estas tierras pasen a manos de los terratenientes”.

Aplicación ley de Reforma Agraria

La primera ley de Reforma Agraria, fue promulgada el 27 de noviembre de 1962, y fue signada bajo el N° 15.020 y conocida como “la reforma de Macetero”.

La aplicación de esta ley duró sólo dos años, y como resultado se llegó a la exigua constitución de sólo 491 nuevos propietarios agrícolas, lo que, en parte, se explicaría por el engorroso procedimiento legal para expropiar los predios y permitir su toma de posesión. En la zona de la Araucanía, se transfirieron a la Corporación de Reforma Agraria sólo tres predios (Dax, La Mañana y Buenos Aires, ubicados en la comuna de Freire), y que eran propiedad de CORFO. Estos predios sumaban una superficie de 2.399,8 hectáreas. En dichas expropiaciones, ocurridas el 31 de octubre de 1962, años más tarde se constituirá el asentamiento Rayen Lafquén, integrado por mapuche que corresponden a familias afectados por el terremoto del 22 de mayo de 1960, provenientes del sector costero. Es necesario señalar que en este caso se solicitó terrenos de otra institución fiscal para resolver problemas de tierras damnificadas de Carahue y Puerto Saavedra. Por la misma época se hacen públicas una serie de reivindicaciones de tierras por parte de comunidades mapuche de la zona.

Las expropiaciones no se utilizaron para satisfacer estas demandas, sino que sólo para subsidiar a las familias damnificadas por el terremoto. Un caso emblemático de estos reclamos, lo constituye la comunidad de los Lolocos, en la comuna de Ercilla, que había iniciado un proceso de recuperación del fundo Chihuaihue.

Durante el año 1969 la movilización mapuche se extiende en la provincia de Malleco. Por ejemplo el 26 de agosto de 1969, 200 mapuches de la reducción de Chequenco, Loncomahuida, Reuquén, Lemún, Lolenco y Pillán de la comuna de Ercilla, se toman el fundo Chihuaihue sin que se concrete la expropiación y lo intentan nuevamente en febrero de 1970, no alcanzando resultados. Y así hay otros casos de tomas, donde no siempre fueron expropiados y entregados a la comunidad.

Durante esta época aparecen las “corridas de cerco”, movilizaciones impulsadas por las comunidades mapuches vinculadas al Movimiento Campesino Revolucionario. La primera corrida de cerco la realizó la comunidad Coliqueo Huenchual sobre el fundo El Vergel, el que tenía usurpadas 40 hectáreas de las tierras de Título de Merced. Así el 3 de junio de 1970, procedieron a mover sus deslindes materiales hacia el límite original del Título de Merced, conservando estas tierras en su poder sin que se realice la expropiación.

Se siguieron realizando estas recuperaciones a través de las corridas de cerco, por ejemplo las de la comunidad Antonio Quidel en el fundo Santa Ana, la comunidad Guanaco Huenchual en el fundo Tres hijuelas; las comunidades Juan de Dios Acuña, Lorenzo Curiqueo, Coche Levín y Ñanco Morales en el predio Poco a Poco, etc. Cabe señalar que las recuperaciones de tierras se limitaban a recuperar sólo lo que había sido usurpado de los Títulos de Merced.

El contexto social de la época facilitó este proceso; sumado a la polarización política e ideológica, permitieron que las demandas mapuches por sus tierras reduccionales siguieran ese curso. Las acciones entre 1969-1971, adquieren un carácter masivo y “revolucionario”. Las “tomas” y “corridas de cercos”, afectaron a las zonas de Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Loncoche, Ralco, Panguipulli, Futrono, San Juan de la

Costa, etc. Para fines de 1970, las tierras tomadas superaban las 100 mil hectáreas, dentro de un clima extremadamente tenso. Las movilizaciones indígenas de este período fueron producto de una serie de factores, entre los cuales se puede mencionar:

- La larga y poco exitosa historia de reclamos, denuncias y peticiones, congresos, etc., de las comunidades y organizaciones, para lograr la devolución de las casi 100 mil hectáreas usurpadas.
- El aumento demográfico y de las necesidades de los campesinos mapuche fueron generando una crisis interna en la comunidad, manifestada desde la década de 1950.
- La presencia de agentes externos Movimiento Campesino Revolucionario dirigido por estudiantes revolucionarios que posibilitó el desborde de las tomas.
- La orientación de las movilizaciones sólo a la solución de determinados problemas.
- La dimensión “revolucionaria” fue vista desde fuera por los propietarios o por los dirigentes políticos, para ellos las tomas eran un síntoma de un cuestionamiento generalizado a la legalidad y el orden imperante.

Acuerdos Políticos

El manifiesto y compromiso firmado en el cerro Ñielol el año 1964 entre el entonces candidato a la presidencia Salvador Allende y el pueblo mapuche contemplaba el dictado de una nueva ley indígena, en la que, respecto a la propiedad de las tierras, se debía abordar la

“... restitución y remensuramiento de todos los fundos colindantes con comunidades o propietarios indígenas, para saber a ciencia cierta las hectáreas usurpadas y la vuelta inmediata a sus dueños... ”.

En este sentido el programa de la Unidad Popular era claro respecto al tratamiento del tema indígena. “La defensa de la integridad y ampliación y asegurar la dirección democrática de las comunidades indígenas, amenazadas por la usurpación, y que al pueblo mapuche y demás indígenas se les asegure tierras suficientes y asistencia técnica y crediticia apropiadas... ”

Una vez iniciado el gobierno de la Unidad Popular, se inicia una política sistemática y coordinada destinada a resolver la demanda de tierras mapuches. Esta política se inaugura y adquiere su máxima expresión con el denominado “Cautinazo”, momento en que el conjunto de los organismos del agro, encabezados por el ministro de agricultura de entonces, Jacques Chonchol, se trasladan en su totalidad a la ciudad de Temuco.

El proceso de restitución de las tierras usurpadas era difícil y complejo ya que la ley indígena que operaba hasta ese momento, no consideraba la restitución de tierras usurpadas. Allende pensó en resolver el problema de las tierras indígenas de la manera más efectiva y rápida posible; para ello, sugirió aplicar la Ley de Reforma Agraria para tratar de resolver el problema de la restitución de tierras. En una publicación reciente, se cita una entrevista a Chonchol, quien expresa el proceder de las autoridades de la época:

“... cuando haya un fundo en esta zona que ha sido expropiado en el cual hay tierras usurpadas lo primero que vamos a hacer, antes de constituir asentamiento, es restituir las tierras a las comunidades que han sido usurpadas...”.

De esta manera se diseñó un plan de Emergencia, que llevó a los organismos del agro a instalarse en Temuco; plan que sería conocido como “Cautinazo”.

En esa misma entrevista Chonchol recuerda que en los meses de enero y febrero de 1970, se restituyeron alrededor de 80.000 hectáreas a las comunidades mapuche de tierras usurpadas y que estaban en manos de grandes propietarios. No se restituyó todo lo que se pedía, pero si fue un primer paso muy importante. Al respecto Daniel Colompil, ex director del Departamento de Asuntos Indígenas, se refiere del siguiente modo: “... cuando existe voluntad política la ley es un instrumento, no tiene por qué estar todo en una ley. Las grandes decisiones las toma la voluntad política, los gobiernos las pueden hacer con voluntad cuando hay voluntad, si no hay voluntad ni con la mejor ley se puede hacer nada... ”.

Con el Cautinazo también se da origen, por instrucciones del Presidente de la República, a la “Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas”, instancia dependiente del IDI (Instituto de Desarrollo Indígena). Por otro lado, y aunque desde el año 1966 ya comienza a discutirse, también puede incluirse la discusión con la Confederación Nacional Mapuche, que agrupaba a todas las organizaciones mapuche de la época.

Como resultado del proceso de Reforma Agraria llevado a cabo durante la Unidad Popular, entre el 4 de noviembre de 1970 y el 11 de septiembre de 1973 se expropiaron en la Araucanía 574 fundos, con una superficie de 636.288,3 hectáreas. Los predios expropiados a favor de comunidades mapuches o con participación mapuche fueron 138, con una superficie total de 132.115,78 hectáreas físicas, equivalentes a 7.407,77 hectáreas de riego básico. Durante este período se restituyeron tierras consideradas usurpadas de los títulos de merced y también tierras reivindicadas como territorio

ancestral. Dichas expropiaciones se llevaron a cabo casi en la totalidad de las comunas de las Provincias de Malleco y Cautín.

La Ley Indígena 17.729, y en general todo la línea política referida a los pueblos indígenas llevada a cabo durante el gobierno de Salvador Allende, es vista y analizada en el contexto nacional y latinoamericano como un avance significativo. Sin embargo, esta ley tuvo una duración extremadamente breve, “no pasó más allá de ser “un veranito de San Juan”, una luz de esperanza acariciada por las comunidades. Dichas esperanzas fueron frustradas por el golpe militar del 11 de septiembre de 1973”

Represión posterior al 11 de septiembre 1973

Pedro Raín de Lumaco recuerda el accionar de los militares frente al tema mapuche:

“Yo estuve en la cárcel en el 73’. Fui detenido el 14 de septiembre, me fueron a buscar a la casa los militares y me tuvieron 18 días en la tortura en Traiguén, en la fiscalía de Traiguén. Yo sabía que eso venía, porque yo tenía una radio a pilas chiquitita y escuchaba las noticias y escuché cuando habló Pinochet diciendo “el que ponga resistencia bala con él”... en mi caso me dejaron enterrado hasta el cuello y bajo la nuca me colocaron corriente, y me sumieron en un tambor no sé con qué líquido. Y la Paliza era siempre a la una de la mañana, nos tiraban el agua y luego decían hasta allí no más, el que se pasaba bala con él, y no hay justicia y es necesario que los jueces llamen a todas las personas que fueron torturados y les hagan justicia (...). y también es necesario recuperar el patrimonio que logramos bajo el gobierno de Frei y del gobierno socialista

de Salvador Allende, en que se aceleró más la Reforma Agraria y hubo mejor desarrollo...”

Otro testimonio que refleja lo sucedido en la zona por aquellos años, pertenece a Heriberto Huaiqui, hijo de Félix Huaiqui, quien se levantó en las tierras que ocupaba Domingo Durán:

.”.. se produjo la ocupación militar y le devolvieron las tierras al antiguo dueño. La gente se devolvió a sus lugares y los que representaban como dirigentes fueron apremiados en forma violenta, perseguidos, torturados y apresados. Cuando llegaron persiguieron en primera instancia a los dirigentes, atacaron a los que encabezaban, en esos cayeron Segundo Quian y mi papá. La tortura vino en primera instancia, nosotros veíamos como torturaban, se metían en las casas y daban vuelta hasta las ollas, las camas. Según ellos. Buscaban algo, parece que armas. A los dirigentes los tenían en unas vegas y los tenían sentados adentro del agua, también agarraban a la gente la colgaban de los pies al helicóptero y los trasladaban al mar donde pasaban rozando las olas. Nosotros de cabrito chico veíamos todo eso y quedamos maltratados psicológicamente. Nosotros niños vimos que nuestros padres hicieron esas acciones por el mejoramiento de la calidad de vida, pero jamás ellos fueron a robar o a matar a una persona, pero el castigo que a ellos le hicieron era como si hubieran sido criminales, más que eso... a mi papá lo colgaron del helicóptero, lo llevaron a Temuco allí lo sumergían en un tambor de agua, bien pateado primero, y le seguían haciendo preguntas, tu fuiste, tú fuiste le decían...”.

Es en este momento cuando retorna la frustración al Pueblo Mapuche, durante la Unidad Popular, por primera vez veían cómo el Estado trataba de hacer justicia a la sociedad mapuche.

Región de La Araucanía.

La región de la Araucanía se caracteriza por tener unos de los porcentajes más altos de la población rural del país, con una importante presencia de mapuche; esto influyó directamente en los problemas de tenencia de las tierras, que se arrastraban previos al golpe de Estado y que posteriormente generó grandes conflictos sociales.

El control político y administrativo fue asumido por el ejército, designándose como autoridades a oficiales de esa rama, en la Intendencia de Cautín y las diferentes gobernaciones. A pesar del clima generado por la intervención militar no hubo gran resistencia al régimen, incluso muchas personas se presentaron voluntariamente ante el llamado que hacían las nuevas autoridades, a través de Bandos oficiales.

En esta región fueron identificados por el Estado Chileno, 135 casos de violaciones a derechos humanos con resultado de muerte o desaparición. Concentrándose 133 de ellos sólo en el año 1973. Durante el primer mes de instalación del nuevo régimen dictatorial las víctimas fueron principalmente los profesionales del agro y de la salud, además de los dirigentes de las organizaciones sindicales y sociales. Posteriormente a octubre del mismo año. Las detenciones se concentraron en militantes de partidos políticos de izquierda o simpatizantes de ellos.

En el caso de las prisión política y tortura la antes llamada Novena Región, concentra un total de 401 víctimas detenidas, durante el

periodo de la dictadura (informe Valech, 2004), la mayoría de las detenciones se dieron durante los 3 primeros meses de la dictadura.

Las personas fueron trasladadas a diferentes centros de detención, para estos fines se habilitaron los regimientos donde se concentro el mayor número de detenidos. En zonas más rurales los arrestos los realizaba principalmente carabineros cuando llevaban a cabo allanamientos, en los que según testimonios, participaron civiles de la zona. También es importante señalar que algunas de estas personas fueron trasladadas en helicópteros de la Fuerza Aérea a una comisaría o directamente a la Base Aérea de Maquehue, en Temuco.

El actuar de civiles no solo se relacionó con los testimonios de los allanamientos, sino que también se vincula a la aplicación de tortura a quienes se encontraban detenidos. Estos métodos se usaron desde un primer momento y en muchos centros de detención.

A partir de los testimonios de prisioneros, hombre y mujeres, se aportaron antecedentes respecto a 83 recintos de detención, interrogatorios y torturas en la región. No se obtuvieron antecedentes de funcionamientos de recintos vinculados a la DINA, pero si hay información de un recinto secreto de la CNI ubicado en la calle Miraflores en la ciudad de Temuco, que funcionó entre los años 1981 y 1986.

Como dijimos anteriormente, la represión en la Araucanía asumió características propias por la conformación étnica y la gran cantidad de habitantes Mapuche en el sector rural.

En las tierras de la Araucanía histórica la cuestión étnica siempre ha moldeado los acontecimientos políticos, por lo que la Dictadura no podía ser menos, máxime cuando detrás de ellas se escondía un subproyecto criminal y etnocida, como vino a demostrar la represión

ejercida en las comunidades y la legislación antimapuche decretada a partir del año 1979.¹

(Art. 1 de la ley N° 2568). El primer decreto era radical y provocó una verdadera conmoción en las comunidades indígenas. Se produjeron importantes protestas indígenas que contaron con adhesiones y apoyos de otros sectores sociales, entre los que hay que destacar a la Iglesia Católica cuyas altas jerarquías ejercían cierta influencia sobre Pinochet. Esta circunstancia permitió la promulgación de un segundo decreto que suavizó, al menos, la cuestión de la desaparición jurídica del mapuche y estableció pequeñas salvaguardas a la división de las tierras. El decreto 2570 se promulgó para cambiar el artículo 1 del decreto 2.568 por el siguiente texto:

“Para los efectos de división, se presume que todos los ocupantes de una reserva son “comuneros” de ellas y tienen la calidad de indígenas” .

Además, se estableció que la división se hará a requerimiento de cualquiera de sus ocupantes dirigiéndose por escrito al defensor de indígenas y cuyo fallo será inapelable (ídem). No obstante, el proceso de división siguió y de las 2.186 comunidades que habían permanecido indivisas sobreviviendo a los decretos dictados entre 1931 y 1971, desde 1978 se dividieron alrededor de 2.000, dando lugar a 72.000 parcelas particulares que modificaron drásticamente el mundo mapuche.

¹ Se promulgaron dos decretos que tenían como objetivo la división obligatoria de las comunidades para convertir a los mapuches en campesinos particulares e independientes unos de otros. El primero de ellos fue el Decreto 2.568 de 22 de marzo de 1979 que posteriormente fue modificado por el decreto 2.750 del 21 de junio de 1979. Con estos decretos no solo se trataba de poner en el mercado las tierras indígenas e individualizar su relación contractual, sino que se pretendía suprimir al indígena

Las secuelas que dejó la dictadura en el pueblo mapuche, son todavía demasiado evidentes por lo que su importancia en los acontecimientos contemporáneos se ha dejado sentir con fuerza, pide a que la intrahistoria de la represión en el mundo mapuche, que se ha hecho desde fuera ha quedado ensombrecida por otros relatos generales y atrapada entre las tópicas categorías dicotómicas:

izquierda / derecha, sectores populares / sectores oligárquicos, sociedad civil / estamento militar, individual / colectivo, etc.

La relación de la sociedad mapuche con la dictadura militar en Chile, se establece a través del derecho consuetudinario o *Az Mapu* por seudos representantes mapuche, desde la perspectiva mapuche, se encarga de explicar los principales acontecimientos políticos del sur de Chile en su relación con el Estado. En este sentido tratamos de mostrar que la percepción contemporánea de los derechos humanos entre los mapuche se encuentra condicionada:

1.- Por las continuidades que se establecen entre tres etapas que marcan hitos claves en el proceso del genocidio y etnocidio mapuche- la pérdida de la independencia, la dictadura militar y la etapa democrática.

2.- Por el sistema ancestral de valores y creencias que ofrece a los mapuche las representaciones básicas y las relaciones de sentido que explican acontecimientos a partir del tamiz que ofrecen las categorías culturales que articulan la vida comunitaria en el territorio, es decir: la moral colectiva.

Ya que esta explica su organización para la defensa que se hace en el periodo, primero Centros Culturales y posteriormente otros, siendo

importante el decreto 2.568 y posteriormente el 2.750 del año 1979 sobre división de la tierra.

De ahí la aproximación a la comprensión cultural del sufrimiento a partir del lenguaje imbricado en su uso cotidiano y en las relaciones sociales. La elaboración cultural de la figura del desaparecido, como cuerpo “perdido en el tiempo y en espacio”, resulta sumamente importante para comprender el “trauma socio-cultural” experimentado por las familias y las comunidades mapuche durante la dictadura. A través de esta configuración el terror trató de implementar su programa inmovilizador en las tierras indígenas renovando la memoria de la dominación colonial, la memoria se crea infligiendo dolor:

“y todavía lo más sobresaliente, la dirección de esta memoria no es el pasado, sino el futuro”.

A partir de este ejercicio de deconstrucción de la lógica occidental van adquiriendo sentido las representaciones y narrativas vernáculas que tratan de poner sentido y aprender los acontecimientos a partir de las diversas manera de concebir la información sobre el mundo que son sus marco de la realidad.

La Represión al pueblo mapuche en la Araucanía.

La represión fue extremadamente dura en las zonas indígenas del sur de Chile, señalando la violencia política dentro de la sociedad mapuche. La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, es un documento oficioso, reconoce la existencia de 134 víctimas mapuche durante el

periodo de 1973-1989. La organización Meli Wixan Mapu también ofrece una nómina de Detenidos Desaparecidos (DD.DD) y 41 Ejecutados Políticos (EE.PP), es decir 121 víctimas mapuche y sostiene que, si se cotejaran los diferentes registros que manejan las organizaciones de derechos humanos, el número ascendería a unas 300 personas aproximadamente.

En la región de la Araucanía una de las fuentes es el CINPRODH de Temuco. Esta organización estimó en 2004 que de 171 víctimas indígenas y no indígenas que fueron clasificadas de violencia política y cuya responsabilidad fue atribuida a la acción criminal de los agentes del Estado, 51 eran mapuches, lo que supone el 31.64% del total de la región. De estas personas 31 fueron clasificadas con DD.DD y 20 como EE.PP (Víctor Maturana)²

Algunos atribuyen la dureza de la represión en la Araucanía a la alta presencia de hacendados descendientes de colonos centroeuropeos, para las cuales el miedo al indio hundió sus raíces en el modelo de la colonización extranjera del territorio mapuche y que hicieron que cundiera el temor de una alteración del *statu quo* de las propiedades agrícolas en el sur.

“(…) los dueños de fundo de la zona no miraban con buenos ojos lo que allí estaba ocurriendo. Los descendientes de colonos españoles, alemanes, suizos, italianos y chilenos, acostumbrados a mandar no se quedaron tranquilos. Movieron su gente, se armaron, corrieron por el campo en sus camionetas. Vieron en los Marife, Chihuailaf, Mariqueo y otros dirigentes a Lenin, Trotsky y el Che Guevara” (Bengoa, 2002)

² Víctor Maturana es presidente del CINPRODH.

Como ya hemos visto, el relato oficial de los hechos represivos no otorga ninguna relevancia a la cuestión étnica y las víctimas mapuche se agrupan bajo la categoría de obreros o campesinos chilenos, lo que ha producido una interpretación sesgada de las dimensiones del terror en el territorio mapuche. Una consecuencia directa de esta interpretación es que han opacado las dimensiones colectivas de la represión y las continuidades históricas de prácticas lesivas para los derechos humanos de los indígenas. Todo ello repercutió en la ausencia de medidas colectivas de reparación del daño; incluso las que se promulgaron con carácter generalista resultaron inadecuadas en determinados aspectos desde una perspectiva étnica.

Hoy en día ya se encuentra ya muy asestada la idea entre los jóvenes dirigentes mapuches de que la región de la Araucanía, los militares buscaron también inmovilizar a la población mediante el terror para llevar a cabo su proyecto etnocida, no explicitado abiertamente, pero que consistía en liquidar la protección de sus territorios y difuminar su presencia como pueblo indígena de Chile al compás que se dividían las comunidades para incorporarlas al proyecto neoliberal y de seguridad nación concebido para las regiones del Sur.

Entre las organizaciones mapuche no resulta extraño escuchar que la política que llevaron a cabo los militares contra sus tierras resultó, términos colectivos, tan “sangrante” o más que la represión política y la violencia física que se ejerció contra las personas. De hecho, no son pocos los que, en claves étnico-políticas, otorgan mayor trascendencia relativa a las medidas implementadas por los militares para dividir y enajenar la propiedad mapuche que a los crímenes perpetrados en las comunidades.

Mientras que durante los primeros a los que sucedieron al golpe los militares pusieron el énfasis en la liquidación del enemigo y la expansión del terror indiscriminado, más tarde la violencia del Estado se centró en el control de la población y la implementación de su proyecto político y económico, que consistía en dismantelar las conquistas sociales y políticas desgobierno de la Unidad Popular, para asentar después las bases del capitalismo neoliberal.

Nada más materializarse el golpe de Estado los militares requisaron las tierras expropiadas por la Reforma Agraria promovida por el gobierno de la Unidad Popular, las cuales fueron mayoritariamente devueltas a sus antiguos dueños más tarde, al abrigo del terror, se legalizaron las usurpaciones realizadas a las comunidades y por último se liberaron las tierras de la protección estatal.

Los mapuche entienden que el daño recibido durante la dictadura se sustenta sobre un daño anterior. Es más, consideran que el presente aún no han cesado las violaciones de derechos humanos ni las condiciones que las reproducen. De ahí que comunidades como Rofwe argumenten que las demandas de reparación no se limitan sólo al periodo de la dictadura militar, sino que interpelan al Estado por la historia de expolio y violencia.

Si hasta hace poco tiempo la etapa de la dictadura había sido considerada como un episodio ajeno a la historia mapuche, el tiempo se ha encargado de resituar la cuestión, pues la deriva que han tomado los gobiernos democráticos ha dejado en evidencia la declaración de intenciones de construir una nueva relación con el Estado a partir de una revisión justa y reparadora del pasado. Durante la transición de la dictadura

a la democracia se perdió una ocasión histórica para finiquitar el contencioso histórico que mantienen los mapuche con el Estado.

Desenvolvimiento de las organizaciones mapuche

En el año 1977 se crea el Consejo Regional Mapuche, “organización burocrática indígena” que dependía de la Intendencia de la IX región

El Consejo Regional mapuche se caracterizó por ser una organización por sobre todo integracionista pero también desarrollista. Su objetivo principal fue trabajar para que el Pueblo Mapuche se desarrollara y saliera del estado de pobreza. También se afanó en intentar cambiar la educación impartida en las escuelas públicas, para que éstas no continuasen “chilenizando” a los mapuches y de este modo, se integrasen a la sociedad chilena pero con su propia cultura, es lo que llamaron integración con identidad.

En el año 1978 surgió otra organización mapuche, pero esta fue autónoma, fuertemente respaldada por la Iglesia Católica, se caracterizó por oponerse tajantemente a las políticas indígenas, más bien asimilacionistas, desarrolladas por el régimen militar hacia el pueblo mapuche. Nos referimos a los Centros Culturales Mapuche.

Cuando aparece en los diarios la noticia que el gobierno militar pensaba reformar la Ley Indígena 17.729, el 12 de septiembre de 1978 en Temuco mapuche de 90 comunidades de la IX y VIII REGION se reunieron, a iniciativa del Instituto Indígena, organismo dependiente del

Obispado de Temuco y el Vicario de la Araucanía, para analizar el anuncio que por el contexto se veía amenazante de la reforma a la Ley n° 17.729, como resultado de este encuentro se crean los Centros Culturales Mapuche de Chile.

Los *Centros Culturales mapuche*, asumen una oposición *culturalista* frente a la lucha de su pueblo, Queda demostrado por medio de un rechazo permanente a la división de las comunidades indígenas, ya que temían que gran parte de los rasgos culturales mapuches fueran sean absorbidos en la sociedad chilena.

Varias decisiones tomaron cuando se reunieron por primera vez, todas relacionadas en la plataforma de acción y de trabajo que como organización comenzarían a realizar. Inician sus actividades durante el año 1978, pero en el año 1979 declaran públicamente su oposición al Decreto Ley n° 2.568 que dividía las tierras comunitarias y su molestia con el gobierno militar por no consultar la opinión de los afectados en la elaboración de una ley que los involucra y que determina el destino de su pueblo.

Los Centros Culturales Mapuche

Mientras los Centros Culturales Mapuche intentan frenar las divisiones de las comunidades, el Consejo Regional Mapuche se preocupaba de la integración de su pueblo a la sociedad chilena. Consideran que la:

“sociedad mantiene prejuicios e ideas estereotipadas respecto de las cualidades y defectos de los indígenas y acerca de las causas que

mantienen a los mapuche en su actual condición socioeconómica, social y cultural. A su vez, esta discriminación produce resentimiento y desconfianza por parte de los mapuche, lo que no favorece la integración armónica de todos los sectores de la nación.”

Por esto le piden al gobierno militar que modifique la nueva constitución (Constitución de 1980), contemplando expresamente la protección a los derechos fundamentales de las minorías étnicas, para que en los planes y programas de estudios a nivel nacional se dé especial importancia al conocimiento de la historia y de la cultura mapuche, sobre las cualidades humanas de su gente, con el fin de cambiar la imagen negativa del mapuche por una imagen favorable.

Mientras los Centros de Cultura mapuche seguían defendiendo los derechos de los mapuches, preparaba a la vez su segunda jornada de trabajo, en el cual definieron y aprobaron los estatutos de su organización. En esta ocasión también los dirigentes formaron la “Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos Mapuche”, pero les plantearon que podían existir muchas mas asociaciones del mismo tipo por lo cual debieron incluir al final de este registro, el nombre de Ad Mapu, quedando finalmente como “*Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos Mapuches Ad Mapu*”. El 16 de enero de 1981 aparece en el Diario Oficial, desde entonces, Los Centros Culturales Mapuches y Ad Mapu son el mismo conjunto organizacional.

Ad Mapu o los Centros culturales mapuche luchando para derogar el Decreto Ley que divida las comunidades. Organizaron un masivo nguillatún los días 5 y 6 de diciembre de 1981 en el cerro Conun

Huenu. A este nguillatún asistió el premio Nobel de la Paz Alfonso Pérez Esquivel. La ceremonia religiosa la comenzó a officiar Jose Luis Huilcaman. Esta organización sin temor y audazmente se manejó durante el gobierno militar. Cuando un integrante de su organización desaparecía por causas sospechosas, ellos realizaban la denuncia al gobierno y esperaban su investigación.

Del mismo modo denunciaban la detención de 34 personas al término de una reunión o declaraban que se reunirán con el Consejo Indio Sudamericano para hablar sobre las necesidades que enfrentaba su pueblo o para apoyar la jornada de protesta de los trabajadores chilenos donde, instaban a través de la prensa escrita a los mapuches a manifestar de cualquier forma su descontento. Pero este atrevimiento pronto sería frenado. Ad Mapu pasó a constituir otra fuerza política que manifestaba su oposición al régimen militar. Poco a poco, Ad Mapu fue cambiando su perspectiva de trabajo, dejando de lado las reivindicaciones culturalistas que motivaron a la generación que constituyó los Centros Culturales Mapuche en 1978, por otras mucho más amplias, que tenían que ver con el enfrentamiento y la oposición al régimen dictatorial.

El motor que moviliza a Ad Mapu, más que intentar adquirir el control sobre ciertos recursos fue generar un cambio en las estructuras vigentes nacionales (esto explica de algún modo las divisiones internas que fue sufriendo la organización, manifestándose años después en la organización, todas ellas provenientes de Ad Mapu. Los fines que perseguía la organización cambiaron, dedicándose principalmente a luchar contra el gobierno militar, lo que no fue aprobado por todos los demás integrantes)

El año 1984, el gobierno militar aumenta la represión en torno a la organización Ad Mapu, muere en circunstancias sospechosas un estudiante integrante de la organización y la sede de Ad Mapu es asaltada. Sin embargo, la organización no se atemoriza y le solicita al Gobierno Regional la autorización para efectuar una concentración pública el día 27 de enero en la plaza Teodoro Smith, para relatar públicamente las conclusiones de su Asamblea Nacional.

La Asamblea se realizó en el Gimnasio Bernardo O'higgins y tuvo una asistencia de 240 delegados nacionales. Algunas de sus resoluciones se publicaron en el diario Austral de Temuco, estas fueron las siguientes “la creación de un día nacional del pueblo mapuche, la organización de grupos de autodefensa, el llamado al retorno de los exiliados y el apoyo al paro nacional que se realizará en marzo”. Además en esta asamblea nacional quemaron Títulos de dominio para que INDAP se convenciera de que el pueblo mapuche se oponía a la división de comunidades.

La osadía de la organización Ad Mapu comienza a ser frenada. La organización se reúne con el Intendente de la IX Región para manifestarle su preocupación por una serie de atentados y amenazas que han sufrido sus dirigentes por parte de desconocidos. También le plantearon que un estudiante de Pedagogía de la Universidad Católica de Temuco, Manuel Melin Pehuen fue hallado muerto y las causas se desconocen.

Los atentados continuaron en la sede de Ad Mapu, algunas personas resultaron golpeadas y otros estudiantes desaparecen. Ad Mapu le advierte a la Intendencia que si estos actos continúan, ellos se contactarán

con organizaciones Indígenas Internacionales a quienes darán a conocer los atropellos de que son víctimas.

El 27 de marzo de 1984 hubo un enfrentamiento entre mapuches de la comunidad de Miquihue (VIII Región) y carabineros, enfrentamiento que coincidió con el primer paro nacional. En esta oportunidad carabineros como comuneros resultaron heridos. Hombres, mujeres, jóvenes y adultos dejaron sus casas para enfrentarse con palos a los carabineros que ingresaron en su comunidad, comentaron los comuneros que fue una batalla campal. Después de estos hechos desaparecen de la comunidad los jóvenes Igor y Pedro Reinao, de 17 y 19 años, lo que fue denunciado por la organización Ad Mapu.

No sólo Ad Mapu fue víctima de la violencia institucionalizada por el gobierno militar en contra de sus opositores. La fundación Instituto Indígena también comienza a realizar denuncias en contra de la policía uniformada, acusándola de estar involucrada en diversos delitos de amedrentamiento, detención ilegal y faltas graves.

La Fundación Instituto Indígena aun existe y sigue trabajando en temas relacionados con el pueblo mapuche, desde la perspectiva del catolicismo, distinto a la religiosidad mapuche. Durante el periodo del gobierno militar, la fundación dio aviso sobre los atropellos a los derechos humanos que se cometieron contra los mapuches y asimismo, manifestó su oposición a la aplicación del Decreto Ley 2.568 que dividió la propiedad de tierra comunitaria del pueblo mapuche.

El camino para el movimiento mapuche se volvió cada vez difícil, las reivindicaciones y demandas pierden su norte por un momento y

la lucha se vuelve contra las organizaciones mapuche. Cuando se constituyeron los Centros Culturales Mapuche, la finalidad era luchar por una causa cultural, defender las tierras comunitarias. Hasta, el año 1983 la lucha de esta organización, ahora llamada Ad Mapu, fue la defensa por la permanencia de la cultura mapuche, pero llegó un momento dado, en que el contexto de opresión en el se vivía, la lucha se volvió contra el gobierno militar y de algún modo las reivindicaciones culturalistas cambian y son expresadas como reivindicaciones políticas.

En este contexto, cuando Ad Mapu anuncia públicamente la realización de una Asamblea extraordinaria para analizar: las situaciones que estaban enfrentando algunos de sus integrantes, su contribución, en el “paro nacional y la participación mapuche en un gobierno democrático”. Cuatro días después fueron detenidos y acusados de activismo político varios dirigentes mapuche. Rápidamente fue puesto un recurso de amparo, quedando detenido Jose Neculqueo. Sin embargo, la asamblea extraordinaria fue realizada, reuniéndose en la casa de Ejercicios del Arzobispado de Temuco donde participaron casi un centenar de mapuche.

La retención de Juan Neculqueo motivó a que un grupo de jóvenes mapuche protestaran frente a la Intendencia de la IX región exigiendo la inmediata liberación de este, produciéndose como resultado de la protesta, un enfrentamiento entre este grupo de mapuche y carabineros, quedando varios de ellos detenidos. El mismo día, el 26 de abril de 1984, se dio aviso público sobre la relegación de los dirigentes de Ad Mapu, Domingo Gineo y Santos Millao. Estos fueron llevados a Sierra Gorda y Baquedano, por 90 días según instrucciones del Ministerio del Interior.

Los acusaron de ser los cabecillas del grupo que instigó los actos de violencia en la comuna de Tirúa el día 27 de marzo de ese año (día del paro nacional), además de tener un nutrido prontuario político subversivo. De esta manera fue publicado por el Diario Austral: “Desde el 25 de marzo pasado, se han venido registrando en las comunas de Contulmo, Tirúa y Cañete, una serie de actos de violencia que han provocado incluso enfrentamientos entre las fuerzas de orden y seguridad y grupos de manifestantes, integrados en su mayoría por mapuche que habitan en comunidades mapuche.

El 30 de abril de 1984 dejaron en libertad a los jóvenes detenidos por la protesta efectuada frente a la intendencia, no obstante, los dirigentes de la organización Ad Mapu, siguieron relegados. La comunidad de Miquihue debido a los hechos acontecidos, realizó un nguillatún para pedir por el restablecimiento del orden y para que se solucionen los problemas que enfrentaban.

Ad Mapu aunque ha sido constantemente reprimida por el gobierno militar, informó públicamente las actividades que realizarían, incluso emitiendo opiniones de disconformidad hacia este gobierno. La astucia y audacia de la organización Ad Mapu quedó manifestada en una declaración pública que realizaron los dirigentes que no fueron relegados.

“Con fecha 19 de abril de 1984 del presente, nuestra asociación envió al diario de su distinguida dirección que informaba sobre la realización de una Asamblea Nacional extraordinaria de Ad Mapu a efectuarse los días 24 y 25 de este mismo mes. En dicho comunicado de prensa se informaba que entre otros puntos se trataría el paro nacional y la participación mapuche en un gobierno democrático. Por consultas hechas a nuestros

asesores legales, nos advirtieron de la inconveniencia de tratar dichos temas, ya que con ellos vulneramos disposiciones legales que nos rigen. Dado lo anterior se excluyó temas de la Asamblea”

Pareciera ser que este modo, haciendo públicas sus opiniones e incidentes, los dirigentes se protegen de cualquier agresión atentatoria contra sus vidas, porque pasan a ser figuras públicas de tanto aparecer entre fotografías y entrevistas. A la vez, siguieron manteniendo una actitud osada e irónica, a pesar de la represión que estaba viviendo.

El mismo año, el Consejo Regional Mapuche hizo entrega a las autoridades regionales del estudio de Desarrollo Integral Mapuche, esperando que el supremo gobierno considere la investigación y emprenda una tarea a favor de los mapuche”

La advertencia realizada al gobierno por la organización Ad Mapu, sobre invitar a observadores de Naciones Unidas para que se enteraran de la situación en la que se encontraba su pueblo, finalmente tuvo cobertura en el mes de junio de 1984, Gonzalo Taborga, secretario Internacional de la Comisión Chilena de Derechos Humanos de Naciones Unidas, exigió información al respecto, concluyendo que:

“la visión es dramática, aterradora, realmente vergonzosa para la sociedad chilena, existe una represión histórica e institucionalizada, es una situación de exterminio de una cultura que si no ha desaparecido es por el gran sentido humano que tienen”

La sede de Ad Mapu nuevamente fue víctima de un atentado, esta vez se robaron el dinero destinado para las becas de más de 100 jóvenes mapuches. La represión hacia Ad Mapu dio motivo para que distintos sectores sociales solidarizaran con esta entidad: tales como organizaciones gremiales, estudiantiles, partidos políticos y el movimiento democrático popular, dirigido por el Doctor Manuel Almeida se movilizaron en apoyo a las demandas mapuche.

Melillan Painemal, miembro de Ad Mapu y vicepresidente del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas, invitó a una comisión de esta entidad para que se informaran sobre la situación de derechos humanos que vivían las comunidades mapuche. El integrante de esta comisión canadiense también era miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su país. Del Anaquad visitó Isla Huapi y algunas comunidades del Tirúa y de sectores cercanos a Temuco.

El canadiense Del Anaquad, después de conocer la realidad del pueblo mapuche y de escuchar las quejas contra el decreto n° 2.568, llamó al gobierno a derogarlo y catalogó de injusto el sistema vigente de distribución de tierras. Señaló que en Chile existía un fuerte racismo que afectaba al pueblo mapuche, además de tener sus derechos políticos reprimidos y que es:

“necesario un cambio en el contexto en el cual viven, ya que no posibilita su autodeterminación”

El 31 de julio de 1984, por primera vez se demanda el régimen de autonomía como un derecho del pueblo mapuche. Desde entonces, esta demanda está presente en la mayoría de las organizaciones

mapuche que oponen al régimen militar, encabezando el primer lugar de la lista de reivindicaciones y demandas.

La voz de Ad Mapu se opone frente a la solicitud tomada por el gobierno militar. En agosto de ese mismo año. Santos Millao” *sin temor ni temblor*” le dice al gobierno, “tenemos una política clara y definida en torno a este régimen y creo que la seguiremos teniendo frente a los futuros regimenes, en el sentido de que si no considera la participación y el reconocimiento de nuestro pueblo, vamos a luchar igual (...) ninguno de nosotros desea la violencia, pero en la medida que han tratado de socavar la dignidad y han tratado de exterminarnos, es donde nuestro pueblo ha salido a luchar por sus reivindicaciones y es ahí donde a veces se producen hechos de violencia que no están en nuestros planes. Desde entonces la Organización Ad Mapu, comienza una nueva etapa de lucha, con este “Proyecto Histórico” de autonomía. Esta demanda hacia el Estado chileno será presentada desde entonces a cada gobierno chileno y señalando además que “ningún intento intimidarlo podrá detener nuestra lucha en la búsqueda de una verdadera justicia social, libertad y democracia”.

La organización AD Mapu se vislumbra como una entidad comunista para el gobierno militar y para grupos extremistas como el ACHA (alianza chilena anticomunista). Esto agudiza las diferencias internas que ya venían manifestando entre sus miembros desde el año 1984. Desde el año 1986. Ad Mapu comienza a sufrir escisiones producto de las diferencia partidistas que tenían sus integrantes, ya que no todos se identificaban con el partido comunista.

Nacimiento de organizaciones mapuche

En términos generales podemos decir que las nuevas organizaciones que se forman a partir de la organización Ad Mapu, no varían notoriamente en sus objetivos de trabajo. Lo que varía principalmente serían sus posiciones partidista. Según información proporcionada por estudiosos de estos temas, Nehuen Mapu estaría relacionada con la Democracia Cristiana.

El año 1986 Ad Mapu sufrió otra escisión esta vez se separa de la entidad un grupo que mantuvo el nombre de la primera organización mapuche que se opuso a las divisiones de las tierras comunales, estos se llamaron Centros Culturales mapuche y su máximo líder fue Melillan Painemal. Desde entonces Ad Mapu y los Centros Cultural son dos organizaciones distintas.

El día 11 de mayo de 1987 con 50 ex integrantes de la organización Ad Mapu surge la entidad Calfulican. De algún modo las divisiones partidistas al interior no pudieron seguir ocultándose haciéndose visible a través de este tipo de conflictos. Esto puede explicar las competencias partidistas que se producían en cada elección directiva sus miembros, ya no querían que un comunista dirigiera la organización, por eso se formo Calfulican y quizás, explica también la formación de las anteriores entidades mapuche.

El pueblo mapuche siguió siendo víctima de desalojos y de organizaciones reprimidas. Los dirigentes Santos Millao y Aucan

Huilcaman, hicieron públicas sus reivindicaciones a nivel nacional y según lo expresaron “eso lo logramos de una forma que nunca imaginamos”. El dictador convoca a un plebiscito.

La participación mapuche en el plebiscito de 1988.

El plebiscito del año 1988 definió el destino de Chile en materias políticas, era continuar con la dictadura militar o cambiar a otro tipo de régimen político.

Se ha relatado que los Centros Culturales Mapuche, Ad Mapu, Nehuen Mapu y Calfulican, se opusieron a las políticas asimilacionistas impulsadas por el régimen, procurando que los derechos fundamentales indígenas, como la defensa de la propiedad de la tierra comunitaria, no fuesen pasados a llevar, oponiéndose principalmente a la aplicación del Decreto ley nº 2.568.

A través de diversas movilizaciones que realizaron durante casi una década, manifestaron su disconformidad con el gobierno militar. Sin embargo, el plebiscito dio como resultado, que en la región de La Araucanía la mayoría mapuche votara por el dictador. Aunque, su gobierno continuo reprimiendo a los mapuche que se opusieron a su régimen. Desde nuestra visión este era el contexto que vivía permanentemente la sociedad mapuche, transcurridos más de dos décadas de aquello:

¿Cuánto cambios han ocurrido en estas relaciones asimétricas, o seguimos igual?.

Nombres mapuche al contacto con la cultura española.

En los tiempos del contacto con europeos y criollos, hubo un choque duro en la que sobresalían las designaciones de nombres por linajes, se comenzó a hablar de las familias extensas como un solo grupo y se les designaba por su pertenencia familiar, así se hablaba de los Colipi, de la gente de Mañil, de los Cura en el lado argentino, los Melipill, los Melifilu, los Painemal, los Manque, los laf y los lef. En esos tiempos y a los fines del siglo XIX, comenzó la inscripción compulsoria en los registros civiles y allí sucedieron a nuestro entender lo siguiente:

a) Por un lado se adoptaron nombres o fueron inscritos a gusto de los escribanos chilenos, así tenemos mapuche con nombres o apellidos españoles o los nombres de militares chilenos que fueron considerados relevantes o de nombres que provienen de la cultura europea influenciados u obligados a adoptarlos por la iglesia católica en los bautismos colectivos en los tiempos de la invasión chilena.

b) En otros casos sucedía que habían personas españolas o de la administración del estado que tenían algún conocimiento de la lengua mapuche, a veces siendo ellos mismos los llamados lenguaraces o lenguas, personas no mapuche que sabían la lengua y que desempeñaron el papel de inscriptores en esos servicios que realizaron las inscripciones con un alto grado de fidelidad a la lengua, por lo que encontramos muchas veces transcripciones de nombres muy apegados al original, de algún modo sabían de la estructura compuesta de los nombres mapuche, que existía una parte del nombre singular y el segundo la pertenencia al linaje, y por

supuesto también hubo en estos registros gente muy ignorante de estos procesos, por lo que las deformaciones que hoy día percibimos en la transcripción de los nombres o apellidos muestran desastrosas formas de escribirlos.

c) Debemos dejar constancia que más tarde el estado chileno desestructuró el sistema, y hasta hace poco tiempo era prohibido la inscripción de los hijos de mapuche con nombres vernaculares, por ser considerados anormales en el proceso de aculturación, o bien en su propia ignorancia eran deformados en la fonología y en la morfología, lo que hace que existan hoy apellidos extraños y es dificultoso saber de su origen.

Onomástica mapuche en la actualidad

La etapa de los tiempos actuales, en las que los apellidos quedaron ya firmemente establecidos y la pérdida o adición de una letra hace con que una persona sea o no sea de determinada familia y lugar, hay un gran desconocimiento del significado de los apellidos y de su procedencia por lo que se hace necesaria una descripción somera y una base de datos en las cuales se pueda contribuir para saber el origen de cada apellido, que permitiría algo así como una reconstrucción de la historia de las familias mapuche.

Como señalábamos anteriormente, los nombres mapuche están constituidos generalmente de dos elementos unidos, y técnicamente se puede establecer a uno de ellos como el núcleo y otro como el modificador, normalmente el modificador está a la izquierda y el núcleo a la derecha.

Este es el fundamento que hemos utilizado para revisar las listas de las víctimas mapuche a quienes se le han conculcado sus derechos humanos, a esta información la hemos vinculado al territorio y obtenemos

un cuadro más certero y en perspectiva del espacio-tiempo, hemos solicitado fotos e información en el registro civil, que será complementada con la que estamos recabando en terreno, es información dispersa que es necesaria clasificar.

Listado de personas mapuche DD (detenidas desaparecidas) o EP (ejecutados políticos), victimadas por agentes del Estado de Chile en el período 1973- 1990

ARGENTINA

1.- Hueravilo Saavedra Oscar Lautaro	23	DD	empleado	19-may-77	Argentina	Indeterminado
2.- Llancaleo Calfulen Leandro	30	DD	agricultor	dic -74	Argentina	Indeterminado

CUNCO MELIPEUCO

1.- Ancao PaineAlejandro	42		agricultor	26-sep-73	Cunco	Carabineros
2.- Aninao Morales Antonio	48	DD	agricultor	24-sep-73	Melipeuco	Carabineros
3.- Ramos Huina José Moisés	22		obrero	14-oct-73	Melipeuco	Carabineros
4.- Ramos Huina Gerardo Alejandro	21	DD	agricultor	14-oct-73	Melipeuco	Carabineros
5.- Ramos Jaramillo Jose Alejandro	46	DD	obrero	14 oct 73	Melipeuco	Carabineros

CURARREHUE

1.- Colpihueque Navarrete Alberto	57	DD	agricultor	7-oct-73	Curarrehue	Ejército de Chile
2.- Colpihueque Licán Eleuterio Ramón	26	DD	agricultor	17-oct-73	Curarrehue	Ejército de Chile
3.- Loncopán Caniuqueo Mariano	42	DD	agricultor	oct-73	Curarrehue	Carabineros

GALVARINO

Nombre	Edad	Calidad	Ocupación	Fecha Muerte	Lugar	Institución
1.- Carilaf Huenchupan Gregoria	73	EP	dueña casa	15-sep-73	Galvarino	Carabineros
2.- Collío Naín Heriberto	63	EP	agricultor	08-oct-73	Galvarino	Ejército de Chile
3.- Lepín Antilaf Segundo	30	EP	campesino	08-oct-73	Galvarino	Ejército de Chile
4.- Levio Llaupe Andrés	49	EP	agricultor	02-oct-73	Galvarino	Carabineros
5.- Nahuel Huaquimil Juan Segundo	23	EP	agricultor	08-oct-73	Galvarino	Ejército de Chile
6.-Ñiripil Paillao Julio Augusto	16	EP	obrero	07-oct-73	Galvarino	Ejército de Chile
7.- Yanquin Tropa Victor	40	EP	agricultor	08-oct-73	Galvarino	Ejército de Chile

ENTRE LAGOS

1.- Aros Huichachán Luis Sergio	23	DD	obrero	17-sep-73	Entre Lagos	
2.- Neicul Paisil José Ligorio	45	DD	obrero	16-sep-73	Entre Lagos	Carabineros
3.- Huenumán Huenumán José	30	DD	regidor	17-sep-73	Entre Lagos	Carabineros

LAGO RANCO

1 Ancacura Manquian Cardenio		DD	lanchero	16-oct-73	lago Ranco	Armada de Chile
2.- González Calfulef Teófilo	24	DD	camionero	16-oct-73	Lago Ranco	Armada de Chile
3.- Huaqui Barría Roberto Eder	17	DD	estudiante	20-sep-73	Lago Ranco	

LAUTARO

1.- Beltrán Meliqueo José Ignacio	46	DD	agricultor	15-oct-73	Lautaro	Carabineros
2.-Catalán Paillal Manuel Elías	23	DD	obrero	13-sep-73	Lautaro	Carabineros
3.- Catalán Lincoleo Samuel Alfonso	29	DD	Tec. Agric.	27-ago-74	Lautaro	Ejército de Chile
4.-Cheuquepán Levimilla Juan Eleuterio	16	DD	estudiante	11-jun-74	Lautaro	Carabineros
5.- Conejeros Troncoso José Enrique	32	DD	Obrero Agrícola	2-oct.73	Lautaro	Carabineros
6.- Huaquil Calviqueo Gervasio Hector	25	DD	campesino	26-oct-75	Lautaro	Carabineros
7.- Huenul Huaquil Domingo	42	DD	agricultor	15-jun-74	Lautaro	Carabineros
8.- Huichaillán Levian Samuel	23	DD	campesino	11-jun-74	Lautaro	Carabineros
9.- Lizama Cariqueo Manuel	29	DD	agricultor	08-nov-73	Pillanlelbún	Carabineros
10.- Llabulen Pilquinao José Domingo	44	DD	agricultor	11-oct-73	Lautaro	Carabineros
11.- Llancaqueo Millán Segundo Elías	45	EP	agricultor	05-abr-75	Lautaro	Carabineros
12.- Llaulén Antilao José Julio	39	DD	agricultor	11-jun-74	Lautaro	Carabineros
13.- Meliquén Aguilera José Andres	45	DD	obrero	04-oct-73	Lautaro	Carabineros
14.-Milla Montuy Juan	40	DD	Agricultor	08-nov-73	Lautaro	Carabineros
15.- Millalén Huenchuñir Pedro	35	DD	Obrero Agrícola	29-sept-73	Lautaro	Carabineros
16.- Paine Lipin Julio Manuel	27	DD	Obrero Agrícola	16-oct-73	Lautaro	Carabineros
17.- Tralcal Huenchumán Juan Segundo	48	EP	Obrero	10-sep-75	Pillalelbún	Carabineros
18.-Yaufulem Mañil Ceferino Antonio	23	DD	Obrero	11-jun-74	Lautaro	Carabineros
19.- Yaufulem Mañil Miguel Eduardo	24	DD	Obrero	11-jun-74	Lautaro	Carabineros
20.- Yaufulem Mañil Oscar Rumualdo	18	DD	Obrero	11-jun-74	Lautaro	Carabineros

LIQUIÑE/PANGUIPULLI

1.- Bórquez Levicán José	42		obrero	10-oct-73	Panguipulli	Ejército de Chile
2.- Calfuquir Henríquez Patricio Alejandro	28		obrero	20-sep-81	Panguipulli	Ejército de Chile

3.- Cayumán Cayumán Carlos Alberto	31	DD	obrero	10-oct-73	Panguipulli	Fuerza Aérea
4.- Cofré Catril Juana del Carmen	22		secretaria	07-oct-73	Panguipulli	
5.- Curiñanco Reyes Mauricio	38	DD	carpintero	10-oct-73	Panguipulli	
6.- Nahuelpán Silva Víctor Manuel	19		conscripto	19-sep-81	Panguipulli	
7.- Reinante Raipán Alberto Segundo	39	DD	obrero	10-oct-73	Liquiñe	Fuerza Aérea
8.- Reinante Raipán Modesto Juan	18	DD	obrero	10-oct-73	Liquiñe	Fuerza Aérea
9.- Reinante Raipán Ernesto	29	DD	obrero	10-oct-73	Liquiñe	Fuerza Aérea
10.- Rivera Catricheo Luis Alfredo	54	DD	obrero	10-oct-73	Liquiñe	Fuerza Aérea
11.- Tracanao Pincheira Miguel José	25		obrero	10-oct-73	Liquiñe	
12.- Tracanao Pincheira Alejandro Antonio	22		obrero	10-oct-73	Liquiñe	
13.- Tracanao Pincheira Eliseo Maximiliano	16		obrero	10-oct-73	Liquiñe	

OSORNO

1.- Fernández Acum Mario	19		relojero	28-sep-73	Osorno	Carabineros
2.- Leveque Carrasco Rodolfo Iván	22	DD	Maestro pintor	15-sep-73	Osorno	Carabineros
3.- Leveque Carrasco Raúl Bladimir	23	DD	invalido	15-sep-73	Osorno	Carabineros
4.- Neicul Maripán Juan Francisco	39		obrero	17-sep-73	Osorno	
5.- Paillacheo Catalán Teobaldo	57		campesino	oct-73	Osorno	
6.- Panguinamún Ailef José Rosario	31	DD	obrero	09-oct-73	Osorno	Carabineros
7.- Runca José Avelino	60	M	Obrero Agrícola	14-dic-75	Osorno	Carabineros
8.- Vidal Panguilef José Mateo	26	DD	carpintero	17-sep-73	Rahue-Osorno	Carabineros

PITRUFQUEN/ FREIRE

1.- Barriga Nahuelhual Alejo	40			17-oct-73	Freire	Carabineros
2.- Calfuquir Villalón Luis Caupolicán	49		hospital	18-sep-73	Pitrufulquen	
3.- Curihual Paillán Pedro	24		campesino	15-sep-73	Pitrufulquen	Carabineros
4.- Ñancufil Reuque Juan Hector	21	DD	obrero	21-sep-73	Pitrufulquen	Carabineros
5.- Zúñiga Llanquilef Ariel Eduardo	25		mecánico	12-feb-90	Pitrufulquen	Carabineros

PUERTO MONTT

1.- Argel Marilicán Jose raul	32			17-oct-73	Pto. Montt	
2.- Dorner Caimapu Mario Enrique	24		obrero	23-sep-85	Pto. Montt	
3.- Mansilla Coñuecar Carlos Humberto	20		boxeador	18-oct-73	Pto. Montt	
4.- Mañao Ampuero José Hernán	22		emplado	31-ene-74	Pto. Montt	
5.- Melipillán Aros Jorge	40			18-oct-73	Pto. Montt	
6.- Ñancumán Maldonado José Armaldo	20		obrero	18-oct-73	Pto. Montt	

PUERTO SAAVEDRA / CARAHUE

1.- Cayul Tranamil Segundo	34	EP	agricultor	3-jun-74	Carahue	Carabineros
2.-Curamil Castillo Francisco	18		agricultor	oct-73	Pto.Saavedra	Carabineros
3.- Huenucoi Antil Mauricio		EP	agricultor	sept-73	Pto. Saavedra	Ejército de Chile
4.- Nahuelcoy Chiguaycura Bernardo	32		agricultor	oct-73	Pto. Saavedra	
5.- Porma Cheuqueoy Francisco Pascual	42		agricultor	oct-73	Pto. Saavedra	Ejército de Chile

SANTIAGO

1.- Antilaf Epulef Miguel Angel	22		cesante	06-03-1987	Santiago	Particulares
2.- Antilef Gaez Julio Hernan	19		conscripto	12-sep-73	Santiago	Particulares
3.- Aqueveque Antileo Iván Marcelino	21		carpintero	02-jul-86	Santiago	Ejército de Chile
4.- Barahona Collio Lina del Carmen	27		dueña casa	02-oct-73	Santiago	Carabineros
5.- Calfil Huichamán Lorenzo	50		comerciante	10-oct-73	Santiago	Carabineros
6.- Cayuan Caniuqueo Mauricio Segundo	22		obrero	oct-73	Santiago	Carabineros
7.- Cayunao Villalobos José Enrique	20		obrero	12-nov-87	Santiago	Ejército de Chile
8.- Chavez Pichipil Ida del Carmen	21		modista	28-sep-73	Santiago	
9.- Collio Collio Luis Alberto	21		construcción	13-oct-89	Santiago	Carabineros
10.- Curivil Tranamil Luis	20			13-sep-73	Santiago	
11.- González Calquin Jaime Arturo	28		carabiniro	09-feb-90	Santiago	
12.-Huaiquiñir Benavides Joel	28	DD	instructor	27-jul-74	Santiago	
13.-Huentul Lopez Lincoyán Carlos	25		M Interior	15-sep-73	Santiago	
14.-Lefiqueo Antilaf Dagoberto del Carmen	22		comerciante	14-oct-73	Santiago	
15.- Lizama Trafilaf René Alejandro	24	EP	garzón	18-sept.-73	Santiago	Ejército de Chile
16.- Llanca Iturra Mónica Chislayne	23	DD	fun R Civil	sep-74	Santiago	Ejército de Chile
17.- Llanca Rodas Juan Manuel	26	DD	obrero	17-09-1975	Santiago	Ejército de Chile
18.- Malhue Gonzalez John Patricio	21	EP	chofer	4-agos-1986	Santiago	Indeterminado
19.-Mariqueo Martinez Pedro Andrés	16		estudiante	01-may-89	Santiago	
20.- Mahuida Esquivel Luis Omar	25	DD	Prof. Inglés	20-nov-74	Santiago	Ejército de Chile
21.-Marillanca Gárate Leonardo Antonio	29	EP	carabiniro	8-feb-1989	Santiago	Indeterminado
22.- Millahuinca Araya Francisco Segundo	18		estudiante	13-sep-73	Santiago	
23.- Millanao Caniuhuan Jaime Pablo	46	DD	obrero	23-sep-73	Santiago	Ejército de Chile
24.- Muñoz Huenchuñir Guillermo Ignacio	20		comerciante	31-ago-86	Santiago	
25.-Paillaqueo Morales Juana Maria	45		dueña casa	10-sep-86	Santiago	
26.-Painamun Puel Luz Marina				27-mar-84	Santiago	
27.-Painiqueo Tropa Roberto	41		obrero	10-dic-73	Santiago	
28.- Painemán Puel Luz	15			27-mar-84	Santiago	
29.- Poldén Pehuén Mercedes Luzmira	17		estudiante	05-may-79	Santiago	Carabineros
30.-Quidel Reumay Francisco	31		obrero	10-dic-73	Santiago	Ejército de Chile
31.- Quilán Cabezas Jaime Antonio	26		obrero	29-dic-88	Santiago	Particular
32.- Salgado Troquián Alejandro	30		veterinario	07-sep-83	Santiago	Ejército de Chile
33.- Sepúlveda Catrileo Raul Armando				12-sep-73	Santiago	Fuerza Aérea

34.-Teran de la Jara Carlos	Alberto	25		estudiante	11-dic-74	Santiago	Ejército de Chile
35.-Trecanao Mora Luis	Alberto	19		trabajador	17-sep-73	Santiago	Indeterminado

SANTA BÁRBARA

1.- Tranamil Pereira José María		47		obrero	12-sep-73	Sta.Bárbara	Carabineros
2.- Purran Treca José Guillermo		38		fun Cora	12-sep-73	Sta.Barbara	Carabineros
3.- Rubio Llancao Juan de Dios		38	DD	agricultor	12-sep-73	Sta.Barbara	Carabineros
4.- Rubio Llancao Julio Alberto		36	DD	agricultor	12-sep-73	Sta.Barbara	Carabineros
5.- Werten Valenzuela Manuel		49	EP	obrero	18-sep-73	Sta. Bárbara	Ejército de Chile

TEMUCO

1.- Aillañir Huenchual Carlos		57		agricultor	10-nov-73	Temuco	Ejército de Chile
2.- Canío Contreras José		34		obrero	14-ene-74	Temuco	Carabineros
3.- Carrero Chanqueo Ramón		53		obrero	21-nov-73	Temuco	Ejército de Chile
4.- Catriel Catrileo Reinaldo		42	DD	agricultor	09-nov-73	Temuco	Ejército de Chile
5.-Curiñir Lincoqueo Nelson Wladimiro	22		EP	estudiante	05-oct-73	Temuco	Fuerza Área
6.- Marilao Pichun Moisés		33		agricultor	19-abr-89	Temuco	
7.- Torres Antinao Luis Omar		21		vendedor	25-dic-73	Temuco	Ejército de Chile

VALDIVIA

1.-Inostroza Ñanco José Victor		19		electricista	25-oct-73	Valdivia	
2.- Lincopán Calfulaf Francisco Javier		41		obrero	09-oct-73	Valdivia	
3.- Matias Ñanco José		60		pescador	31-oct-73	SJ Mariquina	

OTROS LUGARES

1.- Levicoy Emelcoy Alfredo		58		carpintero	04-oct-75	Achao	
2.- Flores Antivilo Segundo Norton		25		asis. social	19-oct-73	Antofagasta	
3.- Paillalef Paillalef Juan José	52		DD	Mecánico	31-jul-77	Arica	Ejército de Chile
4.- Poblete Tropa Juan Mauricio		20		comerciante	23-sep-73	Chillan	Ejército de Chile
5.- Cayul Tranamil Segundo		34		agricultor	3-jun-74	Carahue	Carabineros
6.- Antimán Nahuelquín Rubén Armando	45			cesante	08-feb-86	Coihaique	Ejército de Chile
7.- Ayanao Montoya Moisés		19		Obrero	12-sep-73	Coyhaique	Ejército de Chile
8.- Quinchavil Suarez Luis		42	DD	profesor	19-feb-81	Paimún	Ejército de Chile
9.- Werten Valenzuela Manuel		49		obrero	18-sep-73	Los Angeles	Ejército de Chile
10.- Llanquilef Velasquez Nelson		25	DD	obrero Mop	08-oct-73	Palena	Carabineros
11.- Beltrán Curiche José Claudio		55		agricultor	02-dic-74	Perquenco	Carabineros
12.- Tralcal Huenchumán Juan Segundo	48			obrero	10-sep-75	Pillalelbun	Carabineros
13.-Obando Coñue Susana Estrella	23			secretaria	26-jul-88	Pta. Arenas	
14.-Lleucún Lleucún Juan		56		Inspector	09-oct-73	Quinchao	
15.-Vidal Panguilef José Mateo		26		carpintero	17-sep-73	Rahue-Osorno	

16.- Huentequeo Almonacid Reinaldo	28	DD	agricultor	06-oct-7	Río Bueno Carabineros
17.- Bustamante Llanamil Ester	28		secretaria	05-oct-73	S J de la Costa

VÍCTIMAS SIN INFORMACIÓN DE LUGAR

1.- Antio Machacán Luis					
2.- Canihuante Astudillo Patricio					
3.- Canio Roberto	30		campesino		
4.- Chavez Alonco Fernando				08-sep-75	
5.-Cheuquelao Millanao Juan					
6.- Colihuinca Railaf Juan			campesino	04-jun-78	
7.- Colipán Juan Carlos					
8.- Collao Sarpi Carlos					
9.- Colpiante Caihuán Pedro					
10.- Curaqueo Alarcón Domingo					
11.- Díaz Loncomilla Guillermo					
12.- González Calquin Fernando Zaragozo					
13.- Huaquil Calviqueo Gervasio Hector	25	DD	campesino	26-oct-75	
14.- Huenucoi Antil Mauricio			agricultor	oct-73	
15.- Llanco Catrinelbun Pedro					
16.- Loncomilla B. Paula					
17.- Malhue Gonzalez John Patricio	21		chofer	4-agos-1986	
18.- Malihuén Trivilao Celia					
19.- Marillán Becerra Héctor					
20.- Marillanca Gárate Leonardo Antonio	29		carabinero	8-feb-1989	
21.- Mayorga Millán Juan					
22.- Melimán Marín Luis					
23.- Melillán Llanapani José					
24.- Molfiqueo Víctor					

ARGENTINA

1.- HUERA VILO SAAVEDRA OSCAR LAUTARO



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región Extranjero

Fecha Detención/Muerte 19-05-1977 Edad 23

Ciudad: BUENOS AIRES Ocupación: EMPLEADO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 19 de mayo de 1977 fue detenido junto a su cónyuge Oscar Lautaro HUERAVILO SAAVEDRA, de 23 años, empleado, sin militancia conocida, joven chileno radicado en Buenos Aires, casado con una nacional argentina, Mirta Mónica ALONSO BLANCO, embarazada de seis meses. Ese niño nació en cautiverio, siendo recuperado por su abuela. El matrimonio desapareció, víctimas de violación de sus derechos humanos, en el cuadro de la situación ya dicha, sin que existan elementos que indiquen la participación de agentes chilenos en los hechos.

2.- LEANDRO LLANCALEO CALFULEN

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región Extranjero

Fecha Detención/Muerte: 00-12-1974 Edad 30

Ciudad: ARGENTINA Ocupación: AGRICULTOR

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Al refugiarse en la República argentina, los chilenos perseguidos con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, se sienten en peligro. Mientras más se agudizan las tensiones políticas en el país trasandino -que culminarán con el golpe de estado del 24 de marzo de 1976- surgen grupos paramilitares, de seguridad o directamente vinculados a la Policía Federal.

Las relaciones entre los organismos de seguridad chilenos y argentinos y el alto grado de cooperación a que llegaron, aumenta la situación de riesgo de los refugiados chilenos en Argentina.

Durante el año 1975 se pierde el rastro de Leandro LLANCALEO CALFULEN, agricultor, miembro del PC y Secretario del Sindicato de Puerto Domínguez, quien se instaló legalmente en Mendoza, Argentina en 1974. En Chile había sido perseguido con posterioridad al 11 de septiembre

de 1973. En 1975 su familia pierde definitivamente el contacto que había sido hasta esta fecha regular.

La Comisión no pudo llegar a la convicción moral de que la desaparición de Leandro Llancaleo fuera imputable a agentes del Estado de Chile.

Sin embargo, en atención a todos los antecedentes y la historia política del afectado, la Comisión pudo concluir que Leandro Llancaleo fue víctima de desaparición forzada en Argentina, en el cuadro de la situación antes referida.

CUNCO/MELIPEUCO

1.- ANCAO PAINE ALEJANDRO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 26-09-1973 Edad 42

Ciudad: CUNCO Ocupación: AGRICULTOR

Comuna: CUNCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Esta Comisión conoció la situación de tres personas que fueron detenidas en la localidad de Cunco por efectivos de carabineros y posteriormente desaparecieron:

El 14 de septiembre fueron detenidos en su domicilio: Osvaldo SEPULVEDA TORRES, 30 años y Gardenio SEPULVEDA TORRES, 35 años, ambos obreros agrícolas. Los trasladaron a la Tenencia Los Laureles desde donde fueron dejados en libertad con la obligación de concurrir diariamente a firmar. El día 20 de septiembre cuando cumplían con esta obligación quedaron detenidos. Testimonios conocidos por esta Comisión permiten dar por acreditado que ese día en la camioneta de propiedad de un civil de la zona, llevaron a los detenidos al Retén de Cunco. Desde ese momento se desconoce su paradero.

El 26 de septiembre de 1973, Alejandro ANCAO PAINE, 42 años, agricultor, dirigente del Centro de Reforma Agraria (CERA) “Luciano Cruz”, militante del Partido Socialista, fue detenido en las dependencias del Banco del Estado de Cunco por efectivos de carabineros de esa localidad quienes posteriormente habrían negado la detención a sus familiares. Testimonios presentados ante esta Comisión señalan que su cuerpo fue lanzado al Río Allipen. Hasta la fecha se desconoce su paradero.

El 11 de octubre de 1973, Luciano AEDO HIDALGO, 37 años, zapatero, Presidente del Centro de Abastecimiento Rural, fue detenido en su domicilio en Cunco por efectivos de Carabineros de ese lugar, quienes habrían informado posteriormente a su familia que el afectado había sido trasladado a Temuco. No fue encontrado por estos en ningún recinto de detención de esa ciudad.

Conocidos y analizados los antecedentes, a esta Comisión le asiste convicción que Manuel Sepúlveda, Gardenio Sepúlveda, Alejandro Ancao y Luciano Aedo fueron detenidos y sometidos a una desaparición forzada, por agentes del Estado, violando así gravemente sus derechos humanos.

2.- ANINAO MORALES ANTONIO



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 24-09-1973 Edad 48

Ciudad: MELIPEUCO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: MELIPEUCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Antonio ANINAO MORALES, 49 años, pequeño agricultor, militante del Partido Comunista. Fue detenido el 11 de septiembre de 1973 por Carabineros del Retén Llaima y dejado en libertad el 16 del mismo mes, con la obligación de concurrir a firmar tres veces al día. El 24 de septiembre, cuando cumplía con dicha diligencia, quedó a detenido en ese Recinto. Testigos pudieron verlo en ese lugar; desde esa fecha se encuentra desaparecido.

Durante dos días así lo hizo, hasta el 24 de septiembre, fecha en que al presentarse temprano para firmar, no se le dejó salir del Retén, permaneciendo detenido durante todo el día, siendo observado por su esposa Mercedes Relmucao Porma, a través de un cerco del recinto policial. Ese mismo día llegó al lugar un fuerte contingente de Carabineros de Temuco. Su cónyuge concurrió al Cuartel al día siguiente siendo informada, primero, que había sido dejado en libertad, y luego que se había fugado a través del cerco. Toda la información que le dieron fue confusa y vaga. Sin embargo, jamás fueron nuevamente a buscarlo a la casa y nunca se han iniciado investigaciones para determinar su paradero o perseguir la responsabilidad de los funcionarios responsables de la supuesta fuga. Su cónyuge insistió en reiteradas oportunidades ante Carabineros para que le dieran información sobre la víctima, hasta que fue amenazada de que sería detenida y que le harían lo mismo que a su esposo, el que se encuentra desaparecido hasta la fecha.

Considerando que se acreditó su detención y reclusión, que nunca más en diecisiete años se tuvo noticia alguna del afectado, la Comisión se formó convicción que en este caso se produjo una violación de los derechos humanos de Antonio Aninao, que fue detenido y forzado a desaparecer por agentes del Estado

3.- RAMOS HUINA GERARDO ALEJANDRO



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 14-10-1973 Edad 20

Ciudad: MELIPEUCO Ocupación: TRABAJADOR AGRÍCOLA

Comuna: MELIPEUCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

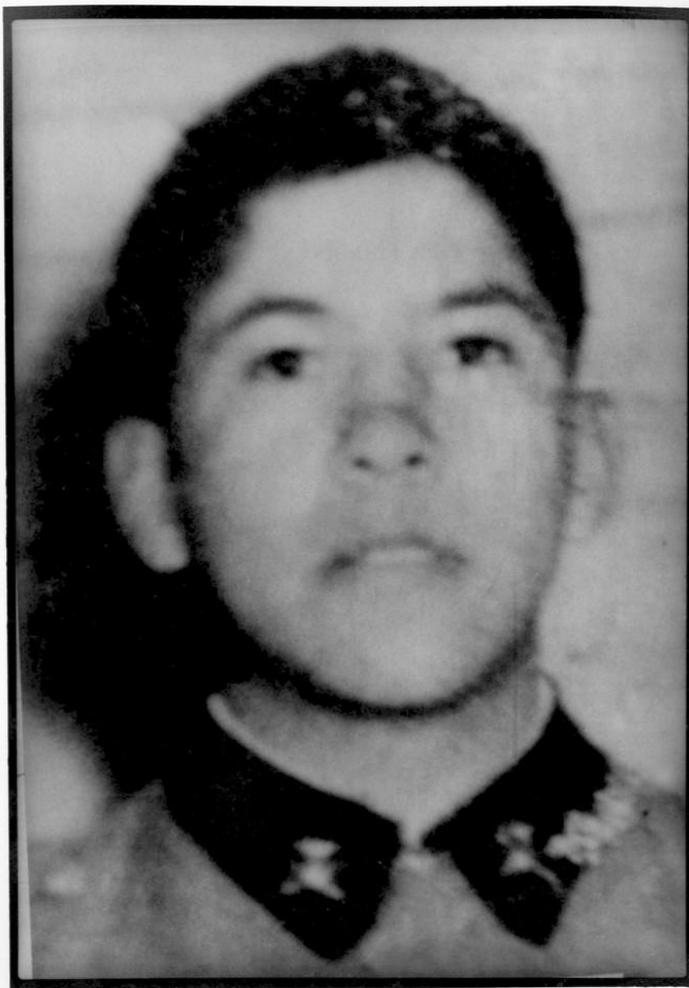
También son privados de libertad y hechos desaparecer por funcionarios de Carabineros, cuatro obreros agrícolas, ésta vez de la localidad de Melipeuco.

El día 14 de octubre en el sector de Trifultriful de la localidad de Melipeuco fueron detenidos en su domicilio, por efectivos de Carabineros: José Alejandro RAMOS JARAMILLO, 46 años, y sus dos hijos: Gerardo Alejandro RAMOS HUINA, 21 años y José Moises RAMOS HUINA de

22 años. A pesar de las diligencias realizadas por sus familiares, éstos declaran que nunca les fue reconocida su detención. Testimonios verosímiles presentados a esta Comisión señalan que sus cuerpos maniatados flotaban en el Río Allipen. Hasta la fecha no han sido encontrados.

Estando acreditadas las detenciones en manos de uniformados, no habiendo noticia alguna ante sus familias ni ante el Estado de Chile de ninguno de los afectados, esta Comisión se ha formado convicción que Luis Soto, Alejandro Ramos, Gerardo Ramos y José Ramos fueron víctimas de violación a sus derechos humanos de parte de agentes del Estado, quienes los detuvieron e hicieron desaparecer.

4.- RAMOS HUINA JOSE MOISES



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 14-10-1973 Edad 22

Ciudad- Ocupación: OBRERO FORESTAL

Comuna: MELIPEUCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

También son privados de libertad y hechos desaparecer por funcionarios de Carabineros, cuatro obreros agrícolas, ésta vez de la localidad de Melipeuco.

El día 14 de octubre en el sector de Triful triful de la localidad de Melipeuco fueron detenidos en su domicilio, por efectivos de Carabineros: José Alejandro RAMOS JARAMILLO, 46 años, y sus dos hijos: Gerardo Alejandro RAMOS HUINA, 21 años y José Moisés RAMOS HUINA de 22 años. A pesar de las diligencias realizadas por sus familiares, éstos declaran que nunca les fue reconocida su detención. Testimonios verosímiles presentados a esta Comisión señalan que sus cuerpos maniatados flotaban en el Río Allipen. Hasta la fecha no han sido encontrados.

Estando acreditadas las detenciones en manos de uniformados, no habiendo noticia alguna ante sus familias ni ante el Estado de Chile de ninguno de los afectados, esta Comisión se ha formado convicción que Alejandro Ramos, Gerardo Ramos y José Ramos fueron víctimas de violación a sus derechos humanos de parte de agentes del Estado, quienes los detuvieron e hicieron desaparecer.

5.- José Alejandro RAMOS JARAMILLO

Sin foto

Edad: 46 años DD obrero 14 oct 73 Melipeuco
Carabineros

Melipeuco

También son privados de libertad y hechos desaparecer por funcionarios de Carabineros, cuatro obreros agrícolas, ésta vez de la localidad de Melipeuco.

El 11 de septiembre de 1973, Luis Alberto SOTO CHANDIA, 25 años, tractorista, fue detenido desde su domicilio por efectivos de Carabineros de Melipeuco quienes, ante testigos, lo golpearon cerca del río. Sus familiares afirman que en el Retén no reconocieron su detención. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

El día 14 de octubre en el sector de Trifultruful de la localidad de Melipeuco fueron detenidos en su domicilio, por efectivos de Carabineros : José Alejandro RAMOS JARAMILLO, 46 años, y sus dos hijos: Gerardo Alejandro RAMOS HUINA, 21 años y José Moisés RAMOS HUINA de 22 años. A pesar de las diligencias realizadas por sus familiares, éstos declaran que nunca les fue reconocida su detención. Testimonios verosímiles presentados a esta Comisión señalan que sus cuerpos maniatados flotaban en el Río Allipen. Hasta la fecha no han sido encontrados.

Estando acreditadas las detenciones en manos de uniformados, no habiendo noticia alguna ante sus familias ni ante el Estado de Chile de ninguno de los afectados, esta Comisión se ha formado convicción que Luis Soto, Alejandro Ramos, Gerardo Ramos y José Ramos fueron víctimas de violación a sus derechos humanos de parte de agentes del Estado, quienes los detuvieron e hicieron desaparecer.

CURARREHUE

1.- COLPIHUEQUE LICAN ELEUTERIO RAMON

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 00-10-1973 Edad 26

Ciudad: CURARREHUE Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: CURARREHUE Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Alberto Colpihueque Navarrete y su hijo Eleuterio Ramón Colpihueque Licán fueron detenidos durante ese mes en el domicilio familiar, ubicado en la Comunidad Quiñelahuin, por efectivos militares que se acompañaban por un agricultor de la zona. Trasladados a la propiedad de este civil, fueron obligados a efectuar allí trabajos forzados durante cuatro días. Posteriormente, los militares trasladaron a ambos detenidos en una camioneta en dirección a la localidad de Curarrehue, y desde entonces permanecen desaparecidos.

También fue detenido en esa oportunidad otro de los hijos de Alberto Colpihueque, quien también fue trasladado a la propiedad del agricultor y obligado a trabajar en las mismas condiciones, pero luego fue dejado en libertad.

La cónyuge de Alberto Colpihueque declaró ante la Fiscalía Militar de Cautín que investigó estos hechos, que después de la detención ella quedó con arresto domiciliario por varios días, bajo vigilancia militar, y que cuando recuperó su libertad, viajó a Temuco para averiguar sobre el destino de su marido e hijo, sin obtener resultado alguno. La cónyuge afirmó que los aprehensores les atribuían militancia comunista.

En la investigación de la Fiscalía Militar, numerosos testigos coincidieron en relatar lo sucedido. No obstante ello, y sin que se estableciera la identidad de los militares aprehensores, o se averiguara el paradero de los detenidos, la investigación fue sobreseida temporalmente en marzo de 1980.

En enero de 1990, el Juez Militar de Valdivia, de oficio, ordenó desarchivar la investigación judicial y la sobreseyó total y definitivamente en virtud de la amnistía prevista en el Decreto Ley 2.191, de 1978. Pero, la I. Corte Marcial, en julio de 1991, modificó esta resolución restableciendo el sobreseimiento temporal anterior.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Alberto Colpihueque Navarrete y su hijo Eleuterio Ramón Colpihueque Licán fueron detenidos por agentes del Estado y desaparecieron mientras se les mantenía en esa calidad. En consecuencia, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

2.- COLPIHUEQUE NAVARRETE ALBERTO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 00-10-1973 Edad 57

Ciudad: CURARREHUE Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: CURARREHUE Instancia Calificadora: CNR violación de DDHH

Alberto Colpihueque Navarrete y su hijo Eleuterio Ramón Colpihueque Licán fueron detenidos durante ese mes en el domicilio familiar, ubicado en la Comunidad Quiñelahuin, por efectivos militares que se acompañaban por un agricultor de la zona. Traslados a la propiedad de este civil, fueron obligados a efectuar allí trabajos forzados durante cuatro días. Posteriormente, los militares trasladaron a ambos detenidos en una camioneta en dirección a la localidad de Curarrehue, y desde entonces permanecen desaparecidos.

También fue detenido en esa oportunidad otro de los hijos de Alberto Colpihueque, quien también fue trasladado a la propiedad del agricultor y obligado a trabajar en las mismas condiciones, pero luego fue dejado en libertad.

La cónyuge de Alberto Colpihueque declaró ante la Fiscalía Militar de Cautín que investigó estos hechos, que después de la detención ella quedó con arresto domiciliario por varios días, bajo vigilancia militar, y que

cuando recuperó su libertad, viajó a Temuco para averiguar sobre el destino de su marido e hijo, sin obtener resultado alguno. La cónyuge afirmó que los aprehensores les atribuían militancia comunista.

En la investigación de la Fiscalía Militar, numerosos testigos coincidieron en relatar lo sucedido. No obstante ello, y sin que se estableciera la identidad de los militares aprehensores, o se averiguara el paradero de los detenidos, la investigación fue sobreseida temporalmente en marzo de 1980.

En enero de 1990, el Juez Militar de Valdivia, de oficio, ordenó desarchivar la investigación judicial y la sobreseyó total y definitivamente en virtud de la amnistía prevista en el Decreto Ley 2.191, de 1978. Pero, la I. Corte Marcial, en julio de 1991, modificó esta resolución restableciendo el sobreseimiento temporal anterior.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Alberto Colpihueque Navarrete y su hijo Eleuterio Ramón Colpihueque Licán fueron detenidos por agentes del Estado y desaparecieron mientras se les mantenía en esa calidad. En consecuencia, los declaró víctimas de violación de derechos humanos.

3.- LONCOPAN CANIUQUEO MARIANO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 00-10-1973 Edad 42

Ciudad: CURARREHUE Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: CURARREHUE Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

En el mes de Octubre de 1973, fue detenido Mariano LONCOPAN CANIUQUEO, 42 años, agricultor, militante del Partido Comunista, por efectivos de Carabineros. Sus familiares lo vieron en manos de sus aprehensores, en las cercanías del lugar donde fue detenido. Desde entonces se perdió todo rastro de él.

Acreditada su detención, considerada su militancia política, y dado que no volvió a contactar a su familia desde ese momento ni realizó gestión alguna ante organismos del Estado de Chile, esta Comisión se ha formado convicción que Mariano Loncopan fue forzado a desaparecer por responsabilidad de agentes del Estado, en un acto que lo hace víctima de una grave violación a los derechos humanos.

GALVARINO

1.- COLLIO NAIN HERIBERTO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 08-10-1973 Edad 63

Ciudad: GALVARINO Ocupación: AGRICULTOR

Comuna: GALVARINO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 8 de octubre de 1973, también en Galvarino cinco personas murieron como producto de la acción de una patrulla integrada por efectivos pertenecientes al Ejército y Carabineros de Lautaro, acompañados de un civil de la zona. Las víctimas fueron ejecutadas en el mismo lugar donde vivían, siendo sepultados por sus familiares. En la mayoría de los casos no se certificó oficialmente la muerte.

Heriberto COLLIO NAIN, 63 años, agricultor, quien fue golpeado con la tranca de la puerta por miembros de la patrulla señalada, y luego

abandonado herido. Murió en su domicilio, alrededor de las ocho de la mañana.

Los antecedentes disponibles acerca de la forma en que se desarrollaron los acontecimientos, permiten a ésta Comisión formarse convicción que Julio Ñiripil, Juan Nahuel, Segundo Lepín y Heriberto Collío y Víctor Llanquien, fueron víctimas de grave violación a los derechos humanos de parte de agentes del Estado, quiénes les ejecutaron al margen de toda legalidad.

2.- LEPIN ANTILAF SEGUNDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 08-10-1973 Edad 30

Ciudad: GALVARINO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: GALVARINO Instancia Calificadora CVR violación de DDHH

El 8 de octubre de 1973, también en Galvarino cinco personas murieron como producto de la acción de una patrulla integrada por efectivos pertenecientes al Ejército y Carabineros de Lautaro, acompañados de un civil de la zona. Las víctimas fueron ejecutadas en el mismo lugar donde vivían, siendo sepultados por sus familiares. En la mayoría de los casos no se certificó oficialmente la muerte.

Julio Augusto ÑIRIPIL PAILLAO, de 16 años, agricultor de la comunidad de Huincaleo. A las 3:00 de la madrugada llegó hasta su domicilio la patrulla mencionada y lo ejecutaron en el patio. Su madre recogió el cuerpo y lo sepultó.

Juan Segundo NAHUEL HUAQUIMIL, pequeño agricultor, miembro de la Junta de Abastecimiento y Precios (JAP) de la zona, fue ejecutado a las 2:00 de la madrugada en su domicilio.

Segundo LEPIN ANTILAF, 30 años, pequeño agricultor, quien fue amarrado, golpeado y ejecutado en las cercanías de su hogar. Su familia recogió su cuerpo y lo sepultó.

Heriberto COLLIO NAIN, 63 años, agricultor, quien fue golpeado con la tranca de la puerta por miembros de la patrulla señalada, y luego abandonado herido. Murió en su domicilio, alrededor de las ocho de la mañana.

Víctor YANQUIN TROPA, agricultor, vivía en la comunidad de Huincaleo. La misma patrulla lo golpeó ante testigos dejándolo malherido. Murió a las pocas horas.

Los antecedentes disponibles acerca de la forma en que se desarrollaron los acontecimientos, permiten a ésta Comisión formarse convicción que Julio Ñiripil, Juan Nahuel, Segundo Lepín y Heriberto Collío y Víctor Llanquien, fueron víctimas de grave violación a los derechos humanos de parte de agentes del Estado, quiénes les ejecutaron al margen de toda legalidad.

3.- LEVIO LLAUPE Andrés

Sin Foto

Ciudad: GALVARINO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: GALVARINO Instancia Calificadora CVR violación de DDHH

El 2 de octubre de 1973 Andrés LEVIO LLAUPE, 49 años, agricultor, sin militancia política conocida, fue detenido por efectivos de Carabineros desde su domicilio en la Reducción de Panco. Tres días más tarde, la familia encontró su cadáver a ocho kilómetros del lugar, con un impacto de bala en la espalda y múltiples contusiones.

Existiendo constancia de su detención por parte de agentes del Estado y considerando que fue herido a bala, a esta Comisión le asiste convicción

que Andrés Levio fue ejecutado y su cuerpo posteriormente ocultado, por agentes del Estado quienes así violaron gravemente su derecho a la vida

4.- NAHUEL HUAQUIMIL JUAN SEGUNDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 07-10-1973 Edad 23

Ciudad: GALVARINO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: GALVARINO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 8 de octubre de 1973, también en Galvarino cinco personas murieron como producto de la acción de una patrulla integrada por efectivos pertenecientes al Ejército y Carabineros de Lautaro, acompañados de un civil de la zona. Las víctimas fueron ejecutadas en el mismo lugar donde vivían, siendo sepultados por sus familiares. En la mayoría de los casos no se certificó oficialmente la muerte.

Julio Augusto ÑIRIPIL PAILLAO, de 16 años, agricultor de la comunidad de Huincaleo. A las 3:00 de la madrugada llegó hasta su domicilio la patrulla mencionada y lo ejecutaron en el patio. Su madre recogió el cuerpo y lo sepultó.

Juan Segundo NAHUEL HUAQUIMIL, pequeño agricultor, miembro de la Junta de Abastecimiento y Precios (JAP) de la zona, fue ejecutado a las 2:00 de la madrugada en su domicilio.

Segundo LEPIN ANTILAF, 30 años, pequeño agricultor, quien fue amarrado, golpeado y ejecutado en las cercanías de su hogar. Su familia recogió su cuerpo y lo sepultó.

Heriberto COLLIO NAIN, 63 años, agricultor, quien fue golpeado con la tranca de la puerta por miembros de la patrulla señalada, y luego abandonado herido. Murió en su domicilio, alrededor de las ocho de la mañana.

Víctor YANQUIN TROPA, agricultor, vivía en la comunidad de Huincaleo. La misma patrulla lo golpeó ante testigos dejándolo malherido. Murió a las pocas horas.

Los antecedentes disponibles acerca de la forma en que se desarrollaron los acontecimientos, permiten a ésta Comisión formarse convicción que Julio Ñiripil, Juan Nahuel, Segundo Lepín y Heriberto Collío y Víctor Llanquien, fueron víctimas de grave violación a los derechos humanos de parte de agentes del Estado, quiénes les ejecutaron al margen de toda legalidad.

5.- ÑIRIPIL PAILLAO JULIO AUGUSTO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 07-10-1973 Edad 16

Ciudad: GALVARINO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: GALVARINO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 8 de octubre de 1973, también en Galvarino cinco personas murieron como producto de la acción de una patrulla integrada por efectivos pertenecientes al Ejército y Carabineros de Lautaro, acompañados de un civil de la zona. Las víctimas fueron ejecutadas en el mismo lugar donde vivían, siendo sepultados por sus familiares. En la mayoría de los casos no se certificó oficialmente la muerte.

22 de Octubre 2014

Procesan a ex militares por crimen de cinco mapuches en 1973

El ministro en visita de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, sometió a proceso y dictaminó prisión preventiva para los ex militares Manuel Sandoval Cifuentes, Carlos Parra Rodríguez, Felidor Morales Flores, Luis Ibacache Salamanca, Luis Morales Morales, Gonzalo Soto Sandoval y Luis Araneda Gutiérrez, por el delito de homicidio calificado y encubridores de los crímenes en contra de cinco comuneros mapuche, ocurrió en octubre de 1973.

Las víctimas fueron reconocidas como Heriberto Collío Naín, Segundo Lepín Antilaf, Juan Segundo Nahuel Huaiquimil, Julio Augusto Ñiripil Paillao y Víctor Yanquín Tropa. Todos pertenecientes a comunidades mapuche de la comuna de Galvarino.

De acuerdo a los antecedentes de la causa, se logró determinar que con posterioridad al 11 de septiembre de 1973 la Tenencia de Carabineros de Galvarino fue reforzada por contingente militar del Regimiento La Concepción de Lautaro, realizando patrullajes conjuntos por la zona rural.

La investigación agrega que el contingente recorrió durante dos días las comunidades indígenas del sector Llufluentúe de la comuna de Galvarino con el propósito de ubicar, detener y eliminar personas, sin portar aparentemente una orden judicial que los facultara para tal acto.

El dictamen señala además que “la noche del 7 ó 8 de octubre de 1973, la patrulla señalada anteriormente llegó hasta el sector de la Comunidad Huilcaleo, procediendo a allanar violentamente el domicilio del campesino de 63 años Heriberto Collío Naín, que vivía junto a su hijo Victorino Collío Millanao, a quienes sacaron hacia el patio de la casa para posteriormente golpear duramente a Collío Naín hasta causarle importante daño. Acto seguido, el carabnero Lizama hizo uso de su carabina en contra de Collío Naín, causándole la muerte producto de los impactos de bala que recibió, dejando su cuerpo botado en el lugar. Posteriormente, Victorino Collío Millanao fue golpeado y le ordenaron que enterrara el cadáver de su padre de inmediato. Finalmente lo obligaron a huir y acto seguido abrieron fuego

en su contra mientras éste corría, sin lograr darle muerte. A la mañana siguiente el cadáver de Collío Naín fue encontrado por su hijo Victorino Collío Millanao, quien regresó al lugar acompañado por vecinos del sector. El cuerpo de su padre presentaba una hendidura en el cráneo, múltiples contusiones en todo el cuerpo y tres impactos de bala. El cadáver fue levantado por los propios vecinos y la militares, siendo inhumado de manera ilegal en el cementerio indígena de Mina Huimpil, comuna de Galvarino”.

Actos parecidos se registraron en contra de los pequeños agricultores mapuche: Segundo Lepín Antilaf, de 30 años, del sector Mañuco; Juan Segundo Nahuel Huaiquimil, de 23 años, de Lufquentúe; el joven Julio Augusto Ñiripil Paillao, de 16 años, de la Comunidad Huilcaleo y Víctor Yanquín Tropa, de la Comunidad Huilcaleo.

El documento precisa que “no consta de los antecedentes y declaraciones allegados al proceso, que Carabineros de Galvarino haya prestado ayuda o colaboración a los familiares de las víctimas después de consumados los hechos investigados. Tampoco existe registro de que se haya interpuesto denuncia o iniciado alguna investigación ante la justicia ordinaria o militar para esclarecer las circunstancias en que estos ocurrieron.

6.- YANQUIN TROPA VICTOR

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 08-10-1973 Edad 40

Ciudad: GALVARINO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: GALVARINO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 8 de octubre de 1973, también en Galvarino cinco personas murieron como producto de la acción de una patrulla integrada por efectivos pertenecientes al Ejército y Carabineros de Lautaro, acompañados de un civil de la zona. Las víctimas fueron ejecutadas en el mismo lugar donde vivían, siendo sepultados por sus familiares. En la mayoría de los casos no se certificó oficialmente la muerte.

Víctor YANQUIN TROPA, agricultor, vivía en la comunidad de Huincaleo. La misma patrulla lo golpeó ante testigos dejándolo malherido. Murió a las pocas horas.

Los antecedentes disponibles acerca de la forma en que se desarrollaron los acontecimientos, permiten a ésta Comisión formarse convicción que Julio Ñiripil, Juan Nahuel, Segundo Lepín y Heriberto Collío y Víctor Llanquien, fueron víctimas de grave violación a los derechos humanos de parte de agentes del Estado, quiénes les ejecutaron al margen de toda legalidad.

ENTRE LAGOS

1.- AROS HUICHACAN LUIS SERGIO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 18-09-1973 Edad 23

Ciudad: ENTRE LAGOS Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: PUYEHUE

Instancia Calificadora: CVR violación de

DDHH

El 18 de septiembre de 1973 fueron ejecutadas en el puente colgante sobre el río Pilmaiquén, cuatro personas, que hasta esa fecha permanecían detenidas en la Unidad de Carabineros de Entre Lagos:

Luis Sergio AROS HUICHACHAN, 24 años, obrero, socialista;

Joel FIERRO INOSTROZA, 50 años, obrero maderero, ex regidor de Entre Lagos, socialista;

José Ricardo HUENUMAN HUENUMAN, 30 años, Regidor de Entre Lagos, socialista; y

Martín NUÑEZ ROSAS, 33 años, casado, funcionario de la ECA, militante del Partido Socialista.

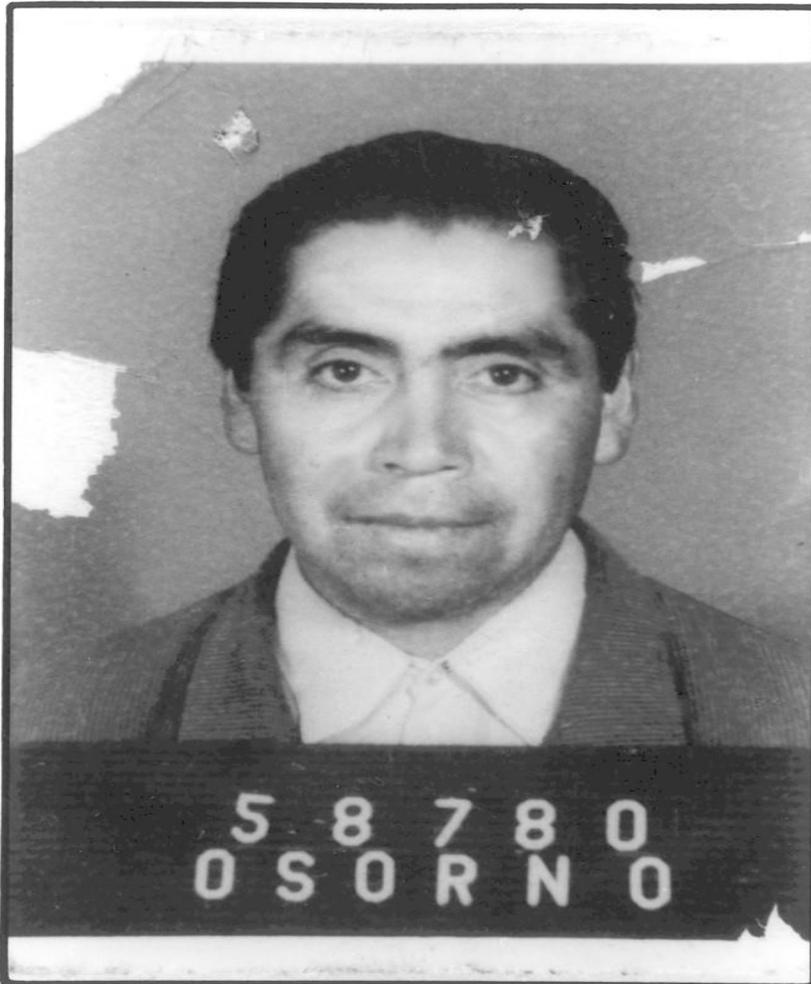
Los cuatro fueron detenidos por personal de Carabineros de Entre Lagos, junto a la Alcaldesa de la ciudad, el día 17 de Septiembre de 1973 y llevados al cuartel policial, donde se dejó en un calabozo a los 4 hombres y en otro la Alcaldesa. Alrededor de la 00:10 horas del día 18 de septiembre de 1973, todos fueron sacados de los calabozos hacia la calle, donde se encontraron con una fila de individuos vestidos de civil, de negro, con máscaras de vampiro cubriéndoles los rostros. Los detenidos fueron subidos a un vehículo de propiedad de un civil de la zona y conducidos hacia el Río Pilmaiquén, cerca de Osorno. En ese lugar, los hicieron bajar del furgón y entrar al puente, primero la Alcaldesa y tras ella, los otros cuatro. Allí, los cinco, arrodillados y mirando hacia el río, fueron ejecutados cada uno por un individuo que se ubicó detrás de cada cual y cayeron a las aguas. La Alcaldesa logró salir con vida al no ser herida mortalmente y poder nadar por el río hasta un lugar no vigilado. Los cadáveres de los otros cuatro jamás fueron hallados.

Es convicción de la Comisión que la muerte de Luis Aros, Joel Fierro, José Huenumán y Martín Nuñez constituyó una grave violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado o de civiles que actuando bajo el amparo o por orden de aquellos, les ejecutaron al margen de toda legalidad. Son circunstancias de convicción las siguientes:

- El testimonio de la sobreviviente de la ejecución;
- Otros testimonios que confirman el hecho de la detención de los afectados y su permanencia en el cuartel policial de Entre Lagos;
- La circunstancia de que no exista explicación alguna de la autoridad policial sobre estos hechos y que en el proceso judicial seguido por una

Ministro en Visita, no se contara con colaboración efectiva de esa misma autoridad.

2.- NEICUL PAISIL JOSE LIGORIO



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte 16-09-1973 Edad 45

Ciudad: ENTRE LAGOS Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: ENTRE LAGOS Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 16 de septiembre de 1973 fueron detenidos por carabineros Entre Lagos, las siguientes personas:

José Ligorio NEICUL PAISIL, 45 años, ex regidor de Entre Lagos, campesino, militante comunista;

José Neicul Paisil, casado, 4 hijos, obrero agrícola, ex Regidor de la Comuna de Entre Lagos, militante comunista, fue detenido en su domicilio ubicado en la localidad El Encanto de Entre Lagos, el 16 de septiembre de 1973, aproximadamente a las 17 horas.

La detención la realizó un grupo de alrededor de 30 efectivos de Carabineros que se movilizaban en una camioneta de la CORA (Corporación de Reforma Agraria), un furgón del SAG (Servicio Agrícola y Ganadero) y otros vehículos particulares. Uno de los carabineros se presentó en la vivienda del afectado preguntando por él, al responder su esposa que efectivamente se encontraba allí, entró violentamente a la casa y sacó a José Neicul a empujones hacia el camino obligándolo a poner los brazos detrás de la cabeza. Posteriormente entraron otros tres uniformados a la vivienda y procedieron a allanarla, según dijeron, en busca de armas.

Testigos de estos hechos fueron la cónyuge de la víctima, señora Angela Nancuqueo, y varias personas que se encontraban en la cancha de fútbol cercana al domicilio de la familia Neicul. Uno de los testigos, que estaba jugando fútbol, señaló que él junto a los otros jugadores también fueron llamados por este grupo de carabineros, llevados al camino, obligados a ponerse en fila con los brazos en alto y golpeados mientras les preguntaban por reuniones y armas; entre los aprehensores pudo reconocer a un carabinero de la dotación del retén de las Termas de Puyehue y a un civil que manejaba un vehículo de su propiedad. Los testigos pudieron ver a José Neicul mientras permaneció en el camino, que fue golpeado por los carabineros y más tarde introducido en uno de los vehículos y llevado presumiblemente a un recinto policial. La esposa del detenido inició su búsqueda en Comisaría de Osorno, Retén de Entre Lagos y otros recintos de detención resultando infructuosas las consultas realizadas; al acudir a la

Fiscalía Militar de Osorno, fue interrogada por un Mayor de Carabineros acerca de la militancia política de su esposo, antecedentes personales y laborales y circunstancias de su detención, finalmente le señaló que "no se encontraba en las listas". Envío también una carta al entonces Intendente, Lizandro Abarca Maggi pero no recibió respuesta, sólo la secretaria de éste le expresó que ellos "no estaban para preocuparse de los presos políticos".

Estando acreditadas sus detenciones y que los tres afectados desaparecieron desde un recinto policial y no habiendo tenido respuesta a las peticiones formuladas para obtener información oficial sobre su suerte, esta Comisión se formó que las desapariciones de los hermanos Jesús y Flavio Valderas y de José Neicul son de responsabilidad de agentes del Estado quienes violaron sus derechos humanos.

3.- HUENUMAN HUENUMAN JOSE RICARDO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 15-09-1973 Edad 30

Ciudad: OSORNO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: ENTRE LAGOS Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 18 de septiembre de 1973 fueron ejecutadas en el puente colgante sobre el río Pilmaiquén, cuatro personas, que hasta esa fecha permanecían detenidas en la Unidad de Carabineros de Entre Lagos:

Luis Sergio AROS HUICHACHAN, 24 años, obrero, socialista;

Joel FIERRO INOSTROZA, 50 años, obrero maderero, ex regidor de Entre Lagos, socialista;

José Ricardo HUENUMAN HUENUMAN, 30 años, Regidor de Entre Lagos, socialista; y

Martín NUÑEZ ROSAS, 33 años, casado, funcionario de la ECA, militante del Partido Socialista.

Los cuatro fueron detenidos por personal de Carabineros de Entre Lagos, junto a la Alcaldesa de la ciudad, el día 17 de Septiembre de 1973 y llevados al cuartel policial, donde se dejó en un calabozo a los 4 hombres y en otro la Alcaldesa. Alrededor de la 00:10 horas del día 18 de septiembre de 1973, todos fueron sacados de los calabozos hacia la calle, donde se encontraron con una fila de individuos vestidos de civil, de negro, con máscaras de vampiro cubriéndoles los rostros. Los detenidos fueron subidos a un vehículo de propiedad de un civil de la zona y conducidos hacia el Río Pilmaiquén, cerca de Osorno. En ese lugar, los hicieron bajar del furgón y entrar al puente, primero la Alcaldesa y tras ella, los otros cuatro. Allí, los cinco, arrodillados y mirando hacia el río, fueron ejecutados cada uno por un individuo que se ubicó detrás de cada cual y cayeron a las aguas. La Alcaldesa logró salir con vida al no ser herida mortalmente y poder nadar por el río hasta un lugar no vigilado. Los cadáveres de los otros cuatro jamás fueron hallados.

Es convicción de la Comisión que la muerte de Luis Aros, Joel Fierro, José Huenumán y Martín Nuñez constituyó una grave violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado o de civiles que actuando bajo el amparo o por orden de aquellos, les ejecutaron al margen de toda legalidad. Son circunstancias de convicción las siguientes:

- El testimonio de la sobreviviente de la ejecución;
- Otros testimonios que confirman el hecho de la detención de los afectados y su permanencia en el cuartel policial de Entre Lagos;
- La circunstancia de que no exista explicación alguna de la autoridad policial sobre estos hechos y que en el proceso judicial seguido por una Ministro en Visita, no se contara con colaboración efectiva de esa misma autoridad.

LAGO RANCO

1.- ANCACURA MANQUIAN CARDENIO



Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 16-10-1973 Edad: N

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO AGRICOLA, LANCHERO

Comuna: LAGO RANCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 16 de octubre de 1973, fueron muertos a bordo del vapor Laja, por personal de la Gobernación Marítima de Valdivia, dependiente de la Armada de Chile, las siguientes personas, cuyos cuerpos fueron arrojados a las aguas del lago Ranco:

Cardenio ANCACURA MANQUIAN, campesino, militante socialista;

Teófilo Zaragozo GONZALEZ CALFULEF, 24 años, camionero, militante socialista;

Manuel HERNANDEZ INOSTROZA, 42 años, sastre, ex candidato a Regidor por Lago Ranco y militante del Partido Socialista;

Arturo VEGA GONZALEZ, 20 años, obrero panificador, también socialista.

Todos fueron detenidos el día 16 de octubre de 1973 en sus domicilios de Lago Ranco y conducidos a la Tenencia de Carabineros de dicho pueblo. En la noche de ese día fueron subidas al vapor Laja, donde fueron ejecutadas. Sus cuerpos fueron lanzados al lago, sin que hayan sido encontrados hasta la fecha.

Esta Comisión tiene la convicción que Cardenio Ancacura, Teófilo González, Manuel Hernández y Arturo Vega fueron detenidos, ejecutados y sus cuerpos hechos desaparecer por agentes del Estado en grave una violación de derechos humanos. Las circunstancias que la avalan, entre otras, son las siguientes:

- Está debidamente acreditado ante esta Comisión que los afectados estuvieron detenidos en el recinto de la Tenencia de Lago Ranco el día de su desaparición. De la misma manera, que todos ellos fueron detenidos previamente, en sus respectivos domicilios;

- La defunción de todas las víctimas se encuentra inscrita por orden de la Fiscalía Militar de Valdivia, en los autos 1634 73. A pesar de haberse solicitado dicho proceso tanto al Cuarto Juzgado Militar de Valdivia, como a la Fiscalía Militar de dicha ciudad, y a la Auditoría General del Ejército, no fue remitido a la Comisión.

- Los certificados de defunción acreditan el hecho de la muerte de las víctimas. Es de destacar que las defunciones fueron inscritas en el año 1974, por lo que varios de los familiares no se enteraron de lo ocurrido sino hasta mucho tiempo después de sucedidos los hechos;

- Por oficio emanado de la Fiscalía Militar de Valdivia, de 2 de Noviembre de 1973, se solicitó a Carabineros de Lago Ranco información sobre Manuel Hernández Inostroza, a la época desaparecido, dando como un hecho cierto la detención;

- Ninguna de las víctimas ha podido tener sepultura, pues sus cuerpos no han sido encontrados. Resulta contradictorio el hecho que respecto de todos ellos se hayan otorgado certificados de defunción, sin haberse acreditado este hecho materialmente.

2.- GONZALEZ CALFULEF TEOFILO ZARAGOZO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 16-10-1973 Edad 24

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: CAMIONERO

Comuna: LAGO RANCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 16 de octubre de 1973, fueron muertos a bordo del vapor Laja, por personal de la Gobernación Marítima de Valdivia, dependiente de la Armada de Chile, las siguientes personas, cuyos cuerpos fueron arrojados a las aguas del lago Ranco:

Teófilo Zaragozo GONZALEZ CALFULEF, 24 años, camionero, militante socialista;

Todos fueron detenidos el día 16 de octubre de 1973 en sus domicilios de Lago Ranco y conducidos a la Tenencia de Carabineros de dicho pueblo. En la noche de ese día fueron subidas al vapor Laja, donde fueron ejecutadas. Sus cuerpos fueron lanzados al lago, sin que hayan sido encontrados hasta la fecha.

Esta Comisión tiene la convicción que Cardenio Ancacura, Teófilo González, Manuel Hernández y Arturo Vega fueron detenidos, ejecutados y sus cuerpos hechos desaparecer por agentes del Estado en grave una violación de derechos humanos. Las circunstancias que la avalan, entre otras, son las siguientes:

- Está debidamente acreditado ante esta Comisión que los afectados estuvieron detenidos en el recinto de la Tenencia de Lago Ranco el día de su desaparición. De la misma manera, que todos ellos fueron detenidos previamente, en sus respectivos domicilios;
- La defunción de todas las víctimas se encuentra inscrita por orden de la Fiscalía Militar de Valdivia, en los autos 1634 73. A pesar de haberse solicitado dicho proceso tanto al Cuarto Juzgado Militar de Valdivia, como a la Fiscalía Militar de dicha ciudad, y a la Auditoría General del Ejército, no fue remitido a la Comisión.
- Los certificados de defunción acreditan el hecho de la muerte de las víctimas. Es de destacar que las defunciones fueron inscritas en el año 1974, por lo que varios de los familiares no se enteraron de lo ocurrido sino hasta mucho tiempo después de sucedidos los hechos;
- Por oficio emanado de la Fiscalía Militar de Valdivia, de 2 de Noviembre de 1973, se solicitó a Carabineros de Lago Ranco información sobre Manuel Hernández Inostroza, a la época desaparecido, dando como un hecho cierto la detención;
- Ninguna de las víctimas ha podido tener sepultura, pues sus cuerpos no han sido encontrados. Resulta contradictorio el hecho que respecto de todos ellos se hayan otorgado certificados de defunción, sin haberse acreditado este hecho materialmente.

3.- HUIQUI BARRIA ROBERTO EDER

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 20-09-1973 Edad 21

Ciudad- Ocupación-

Comuna: LAGO RANCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 20 de septiembre de 1973, fue muerto Roberto HUIQUI BARRIA, 17 años, hijo del presidente comunal campesino de Lago Ranco, estudiante secundario, militante socialista.

El afectado había salido de Lago Ranco el 11 de septiembre de 1973, junto a otras personas, con la intención de cruzar la cordillera para dirigirse a Argentina. Cuando iban cruzando el río Nilahue, les dispararon desde una avioneta tripulada por civiles, dándole muerte e hiriendo en la espalda a uno de los acompañantes, quien fue recogido y llevado a un hospital. El cuerpo sin vida de Roberto Huaiqui cayó al río y fue impulsado aguas abajo por la corriente, sin que pudiese ser recuperado.

Es convicción de la Comisión que en esta ejecución se produjo una grave violación a los derechos humanos del afectado, de responsabilidad de civiles que actuaban por instrucciones o con la aceptación de agentes del Estado. Son circunstancias de convicción las siguientes:

-Los testimonios verosímiles que acreditan las circunstancias antes descritas;

-Que las personas atacadas desde la avioneta no estaban armadas ni se enfrentaron con sus victimarios;

-En la fecha y circunstancias que ocurren los hechos resulta claro que los autores de los disparos no podían haber estado efectuando tales actos sin la autorización u orden de las autoridades militares que controlaban la región

LAUTARO

1.- BELTRAN MELIQUEO JOSE IGNACIO

Sin foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 15-10-1973 Edad 45

Ciudad: LAUTARO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Otro episodio lo constituye la detención y posterior desaparición de siete campesinos de la zona de Lautaro. La mayoría de ellos registran antecedentes de haber sido procesados por la justicia ordinaria por la comisión de delitos comunes:

El 4 de octubre de 1973 es detenido ante testigos en la Reducción Manuel Levinao, José Andrés MELIQUEN AGUILERA, 45 años, obrero agrícola, por efectivos de la Comisaría de Lautaro. Sus familiares afirman que posteriormente se les negó la detención. Ese mismo día 4 de octubre es detenido por carabineros del Retén Yuyinco y trasladado a la Comisaría de Lautaro, Sergio del Carmen NAVARRO SCHIFFERLI, 37 años, agricultor. A su familia le habrían señalado que había sido puesto en libertad, sin embargo, desde esa fecha permanece desaparecido.

El 15 de octubre de 1973 José Ignacio BELTRAN MELIQUEO, 46 años, agricultor de la Comunidad Manuel Levinao, fue detenido ante testigos en la Plaza de Lautaro por efectivos de carabineros y conducido a la

Comisaría del lugar. Sus familiares aseguran que su detención les fue negada, desde esa fecha permanece desaparecido.

Al día siguiente 16 de octubre de 1973, fue detenido Julio Manuel PAINE LIPIN, 27 años, campesino del Asentamiento Tres Luces de la localidad de Muco Bajo. Lo detuvo Carabineros cuando se presentó voluntariamente al Retén de Pillanlelbún. Desde allí fue trasladado a la Comisaría de Lautaro, Recinto desde el cual, según versiones de testigos fue sacado a fines de octubre. Desde esa fecha permanece desaparecido.

El 8 de noviembre de 1973 fue detenido en Lautaro Juan MILLA MONTUY, 40 años, agricultor. Carabineros habría negado la detención a sus familiares. Hasta la fecha permanece desaparecido.

También es aprehendido en esta fecha por carabineros y trasladado al Retén de Pillanlelbún, Manuel LIZAMA CARIQUEO, 29 años, Secretario de la Central Unica de Trabajadores(CUT) de Temuco y Presidente del Asentamiento El Cardal, de la mencionada localidad. Hasta la fecha permanece desaparecido.

Finalmente, en el mes de noviembre de 1973, José Bernardino CUEVAS CIFUENTES, casado, agricultor, fue detenido junto a su hijo por efectivos de Carabineros en la Feria de Animales de Lautaro y conducidos a la Comisaría de esa localidad. En ese recinto queda detenido, perdiéndose todo rastro de José Cuevas, mientras el hijo fue puesto en libertad.

Acreditadas ante esta Comisión sus detenciones y no habiendo vuelto a tomar contacto con sus familias ninguno de ellos ni realizado gestión oficial alguna ante el Estado de Chile, la Comisión se ha formado convicción que José Andrés Meliquén, José Ignacio Beltrán, Juan Milla, Julio Paine, Manuel Lizama, Sergio Navarro y José Cuevas fueron objeto de graves violaciones a sus derechos humanos por haber sido detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado.

2.- CARILAF HUENCHUPAN GREGORIA

Sin Foto

Muerta

Militancia Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte 17-11-1973 Edad: 72 años

Ciudad LAUTARO Ocupación: DUEÑA DE CASA

Comuna LAUTARO Instancia Calificadora CVR violación de DDHH

En la misma localidad, el 17 de noviembre de 1973 fallece Gregoria CARILAF HUENCHUPAN, de 73 años. El día 15 de septiembre efectivos de Carabineros, que buscaban a su hijo, irrumpieron violentamente en su domicilio golpeándola en la cabeza y todo el cuerpo, visto que su hijo no se encontraba en el hogar.

A esta Comisión le asiste la convicción que Gregoria Carilaf muere a consecuencia de los golpes propinados por los agentes del Estado que allanaron su domicilio, en un acto de grave violación a sus derechos humanos.

3.- CATALAN PAILLAL MANUEL ELIAS

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 13-09-1973 Edad 27

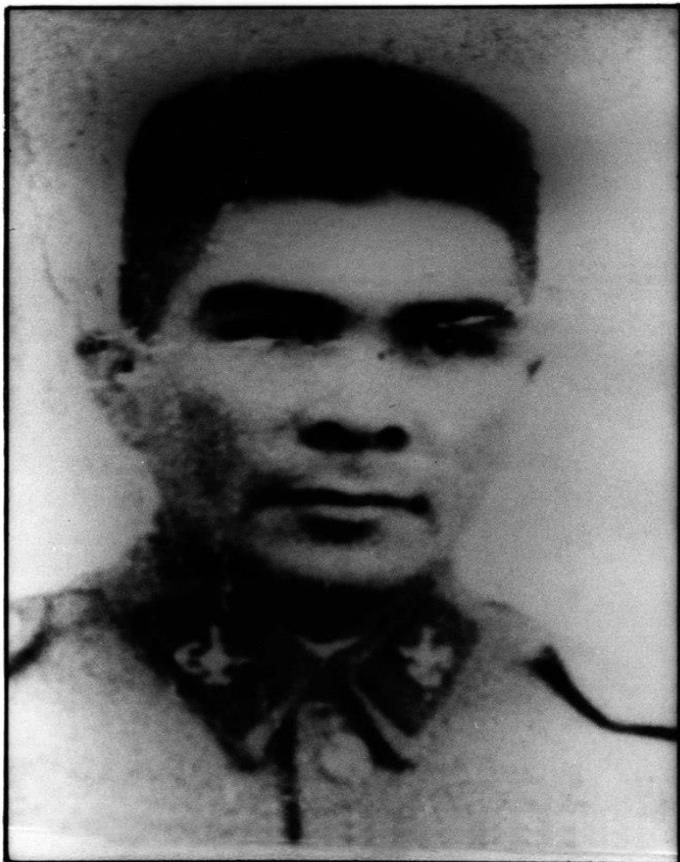
Ciudad: LAUTARO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 23 de septiembre de 1973, desaparece Manuel Elías CATALAN PAILLAL, de 27 años, obrero agrícola, quien había sido detenido desde la Comunidad Juan Catalán de Lautaro, por efectivos de Carabineros y conducido hasta la Comisaría del lugar. Hasta ese lugar, su familia afirma haberle llevado diariamente comida y ropa. Sin embargo, el 23 de septiembre su cónyuge declara haber sido informada de que había sido trasladado a la Cárcel de Temuco, traslado que les había sido negado en ese recinto penal. Desde esa fecha y a pesar de todas las gestiones realizadas, se desconoce su paradero.

Acreditada ante esta Comisión su detención y reclusión, y dado que nunca más tomó contacto con su familia ni realizó gestión alguna ante organismos del Estado de Chile, esta Comisión se formó convicción que Manuel Catalán fue sometido a desaparición forzada por parte de agentes del Estado, víctima de graves violaciones a sus derechos humanos.

4.- CATALAN LINCOLEO SAMUEL ALFONSO



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte 28-08-1974 Edad 29

Ciudad: LAUTARO Ocupación: TECNICO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 28 de agosto de 1974 se practicó la detención de Samuel Alfonso CATALAN LINCOLEO, de 29 años, quien al parecer era miembro del Partido Comunista, por efectivos del Ejército, con la colaboración de funcionarios de Investigaciones. Estos últimos reconocieron la detención en el respectivo proceso criminal. Junto con Samuel Catalán fueron detenidos varios familiares y empleados, todos los cuales coinciden en que fueron llevados al Regimiento Concepción de Lautaro.

Fue detenido el 27 de agosto de 1974, a las dos de la madrugada, en su domicilio ubicado en Lautaro por efectivos militares y de la Policía de Investigaciones, quienes allanaron el hogar y sustrajeron innumerables objetos de valor. Entre los aprehensores se encontraba el Capitán de Ejército, Rafael García, a la fecha jefe del Servicio de Inteligencia Militar de Lautaro, S.I.M.; el Sargento de Ejército, Cristián Salazar, y el funcionario de Investigaciones Sergio Barriga. Junto con la víctima, fue detenido el trabajador Domingo Calluán, y en el domicilio contiguo fue detenido su primo Cristóbal Catalán Trancol y el joven José Luis Pacheco.

Estas tres personas quedaron posteriormente en libertad, señalando que habían sido trasladados al Regimiento Andino de Lautaro, en donde también se encontraba Samuel Catalán. Con esta información, su familia se apersonó al cuartel militar, lugar en que fueron informados que efectivamente se encontraba arrestado y que sería puesto en libertad sólo si se entregaba su hermano Juan Catalán Lincoleo, quien era la persona que realmente les interesaba mantener detenida. Juan Catalán se asiló pocos días después. En los días posteriores, su familia concurrió en varias oportunidades al Regimiento para llevarle alimento y vestuario, sin que se les permitiera verlo; esto ocurrió hasta el 11 de septiembre de 1974, en que fueron informados que el detenido sería puesto en libertad o que ya había sido puesto en libertad. Sin embargo, Samuel Catalán no llegó a su domicilio y su familia desde entonces no ha tenido noticias acerca de la suerte corrida por él.

Durante su reclusión en el Regimiento, fue careado con otro detenido llamado Juan Licanán Mellado, quien después puso en antecedente a su familia que se encontraba bien y que sólo tenía algunas lesiones menores en un pómulo.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuche y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

5.- CHEUQUEPAN LEVIMILLA JUAN ELEUTERIO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-06-1974 Edad: 16

Ciudad: LAUTARO Ocupación: ESTUDIANTE

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEM MAÑIL, José Domingo YAUFULEM MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEM MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEM MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

Juan Eleuterio Cheuquepán Levimilla, estudiante, de 16 años de edad, fue detenido en su domicilio ubicado en la Reducción Quiñaco Manzanar, el 11 de junio de 1974, por un grupo de civiles y tres carabineros.

Los hechos de la detención los describe su hermana Lorenza Cheuquepán y ellos se consignan en el informe que el Servicio de Investigaciones adjuntó al proceso judicial: "debo señalar que el día 11 de junio de 1974, alrededor de las 09:00 horas me encontraba con mis hermanos que en ese entonces tenían: Margarita Yolanda, 10 años; María Luci de 12 y Juan Eleuterio de sólo 15 años, en nuestro domicilio, ubicado dentro de una hijuela, distante a 200 mts. donde actualmente vivimos, cuando tocaron a la puerta y al preguntar de quién se trataba, manifestaron que era la policía y que necesitaban conversar con mi padre Pablo Cheuquepán (Q.E.P.D.), ante lo cual procedí a abrir sin temor, dándome cuenta en el acto, que la casa estaba totalmente custodiada por un grupo de 10 personas, entre las cuales habían tres personas vestidas con uniforme de Carabineros, en tanto los otros su cubrían con mantas y gorros pasamontañas, al parecer policías civiles, pero logré reconocer entre éstos a los carabineros Domingo Antonio Campos y Mario Ponce.

En vista a que mi padre no se encontraba en casa, uno de ellos que portaba una carabina y sin haber ninguna provocación por parte nuestra, procedió a golpear a "Juan", a fin que éste dijera donde estaba nuestro padre, ya que según ellos andaban investigando un robo de animales y sindicaban a mi padre como autor; una vez que mi hermano salió de la casa lo "esposaron" sus manos por detrás y le colocaron un "lazo" al cuello, llevándolo en dirección al río Cautín que pasa a unos 350 mts. de la casa, donde en varias ocasiones vi como "tiraban" a mi hermano al agua, para luego sacarlo y llevárselo "mojado de pies a cabeza" hasta un predio donde aguardaban otras personas que custodiaban a dos detenidos y que eran Julio Llulén y Samuel Huichallán; yo los seguí más o menos cerca y evitando que no me vieran, ya que me habían advertido de que si nadie obstaculizaba su "procedimiento" existía la posibilidad de que mi hermano regresara con vida. Posteriormente siguieron hasta la "vuelta del río", lugar donde esperaba una camioneta roja, descubierta y en la parte posterior fueron llevados los tres esposados para luego tomar camino "Aguas Frías", Quinchol con dirección a Lautaro, como me dio susto y además mis dos hijos menores y hermanitas quedaron llorando en la casa, me regresé a ella, sin que hasta la fecha volviera a ver a mi hermano otra vez..." A los carabineros los pudo identificar porque los conocía con anterioridad.

La familia fue informada que el menor había sido conducido a la Comisaría de Carabineros de Perquenco, donde estuvo detenido junto a Samuel

Huichallan Llanquilén y José Julio Llaulén Antilao, ambos desaparecidos hasta la fecha al igual que el afectado. Al momento de la detención estos últimos pudieron ver que ya iban arrestados José Llaulen y Samuel Huichallan.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuche y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

6.- CONEJEROS TRONCOSO JOSE ENRIQUE

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 02-10-1973 Edad 32

Ciudad: TEMUCO

Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: TEMUCO

Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Otro episodio, lo constituye la muerte, el mismo 2 de octubre de 1973, de tres personas que habían sido detenidas separadamente por efectivos de carabineros de la Tenencia de Cajón. Desde ese Recinto desaparecen hasta el mes de febrero de 1974, en que sus familiares fueron llamados a presentarse al Regimiento La Concepción de Lautaro. Allí, según relatan, se les comunicó sin más explicaciones que todos ellos habían fallecido el 2 de octubre de 1973, entregándoseles certificados de defunción, pero no los cuerpos. Se trata de:

José Enrique CONEJEROS TRONCOSO, 32 años, obrero de la Estación Experimental Carillanca, detenido el mismo 2 de octubre.

Juan RODRIGUEZ ESCOBAR, 34 años, obrero de la Estación Experimental Carillanca, detenido el 1 de octubre.

José Abel DIAZ TORO, 29 años, trabajador agrícola, dirigente sindical, detenido el 28 de septiembre.

Habiéndose acreditado las detenciones y constado sus muertes violentas ocurridas el mismo día o poco después de ello, a esta Comisión le asiste la convicción que la detención, ejecución y ocultamiento de los cuerpos de José Conejeros, Juan Rodríguez y José Díaz fue de responsabilidad de agentes del Estado quienes así violaron sus derechos humanos.

7.- HUIQUIL CALVIQUEO GERVAICIO HECTOR

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 26-10-1975 Edad 25

Ciudad: LAUTARO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEN MAÑIL, José Domingo YAUFULEN MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEN MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEN MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

La detención de Juan Cheuquepan tuvo lugar temprano en la mañana de ese día. Fue aprehendido por Carabineros porque, según dijeron ellos, estaba acusado de robo. Los familiares niegan enfáticamente tal cosa, afirmando, por su parte, que los Carabineros se encontraban ebrios. Al momento de la detención estos últimos pudieron ver que ya iban arrestados José Llauen y Samuel Huichallan.

Investigación posterior Ministro en Visita

El ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Temuco, para causas por violaciones a los Derechos Humanos, Álvaro Mesa Latorre, sometió a proceso y ordenó prisión preventiva para Domingo Antonio Campos Collao, como autor del delito de secuestro calificado en contra de Gervacio Héctor Huaiquil Calviqueo, delito ocurrido en la comuna de Lautaro, en el mes de octubre, de 1975.

Según los antecedentes recopilados en la investigación, el ministro Mesa logró dar por establecido, en esta etapa procesal, la participación del ex carabinero en el secuestro del agricultor de 25 años.

Se dijo que a partir del 11 de septiembre de 1973, en la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, el mayor a cargo de la unidad, organizó un grupo especial de uniformados, entre los que se encontraban Juvenal Santiago Sanhueza Sanhueza, Enrique Ferrier Valeze, Mario Ponce Orellana y un carabinero o cabo entre otros, quienes bajo las órdenes del teniente Orlando Huerta Ávila, colaboraron con personal de Ejército del Regimiento La Concepción de Lautaro, realizando patrullajes conjuntos por la zona rural dependiente de la unidad policial antes indicada, a la vez que procedieron a detener personas que eran llevadas a la Comisaría, para ser interrogadas en distintas dependencias de esa unidad.

Los hechos

Durante el mes de octubre de 1975, en horas de la mañana, una patrulla de Carabineros de la Primera Comisaría de Lautaro, allanó el domicilio de Gervacio Héctor Huaiquil Calviqueo, quien vivía en el sector Montaña Recortada de esta comuna, junto a su mujer y siete hijos, sin portar aparentemente una orden judicial que los facultaba a tal acto. Una vez identificado Huaiquil Calviqueo, se procedió a sacarlo desde el interior de su hogar, llevándose detenido supuestamente hacia la unidad policial antes indicada.

Antes de retirarse del lugar, la patrulla de Carabineros encerró en el domicilio a los familiares de Huaiquil Calviqueo, tras lo cual prendieron fuego a la casa. Los familiares de la víctima apenas alcanzaron a salvar sus vidas gracias al auxilio prestado por vecinos presentes en el lugar que los ayudaron a salir de la vivienda.

La cónyuge de Huaiquil Calviqueo y Martín Colicheo Melihuén, presentes en el sitio del suceso, reconocieron a uno de los aprehensores como un carabinero o cabo que pertenecía a la Comisaría de la comuna. Lo mismo hizo Levío Huaiquil Namoncura, tío de la víctima, quien además indicó que otro de los integrantes de la patrulla era Juvenal Sanhueza Sanhueza.

Desde ese momento, familiares de Huaiquil Calviqueo concurren a la Comisaría de Carabineros de Lautaro a requerir información sobre él, siéndoles negada la detención de este, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia respecto de su paradero, dice la investigación

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuche y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas

8.- HUENUL HUAQUIL DOMINGO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 15-06-1974 Edad 42

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Domingo Huenul Huaiquil fue detenido ese día, alrededor de las 18:00 horas, en el interior del restaurante “El Rayo” , ubicado en el terminal de buses de la ciudad de Lautaro, por efectivos de Carabineros, quienes lo subieron a un furgón institucional. Desde entonces se desconoce su paradero.

Según lo declarado por familiares, Domingo Huenul, quien estuvo vinculado a una toma de terrenos en un fundo de la zona, había tenido rencillas personales con uno de sus aprehensores.

De acuerdo con las declaraciones de un testigo presencial, los carabineros, pertenecientes a la Comisaría de Lautaro, ingresaron al mencionado restaurante y arrestaron a Domingo Huenul junto con otras personas que se encontraban consumiendo en el local.

La familia inquirió información a Carabineros de Lautaro, donde negaron su detención. A pesar de otras múltiples averiguaciones posteriores, a sus familiares les fue imposible obtener información sobre su paradero o destino.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Domingo Huenul Huaiquil fue detenido por agentes del Estado y desapareció mientras lo mantenían en esa calidad. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

9.- HUCHAILLAN LEVIAN SAMUEL

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-06-1974 Edad 23

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEM MAÑIL, José Domingo YAUFULEM MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEM MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEM MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

La detención de Juan Cheuquepan tuvo lugar temprano en la mañana de ese día. Fue aprehendido por Carabineros porque, según dijeron ellos, estaba acusado de robo. Los familiares niegan enfáticamente tal cosa, afirmando, por su parte, que los Carabineros se encontraban ebrios. Al momento de la detención estos últimos pudieron ver que ya iban arrestados José Llaulen y Samuel Huichallan.

Los hermanos Miguel, José y Oscar Yaufulem fueron detenidos en su casa en la tarde del mismo día 11, por los mismos Carabineros.

Ceferino Antonio Yaufulem en cambio, fue detenido en la ciudad de Lautaro, junto con su padre, también por Carabineros. Este recobró su libertad un mes más tarde.

El 28 de agosto de 1974 se practicó la detención de Samuel Alfonso CATALAN LINCOLEO, de 29 años, quien al parecer era miembro del Partido Comunista, por efectivos del Ejército, con la colaboración de funcionarios de Investigaciones. Estos últimos reconocieron la detención en el respectivo proceso criminal. Junto con Samuel Catalán fueron detenidos varios familiares y empleados, todos los cuales coinciden en que fueron llevados al Regimiento Concepción de Lautaro.

El 26 de octubre de 1975 fue detenido por Carabineros Gervasio Héctor HUIQUIL CALVIQUEO, de 25 años. Según testimonios, el día de la detención los Carabineros prendieron fuego a la casa del afectado, logrando escapar los familiares de éste, que estaban adentro.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuches y los de otros casos que se han investigado en

esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

10.- LIZAMA CARIQUEO MANUEL

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 08-11-1973 Edad 30

Ciudad: TEMUCO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: TEMUCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Otro episodio lo constituye la detención y posterior desaparición de siete campesinos de la zona de Lautaro. La mayoría de ellos registran antecedentes de haber sido procesados por la justicia ordinaria por la comisión de delitos comunes:

El 8 de noviembre de 1973 fue detenido en Lautaro Juan MILLA MONTUY, 40 años, agricultor. Carabineros habría negado la detención a sus familiares. Hasta la fecha permanece desaparecido.

También es aprehendido en esta fecha por carabineros y trasladado al Retén de Pillanlelbún, Manuel LIZAMA CARIQUEO, 29 años, Secretario de la Central Unica de Trabajadores (CUT) de Temuco y Presidente del Asentamiento El Cardal, de la mencionada localidad. Hasta la fecha permanece desaparecido.

Acreditadas ante esta Comisión sus detenciones y no habiendo vuelto a tomar contacto con sus familias ninguno de ellos ni realizado gestión oficial alguna ante el Estado de Chile, la Comisión se ha formado convicción que José Andrés Meliquén, José Ignacio Beltrán, Juan Milla, Julio Paine, Manuel Lizama, Sergio Navarro y José Cuevas fueron objeto

de graves violaciones a sus derechos humanos por haber sido detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado.

11.- LLABULEN PILQUINAO JOSE DOMINGO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-10-1973 Edad 44

Ciudad: LAUTARO Ocupación: AGRICULTOR

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

José Domingo Llabulén Pilquinao, militante del Partido Comunista, desapareció ese día en Lautaro, luego de ser detenido por efectivos de Carabineros pertenecientes a la Comisaría de dicha ciudad.

De acuerdo con el testimonio prestado por su hijo, testigo presencial de los hechos, José Llabulén fue detenido por Carabineros en los momentos en que viajaba en un bus desde la ciudad de Lautaro hacia su domicilio, ubicado en la reducción indígena Quiñaco-Manzanal. Los aprehensores, luego de hacerlo bajar del microbús, se lo llevaron detenido en una camioneta fiscal con rumbo desconocido, sin que hasta la fecha se tengan noticias acerca de su paradero.

Su detención fue negada en la Comisaría de Carabineros de Lautaro.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación consignó en su Informe nueve casos de personas de origen mapuche que desaparecieron luego de ser detenidas en los alrededores de la ciudad de Lautaro por funcionarios de Carabineros. Todos ellos fueron calificados como víctimas de violación de derechos humanos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación llegó a la convicción de que José

Domingo Llabulén Pilquinao fue detenido por agentes del Estado y desapareció mientras lo mantenían en esa calidad. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

12.- LLANCAQUEO MILLAN SEGUNDO ELIAS

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 05-04-1975 Edad 45

Ciudad: LAUTARO Ocupación: AGRICULTOR ASENTAMIENTO

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 5 de abril de 1975 fue muerto en Lautaro Segundo Elías LLANCAQUEO MILLAN, agricultor del asentamiento Juan Huelipán, quien fue sacado fuera de su casa la madrugada de ese día por personal de Carabineros e Investigaciones, quienes le dispararon. La víctima con posterioridad al golpe militar había permanecido oculta durante un año.

Estos antecedentes, unidos a los de otros casos similares en que agentes funcionarios de orden dieron ilegalmente muerte a mapuches en esa zona, le permiten a la Comisión llegar a la convicción de que Segundo Llancaqueo fue ejecutado por funcionarios agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

13.- LLAULEN ANTILAO JOSE JULIO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-06-1974 Edad 39

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEM MAÑIL, José Domingo YAUFULEM MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEM MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEM MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

José Julio Llaulén Antilao, agricultor, sin militancia política conocida, domiciliado en la comunidad Mulato de la comuna de Lautaro, fue detenido el día 11 de junio de 1974 alrededor de las 8 de la mañana, en el domicilio de Carmen Levimilla, cuando se encontraba a punto de salir de sus labores agrícolas habituales.

Los aprehensores, entre los que fue posible reconocer a dos funcionarios de Carabineros, llamados Domingo Antonio Campos y Mario Ponce Collao, allanaron el inmueble y a viva fuerza y sin dar mayores explicaciones procedieron a llevarse al afectado con destino desconocido.

Por averiguaciones posteriores efectuadas por sus familiares a fin de determinar su paradero, se pudo saber que éste estuvo detenido en la Comisaría de Carabineros de Perquenco junto a Samuel Huichallán Llanquilén y al menor de 16 años de edad, Juan Eleuterio Cheuquepán Levimilla, todos desaparecidos hasta la fecha. A la familia del menor Cheuquepán los carabineros les informaron que andaban investigando un robo de animales.

Todas estas personas permanecen en calidad de desaparecidos después de haber sido detenidas por personal policial.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y

considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuche y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

14.- MELIQUEN AGUILERA JOSE ANDRES

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 04-10-1973 Edad 44

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

José Andrés Meliquén Aguilera, 7 hijos, obrero agrícola, fue detenido el 4 de octubre de 1973, alrededor de las 07:30 horas de la mañana en su domicilio de la Hijuela Santa Corina de Lautaro, por carabineros y civiles que se movilizaban en una camioneta amarilla.

Testigos de la detención fueron su esposa, señora Hilda Teresa Morales Jaque y un hijo de ambos Domingo Benedicto Meliquén Morales de tan sólo 12 años de edad y otros familiares que se encontraban en el domicilio. El menor fue interceptado por los uniformados encapuchados cuando salía hacia la escuela siendo obligado a devolverse a su domicilio.

Ese mismo día 4 de octubre de 1973, antes de proceder a la detención de José Andrés Meliquén Aguilera, este mismo grupo de carabineros y civiles había concurrido hasta la Hijuela El Nogal, calle del Medio donde detuvieron a Sergio del Carmen Navarro Schifferli, ante la presencia de su madre, señora Elisa Schifferli Lussinger (fallecida) y su hermano Carlos Navarro Schifferli, siendo reconocidos dos de ellos por la madre de los hermanos Navarro Schifferli; los carabineros Domingo Campos Collao y Enrique Ferrier Valeze de la dotación del retén Dollinco

de Lautaro. Una vez efectuada la detención de Sergio Navarro Schifferli, procedieron a amarrarlo, obligándolo a tenderse en el piso de la camioneta cuyo chofer y dueño era Elías Segundo Cuevas Aldea, agricultor de la zona, marchándose en seguida a la casa de José Andrés Meliquén Aguilera.

Ese día 4 de octubre de 1973, José A. Meliquén Aguilera se encontraba en su casa en compañía de su esposa e hijos. De forma imprevista tocaron la puerta y al preguntar quien era, respondieron que era la policía y necesitaba hablar con el afectado. Al abrir la puerta, la señora Hilda Morales Jaque se encontró con un sujeto armado, vestido con uniforme de carabineros y que cubría su rostro con un gorro pasamontañas, y al que no logró identificar, quien obligó a salir de la casa al afectado, con las manos en la nuca, haciéndole ir hacia el camino, luego aparecieron alrededor de doce individuos más, fuertemente armados, que también vestían uniformes de carabineros y encapuchados. La señora Hilda Morales siguió de lejos a este grupo para que no la vieran y pudo percatarse que subieron a su esposo a una camioneta con toldo amarillo, cuyo propietario y chofer sí identificó en esa oportunidad, se trataba de Elías Segundo Cuevas Aldea.

Sin embargo, sí pudo identificar a los aprehensores el padre del afectado, don José Santos Meliquén Levinao (fallecido), quien a la semana de ocurrida la detención de su hijo, narró a una de las hermanas del desaparecido, doña Ida del Carmen Meliquén Quilodrán, que él había visto a los carabineros a "cara limpia", sin pasamontañas ni encapuchados, y que pudo reconocerlos debido a que en reiteradas oportunidades habían concurrido hasta donde vivía la familia.

Efectuada la detención de José A. Meliquén Aguilera, el grupo de carabineros y civiles reanudó su marcha, devolviéndose hacia la calle del Medio, pararon en la casa de una vecina del lugar, señora Sinforosa Avendaño quien vivía sola con sus nietos y se bajaron un momento, instantes en el cual estos niños pudieron ver a cinco o seis personas detenidas y amarradas en la parte posterior de la cabina de la camioneta y entre los cuales identificaron a José Meliquén Aguilera y Sergio Navarro Schifferli y otra persona más al que sólo conocían por el apodo de "Llanquito". Uno de los niños relató a doña Ida Meliquén Quilodrán, hermana de José Meliquén Aguilera, que este último le rogó que lo desamarrara, diciéndole que lo iban a matar, le pidió al niño que le trajera un cuchillo y rompiera sus amarras, a lo que el pequeño no se atrevió.

Al día siguiente de la detención de José Andrés Meliquén Aguilera, su esposa concurrió a la Comisaría de Carabineros de Lautaro y a la Intendencia, lugares donde le fue negada la detención de su cónyuge. Días

más tarde, regresó nuevamente a la Unidad policial de Lautaro donde le informaron que su esposo estuvo detenido, pero que había salido en libertad. Relata la señora Hilda Morales Jaque, que inclusive le mostraron un libro donde aparecía una huella de dedo, la que supuestamente era de su esposo, ya que tanto él como ella son analfabetos y agregaron los uniformados que si no llegaba a la casa era "porque seguramente se había ido con otra mujer".

Desde esa oportunidad se perdió el rastro de los detenidos; por gestiones hechas por los familiares, pudieron establecer que nunca llegaron ni al retén Dollinco ni a la Comisaría de Lautaro.

Es necesario destacar que el día 15 de octubre de 1973, fue detenido José Ignacio Beltrán Meliqueo, primo de José Andrés Meliquén Aguilera. Su aprehensión fue ejecutada por los mismos carabineros Domingo Campos Collao y Enrique Ferrier Valeze del Retén Dollinco o Las Tres Esquinas de Lautaro y al igual que las víctimas anteriores, su paradero a partir de aquel día es desconocido.

Acreditadas ante esta Comisión sus detenciones y no habiendo vuelto a tomar contacto con sus familias ninguno de ellos ni realizado gestión oficial alguna ante el Estado de Chile, la Comisión se ha formado convicción que José Andrés Meliquén, José Ignacio Beltrán, Juan Milla, Julio Paine, Manuel Lizama, Sergio Navarro y José Cuevas fueron objeto de graves violaciones a sus derechos humanos por haber sido detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado.

15.- MILLA MONTUY JUAN

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 08-11-1973 Edad 40

Ciudad: LAUTARO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 4 de octubre de 1973 es detenido ante testigos en la Reducción "Manuel Levinao", José Andrés MELIQUEN AGUILERA, 45 años, obrero agrícola, por efectivos de la Comisaría de Lautaro. Sus familiares afirman que posteriormente se les negó la detención.

Ese mismo día 4 de octubre es detenido por carabineros del Retén Yuyinco y trasladado a la Comisaría de Lautaro, Sergio del Carmen NAVARRO SCHIFFERLI, 37 años, agricultor. A su familia le habrían señalado que había sido puesto en libertad, sin embargo, desde esa fecha permanece desaparecido.

El 15 de octubre de 1973 José Ignacio BELTRAN MELIQUEO, 46 años, agricultor de la Comunidad "Manuel Levinao", fue detenido ante testigos en la Plaza de Lautaro por efectivos de carabineros y conducido a la Comisaría del lugar. Sus familiares aseguran que su detención les fue negada, desde esa fecha permanece desaparecido.

Al día siguiente 16 de octubre de 1973, fue detenido Julio Manuel PAINÉ LIPIN, 27 años, campesino del Asentamiento "Tres Luces" de la localidad de Muco Bajo. Lo detuvo Carabineros cuando se presentó voluntariamente al Retén de Pillanlelbún. Desde allí fue trasladado a la Comisaría de Lautaro, Recinto desde el cual, según versiones de testigos fue sacado a fines de octubre. Desde esa fecha permanece desaparecido.

El 8 de noviembre de 1973 fue detenido en Lautaro Juan MILLA MONTUY, 40 años, agricultor. Carabineros habría negado la detención a sus familiares. Hasta la fecha permanece desaparecido.

También es aprehendido en esta fecha por carabineros y trasladado al Retén de Pillanlelbún, Manuel LIZAMA CARIQUEO, 29 años, Secretario de la Central Unica de Trabajadores(CUT) de Temuco y Presidente del Asentamiento El Cardal, de la mencionada localidad. Hasta la fecha permanece desaparecido.

Finalmente, en el mes de noviembre de 1973, José Bernardino CUEVAS CIFUENTES, casado, agricultor, fue detenido junto a su hijo por efectivos de Carabineros en la Feria de Animales de Lautaro y conducidos a la Comisaría de esa localidad. En ese recinto queda detenido, perdiéndose todo rastro de José Cuevas, mientras el hijo fue puesto en libertad.

Acreditadas ante esta Comisión sus detenciones y no habiendo vuelto a tomar contacto con sus familias ninguno de ellos ni realizado gestión

oficial alguna ante el Estado de Chile, la Comisión se ha formado convicción que José Andrés Meliquén, José Ignacio Beltrán, Juan Milla, Julio Paine, Manuel Lizama, Sergio Navarro y José Cuevas fueron objeto de graves violaciones a sus derechos humanos por haber sido detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado.

16.- MILLALEN HUENCHUÑIR PEDRO



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 29-09-1973 Edad 35

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Pedro Millalén Huenchuñir, casado, 3 hijos, obrero agrícola, militante comunista, fue detenido el 29 de septiembre de 1973, en su lugar de

trabajo, Fundo Huelqueco de Lautaro, (Asentamiento Campo Lindo), alrededor de las 15:00 horas, por efectivos de Carabineros y los hermanos Hernán y Germán Fagalde, dueños del Fundo Maitenco. Uno de los policías fue identificado como el Cabo Enrique Ferrier Valeza, perteneciente a la Comisaría de Lautaro.

Millalén se encontraba trabajando en un potrero junto a otros campesinos, lugar hasta el cual llegaron los aprehensores, quienes se movilizaban en dos camionetas, una de ellas la usada por los uniformados era de propiedad de José Guillermo Mansilla Galindo, dueño de la Imprenta Lautaro y suegro de Germán Fagalde.

Al momento de ser detenido fue brutalmente golpeado, tanto por los civiles como por los policías, todos los cuales llegaron armados y disparando. Millalén fue conducido después al fundo de Mario Fagalde, colindante con el Asentamiento, desconociéndose desde entonces su paradero.

La cónyuge, que hacía solo ocho días había dado a luz, concurrió a preguntar por él a la Comisaría de Lautaro, donde le respondieron que lo habían dejado en libertad, sin darle mayores explicaciones.

El Asentamiento en que trabajaba -y vivía- había sido un fundo de propiedad de Guillermo Foré Silva y fue tomado por los campesinos transformándose en el Asentamiento Elmo Catalán. Después del golpe militar el nombre de este Asentamiento cambió a "Campo Lindo".

A pesar de las innumerables gestiones que realizó su familia por ubicar su paradero, hasta la fecha se desconoce su suerte.

17.- PAINE LIPIN JULIO MANUEL

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 16-10-1973 Edad 27

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

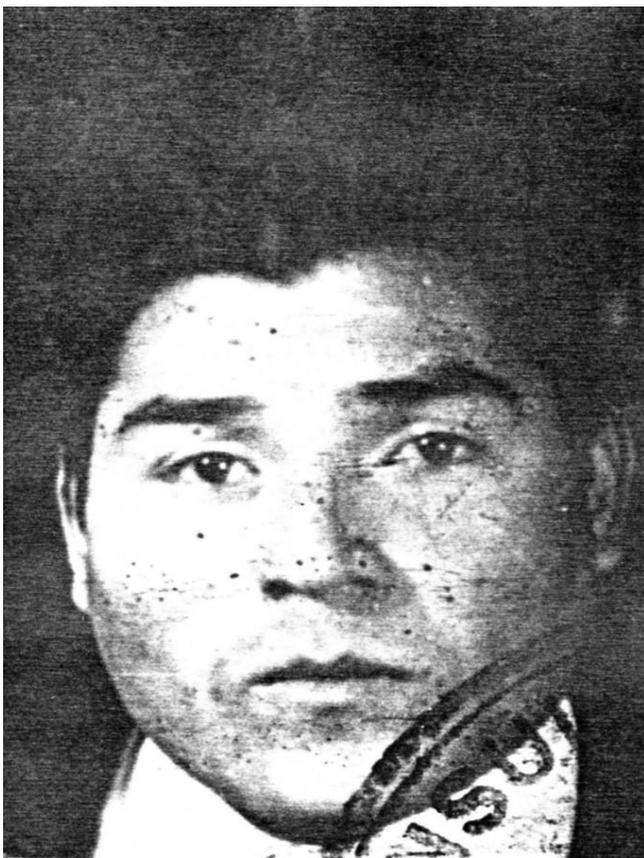
Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Otro episodio lo constituye la detención y posterior desaparición de siete campesinos de la zona de Lautaro. La mayoría de ellos registran antecedentes de haber sido procesados por la justicia ordinaria por la comisión de delitos comunes:

Al día siguiente 16 de octubre de 1973, fue detenido Julio Manuel PAINE LIPIN, 27 años, campesino del Asentamiento Tres Luces de la localidad de Muco Bajo. Lo detuvo Carabineros cuando se presentó voluntariamente al Retén de Pillanlelbún. Desde allí fue trasladado a la Comisaría de Lautaro, Recinto desde el cual, según versiones de testigos fue sacado a fines de octubre. Desde esa fecha permanece desaparecido.

Acreditadas ante esta Comisión sus detenciones y no habiendo vuelto a tomar contacto con sus familias ninguno de ellos ni realizado gestión oficial alguna ante el Estado de Chile, la Comisión se ha formado convicción que José Andrés Meliquén, José Ignacio Beltrán, Juan Milla, Julio Paine, Manuel Lizama, Sergio Navarro y José Cuevas fueron objeto de graves violaciones a sus derechos humanos por haber sido detenidos y hechos desaparecer por agentes del Estado.

18.- TRALCAL HUENCHUMAN JUAN SEGUNDO



Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 10-09-1975 Edad 48

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRÍCOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora:

CVR violación de DDHH

El 10 de septiembre de 1975, en Lautaro, el agricultor Juan Segundo TRALCAL HUENCHUMAN y su familia fueron obligados a salir de su casa por funcionarios de Carabineros del Retén de Pillalebún, quienes sin razón alguna les dispararon ráfagas de ametralladoras. A consecuencia de esta acción, resultaron heridos el afectado, su cónyuge y la hija menor de ambos. Juan Segundo Tracal falleció posteriormente en el Hospital de Lautaro, lugar al que fue conducido por los propios Carabineros.

La Comisión tiene la convicción de que la víctima fue ejecutada por agentes estatales al margen de todo proceso, quienes violaron así sus derechos humanos.

19.- YAUFULEM MAÑIL CEFERINO ANTONIO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-06-1974 Edad 23

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEM MAÑIL, José Domingo YAUFULEM MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEM MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEM MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

La detención de Juan Cheuquepan tuvo lugar temprano en la mañana de ese día. Fue aprehendido por Carabineros porque, según dijeron ellos, estaba acusado de robo. Los familiares niegan enfáticamente tal cosa, afirmando, por su parte, que los Carabineros se encontraban ebrios. Al momento de la detención estos últimos pudieron ver que ya iban arrestados José Llaulen y Samuel Huichallan.

Los hermanos Miguel, José y Oscar Yaufulem fueron detenidos en su casa en la tarde del mismo día 11, por los mismos Carabineros.

Ceferino Antonio Yaufulem en cambio, fue detenido en la ciudad de Lautaro, junto con su padre, también por Carabineros. Este recobró su libertad un mes más tarde.

El 28 de agosto de 1974 se practicó la detención de Samuel Alfonso CATALAN LINCOLEO, de 29 años, quien al parecer era miembro del Partido Comunista, por efectivos del Ejército, con la colaboración de funcionarios de Investigaciones. Estos últimos reconocieron la detención en

el respectivo proceso criminal. Junto con Samuel Catalán fueron detenidos varios familiares y empleados, todos los cuales coinciden en que fueron llevados al Regimiento Concepción de Lautaro.

El 26 de octubre de 1975 fue detenido por Carabineros Gervasio Héctor HUIQUIL CALVIQUEO, de 25 años. Según testimonios, el día de la detención los Carabineros prendieron fuego a la casa del afectado, logrando escapar los familiares de éste, que estaban adentro.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuches y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

20.- YAUFULEM MAÑIL MIGUEL EDUARDO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-06-1974 Edad 24

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEM MAÑIL, José Domingo YAUFULEM MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEM MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEM MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

La detención de Juan Cheuquepan tuvo lugar temprano en la mañana de ese día. Fue aprehendido por Carabineros porque, según dijeron ellos, estaba acusado de robo. Los familiares niegan enfáticamente tal cosa, afirmando, por su parte, que los Carabineros se encontraban ebrios. Al momento de la detención estos últimos pudieron ver que ya iban arrestados José Llaulen y Samuel Huichallan.

Los hermanos Miguel, José y Oscar Yaufulem fueron detenidos en su casa en la tarde del mismo día 11, por los mismos Carabineros.

Ceferino Antonio Yaufulem en cambio, fue detenido en la ciudad de Lautaro, junto con su padre, también por Carabineros. Este recobró su libertad un mes más tarde.

El 28 de agosto de 1974 se practicó la detención de Samuel Alfonso CATALAN LINCOLEO, de 29 años, quien al parecer era miembro del Partido Comunista, por efectivos del Ejército, con la colaboración de funcionarios de Investigaciones. Estos últimos reconocieron la detención en el respectivo proceso criminal. Junto con Samuel Catalán fueron detenidos varios familiares y empleados, todos los cuales coinciden en que fueron llevados al Regimiento Concepción de Lautaro.

El 26 de octubre de 1975 fue detenido por Carabineros Gervasio Héctor HUIQUIL CALVIQUEO, de 25 años. Según testimonios, el día de la detención los Carabineros prendieron fuego a la casa del afectado, logrando escapar los familiares de éste, que estaban adentro.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuche y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

21.- YAUFULEM MAÑIL OSCAR RUMUALDO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-06-1974 Edad 18

Ciudad: LAUTARO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: LAUTARO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 11 de junio de 1974 se produjeron las detenciones de Juan Eleuterio CHEUQUEPAN LEVIMILLA, José Julio LLAULEN ANTILAO, Miguel Eduardo YAUFULEM MAÑIL, José Domingo YAUFULEM MAÑIL, Oscar Romualdo YAUFULEM MAÑIL, Ceferino Antonio YAUFULEM MAÑIL y Samuel HUICHALLAN LLANQUILEN, todos campesinos.

La detención de Juan Cheuquepan tuvo lugar temprano en la mañana de ese día. Fue aprehendido por Carabineros porque, según dijeron ellos, estaba acusado de robo. Los familiares niegan enfáticamente tal cosa, afirmando, por su parte, que los Carabineros se encontraban ebrios. Al momento de la detención estos últimos pudieron ver que ya iban arrestados José Llaulen y Samuel Huichallan.

Los hermanos Miguel, José y Oscar Yaufulem fueron detenidos en su casa en la tarde del mismo día 11, por los mismos Carabineros.

Ceferino Antonio Yaufulem en cambio, fue detenido en la ciudad de Lautaro, junto con su padre, también por Carabineros. Este recobró su libertad un mes más tarde.

El 28 de agosto de 1974 se practicó la detención de Samuel Alfonso CATALAN LINCOLEO, de 29 años, quien al parecer era miembro del Partido Comunista, por efectivos del Ejército, con la colaboración de funcionarios de Investigaciones. Estos últimos reconocieron la detención en

el respectivo proceso criminal. Junto con Samuel Catalán fueron detenidos varios familiares y empleados, todos los cuales coinciden en que fueron llevados al Regimiento Concepción de Lautaro.

El 26 de octubre de 1975 fue detenido por Carabineros Gervasio Héctor HAUIQUIL CALVIQUEO, de 25 años. Según testimonios, el día de la detención los Carabineros prendieron fuego a la casa del afectado, logrando escapar los familiares de éste, que estaban adentro.

En virtud de la gran cantidad de testimonios concordantes en tiempo, circunstancias que rodearon la detención y posterior desaparición de los afectados, sin que se haya vuelto a saber de ellos desde entonces, y considerando la semejanza de método o procedimiento empleado en la detención de estos Mapuches y los de otros casos que se han investigado en esa zona, la Comisión llegó a la convicción de que todas las personas mencionadas desaparecieron, luego de su detención, por acción de agentes del Estado, y que de este modo se han violado sus derechos humanos.

LIQUIÑE / PANGUIPULLI

1.- BORQUEZ LEVICAN JOSE HECTOR

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 42

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO COMPLEJO
"PANGUIPULLI"

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

José Héctor BORQUEZ LEVICAN, 30 años, obrero maderero, Jefe de Faenas del fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a

sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

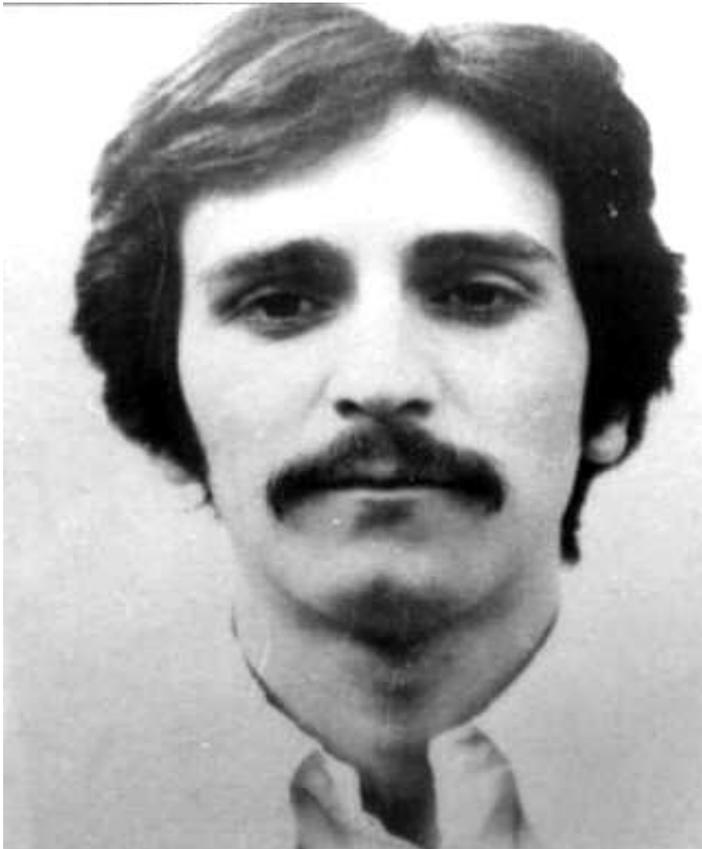
-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

2.- CALFUQUIR HENRIQUEZ PATRICIO ALEJANDRO



Muerto

Militancia: MIR Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 20-09-1981 Edad 28

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Neltume

A mediados de 1981 fue denunciada por campesinos de la zona de Neltume, Décima Región, la existencia de un campamento de guerrilleros en ese sector. Se trataba de militantes del MIR ingresados clandestinamente al país como parte de la llamada Operación Retorno, quienes intentaban establecer una base en la zona cordillerana del sur el país, donde se instalaría a futuro la dirigencia de su colectividad.

A raíz de esta información se inició un intenso operativo con agentes de la CNI enviados desde Santiago y personal de Carabineros y del Ejército.

En julio de 1981 fue descubierto por los efectivos de seguridad el campamento, el que se encontraba en etapa de construcción. En esa oportunidad fue incautada gran cantidad de material y documentación. El grupo huyó hacia zonas más altas, siendo seguido por los agentes.

En el mes de agosto los militantes del MIR decidieron enviar a dos de sus miembros a las ciudades del llano con el fin de buscar alimentos y reanudar los contactos partidarios. Sin embargo, ellos fueron detenidos por agentes de la CNI y conducidos a Santiago. Estos detenidos revelaron el lugar en que debían juntarse con sus compañeros, y el santo y seña que debían emplear.

El 13 de septiembre de 1981, aprovechándose de esta información los agentes dieron muerte a Raúl Rodrigo OBREGON TORRES, técnico topográfico, cuando concurría a reunirse con sus compañeros, teniendo la Comisión la convicción de que fue ejecutado, valiéndose los agentes del conocimiento que tenían del lugar del encuentro y del santo y seña. Por lo anterior es falsa la versión oficial que en el caso de ésta, como de la mayoría de las restantes muertes, se difundió a través de comunicados por DINACOS, en donde se señaló que se produjeron a consecuencias de enfrentamientos.

El 17 de septiembre fue también ejecutado por las fuerzas de seguridad Pedro Juan YAÑEZ PALACIOS, ayudante de electricista, quien se había separado del grupo debido a que se encontraba en muy malas condiciones físicas, dadas las adversidades climáticas que debían soportar, habiéndole sido amputado por sus compañeros un pie que se le había congelado y gangrenado. Este hecho le permite a la Comisión llegar a la convicción de que es altamente improbable de que haya opuesto resistencia.

Por esa fecha el grupo se dividió y tres de ellos se dirigieron al sector de Remeco Alto, a casa de una pariente de uno de ellos, con el fin de obtener alimentos. Los militares fueron alertados de la presencia de estas personas por los propios moradores de la casa y los sorprendieron mientras dormían, dándoles muerte. Fallecieron así los obreros Patricio Alejandro CALFUQUIR HENRIQUEZ y Próspero del Carmen GUZMAN SOTO, en el interior de la vivienda, la que quedó totalmente destruida por los disparos. José Eugenio MONSALVE SANDOVAL, también obrero,

alcanzó a huir algunos metros de la casa, siendo alcanzado y ejecutado. Le consta a la Comisión que en ninguna de estas muertes hubo resistencia previa por parte de las víctimas. Todo esto sucedió el 20 de septiembre de 1981.

El 21 de septiembre fueron ejecutados los dos miembros del grupo que habían sido detenidos al principio de los hechos, de nombres René Eduardo BRAVO AGUILERA y Julio César RIFFO FIGUEROA, ambos obreros, quienes habían sido conducidos al lugar del operativo desde Santiago. En el comunicado distribuido por Dinacos no se señala la forma en que fallecieron estas personas y no se reconoce el que estaban detenidas en forma previa. Otras informaciones provenientes de la CNI dan cuenta de la detención pero señalan que habrían sido muertas al intentar darse a la fuga, versión que resulta inverosímil dado lo amplio del despliegue militar y la celosa custodia a que deben haber estado sometidos, lo que se ratifica con las omisiones del comunicado oficial.

Finalmente, el 28 de noviembre de 1981 en Quebrada Honda, fue ejecutado por efectivos del Ejército, el practicante Juan Angel OJEDA AGUAYO. El relato de un testigo presencial de los hechos le hace fe a esta Comisión en el sentido que tampoco hubo realmente un enfrentamiento en esta oportunidad.

Al ponderar estos casos, debe tenerse presente lo que se ha dicho en la Primera Parte, Capítulo II de este Informe. Es preciso separar claramente los hechos o intenciones que puedan imputársele a los que fueron muertos, e incluso las consideraciones sobre su peligrosidad, de la licitud o ilicitud de los actos de la autoridad en combatirlos.

Desde luego, ninguna norma puede pedir que el Estado renuncie a combatir una insurgencia. Incluso más, ninguna norma puede pedirle que la combata con medios poco eficaces. Pero sí cabe exigir el cumplimiento, en toda circunstancia, de ciertas normas que regulan el empleo de la fuerza.

Teniendo esto en cuenta, la Comisión considera que en los hechos de Neltume las autoridades, que ya habían detenido a dos de ellos, estuvieron en posición de aprehender a los restantes, en todos menos en uno de los casos, en lugar de darles muerte. Si Neltume quiso ser, en los deseos de sus participantes, el comienzo de una guerrilla, fue, en la práctica, dado el

fracaso y lamentable estado de los militantes del MIR envueltos en esta operación, y la enorme superioridad de las fuerzas del Estado, una operación más policial que propiamente militar. Existiendo racionalmente la alternativa de una aprehensión, en cada una de las situaciones examinadas, no fue lícito optar por ejecutarlos, menos aún a quienes estaban físicamente en poder de sus captores.

El único enfrentamiento real en estos hechos tuvo lugar entre Miguel CABRERA FERNANDEZ, obrero, quien cayó el 16 de octubre de 1981 en la localidad de Choshuenco al ser descubierto por carabineros y luego de producirse intercambio de tiros entre ellos. La Comisión considera que su muerte se produjo a consecuencias del enfrentamiento, y sin violación de sus derechos humanos.

En todos los demás casos, y dado lo que se ha expuesto, la Comisión considera que trata de ejecuciones, en violación de los derechos humanos de los afectados.

3.- CAYUMAN CAYUMAN CARLOS ALBERTO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: MIR Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 31

Ciudad: PANGUIPULLI Ocupación: OBRERO MADERERO
COMPLEJO "PANGUIPULLI"

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de
DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Carlos Alberto CAYUMAN CAYUMAN, 31 años, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante

organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

4.- COFRE CATRIL JUANA DEL CARMEN



Muerta

Militancia: PS Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 07-10-1973 Edad 22

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: SECRETARIA COMPLEJO
MADERERO "PANGUIPULLI"

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Juana del Carmen Cofré Catril, militante del Partido Socialista, murió ese día en Ñancul Alto, comuna de Panguipulli, por herida de bala cráneo encefálica, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con antecedentes proporcionados por su familia, Juana Cofré, secretaria del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, era intensamente buscada por las autoridades militares. Debió huir de su domicilio después del 11 de septiembre de 1973, al ser sindicada como una “peligrosa extremista”. Su fotografía se publicó en los diarios de la zona junto con la de otras personas requeridas. En compañía de su conviviente, se refugió en un sector de la cordillera denominado Ñancul. Allí fueron acogidos en casa de unos campesinos. Uno de ellos entregó antecedentes que señalan que el 7 de octubre se suicidó disparándose un tiro en la cabeza. Sus restos fueron sepultados por su conviviente en el mismo sector donde ocurrieron los hechos.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que en la muerte de Juana del Carmen Cofré Catril gravitó decisivamente el acoso a que ésta era sometida, producto de la situación de violencia política imperante en la época de su fallecimiento.

5.- CURIÑANCO REYES MAURICIO SEGUNDO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 38

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: CARPINTERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Salvador ALAMOS RUBILAR, 45 años, industrial, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-José Héctor BORQUEZ LEVICAN, 30 años, obrero maderero, Jefe de Faenas del fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Daniel Antonio CASTRO LOPEZ, 68 años, comerciante, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos Alberto CAYUMAN CAYUMAN, 31 años, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Mauricio Segundo CURIÑANCO REYES, 38 años, artesano carpintero, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos FIGUEROA ZAPATA, 46 años, obrero maderero, Consejero del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero del Complejo Maderero y Forestal “Panguipulli”, militante del Partido Socialista, detenido en Paimún;

-Isaías José FUENTEALBA CALDERON, 29 años, Jefe de Area del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli en el fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). Fue detenido en Liquiñe, cuando se dirigía a su domicilio;

-Luis Armando LAGOS TORRES, 50 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, militante del Partido Socialista, detenido en Carranco;

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Luis RIVERA CATRICHEO, cuya identidad se acreditó por medio de testigos, 54 años, obrero Maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, sin militancia política conocida, detenido en Paimún;

-Alejandro Antonio TRACANAO PINCHEIRA, 22 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Miguel José TRACANAO PINCHEIRA, 25 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Eliseo Maximiliano TRACANAO VALENZUELA, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Es posible presumir que también fue detenida con este grupo Bernarda Rosalba VERA CONTARDO, 27 años, profesora de la escuela de Puerto Fuy (Complejo Maderero y Forestal Panguipulli), militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida en Trafún. De acuerdo a lo relatado por otros testigos, ella se encontraba oculta en algún lugar del Complejo Maderero, ya que era intensamente buscada por las autoridades militares. Sus familiares habían sido informados de que había sido condenada a muerte en rebeldía en el proceso que se habría instruido por el asalto al Retén Neltume, en el cual se le acusaba de haber participado.

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

Detenido Desaparecido

Militancia: MIR - MCR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 18

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

8.- REINANTE RAIPAN ERNESTO



Detenido Desaparecido

Militancia: MIR - MCR Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte 10-10-1973 Edad 29

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Militancia: MIR - MCR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 41

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a

sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

9.- REINANTE RAIPAN MODESTO JUAN



Detenido Desaparecido

Militancia: MIR – MCR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 18

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Salvador ALAMOS RUBILAR, 45 años, industrial, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-José Héctor BORQUEZ LEVICAN, 30 años, obrero maderero, Jefe de Faenas del fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Daniel Antonio CASTRO LOPEZ, 68 años, comerciante, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos Alberto CAYUMAN CAYUMAN, 31 años, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Mauricio Segundo CURIÑANCO REYES, 38 años, artesano carpintero, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos FIGUEROA ZAPATA, 46 años, obrero maderero, Consejero del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero del Complejo Maderero y Forestal “Panguipulli”, militante del Partido Socialista, detenido en Paimún;

-Isaías José FUENTEALBA CALDERON, 29 años, Jefe de Area del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli en el fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). Fue detenido en Liquiñe, cuando se dirigía a su domicilio;

-Luis Armando LAGOS TORRES, 50 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, militante del Partido Socialista, detenido en Carranco;

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Luis RIVERA CATRICHEO, cuya identidad se acreditó por medio de testigos, 54 años, obrero Maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, sin militancia política conocida, detenido en Paimún;

-Alejandro Antonio TRACANAO PINCHEIRA, 22 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Miguel José TRACANAO PINCHEIRA, 25 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Eliseo Maximiliano TRACANAO VALENZUELA, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Es posible presumir que también fue detenida con este grupo Bernarda Rosalba VERA CONTARDO, 27 años, profesora de la escuela de Puerto Fuy (Complejo Maderero y Forestal Panguipulli), militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida en Trafún. De acuerdo a lo relatado por otros testigos, ella se encontraba oculta en algún lugar del Complejo Maderero, ya que era intensamente buscada por las autoridades militares. Sus familiares habían sido informados de que había sido condenada a muerte en rebeldía en el proceso que se habría instruido por el asalto al Retén Neltume, en el cual se le acusaba de haber participado.

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso , por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información

10.- TRACANAO PINCHEIRA ALEJANDRO ANTONIO

Sin Foto

Militancia: VINCULADO MIR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 22

Ciudad-

Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Salvador ALAMOS RUBILAR, 45 años, industrial, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-José Héctor BORQUEZ LEVICAN, 30 años, obrero maderero, Jefe de Faenas del fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Daniel Antonio CASTRO LOPEZ, 68 años, comerciante, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos Alberto CAYUMAN CAYUMAN, 31 años, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Mauricio Segundo CURIÑANCO REYES, 38 años, artesano carpintero, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos FIGUEROA ZAPATA, 46 años, obrero maderero, Consejero del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero del Complejo Maderero y Forestal “Panguipulli”, militante del Partido Socialista, detenido en Paimún;

-Isaías José FUENTEALBA CALDERON, 29 años, Jefe de Area del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli en el fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). Fue detenido en Liquiñe, cuando se dirigía a su domicilio;

-Luis Armando LAGOS TORRES, 50 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, militante del Partido Socialista, detenido en Carranco;

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Luis RIVERA CATRICHEO, cuya identidad se acreditó por medio de testigos, 54 años, obrero Maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, sin militancia política conocida, detenido en Paimún;

-Alejandro Antonio TRACANAO PINCHEIRA, 22 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Miguel José TRACANAO PINCHEIRA, 25 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Eliseo Maximiliano TRACANAO VALENZUELA, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Es posible presumir que también fue detenida con este grupo Bernarda Rosalba VERA CONTARDO, 27 años, profesora de la escuela de Puerto Fuy (Complejo Maderero y Forestal Panguipulli), militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida en Trafún. De acuerdo a lo relatado por otros testigos, ella se encontraba oculta en algún lugar del Complejo Maderero, ya que era intensamente buscada por las autoridades militares. Sus familiares habían sido informados de que había sido condenada a muerte en rebeldía en el proceso que se habría instruido por el asalto al Retén Neltume, en el cual se le acusaba de haber participado.

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los

uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respect

11.- TRACANAO PINCHEIRA ELISEO MAXIMILIANO



Detenido Desaparecido

Militancia: VINCULADO MIR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 16

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Salvador ALAMOS RUBILAR, 45 años, industrial, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-José Héctor BORQUEZ LEVICAN, 30 años, obrero maderero, Jefe de Faenas del fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Daniel Antonio CASTRO LOPEZ, 68 años, comerciante, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos Alberto CAYUMAN CAYUMAN, 31 años, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Mauricio Segundo CURIÑANCO REYES, 38 años, artesano carpintero, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos FIGUEROA ZAPATA, 46 años, obrero maderero, Consejero del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero del Complejo Maderero y Forestal “Panguipulli”, militante del Partido Socialista, detenido en Paimún;

-Isaías José FUENTEALBA CALDERON, 29 años, Jefe de Area del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli en el fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). Fue detenido en Liquiñe, cuando se dirigía a su domicilio;

-Luis Armando LAGOS TORRES, 50 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, militante del Partido Socialista, detenido en Carranco;

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Luis RIVERA CATRICHEO, cuya identidad se acreditó por medio de testigos, 54 años, obrero Maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, sin militancia política conocida, detenido en Paimún;

-Alejandro Antonio TRACANAO PINCHEIRA, 22 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Miguel José TRACANAO PINCHEIRA, 25 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Eliseo Maximiliano TRACANAO PINCHEIRA, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Es posible presumir que también fue detenida con este grupo Bernarda Rosalba VERA CONTARDO, 27 años, profesora de la escuela de Puerto Fuy (Complejo Maderero y Forestal Panguipulli), militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida en Trafún. De acuerdo a lo relatado por otros testigos, ella se encontraba oculta en algún lugar del Complejo Maderero, ya que era intensamente buscada por las autoridades militares. Sus familiares habían sido informados de que había sido condenada a muerte en rebeldía en el proceso que se habría instruido por el asalto al Retén Neltume, en el cual se le acusaba de haber participado.

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos

a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó con la convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehacientemente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

12.- TRACANAO PINCHEIRA MIGUEL JOSE

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: VINCULADO MIR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 25

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Salvador ALAMOS RUBILAR, 45 años, industrial, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-José Héctor BORQUEZ LEVICAN, 30 años, obrero maderero, Jefe de Faenas del fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Daniel Antonio CASTRO LOPEZ, 68 años, comerciante, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos Alberto CAYUMAN CAYUMAN, 31 años, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Mauricio Segundo CURIÑANCO REYES, 38 años, artesano carpintero, militante del Partido Socialista, detenido en Liquiñe;

-Carlos FIGUEROA ZAPATA, 46 años, obrero maderero, Consejero del Sindicato Campesino Esperanza del Obrero del Complejo Maderero y Forestal “Panguipulli”, militante del Partido Socialista, detenido en Paimún;

-Isaías José FUENTEALBA CALDERON, 29 años, Jefe de Area del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli en el fundo Trafún, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). Fue detenido en Liquiñe, cuando se dirigía a su domicilio;

-Luis Armando LAGOS TORRES, 50 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, militante del Partido Socialista, detenido en Carranco;

-Alberto Segundo REINANTE RAIPAN, 39 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Ernesto Juan REINANTE RAIPAN, 29 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Modesto REINANTE RAIPAN, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Luis RIVERA CATRICHEO, cuya identidad se acreditó por medio de testigos, 54 años, obrero Maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, sin militancia política conocida, detenido en Paimún;

-Alejandro Antonio TRACANAO PINCHEIRA, 22 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Miguel José TRACANAO PINCHEIRA, 25 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

-Eliseo Maximiliano TRACANAO VALENZUELA, 18 años, obrero maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), detenido en Trafún;

Es posible presumir que también fue detenida con este grupo Bernarda Rosalba VERA CONTARDO, 27 años, profesora de la escuela de Puerto Fuy (Complejo Maderero y Forestal Panguipulli), militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), detenida en Trafún. De acuerdo a lo relatado por otros testigos, ella se encontraba oculta en algún lugar del Complejo Maderero, ya que era intensamente buscada por las autoridades militares. Sus familiares habían sido informados de que había sido condenada a muerte en rebeldía en el proceso que se habría instruido por el asalto al Retén Neltume, en el cual se le acusaba de haber participado.

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

13.- RIVERA CATRICHEO LUIS ALFREDO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 52

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna: PANGUIPULLI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

-Luis RIVERA CATRICHEO, cuya identidad se acreditó por medio de testigos, 54 años, obrero Maderero del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, sin militancia política conocida, detenido en Paimún;

De acuerdo a lo relatado por otros testigos, ella se encontraba oculta en algún lugar del Complejo Maderero, ya que era intensamente buscada por las autoridades militares. Sus familiares habían sido informados de que había sido condenada a muerte en rebeldía en el proceso que se habría instruido por el asalto al Retén Neltume, en el cual se le acusaba de haber participado.

Se ha podido acreditar que las detenciones fueron practicadas por personal uniformado, quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos, confeccionada por civiles que también participaron en éstas. Los agentes aprehensores fueron guiados por el sector por algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe.

Los efectivos militares vestían uniforme de combate y se identificaron como “militares” ante los familiares, señalando que los detenidos regresarían a sus casas tan pronto como prestaran algunas declaraciones. Testimonios recibidos por esta Comisión permiten presumir que los uniformados pertenecían al Grupo N° 3 de Helicópteros Maquehua ubicado en la ciudad de Temuco y pertenecientes a la Fuerza Aérea.

Se movilizaban en un vehículo particular, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), un vehículo policial y en la ambulancia del Retén de Liquiñe; contaron también con el apoyo de un helicóptero.

Actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica y en el puente sobre el río Toltén, ubicado a la entrada de la ciudad, les dieron muerte y arrojaron sus cuerpos a las aguas. Dos de ellos fueron reconocidos por los lugareños, antes de sumergirse definitivamente en el río.

La Comisión se formó convicción que las dieciséis personas mencionadas fueron ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura. Fundamentan esta convicción las siguientes evidencias:

-Se acreditó la detención de las personas antes mencionadas;

-Las investigaciones realizadas por esta Comisión acreditan fehaciente que todas ellas desaparecieron después de su detención, perdiéndose todo rastro. Sumado a esto la constancia que ninguno de los detenidos ha tomado contacto con sus familias, realizó gestiones administrativas ante organismos del Estado, ni registra entradas o salidas del país, ni defunción, posteriores a sus detenciones;

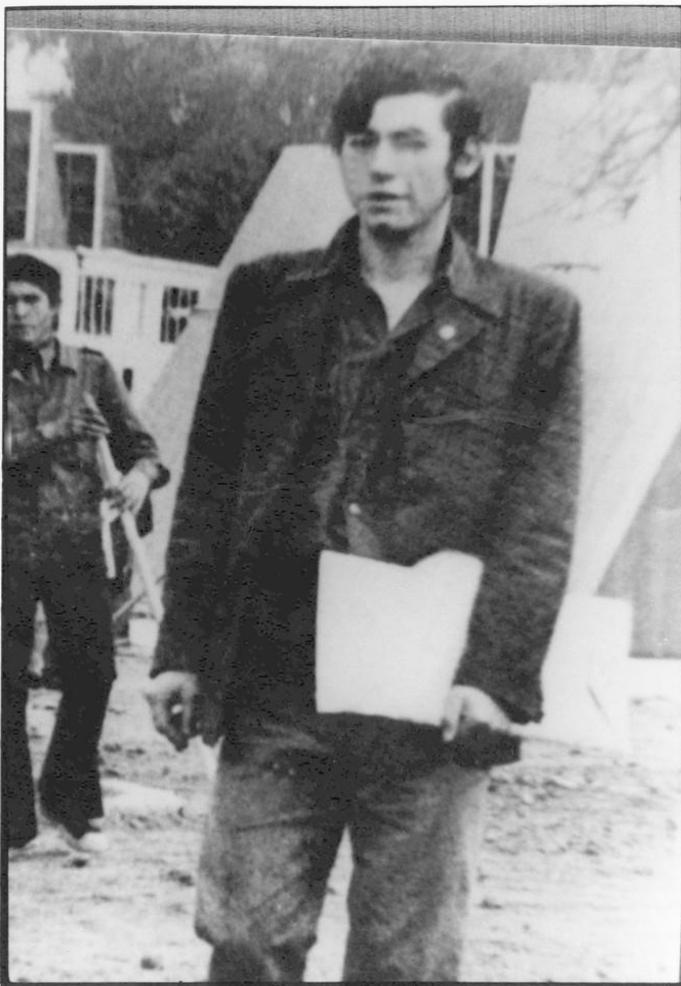
-Testimonios múltiples verosímiles y concordantes recibidos por esta Comisión dan cuenta de haber oído disparos en el Puente Villarrica sobre el río Toltén alrededor de las 02:00 horas del día 11 de Octubre, y haber visto rastros de sangre en él al día siguiente;

-La existencia de testigos que declaran haber reconocido al menos dos de los cuerpos encontrados en Villarrica como pertenecientes a dos de los detenidos desaparecidos de Liquiñe;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por contar con información oficial sobre el caso de parte de autoridades militares y de los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

OSORNO

1.- FERNANDEZ ACUM MARIO



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 28-09-1973 Edad 20

Ciudad: OSORNO Ocupación: RELOJERO

Comuna: OSORNO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

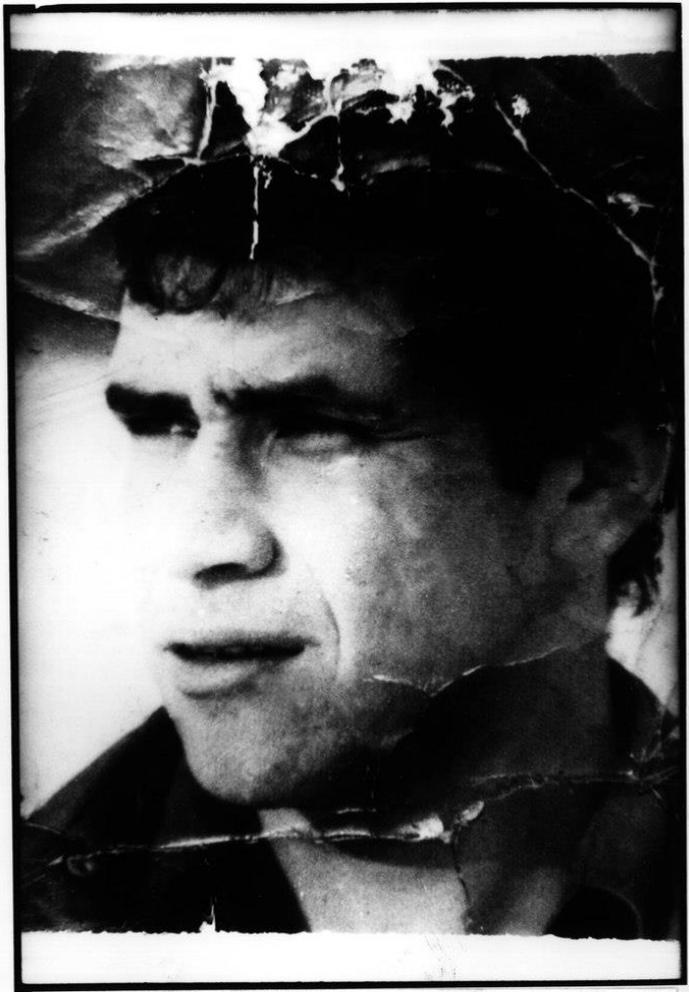
El 28 de septiembre de 1973 fue detenido por una patrulla de Carabineros de la dotación de la Comisaría de Rahue, Mario FERNANDEZ ACUM de 20 años de edad.

El día señalado la patrulla policial llegó hasta su domicilio en su búsqueda no encontrándolo. Luego de allanar la vivienda se dirigieron a la casa de un amigo donde se hallaba el afectado. Allí es detenido y llevado por los carabineros con rumbo desconocido. Tras lo anterior, se perdió todo rastro de Fernandez.

Es convicción de la Comisión que la desaparición y suerte final del afectado es de responsabilidad de agentes del Estado, quienes incurrieron en violación a los derechos humanos. Se basa tal convicción en:

- Que se encuentra acreditada la detención del afectado por carabineros de la Comisaría señalada;
- Que tras tal hecho se pierde toda noticias sobre su paradero y suerte;
- Que todas las solicitudes de información requerida por esta Comisión a la autoridad policial han sido infructuosas.

2.- LEVEQUE CARRASCO RODOLFO IVAN



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 15-09-1973 Edad 22

Ciudad: OSORNO Ocupación: MAESTRO PINTOR

Comuna: OSORNO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 15 de septiembre de 1973 fueron detenidos por una patrulla de Carabineros, de la Comisaría de Rahue, Osorno, dos hermanos:

-Rodolfo Iván LEVEQUE CARRASCO, 22 años, estudiante, dirigente comunista;

- El día indicado, a las 10:00 horas aproximadamente, llegó la patrulla hasta el domicilio de la familia Leveque Carrasco, en la ciudad de Osorno, en un furgón de la 3ª Comisaría de Rahue. Descendieron del vehículo aproximadamente ocho efectivos de Carabineros, allanaron el hogar y detuvieron a los hermanos Leveque, sacándolos de su habitación e introduciéndolos en el vehículo policial. Fueron trasladados a dicho recinto policial, desde donde, según testigos, el mismo día 15 de septiembre fueron llevados con rumbo desconocido.

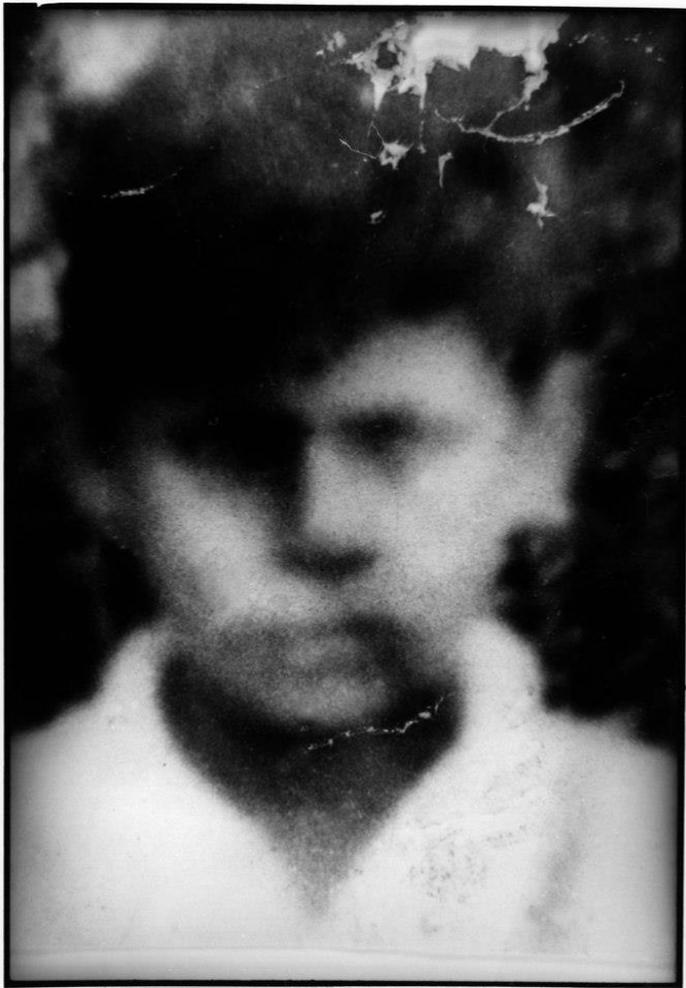
Es convicción de la Comisión que la desaparición de los hermanos Leveque es de responsabilidad de agentes del Estado que cometieron en contra de ellos violación a los derechos humanos. Se funda tal convicción en lo siguiente:

-Se halla comprobada la detención de los afectados por efectivos de Carabineros de la Comisaría de Rahue, así como su permanencia en dicho cuartel;

-Se estableció que tras sus arrestos, no hubo más noticias sobre su paradero y suerte definitiva;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por obtener respuesta a los requerimientos de información hechos a la autoridad policial, y a los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

3.- LEVEQUE CARRASCO RAUL BLADIMIR



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 15-09-1973 Edad 23

Ciudad: OSORNO Ocupación-

Comuna: OSORNO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 15 de septiembre de 1973 fueron detenidos por una patrulla de Carabineros, de la Comisaría de Rahue, Osorno, dos hermanos:

-Raúl Bladimir LEVEQUE CARRASCO, 23 años, inválido.

El día indicado, a las 10:00 horas aproximadamente, llegó la patrulla hasta el domicilio de la familia Leveque Carrasco, en la ciudad de Osorno, en un furgón de la 3ª Comisaría de Rahue. Descendieron del vehículo aproximadamente ocho efectivos de Carabineros, allanaron el hogar y detuvieron a los hermanos Leveque, sacándolos de su habitación e introduciéndolos en el vehículo policial. Fueron trasladados a dicho recinto policial, desde donde, según testigos, el mismo día 15 de septiembre fueron llevados con rumbo desconocido.

Es convicción de la Comisión que la desaparición de los hermanos Leveque es de responsabilidad de agentes del Estado que cometieron en contra de ellos violación a los derechos humanos. Se funda tal convicción en lo siguiente:

-Se halla comprobada la detención de los afectados por efectivos de Carabineros de la Comisaría de Rahue, así como su permanencia en dicho cuartel;

-Se estableció que tras sus arrestos, no hubo más noticias sobre su paradero y suerte definitiva;

-Fueron infructuosos los intentos de esta Comisión por obtener respuesta a los requerimientos de información hechos a la autoridad policial, y a los funcionarios que deberían haber dado una explicación al respecto.

4.- NEICUL MARIPÁN JUAN FRANCISCO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 17-09-1973 Edad 39

Ciudad: OSORNO Ocupación: OBRERO

Comuna: OSORNO Instancia Calificadora: Comisión 2011 violación de DDHH

Juan Francisco Neicul Maripán, obrero, 39 años, falleció en Osorno, Décima Región, el 17 de septiembre de 1973. El día de los hechos el afectado se dirigía a su domicilio en horas del toque de queda cuando fue interceptado por una patrulla militar, siendo golpeado y obligado a correr hasta que cayó exhausto. Al ser obligado a ponerse de pie y no poder hacerlo, recibió un disparo en el abdomen, falleciendo en el Hospital Base de Osorno. De acuerdo a los antecedentes recabados, esta Comisión se formó convicción de que la muerte de Juan Francisco Neicul Maripán fue producto de la acción de agentes del Estado.

5.- PAILLACHEO CATALAN TEOBALDO JOSE

Sin Foto

Muerto

Militancia: PC Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 09-10-1973 Edad 57

Ciudad: OSORNO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 4 de octubre de 1973 fueron muertos los siguientes cinco detenidos que estuvieron reclusos en la Unidad de Carabineros de Pilmaiquén:

Valentín CARDENAS ARRIAGADA, 29 años, obrero agrícola, dirigente sindical y militante comunista;

Juan Segundo MANCILLA DELGADO, 40 años, chofer;

Alfredo Segundo PACHECO MOLINA, 24 años, chofer, simpatizante de izquierda;

Eduardo PACHECO MOLINA, 29 años, obrero agrícola, simpatizante de izquierda; y

Teobaldo José PAILLACHEO CATALAN, 57 años, obrero agrícola, militante comunista.

El 3 de octubre de 1973, alrededor de las 07:00 horas, Carabineros de Pilmaiquén, en una camioneta de la Empresa Nacional de Electricidad (Endesa), llegó al domicilio de los hermanos Alfredo Segundo y Eduardo Pacheco Molina en Mantilhue, deteniendo a ambos, junto a su hermanastro Juan Mancilla Delgado; en presencia de la familia. Teobaldo Paillacheo Catalán, por su parte, fue arrestado ese mismo día, a las 10:00 hrs., en el Asentamiento Chiscaihue, también ante testigos, y junto a otro campesino.

Todos fueron conducidos a la Unidad de Carabineros de Pilmaiquen y trasladados a Entre Lagos, para más tarde regresar a Pilmaiquén. Alrededor de las 21:30 horas son sacados del retén y no se vuelve a saber de ellos. Por los antecedentes recogidos, aparece como lo más probable que hayan sido ejecutados a orillas del río Pilmaiquén. Sus cuerpos no fueron encontrados, sino sólo algunas prendas de vestir de Mancilla. En todo caso, se extendieron certificados de defunción de algunos de ellos, por orden de la Fiscalía Militar correspondiente.

Son circunstancias de convicción para la Comisión de que en la ejecución y ocultamiento de los cuerpos de las cinco personas antes individualizadas hubo responsabilidad de agentes del Estado y constituyeron violaciones de los derechos fundamentales de los afectados, las siguientes:

- La existencia de testigos de detención de todas las víctimas y de testigos de oídas sobre la hora en que los arrestados fueron sacados de la Unidad de Carabineros de Pilmaiquén;

- La existencia de algunos certificados de defunción que señalan como lugar de la muerte, Pilmaiquén y como fecha el 9 de octubre; y la circunstancia que la inscripción se practicó “por orden de la Fiscalía Militar de fecha 22 de Noviembre de 1973”. Al igual que en otras situaciones de la Región, se extendieron esos certificados sin que hubiese constancia de la existencia de los cuerpos, lo que resulta irregular;

- Respecto de Mancilla hay testimonios que indican que en el río fueron encontrados restos de sus ropas, los que fueron entregados a los propios carabineros;
- Una funcionaria del Cuarto Juzgado Militar, con asiento en Valdivia, comunicó a los familiares que las víctimas estaban muertas, porque se habían tratado de fugar;
- A pesar de que se requirió formalmente información sobre estos hechos al Cuarto Juzgado Militar de Valdivia y a Carabineros de Chile, la Comisión no recibió respuesta satisfactoria.
- Respecto de Cárdenas Arriagada, el Tribunal civil correspondiente declaró su muerte presunta.

6.- PANGUINAMUN AILEF JOSE ROSARIO SEGUNDO



Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 09-10-1973 Edad 31

Ciudad- Ocupación-

Comuna: OSORNO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 9 de octubre de 1973 fue detenido en la vía pública, en Osorno, José Rosario Segundo PANGUINAMUN AILEF, 31 años, Dirigente vecinal, ex candidato a Regidor, militante socialista.

El afectado, que había sido llamado por Bando, se presentó en octubre ante la Fiscalía Militar, quedando en libertad. Días después de ello, el 9 de ese mismo mes, fue detenido en el cruce Lynch, en la ciudad de Osorno, por un carabinero en retiro y en una camioneta de una empresa privada fue trasladado a la Tercera Comisaría de Rahue. Un compañero de trabajo de la víctima, presente en el acto de la detención, comunicó el hecho a sus familiares. Otros testigos vieron al afectado en la Comisaría señalada entre el 9 y 11 de octubre, en muy mal estado físico. Desde esa fecha se pierde todo rastro de la víctima.

La Comisión se formó la convicción que en el caso precedente existió una violación de los derechos humanos, por ser de responsabilidad de agentes del Estado la desaparición de José Panguinamún. Funda su convicción en las siguientes consideraciones:

- Se encuentra acreditado por testimonios verosímiles que el afectado fue aprehendido y conducido al cuartel policial indicado;
- Igualmente, que desapareció de dicho lugar, donde se hallaba bajo la custodia de la autoridad policial, sin existir antecedente alguno de su suerte;
- Que no tuvieron resultado alguno las averiguaciones que la Comisión intentó con las autoridades respectivas, a pesar de sus reiterados esfuerzos.

7.- RUNCA JOSE AVELINO



Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 14-12-1975 Edad 60

Ciudad: OSORNO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

En la madrugada del 14 de diciembre de 1975 un grupo de Carabineros y civiles allanaron el domicilio, ubicado en Quilacahui, Osorno, Décima Región, de José Avelino RUNCA, de 60 años, militante del PC. Según testimonios presenciales recibidos en esta Comisión, los aprehensores sacaron a la víctima de su casa y se lo llevaron después de haberle disparado dos tiros. Su cuerpo fue encontrado varios días después, tirado entre matorrales. El certificado de defunción indica como causa de muerte una peritonitis producida por disparo de arma de fuego penetrante

abdominal con salida de proyectil. La prensa de la época atribuyó la muerte de José Runca a un enfrentamiento entre extremistas y Carabineros.

Los antecedentes con que cuenta la Comisión le han permitido llegar a la convicción de que José Avelino Runca fue ejecutado por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

8.- VIDAL PANGUILEF JOSE MATEO SEGUNDO



Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 17-09-1973 Edad 26

Ciudad: OSORNO Ocupación: CARPINTERO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 19 de septiembre de 1973 fueron ejecutados en el puente sobre el Río Pilmaiquén, por carabineros pertenecientes a la Comisaría de Rahue, en Osorno,

Raúl SANTANA ALARCON, 29 años, auxiliar de la Universidad de Chile, sede Osorno; Dirigente vecinal, Presidente del Comité de pobladores sin casa y militante del Partido Socialista.

José Mateo VIDAL PANGUILEF, 26 años, obrero, militante socialista.

El día 16 de septiembre de 1973 por un Bando emitido por radio se llamó a presentarse a ambos ante las nuevas autoridades. Al día siguiente, horas después de que fueran allanados sus domicilios, decidieron presentarse y, en compañía de la cónyuge de Santana, se dirigieron al domicilio de un oficial de la Tercera Comisaría de Rahue, Osorno. Este los dejó en su casa de calle Manuel Rodríguez, de la ciudad de Osorno. Desde allí fueron trasladados a la Tercera Comisaría de Rahue, donde fueron vistos por testigos entre el 17 y 19 de septiembre de 1973. El día 19 fueron sacados de dicha unidad policial y conducidos al puente sobre el Río Pilmaiquén, lugar donde se les dio muerte mediante disparos que carabineros les hicieron, tras hacerlos correr. Los cuerpos de Santana y Vidal fueron encontrados en el mes de enero de 1974 en el Río Pilmaiquén.

La Comisión se formó convicción que José Vidal y Raúl Santana fueron ejecutados al margen de toda legalidad, por agentes del Estado constituyendo ello una grave violación a sus derechos fundamentales. Tal convicción se funda en lo siguiente:

- Que está acreditado suficientemente el arresto de los afectados y su permanencia en la Comisaría señalada;
- Que existen testigos y otros antecedentes de la ejecución de ambos;
- Que sus cuerpos aparecieron en el río Pilmaiquén, meses después, señalando el certificado de defunción de Santana, como fecha de la muerte, “septiembre de 1973”.

PITRUFQUÉN/FREIRE

1.- BARRIGA NAHUELHUAL ALEJO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 17-10-1973 Edad 40

Ciudad: FREIRE Ocupación-

Comuna: FREIRE Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Alejo Barriga Nahuelhual desapareció ese día alrededor de las 23:00 horas, después de haber sido detenido en su domicilio por funcionarios de Carabineros.

De acuerdo con declaraciones de familiares y testigos, Alejo Barriga fue detenido en su domicilio del Asentamiento El Roble de Freire, alrededor de las 23:00 horas, por carabineros de esa localidad. Los funcionarios policiales rompieron la puerta de entrada, ingresaron a la vivienda y dispararon a Alejo Barriga, quien se encontraba en su cama. Estando herido, lo sacaron al camino y lo arrastraron en dirección al río Toltén, distante aproximadamente un kilómetro del lugar. Desde entonces se encuentra desaparecido.

En la misma acción fueron detenidos y ejecutados sumariamente los miembros de la directiva del Asentamiento El Roble, Hernaldo Aguilera Salas y Leomeres Monroy Seguel. La Comisión Nacional de Verdad y

Reconciliación declaró a ambos dirigentes campesinos víctimas de violación de derechos humanos por parte de agentes del Estado.

Considerando los antecedentes recibidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la desaparición de Alejo Barriga Nahuelhual fue consecuencia de la acción de agentes del Estado. Por tal razón, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.

2.- CALFUQUIR VILLALON LUIS CAUPOLICAN



Detenido Desaparecido

Militancia: PR Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 19-09-1973 Edad 49

Ciudad: PITRUFQUEN Ocupación: ADMINISTRADOR HOSPITAL
PITRUFQUEN

Comuna: PITRUFQUEN Instancia CalificadoraCVR violación de
DDHH

Pitrufquén

En los meses de septiembre y octubre de 1973 y en diferentes circunstancias, nueve personas fueron detenidas por efectivos de Carabineros de Pitrufquén y posteriormente hechas desaparecer:

El 15 de septiembre de 1973 fueron aprehendidos Osvaldo BURGOS LAVOZ, 43 años, Agente del Banco del Estado de Pitrufquén, militante del Partido Socialista y Walter Raúl STEPKE MUÑOZ, 24 años, agricultor, sin militancia política. Ambos fueron detenidos ante testigos, al momento que se dirigían, en una camioneta, desde Catrico hacia Pitrufquén. Una vez reducidos y amarrados en la parte posterior del vehículo fueron llevados con destino desconocido, permaneciendo desaparecidos hasta la fecha.

El mismo día es aprehendido en la Plaza de Pitrufquén, Pedro CURIHUAL PAILLAN, 24 años, dirigente sindical. Sus familiares afirman que en la Comisaría de esa localidad les fue negada su detención, aún cuando hubo testigos de ella. Hasta la fecha se desconoce su paradero.

También el 15 de septiembre es detenido, desde su domicilio, Einar Enrique TENORIO FUENTES, 42 años, Profesor del Liceo de Pitrufquén, Regidor y Secretario General del Partido Socialista en la Provincia de Cautín. Luego de revisar la casa e interrogar a su cónyuge y a su hija lo llevaron vendado hasta la Comisaría. En ese Recinto fue visto por testigos. Desde esa fecha y a pesar de las gestiones de sus familiares, permanece desaparecido.

El 19 de septiembre de 1973 desaparece también en Pitrufquén, Luis Caupolicán CARFURQUIR VILLALON, 49 años, Administrador del Hospital de Pitrufquén, militante del Partido Radical, ex Regidor de ese municipio y dirigente de la Central Unica de Trabajadores. Había sido detenido el 18 de septiembre por efectivos de Carabineros desde su domicilio en horas de la madrugada. En ese lugar fue golpeado y subido a un vehículo de propiedad de un civil de la ciudad, llevándolo con destino desconocido. Carabineros negó posteriormente su detención y desde esa fecha se encuentra desaparecido.

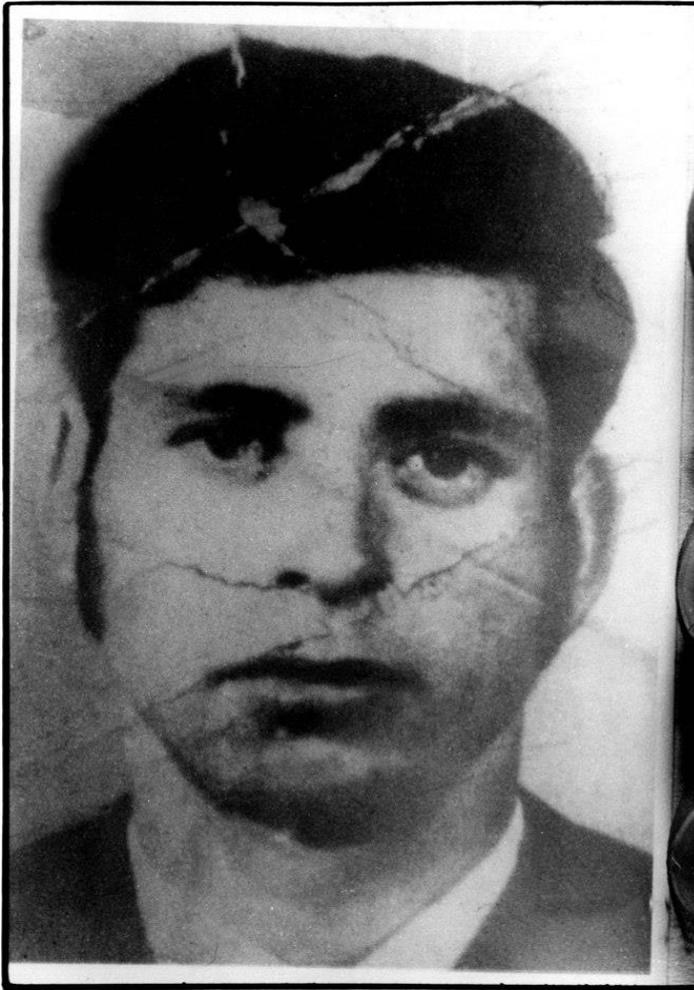
El 21 de septiembre de 1973, Juan Héctor ÑANCUFIL REUQUE, 21 años, obrero, militante de la Juventud Socialista, fue detenido cuando concurre a presentarse a la comisaría, luego de que efectivos policiales allanaran su domicilio. En ese Recinto, con posterioridad, su familia afirma que se reconoció su detención y se le habría informado su traslado a la Cárcel de Temuco, lugar al cual nunca llegó. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

El 18 de octubre de 1973: fue detenido ante testigos Ismael Rolando BOCAZ MUÑOZ, 31 años, militante comunista, funcionario de la Municipalidad de Pitrufquen. Carabineros habría negado a sus familiares posteriormente la detención. Hasta la fecha se encuentra desaparecido.

El 25 de octubre de 1973 fue detenido ante testigos Luis Anselmo FERNANDEZ BARRERA, 32 años, artesano. Independiente de izquierda, había participado en las tomas de terreno que dieron origen a Asentamientos campesinos en la zona. A sus familiares también les habrían negado su detención en la Comisaría. También fue detenido y trasladado a la Comisaría de Pitrufquén Celso AVENDAÑO ALARCON, 47 años, Presidente del Asentamiento Los Boldos, de actividad mueblista. Su familia habría sido informada posteriormente que había sido trasladado a la Cárcel de Temuco, donde nunca fue encontrado.

En los nueve casos que se han referido se han acreditado las detenciones, y no se ha sabido de noticia alguna en las familias o a través de organismos del Estado de ninguno de ellas. Por lo tanto esta Comisión ha llegado a la convicción que fueron forzados a desaparecer por agentes del Estado. Estos hechos constituyen una grave violación de los derechos humanos de estas víctimas.

3.- CURIHUAL PAILLAN PEDRO



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 15-09-1973 Edad 24

Ciudad: PITRUFQUEN Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: PITRUFQUEN Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Pitrufquén

En los meses de septiembre y octubre de 1973 y en diferentes circunstancias, nueve personas fueron detenidas por efectivos de Carabineros de Pitrufquén y posteriormente hechas desaparecer:

El 15 de septiembre de 1973 fueron aprehendidos Osvaldo BURGOS LAVOZ, 43 años, Agente del Banco del Estado de Pitrufquén, militante del Partido Socialista y Walter Raúl STEPKE MUÑOZ, 24 años, agricultor, sin militancia política. Ambos fueron detenidos ante testigos, al momento que

se dirigían, en una camioneta, desde Catrico hacia Pitrufrquén. Una vez reducidos y amarrados en la parte posterior del vehículo fueron llevados con destino desconocido, permaneciendo desaparecidos hasta la fecha.

El mismo día es aprehendido en la Plaza de Pitrufrquén, Pedro CURIHUAL PAILLAN, 24 años, dirigente sindical. Sus familiares afirman que en la Comisaría de esa localidad les fue negada su detención, aún cuando hubo testigos de ella. Hasta la fecha se desconoce su paradero.

El 21 de septiembre de 1973, Juan Héctor ÑANCUFIL REUQUE, 21 años, obrero, militante de la Juventud Socialista, fue detenido cuando concurre a presentarse a la comisaría, luego de que efectivos policiales allanaran su domicilio. En ese Recinto, con posterioridad, su familia afirma que se reconoció su detención y se le habría informado su traslado a la Cárcel de Temuco, lugar al cual nunca llegó. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

En los nueve casos que se han referido se han acreditado las detenciones, y no se ha sabido de noticia alguna en las familias o a través de organismos del Estado de ninguno de ellas. Por lo tanto esta Comisión ha llegado a la convicción que fueron forzados a desaparecer por agentes del Estado. Estos hechos constituyen una grave violación de los derechos humanos de estas víctimas.

4.- ÑANCUFIL REUQUE JUAN HECTOR



Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 20-09-1973 Edad 21

Ciudad: PITRUFQUEN Ocupación: OBRERO

Comuna: PITRUFQUEN Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

En los meses de septiembre y octubre de 1973 y en diferentes circunstancias, nueve personas fueron detenidas por efectivos de Carabineros de Pitrufquén y posteriormente hechas desaparecer:

El 21 de septiembre de 1973, Juan Héctor ÑANCUFIL REUQUE, 21 años, obrero, militante de la Juventud Socialista, fue detenido cuando concurre a presentarse a la comisaría, luego de que efectivos policiales allanaran su domicilio. En ese Recinto, con posterioridad, su familia afirma que se reconoció su detención y se le habría informado su traslado a la Cárcel de Temuco, lugar al cual nunca llegó. Desde esa fecha se desconoce su paradero.

En los nueve casos que se han referido se han acreditado las detenciones, y no se ha sabido de noticia alguna en las familias o a través de organismos

del Estado de ninguno de ellas. Por lo tanto esta Comisión ha llegado a la convicción que fueron forzados a desaparecer por agentes del Estado. Estos hechos constituyen una grave violación de los derechos humanos de estas víctimas.

5.- ZUÑIGA LLANQUILEF ARIEL EDUARDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: PS Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 12-02-1990 Edad 25

Ciudad: PITRUFQUEN Ocupación: MECANICO

Comuna: PITRUFQUEN Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Ariel Eduardo Zúñiga Llanquilef murió ese día a las 3:00 horas, en la Carretera Panamericana Sur, comuna de Pitrufquén, politraumatizado con luxa fractura cervical por atropellamiento, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. El Informe de Autopsia señala que la fractura cervical fue la que produjo la muerte instantánea.

El 12 de febrero de 1990, en la madrugada, Ariel Zúñiga caminaba en estado de ebriedad por la Carretera Sur, en compañía de un amigo. Ambos fueron interceptados por una patrulla de Carabineros y uno de los funcionarios los amenazó, golpeando con su bastón de servicio a Zúñiga Llanquilef, quien cayó al suelo de espaldas.

Su cadáver fue encontrado en la Carretera; de acuerdo con lo señalado en el parte de Carabineros, presentaba signos de haber sido atropellado momentos antes. Sin embargo, dicha versión fue desmentida por la declaración de otro funcionario policial.

Considerando los antecedentes reunidos, esta Corporación concluyó que la muerte de Ariel Eduardo Zúñiga Llanquilef se debió al abuso de poder

cometido por un agente del Estado al margen de sus funciones y sin haber sido sancionado por la autoridad respectiva, la que aseguró su impunidad. Por esa razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

PUERTO MONTT

1.- ARGEL MARILICAN JOSE RAUL

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 17-10-1973 Edad 32

Ciudad: PUERTO MONTT Ocupación-

Comuna: PUERTO MONTT Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Llanquihue

El 18 de octubre de 1973, fueron muertos en el camino entre Puerto Montt y Pelluco, las siguientes personas, todas sin militancia política:

José René ARGEL MARILICAN, 33 años;

Adolfo Omar ARISMENDI PEREZ, 19 años, estudiante;

Dagoberto Segundo CARCAMO NAVARRO, 20 años, obrero;

Carlos MANSILLA COÑUECAR, 20 años, boxeador;

Jorge MELIPILLAN AROS, 40 años; y

José Armando ÑANCUMAN MALDONADO, 20 años, obrero.

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46, una patrulla de Carabineros sorprendió, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos “quienes al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dado a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal”.

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la Comisión se formó convicción que en el caso existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad; en mérito de las siguientes circunstancias:

- El que se haya podido verificar que varias de las víctimas estaban previamente detenidas en la Tenencia Antonio Varas, de Puerto Montt, por lo cual no resulta verosímil el hecho que estuvieran deambulando por las calles, en horas de toque de queda;
- La muerte inmediata de todos los afectados, en condiciones que estaban desarmados y bajo fuerte vigilancia militar en horas de toque de queda;
- Existencia de testimonios que acreditan que no se trató de una agresión a personal policial, sino de una ejecución;
- Los antecedentes recogidos de propios funcionarios policiales que permiten llegar a la convicción que se trató de una ejecución.

2.- DORNER CAIMAPU MARIO ENRIQUE

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 23-09-1985 Edad 24

Ciudad: PUERTO MONTT Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: PUERTO MONTT Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Mario Enrique Dorner Caimapu murió ese día a las 13:00 horas, en el Hospital Base de Puerto Montt, por sepsis-peritonitis provocada por herida de bala, según señala el Certificado de Defunción respectivo.

Según antecedentes que obran en el proceso, en la madrugada del 25 de julio de 1985, carabineros movilizados en un automóvil particular ingresaron violentamente al domicilio de Mario Dorner, ubicado en Quemchi, cumpliendo una orden de investigar un delito de abigeato.

En el lugar se produjo un incidente entre sus familiares, que se resistieron al arresto, y los uniformados. Como consecuencia de estos hechos, un carabinero, que había tenido problemas personales con Mario Dorner, le disparó sin que mediara provocación alguna. Después, lo sacó al exterior del inmueble, donde recibió otro impacto. Posteriormente, fue trasladado al Hospital Regional de Puerto Montt, donde falleció.

Considerando los antecedentes reunidos por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Mario Enrique Dorner Caimapu se debió a un acto de abuso de poder cometido por un agente del Estado, quien actuó por motivos personales, sin ser sancionado debidamente por este hecho.

Por esos motivos, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

3.- MANSILLA COÑUECAR CARLOS HUMBERTO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 18-10-1973 Edad 20

Ciudad: PUERTO MONTT Ocupación: BOXEADOR

Comuna: PUERTO MONTT Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 18 de octubre de 1973, fueron muertos en el camino entre Puerto Montt y Pelluco, las siguientes personas, todas sin militancia política:

José René ARGEL MARILICAN, 33 años;

Adolfo Omar ARISMENDI PEREZ, 19 años, estudiante;

Dagoberto Segundo CARCAMO NAVARRO, 20 años, obrero;

Carlos MANSILLA COÑUECAR, 20 años, boxeador;

Jorge MELIPILLAN AROS, 40 años; y

José Armando ÑANCUMAN MALDONADO, 20 años, obrero.

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46, una patrulla de Carabineros sorprendió, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos “quienes al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dado a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal”.

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la Comisión se formó convicción que en el caso existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad; en mérito de las siguientes circunstancias:

- El que se haya podido verificar que varias de las víctimas estaban previamente detenidas en la Tenencia Antonio Varas, de Puerto Montt, por lo cual no resulta verosímil el hecho que estuvieran deambulando por las calles, en horas de toque de queda;
- La muerte inmediata de todos los afectados, en condiciones que estaban desarmados y bajo fuerte vigilancia militar en horas de toque de queda;
- Existencia de testimonios que acreditan que no se trató de una agresión a personal policial, sino de una ejecución;
- Los antecedentes recogidos de propios funcionarios policiales que permiten llegar a la convicción que se trató de una ejecución.

4.- MAÑAO AMPUERO JOSE HERNAN

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 31-01-1974 Edad 22

Ciudad: PUERTO MONTT Ocupación: EMPLEADO ADMINISTRATIVO

Comuna: PUERTO MONTT Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 31 de enero de 1974 fueron ejecutados por personal de la Fuerza Aérea, los siguientes vecinos de la Población Lintz, de Puerto Montt:

Pedro Antonio BAHAMONDE ROGEL, 24 años, empleado, Héctor Hugo MALDONADO ULLOA, 26 años, empleado, José Hernán MAÑAO AMPUERO, 22 años, empleado y José Antonio SOTO MUÑOZ, 23 años, empleado.

En un Bando emitido por el Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, se señaló que en la madrugada del 31 de enero de 1974 “en circunstancias que se trasladaba a cuatro individuos detenidos por agresión a un miembro de las FF.AA., que quedó herido de consideración, uno de los detenidos aprovechó un momento de descuido de un integrante de la patrulla para arrebatarse el fusil logrando hacer fuego, incidente que aprovecharon los otros tres prisioneros para abalanzarse sobre los miembros de la patrulla con evidentes intenciones de arrebatarse sus armas y atacarlos. Ante esta acción, se repelió la agresión, resultando los cuatro prisioneros muertos”.

Diversos testigos señalan que los hechos se iniciaron a raíz de un incidente de poca importancia en un bar entre algunos funcionarios de la Fuerza Aérea y los cuatro civiles antes individualizados, tras lo cual estos últimos se retiraron a sus casas. Rato después todos fueron arrestados con mucha violencia en sus respectivos domicilios por una patrulla de la Fuerza Aérea, golpeados en la vía pública y llevados con destino desconocido. Sus familiares sólo se enteraron de su suerte a través del Bando emitido por la Jefatura de Plaza.

La Comisión se formó la convicción que el caso relatado es un grave abuso de poder por parte de los agentes del Estado, con violación de los derechos humanos de los afectados, toda vez que no es aceptable la versión oficial, atendiendo que resulta inverosímil que cuatro civiles desarmados, recientemente golpeados y en unos casos semidesnudos, en horas de toque de queda hayan intentado un ataque contra la patrulla armada que los conducía y que como consecuencia del incidente hayan resultado muertos todos los detenidos.

5.- MELIPILLAN AROS JORGE

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 18-10-1973 Edad 40

Ciudad: PUERTO MONTT Ocupación-

Comuna: PUERTO MONTT Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Llanquihue

El 18 de octubre de 1973, fueron muertos en el camino entre Puerto Montt y Pelluco, las siguientes personas, todas sin militancia política:

José René ARGEL MARILICAN, 33 años;

Adolfo Omar ARISMENDI PEREZ, 19 años, estudiante;

Dagoberto Segundo CARCAMO NAVARRO, 20 años, obrero;

Carlos MANSILLA COÑUECAR, 20 años, boxeador;

Jorge MELIPILLAN AROS, 40 años; y

José Armando ÑANCUMAN MALDONADO, 20 años, obrero.

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46, una patrulla de Carabineros sorprendió, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos “quienes al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dado a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal”.

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la Comisión se formó convicción que en el caso existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad; en mérito de las siguientes circunstancias:

- El que se haya podido verificar que varias de las víctimas estaban previamente detenidas en la Tenencia Antonio Varas, de Puerto Montt, por

lo cual no resulta verosímil el hecho que estuvieran deambulando por las calles, en horas de toque de queda;

- La muerte inmediata de todos los afectados, en condiciones que estaban desarmados y bajo fuerte vigilancia militar en horas de toque de queda;

- Existencia de testimonios que acreditan que no se trató de una agresión a personal policial, sino de una ejecución;

- Los antecedentes recogidos de propios funcionarios policiales que permiten llegar a la convicción que se trató de una ejecución.

6.- ÑANCUMAN MALDONADO JOSE ARMANDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 18-10-1973 Edad 20

Ciudad: PUERTO MONTT Ocupación: OBRERO

Comuna: PUERTO MONTT Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Llanquihue

El 18 de octubre de 1973, fueron muertos en el camino entre Puerto Montt y Pelluco, las siguientes personas, todas sin militancia política:

José René ARGEL MARILICAN, 33 años;

Adolfo Omar ARISMENDI PEREZ, 19 años, estudiante;

Dagoberto Segundo CARCAMO NAVARRO, 20 años, obrero;

Carlos MANSILLA COÑUECAR, 20 años, boxeador;

Jorge MELIPILLAN AROS, 40 años; y

José Armando ÑANCUMAN MALDONADO, 20 años, obrero.

Según la versión oficial del Jefe de Zona en Estado de Sitio de la Provincia de Llanquihue y Chiloé, que consta en el Bando N° 46, una patrulla de Carabineros sorprendió, en el camino entre Puerto Montt y el balneario de Pelluco, a seis individuos “quienes al intimárseles detención, no obedecieron la orden y por el contrario trataron de agredir al personal policial, al tiempo que lo injuriaban y amenazaban. Por tal motivo, y acorde con las disposiciones vigentes, dichos individuos, cuyos nombres han sido dado a la publicidad, fueron eliminados en el mismo lugar. Posteriormente se constató que la totalidad de éstos eran delincuentes habituales con nutrido prontuario penal”.

A pesar de ser presentadas las muertes como ocurridas a raíz de un intento de agresión a las fuerzas policiales, la Comisión se formó convicción que en el caso existió una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado que ejecutaron a los afectados al margen de toda legalidad; en mérito de las siguientes circunstancias:

- El que se haya podido verificar que varias de las víctimas estaban previamente detenidas en la Tenencia Antonio Varas, de Puerto Montt, por lo cual no resulta verosímil el hecho que estuvieran deambulando por las calles, en horas de toque de queda;
- La muerte inmediata de todos los afectados, en condiciones que estaban desarmados y bajo fuerte vigilancia militar en horas de toque de queda;
- Existencia de testimonios que acreditan que no se trató de una agresión a personal policial, sino de una ejecución;
- Los antecedentes recogidos de propios funcionarios policiales que permiten llegar a la convicción que se trató de una ejecución;

PUERTO SAAVEDRA / CARAHUE

1.- CAYUL TRANAMIL SEGUNDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 03-06-1974 Edad 34

Ciudad: CARAHUE Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: CARAHUE Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Segundo Cayul Tranamil murió ese día a las 9:00 horas, en la localidad de Carahue, debido a “estallido de masa encefálica por herida penetrante en el cráneo por bala”, según consigna el Certificado de Defunción.

De acuerdo con lo declarado por testigos presenciales, Segundo Cayul fue detenido el 1 de junio en su domicilio, por funcionarios de Carabineros, y trasladado hasta el recinto policial de Puerto Domínguez. Allí permaneció hasta el 3 de junio, fecha en que fue sacado para ser trasladado a Carahue. El traslado se realizó en un bus de recorrido habitual, el cual fue obligado a detenerse en el Paradero 12, sector Tres Esquinas. En ese lugar, los carabineros bajaron al detenido diciéndole que le iban a dar la libertad. Lo hicieron caminar y a corta distancia, y en presencia del chofer del microbús y de los pasajeros, Segundo Cayul recibió un balazo por la espalda que le ocasionó la muerte en forma inmediata.

La inscripción de defunción fue practicada por orden del Cuarto Juzgado Militar de Valdivia y del Primer Juzgado del Crimen de Carahue.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Segundo Cayul Tranamil fue detenido y ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal. Por esta razón, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos

2.- CURAMIL CASTILLO FRANCISCO SEGUNDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 00-10-1973 Edad 18

Ciudad: PUERTO SAAVEDRA Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: PUERTO SAAVEDRA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Carahue y Puerto Saavedra

En el mes de octubre de 1973, murieron cuatro personas que fueron detenidas en Puerto Saavedra. En tres de los casos, los hechos se produjeron la noche que llegó a esa localidad un contingente de militares. Los cuerpos sin vida de todas estas personas fueron abandonados y encontrados por sus familiares en el río Imperial o a orillas del mar, con numerosos impactos de bala.

Se trata de Francisco Segundo CURAMIL CASTILLO, 18 años, agricultor y su tío Mauricio HUENUCOI ANTIL también agricultor, quienes junto a Bernardo NAHUELCOY CHIHUAICURA, 32 años, militante del Partido Socialista y un numeroso grupo de otros campesinos del asentamiento de Puerto Saavedra, fueron detenidos por efectivos militares provenientes de Temuco. Francisco Pascual PORMA CHEUQUECOY, 42 años, militante socialista, fue detenido por carabineros en su domicilio de Puerto Saavedra y conducido a la Tenencia del lugar.

La familia de Nahuelcoy afirma que los carabineros le informaron que había sido trasladado a Temuco, no obstante lo cuál, su cadáver fue

arrojado al mar y encontrado por su viuda, con el rostro destrozado por un impacto de bala y sin dentadura.

El cuerpo sin vida de Mauricio Huencoi fue encontrado cuatro días después de la detención, en la localidad de Nahuentué a orillas de la desembocadura del río Imperial, también con impactos de bala.

En similares circunstancias fue encontrado el cadáver de Francisco Segundo Curamil y también el de Francisco Pascual Porma, el que estaba tirado en la playa, con el cráneo destrozado.

Analizados los antecedentes de los casos expuestos, a esta Comisión le asiste convicción que Francisco Curamil, Mauricio Huenucoi, Bernardo Nahuelcoy y Francisco Porma fueron detenidos y torturados por agentes del Estado, quienes, luego de ejecutarlos intentaron ocultar sus cuerpos. Estos hechos constituyen una grave violación a los derechos humanos de estas víctimas.

3.- HUENTECOI ANTIL MAURICIO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 00-09-1973 Edad 0

Ciudad: PUERTO SAAVEDRA
AGRICOLA

Ocupación: OBRERO

Comuna: PUERTO SAAVEDRA
violación de DDHH

Instancia Calificadora: CVR

Carahue y Puerto Saavedra

En el mes de octubre de 1973, murieron cuatro personas que fueron detenidas en Puerto Saavedra. En tres de los casos, los hechos se produjeron la noche que llegó a esa localidad un contingente de militares. Los cuerpos sin vida de todas estas personas fueron abandonados y encontrados por sus familiares en el río Imperial o a orillas del mar, con numerosos impactos de bala.

Se trata de Francisco Segundo CURAMIL CASTILLO, 18 años, agricultor y su tío Mauricio HUENCOI ANTIL también agricultor, quienes junto a Bernardo NAHUELCOY CHIHUAICURA, 32 años, militante del Partido Socialista y un numeroso grupo de otros campesinos del asentamiento de Puerto Saavedra, fueron detenidos por efectivos militares provenientes de Temuco. Francisco Pascual PORMA CHEUQUECOY, 42 años, militante socialista, fue detenido por carabineros en su domicilio de Puerto Saavedra y conducido a la Tenencia del lugar.

La familia de Nahuelcoy afirma que los carabineros le informaron que había sido trasladado a Temuco, no obstante lo cuál, su cadáver fue arrojado al mar y encontrado por su viuda, con el rostro destrozado por un impacto de bala y sin dentadura.

El cuerpo sin vida de Mauricio Huencoi fue encontrado cuatro días después de la detención, en la localidad de Nahuentué a orillas de la desembocadura del río Imperial, también con impactos de bala.

En similares circunstancias fue encontrado el cadáver de Francisco Segundo Curamil y también el de Francisco Pascual Porma, el que estaba tirado en la playa, con el cráneo destrozado.

Analizados los antecedentes de los casos expuestos, a esta Comisión le asiste convicción que Francisco Curamil, Mauricio Huencoi, Bernardo Nahuelcoy y Francisco Porma fueron detenidos y torturados por agentes del Estado, quienes, luego de ejecutarlos intentaron ocultar sus cuerpos. Estos hechos constituyen una grave violación a los derechos humanos de estas víctimas.

4.- NAHUELCOY CHIHUAICURA BERNARDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: PS Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 19-10-1973 Edad 32

Ciudad: PUERTO SAAVEDRA Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: PUERTO SAAVEDRA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Carahue y Puerto Saavedra

En el mes de octubre de 1973, murieron cuatro personas que fueron detenidas en Puerto Saavedra. En tres de los casos, los hechos se produjeron la noche que llegó a esa localidad un contingente de militares. Los cuerpos sin vida de todas estas personas fueron abandonados y encontrados por sus familiares en el río Imperial o a orillas del mar, con numerosos impactos de bala.

Se trata de Francisco Segundo CURAMIL CASTILLO, 18 años, agricultor y su tío Mauricio HUENUCOI ANTIL también agricultor, quienes junto a Bernardo NAHUELCOY CHIHUAICURA, 32 años, militante del Partido Socialista y un numeroso grupo de otros campesinos del asentamiento de Puerto Saavedra, fueron detenidos por efectivos militares provenientes de Temuco. Francisco Pascual PORMA CHEUQUECOY, 42 años, militante socialista, fue detenido por carabineros en su domicilio de Puerto Saavedra y conducido a la Tenencia del lugar.

La familia de Nahuelcoy afirma que los carabineros le informaron que había sido trasladado a Temuco, no obstante lo cuál, su cadáver fue arrojado al mar y encontrado por su viuda, con el rostro destrozado por un impacto de bala y sin dentadura.

El cuerpo sin vida de Mauricio Huencoi fue encontrado cuatro días después de la detención, en la localidad de Nahuentué a orillas de la desembocadura del río Imperial, también con impactos de bala.

En similares circunstancias fue encontrado el cadáver de Francisco Segundo Curamil y también el de Francisco Pascual Porma, el que estaba tirado en la playa, con el cráneo destrozado.

Analizados los antecedentes de los casos expuestos, a esta Comisión le asiste convicción que Francisco Curamil, Mauricio Huenucoi, Bernardo Nahuelcoy y Francisco Porma fueron detenidos y torturados por agentes del Estado, quienes, luego de ejecutarlos intentaron ocultar sus cuerpos. Estos hechos constituyen una grave violación a los derechos humanos de estas víctimas.

5.- PORMA CHEUQUECOY FRANCISCO PASCUAL

Sin Foto

Muerto

Militancia: PS Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 00-10-1973 Edad 42

Ciudad: PUERTO SAAVEDRA Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: PUERTO SAAVEDRA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Carahue y Puerto Saavedra

Rosa ester Porma Millavil 58 años

En el mes de octubre de 1973, murieron cuatro personas que fueron detenidas en Puerto Saavedra. En tres de los casos, los hechos se produjeron la noche que llegó a esa localidad un contingente de militares. Los cuerpos sin vida de todas estas personas fueron abandonados y encontrados por sus familiares en el río Imperial o a orillas del mar, con numerosos impactos de bala.

Francisco Pascual PORMA CHEUQUECOY, 42 años, militante socialista, fue detenido por carabineros en su tierra lof Manuel Benito Quilaleo sector Leufuche, miércoles 26 de septiembre de 1973, llegaron militares de

Temuco y carabineros de Saavedra, estaba sembrando arvejas y se lo llevan gritan Francisco Porma venga para acá, hija me dijo que será para que me están llamando y se quedó parado con su yunta de bueyes y se acercaron y se llevan a a mi papa, me cuelgo de el y le imploro que nos se lo lleven, desalan todo buscando armas pero que hice yo señor si no he hecho nada y se lo llevaron en el camión municipal me fui con el a la tenencia de Saavedra y descubro que en camión llevaban a un Manuel Imio Alemparte, que vivia en Coninbudi regrese a las 9 de la noche y lo visite durante 15 días hasta que desapareció, lo encontramos muerto amarrado, el 10 de octubre. En similares circunstancias fue encontrado el cadáver de Francisco Segundo Curamil y también el de Francisco Pascual Porma, el que estaba tirado en la playa, con el cráneo destrozado.

Analizados los antecedentes de los casos expuestos, a esta Comisión le asiste convicción que Francisco Curamil, Mauricio Huenucoi, Bernardo Nahuelcoy y Francisco Porma fueron detenidos y torturados por agentes del Estado, quienes, luego de ejecutarlos intentaron ocultar sus cuerpos. Estos hechos constituyen una grave violación a los derechos humanos de estas víctimas.

SANTIAGO

1.- ANTILAF EPULEF MIGUEL ANGEL

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 06-03-1987 Edad 22

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: CESANTE

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 6 de marzo de 1987 murió Miguel Angel ANTILAF EPULEF, de 22 años, recolector de diarios, quien fue herido a bala durante manifestaciones por el Día Internacional de la Mujer, cuando se encontraba en la esquina de Lo Encalada con Carlos Dittborn (Santiago), en horas de la noche.

Versiones que a esta Comisión resultaron verosímiles coinciden en que en el lugar había manifestaciones de protesta con gritos y barricadas, cuando apareció un automóvil con personas que dispararon contra los manifestantes. A esta Comisión, dados los antecedentes conocidos, le asiste la convicción que Miguel Angel Antilaf murió víctima de la acción de particulares, quienes violaron sus derechos humanos por motivos políticos.

2.- ANTILEF GAEZ JULIO HERNAN



Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 12-09-1973 Edad 19

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: SOLDADO CONSCRIPTO EJERCITO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 12 de septiembre, muere Julio Hernán ANTILEF GAEZ, de 19 años de edad, soldado, estaba cumpliendo su servicio militar. Se encontraba de guardia en las instalaciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel), ubicadas en la galería España de Santiago, cuando desconocidos le dispararon causándole la muerte, en circunstancias cuyos detalles esta Comisión no ha podido determinar.

Sin embargo, en atención a que el afectado fue atacado mientras efectuaba tareas de vigilancia de un bien de uso público y la situación general del país a esa fecha, a esta Comisión le asiste el convencimiento que el soldado Julio Antilef murió víctima de la violencia política.

3.- AQUEVEQUE ANTILEO IVAN MARCELINO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 02-07-1986 Edad 21

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: AYUDANTE CARPINTERO

Comuna: CERRO NAVIA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Los días 2 y 3 de julio de 1986, con ocasión del Paro Nacional, murieron ocho personas:

-Iván Marcelino AQUEVEQUE ANTILEO, de 21 años de edad, se desempeñaba como ayudante de carpintero.

En la madrugada del 2 de julio se encontraba en la vía pública cuando fue impactado por una bala que le atravesó el tórax, provocándole la muerte. Diversos testimonios coinciden en que el afectado se encontraba en la calle con otros jóvenes cuando apareció una patrulla militar. Los jóvenes huyeron y los militares dispararon sus armas de fuego. Una de las balas lo impactó.

Esta Comisión, teniendo en cuenta los antecedentes recibidos sobre el caso y otros testimonios sobre el modo de actuar de efectivos militares en operativos de control del orden público durante días de manifestaciones políticas, tiene la convicción que Iván Aqueveque fue muerto por agentes del Estado, quienes haciendo uso excesivo de la fuerza, violaron sus derechos humanos.

4.- BARAHONA COLLÍO LINA DEL CARMEN

Sin Foto

Muerta

Militancia: Sin Militancia Región: RM METROPOLITANA

Fecha Detención/Muerte: 02-10-1973 Edad 27

Ciudad: SANTIAGO Ocupación-

Comuna: SANTIAGO Instancia Calificadora: Comisión 2011 violación de DDHH

Lina del Carmen Barahona Collío, de 27 años, falleció el 2 de octubre de 1973 en el Hospital Félix Bulnes, Región Metropolitana, producto de una peritonitis localizada y un shock séptico, producido por una herida a bala. El 12 de septiembre de 1973, la afectada había salido a buscar agua al patio de su casa en la comuna de Pudahuel, cuando un carabinero le disparó durante el toque de queda decretado ese día. Sus familiares solicitaron permiso a Carabineros para llevarla al hospital, sin embargo, éste fue denegado. Al día siguiente, fue internada en el Hospital Félix Bulnes, donde falleció luego de tres intervenciones quirúrgicas. Los antecedentes recabados por la presente Comisión permitieron formar convicción respecto de la intervención de agentes del Estado en el disparo que causó la muerte de Lina Barahona.

5.- CALFIL HUICHAMAN LORENZO MAXIMILIANO

Sin foto

Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 50

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: COMERCIANTE

Comuna: ÑUÑO A Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Lorenzo Calfil desapareció ese día después de haber sido detenido por efectivos de Carabineros en su domicilio de la población Rebeca Matte, comuna de Ñuñoa, y desde ese momento no se ha vuelto a tener noticias de su paradero.

Según declaraciones de testigos, Lorenzo Calfil era un conocido militante del Partido Comunista y en momentos de su detención se encontraba realizando actividades partidarias clandestinas.

La familia realizó una intensa búsqueda y diversos trámites para encontrarlo, todos los cuales resultaron infructuosos.

Considerando los antecedentes recibidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Lorenzo Calfil Huichamán fue hecho desaparecer por agentes del Estado que lo mantenían detenido. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

6.- CAYUAN CANIUQUEO MAURICIO SEGUNDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 02-10-1973 Edad 22

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 2 de octubre de 1973, fueron muertos, tras ser detenidos en la vía pública ese mismo día, por efectivos de la 12ª Comisaría de Carabineros,

-Mauricio Segundo CAYUAN CANIUQUEO, 22 años, obrero, y

-Carlos Humberto GARRIDO OCAREZ, 19 años, feriante.

A los familiares se les señaló que los detenidos habían sido llevados al Estadio Nacional, pero en ese recinto no se reconoce la detención. Posteriormente los cuerpos de las víctimas aparecen en el Instituto Médico Legal, con múltiples heridas de bala. El certificado de defunción de Carlos Garrido señala como causa de muerte, “conjunto de múltiples heridas de bala con salida de proyectil en cabeza, tórax, abdomen y miembros”. La data de la muerte es de fecha 2 de octubre a las 23:30 hrs. En similares términos se extendió el certificado de Cayuán.

La Comisión ha llegado a la convicción que las muertes de Mauricio Segundo Cayuán Caniuqueo y Carlos Humberto Garrido Ocarez constituyen situaciones de violación a los derechos humanos, ya que la detención por agentes del Estado se encuentra acreditada y las circunstancias de la muerte evidencian la acción de agentes armados.

7.- CAYUNAO VILLALOBOS JOSE ENRIQUE

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 12-11-1987 Edad 20

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO

Comuna: PROVIDENCIA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 7 de octubre de 1987 se realizó un Paro Nacional. En las manifestaciones e incidentes ocurridos en esa ocasión murieron cuatro personas:

José Enrique CAYUNAO VILLALOBOS, de 20 años de edad, obrero, fue herido a bala el 7 de octubre por la noche, cuando se desarrollaban manifestaciones callejeras en Avenida Grecia (Santiago). Falleció un mes después, tras varias intervenciones quirúrgicas.

Hasta el lugar llegaron efectivos militares que procedieron a disolver las manifestaciones haciendo uso de armas de fuego. El informe médico indicó que el proyectil debía ser “de alto calibre y alta velocidad”, a juzgar por la magnitud del daño causado. Por lo expuesto, particularmente lo que se refiere al tipo de herida, existe la convicción que el disparo mortal fue efectuado por efectivos militares. Además, por testimonios presenciales de algunas personas, unidos a antecedentes generales sobre el modo de proceder de los efectivos militares en el control del orden público, esta Comisión presume que hubo un uso excesivo de la Fuerza.

8.- CHAVEZ PICHIPIL IDA DEL CARMEN

Sin Foto

Muerta

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 28-09-1973 Edad 21

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: MODISTA

Comuna: PROVIDENCIA Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Ida del Carmen Chávez Pichipil murió ese día a las 16:15 horas, en el Hospital del Salvador, por herida de bala abdominal complicada, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según antecedentes proporcionados por uno de sus familiares, el 17 de septiembre de 1973, Ida Chávez fue impactada por un proyectil, cuando se encontraba esperando en fila para comprar frente a una panadería ubicada en Alameda con Matucana. Fue trasladada al Hospital del Salvador, donde falleció días después.

Considerando la época y causa de la muerte y la forma en que ella ocurrió, el Consejo Superior declaró a Ida del Carmen Chávez Pichipil víctima de la violencia política imperante

9.- COLLIO COLLIO LUIS ALBERTO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 13-10-1989 Edad 21

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: AYUDANTE CONSTRUCCION

Comuna: LO PRADO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Luis Alberto Collío Collío murió ese día a las 18:10 horas, en la intersección de las calles Sara Gajardo e Hipólito Salas, por un traumatismo abdomino torácico por bala y anemia aguda, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con los relatos de familiares y antecedentes del proceso judicial, Luis Collío transitaba ese día en un triciclo, junto con su hermano y un amigo. En esas circunstancias fueron interceptados por una patrulla de Carabineros de la Vigésimosexta Comisaría, por lo cual emprendieron la huida. Collío Collío fue alcanzado por los disparos efectuados por los policías. Esa noche, el domicilio familiar, situado en la comuna de Quinta Normal, fue allanado por carabineros que buscaban al hermano que había escapado.

Se instruyó proceso en la Tercera Fiscalía Militar de Santiago, el que fue sobreseido por estimarse que no se encontraba acreditada la existencia del delito de violencias innecesarias. Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Luis Alberto Collío Collío víctima de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso innecesario de la fuerza, por cuanto debieron arbitrar otro

10.- CURIVIL TRANAMIL LUIS

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 13-09-1973 Edad 20

Ciudad: SANTIAGO Ocupación-

Comuna- Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Luis Curivil Tranamil murió a las 8:00 horas de ese día, en la vía pública, por heridas múltiples de bala torácicas, abdominal y de extremidades, con salida de proyectiles, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según un familiar, que además es testigo sobreviviente de los hechos, en circunstancias que caminaba en estado de intemperancia en compañía de Luis Curivil desde la Estación Central hacia el centro, fueron interceptados por un grupo de uniformados. Estos le propinaron una paliza al testigo y lo dejaron tirado inconsciente en una de las excavaciones del Metro. Al día siguiente, cuando se despertó no vio a Luis Curivil.

Días después el cuerpo de Luis Curivil fue reconocido por familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Luis Curivil Tranamil fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.

11.- GONZALEZ CALQUIN JAIME ARTURO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 09-02-1990 Edad 28

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: CARABINERO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 9 de febrero de 1990 murió Jaime Arturo GONZALEZ CALQUIN, de 28 años, Carabinero perteneciente a la dotación de la 13ª Comisaría de La Granja, en un enfrentamiento ocurrido en esa comuna.

Un periódico de la capital se refirió públicamente a su detención, relacionándola a la existencia supuesta de armas en el norte. El Ministro del Interior de ese momento reconoció la aprehensión y agregó en oficio dirigido al Tribunal que conocía del amparo en su favor, que se encontraba “detenido en cumplimiento a lo que ordena el Decreto Exento N° 285”. Unos días después sostuvo que mediante otro Decreto Exento, el N° 414, “se encuentra en libertad”. Sin embargo, luego de la permanencia de Joel Huaiquiñir en Cuatro Alamos se perdió todo rastro de él.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

13.- HUENUL LOPEZ LINCOYAN CARLOS



HUENUL LOPEZ, LINCOYAN CARLOS: 25 años, casado, empleado público, ejecutado el 15 de septiembre de 1973 en Santiago.

Lincoyán Carlos Huenul López murió ese día a las 21:30 horas, en la vía pública, por dos heridas de bala con salida de proyectil, una facio cráneo encefálica y otra abdominal, según el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por su cónyuge, el 15 de septiembre de 1973 unas vecinas le avisaron que su vivienda había sido allanada por efectivos de Carabineros de la Comisaría Lo Herrera y que su marido había sido detenido.

Ese mismo día lo visitó en la Comisaría señalada, donde constató que tenía una venda en los ojos y las manos atadas. Estaba muy asustado y no le respondió cuando ella intentó hablarle. En el encuentro estuvo siempre presente un Oficial de Carabineros.

Al día siguiente, a las 8:00 horas, la cónyuge concurrió nuevamente al cuartel policial con alimentos para Lincoyán Huenul. Sin embargo, le informaron que ya no se encontraba allí y le dieron respuestas evasivas ante las consultas sobre el lugar al que había sido trasladado. Finalmente, le indicaron que se dirigiera al Estadio Nacional. En este campo de prisioneros no se registraba su detención. La cónyuge consultó también en el Ministerio de Defensa, sin obtener respuesta. En esta repartición sólo le sugirieron que lo buscara en el Instituto Médico Legal, donde encontró su cuerpo el 26 de septiembre.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción que Lincoyán Carlos Huenul López fue ejecutado al margen de un proceso legal por agentes del Estado, quienes violaron sus derechos humanos.

14.- LEFIQUEO ANTILEF DAGOBERTO DEL CARMEN

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 14-10-1973 Edad 22

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: COMERCIANTE AMBULANTE

Comuna- Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Dagoberto del Carmen Lefiqueo Antilef murió ese día a las 4:30 horas, en el puente Bulnes, por heridas de bala cráneo encefálicas, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según familiares, Dagoberto Lefiqueo -procedente de Loncoche- vivía en una pensión en Santiago. Sus restos, con múltiples heridas de bala, fueron encontrados en el puente Bulnes del río Mapocho.

La inscripción de su defunción fue ordenada por el Segundo Juzgado Militar de Santiago y su cuerpo fue sepultado en el Patio N° 29 del Cementerio General, sin conocimiento de la familia.

El Consejo Superior, considerando la causa y época de la muerte, llegó a la convicción de que Dagoberto del Carmen Lefiqueo Antilef fue ejecutado por agentes del Estado, al margen de proceso legal. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

15.- LIZAMA TRAFILAF RENE ALEJANDRO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia: RegiónR Metropolitana

Fecha Detención/Muerte 18-09-1973

Edad: 24 Ciudad: SANTIAGO Ocupación: GARZON

Comuna-Instancia Calificadora CNRR violación de DDHH

René Alejandro Lizama Trafilaf y Oscar Segundo Torres Gaete murieron ese día, a las 9:10 horas y a las 8:20 horas, respectivamente, en la vía pública en Santiago, por heridas múltiples de bala, como acredita el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos, René Lizama y Oscar Torres fueron baleados, durante el toque de queda del 18 de septiembre de 1973, en la calle Libertad de Santiago. Según los testimonios recibidos, los efectivos militares que patrullaban el sector les dieron una orden de alto

que no escucharon, ante lo cual los uniformados les dispararon en repetidas ocasiones.

Considerando los antecedentes reunidos en la investigación de la Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que René Alejandro Lizama Trafilaf y Oscar Segundo Torres Muñoz fueron víctimas de violación de derechos humanos por agentes del Estado que hicieron un uso irracional de la fuerza.

16.- LLANCA ITURRA MONICA CHISLAYNE



Detenido Desaparecido

Militancia: VINCULADO MIR Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 06-09-1974 Edad 23

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: FUNCIONARIA REGISTRO CIVIL

Comuna: CONCHALI Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El mismo día 6 de septiembre, agentes de la DINA detuvieron en su domicilio de la comuna de Conchalí a Mónica Chislayne LLANCA ITURRA, vinculada al MIR.

La víctima desapareció desde el recinto de Cuatro Alamos, donde fue vista por testigos.

La Comisión está convencida de que su desaparición fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

17.- LLANCA RODAS JUAN MANUEL

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 17-09-1975 Edad 26

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO CONSTRUCCION

Comuna: PUENTE ALTO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 17 de septiembre de 1975 fue detenido en el domicilio de su madre en Puente Alto Juan Manuel LLANCA RODAS, de 26 años, obrero. El día anterior, junto a unos amigos, había asaltado a un suboficial del Ejército. La noche de su detención, fue llevado al regimiento de Puente Alto, según consta de las declaraciones de sus amigos y cómplices que también se encontraban reclusos en ese lugar. Estos últimos recuperaron su libertad después de cumplir sus condenas. De Juan LLANCA, sin embargo, no se ha sabido más desde el día de su aprehensión.

La Comisión, tomando en consideración las pruebas y testimonios que ha logrado reunir, está convencida de que la víctima desapareció por acción de agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

18.- MALHUE GONZALEZ JOHN PATRICIO

Sin Foto

Muerto

Militancia Sin Militancia Región RM Metropolitana Fecha
Detención/Muerte 04-08-1986
Edad: 21 Ciudad: SANTIAGO Ocupación: CHOFER
Comuna-Instancia Calificadora CNRR violencia política

John Patricio Malhue González murió ese día a las 7:20 horas, en la vía pública, a causa de destrozamiento por acción de artefacto explosivo, según se consigna en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

La explosión que ocasionó la muerte de John Malhue ocurrió cuando conducía un automóvil por calle Emiliano Figueroa, a pocos metros del Regimiento Libertadores. El vehículo era un taxi, cuyo robo se había denunciado días antes; la patente pertenecía a otro vehículo, y en su interior, según peritajes realizados, había una bomba de 15 kilos de amoníaco que se activaba mediante un sistema eléctrico por control remoto.

Vecinos y centinelas del Regimiento informaron haber visto minutos antes de la explosión a un sujeto desconocido caminar por los tejados de las casas del sector manipulando algo entre sus manos, y a otro, por la misma calle de la explosión, parapetado tras unos árboles, tomando secuencias fotográficas o filmaciones de video.

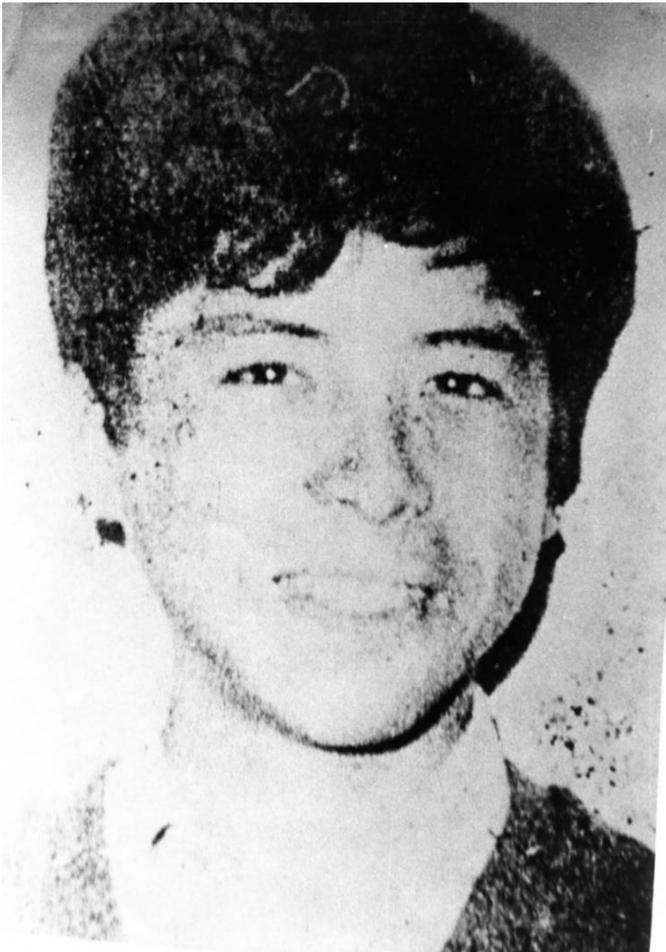
La Policía de Investigaciones informó públicamente que John Malhue no registraba antecedentes policiales penales ni políticos.

De acuerdo con la declaración de su cónyuge, John Malhue nunca había tenido militancia o posición política determinada, era una persona muy trabajadora y un buen padre de familia que se encontraba en una difícil situación económica. Ese día salió del hogar común a la hora acostumbrada rumbo a su trabajo. Su esposa se enteró de su muerte a través de las

noticias. Ese mismo día el domicilio familiar fue allanado por la Central Nacional de Informaciones (CNI) y por el Servicio de Inteligencia Militar (SIM). Después de su muerte y debido a los continuos hostigamientos y seguimientos en contra de su familia por terceros desconocidos, ella y sus hijos debieron abandonar el país.

Si bien la investigación realizada por esta Corporación no pudo establecer las circunstancias precisas de la muerte de John Patricio Malhué González, el Consejo Superior, teniendo presente sus antecedentes y características personales, llegó a la convicción de que ignoraba que dentro del vehículo que conducía se encontraba un artefacto explosivo de las características señaladas y, por lo mismo, lo declaró víctima de la violencia política imperante.

19.- MARIQUEO MARTINEZ PEDRO ANDRES



Muerto

Militancia: IC Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 01-05-1984 Edad 16

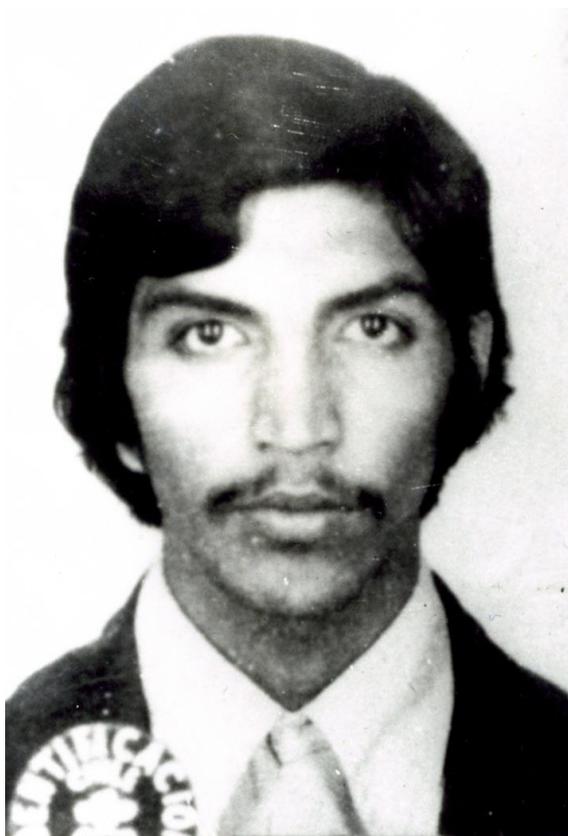
Ciudad: SANTIAGO Ocupación: ESTUDIANTE

Comuna: ÑUÑO A Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 1º de mayo de 1984, en los actos y manifestaciones alusivos al Día Internacional del Trabajo, murió Pedro Andrés MARIQUEO MARTINEZ, de 16 años de edad, estudiante de enseñanza media y militante de la Izquierda Cristiana (IC), quien se encontraba participando en una barricada fogata en Américo Vespucio frente al pasaje Venezuela (Santiago), cuando llegó un furgón de Carabineros. La policía realizó disparos con armas de fuego. Una de las balas lo impactó en el pulmón, causándole la muerte al poco rato.

Por diversos antecedentes y testimonios verosímiles, a esta Comisión le asiste la convicción que los disparos fueron realizados por Carabineros; y, no obstante el carácter confuso de la situación, la Comisión presume que los agentes del Estado cometieron una violación a los derechos humanos al hacer un uso excesivo de la fuerza.

20.- MAHUIDA ESQUIVEL LUIS OMAR



Detenido Desaparecido

Militancia: MIR Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte 20-11-1974 Edad 25

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: PROFESOR DE INGLES

Comuna: LA CISTERNA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 20 de noviembre de 1974 fue detenido en Santiago en la vía pública el militante del MIR Luis Omar MAHUIDA ESQUIVEL. Dos días después, en sus respectivos domicilios de la comuna de La Cisterna son detenidos otros dos militantes vinculados políticamente con Luis Mahuida: Antonio Patricio SOTO CERNA y Luis Genaro GONZALEZ MELLA.

Los tres detenidos fueron trasladados al recinto de la DINA la Venda Sexy donde fueron vistos por testigos y desde donde desaparecieron.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

21.- MARILLANCA GARATE LEONARDO ANTONIO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 08-02-1989 Edad 29

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: CABO 2º CARABINEROS

Comuna: INDEPENDENCIA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 8 de febrero de 1989, dos funcionarios de carabineros fallecieron producto de un atentado realizado en su contra en la Comuna de Quilicura. Los carabineros son:

José Luis PIZZOLEO CANALES, de 27 años de edad, Teniente y Jefe de la Tenencia de Quilicura;

Leonardo Antonio MARILLANCA GARATE, de 29 años de edad, Cabo 2º perteneciente a la dotación de la misma Tenencia.

El día antes mencionado, en horas de la mañana, el Teniente Pizzoleo y el Cabo Marillanca patrullaron en un jeep institucional el sector de calle Carampangue de la comuna de Quilicura. Cuando procedieron a fiscalizar a tres personas que les parecían sospechosas, fueron atacados sorpresivamente por un cuarto individuo que estaba oculto. Los otros tres también abrieron fuego. Luego, éstos sustrajeron el arma del oficial y la ametralladora UZI del Cabo Marillanca. A consecuencias de la acción, el teniente Pizzoleo falleció de un traumatismo craneo encefálico torácico abdominal y pelviano por bala, según indica el certificado de defunción. El Cabo Marillanca falleció debido a un traumatismo facial torácico y lumbar, también según se indica en el respectivo certificado.

Los antecedentes examinados revelan que:

El tipo de acción desplegada por el grupo agresor correspondió a una forma de actuar atribuible a grupos armados extremistas que tenían objetivos políticos. Es en este sentido importante el grado de audacia y coordinación demostrado por los atacantes, como también el hecho de que hayan sustraído el armamento que portaban los funcionarios policiales.

La acción fue ejecutada en forma sorpresiva y cuando los funcionarios realizaban un legítima labor de patrullaje policial.

La Comisión se formó convicción que el Teniente José Pizzoleo y el Cabo 2º Leonardo Marillanca fueron víctimas de violación de los derechos humanos por particulares que actuaron bajo motivos políticos.

22.- MILLAHUINCA ARAYA FRANCISCO SEGUNDO



Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 13-09-1973 Edad 18

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: ESTUDIANTE

Comuna-Instancia Calificadora: CNRR violencia política

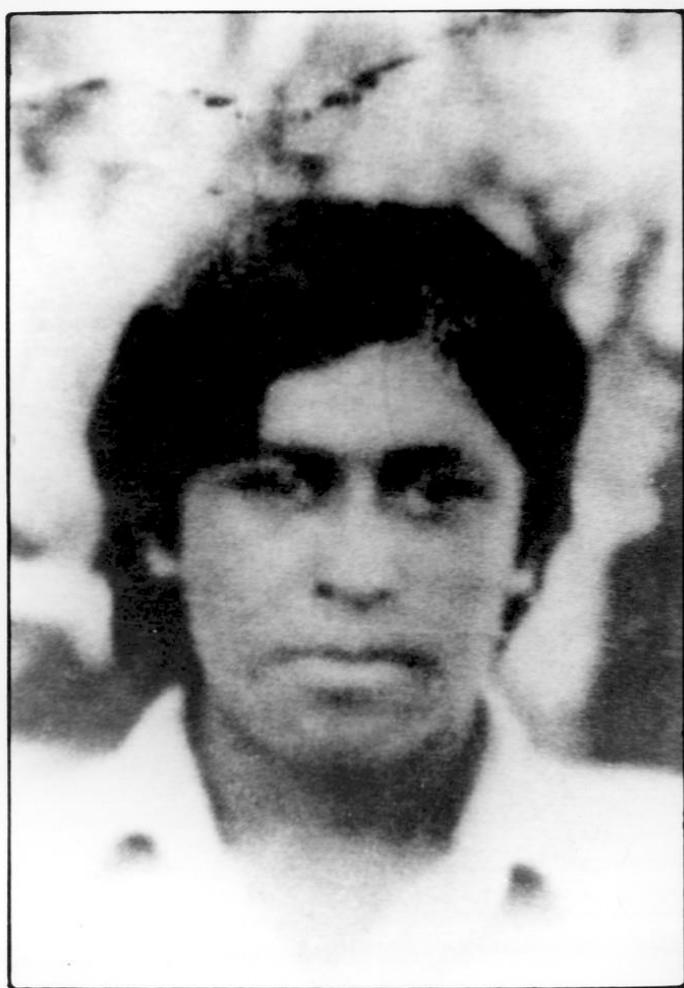
Francisco Segundo Millahuinca Araya murió ese día a las 22:30 horas, en la Posta Central, por traumatismo cráneo encefálico, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con lo declarado por un testigo presencial, en horas de toque de queda, Francisco Millahuinca se encontraba tras la reja de ingreso al pasaje donde se ubicaba su domicilio, en calle San Camilo, conversando con un vecino; en esas circunstancias y de improviso, apareció una patrulla militar que comenzó a dispararles sin advertencia alguna, siendo apoyados en esta acción por funcionarios de Carabineros. Francisco Millahuinca recibió un

impacto de bala en la cabeza que le causó la muerte. Su vecino logró sobrevivir a pesar de haber sido también herido de gravedad.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación, atendiendo la época y la causa de la muerte, declaró a Francisco Segundo Millahuinca Araya víctima de la violencia política imperante.

23.- MILLANAO CANIUHUAN JAIME PABLO



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 23-09-1973 Edad 24

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO TEXTIL YARUR

Comuna: CERRILLOS Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Jaime Pablo Millanao Caniuhuán desapareció el 23 de septiembre de 1973 desde su lugar de trabajo, después de ser detenido por una patrulla militar. Desde entonces se desconoce su paradero.

De acuerdo con lo informado por familiares, Jaime Millanao, militante de las Juventudes Comunista, el día 23 de septiembre de 1973 no regresó a su hogar desde la Planta Química de la ex Industria Yarur, donde realizaba un turno hasta las 23:00 horas. Su cónyuge concurrió a este lugar al día siguiente, donde fue informada por testigos que en horas de la noche anterior había sido detenido por una patrulla militar. Las consultas realizadas en los distintos centros de reclusión y las acciones judiciales emprendidas para ubicar su paradero resultaron negativas.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Jaime Pablo Millanao Caniuhuán fue detenido y hecho desaparecer por agentes del Estado mientras lo mantenían privado de libertad. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.*

* Con posterioridad a la calificación de este caso, con fecha 29 de octubre de 1993 el Vigésimo Segundo Juzgado del Crimen de Santiago, en la investigación que instruye por inhumación ilegal en el Patio 29 del Cementerio General, estableció que el Protocolo de Autopsia N° 2900/73 atribuido a un “NN masculino”, correspondía a Jaime Pablo Millanao Caniuhuán y ordenó inscribir la defunción a su nombre y entregar sus restos a su familia. En el Certificado Médico de Defunción, también atribuido a un “NN masculino”, consta que murió el 25 de septiembre de 1973 en la vía pública a causa de dos heridas de bala con salida de proyectil, una torácica y otra abdominal torácica.

24.- MUÑOZ HUENCHUÑIR GUILLERMO IGNACIO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 31-08-1986 Edad 20

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: COMERCIANTE FERIA LIBRE

Comuna: LO ESPEJO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Guillermo Ignacio Muñoz Huenchuñir murió ese día a las 5:00 horas, por un traumatismo torácico por bala, según señala el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales obtenidas del proceso judicial, alrededor de las 3:00 horas de ese día, en momentos en que Guillermo Muñoz junto a dos amigos caminaban de regreso de una fiesta por Callejón Ovalle, en la población José María Caro, se encontraron con una persona premunida de un arma de fuego que efectuó varios disparos en contra de ellos, hiriendo a Guillermo Muñoz y a otro de los jóvenes del grupo. El autor de los disparos resultó ser un carabinero que vestía de civil, quien después de los disparos lanzó su arma de servicio al antejardín de una casa y huyó del lugar.

En el proceso judicial seguido ante la Justicia Militar, el carabinero autor de los disparos aseveró que los jóvenes intentaron asaltarlo, lo que lo obligó a usar su arma de servicio en defensa propia. Esta versión posteriormente fue desvirtuada, entre otros medios, por un Informe de la Policía de Investigaciones que concluyó que el funcionario policial había hecho un uso irracional de su arma de fuego y que el hecho investigado era constitutivo del delito de homicidio. A pesar de ello, el uniformado no fue procesado por el Tribunal.

Citado a declarar en reiteradas oportunidades, el funcionario policial nunca compareció. Por tal razón, en agosto de 1992 la investigación judicial fue sobreseida temporalmente hasta que el inculcado rebelde fuera habido, situación que no había ocurrido hasta el momento en que el Consejo conoció el presente caso.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Guillermo Ignacio Muñoz Huenchuñir fue consecuencia del abuso de poder en que incurrió un agente del Estado, a quien se le procuró

institucionalmente su impunidad. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

25.- PAILLAQUEO MORALES JUANA MARIA

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 10-09-1986 Edad 45

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: DUEÑA DE CASA

Comuna: PUENTE ALTO Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Juana María Paillaqueo Morales murió ese día a las 16:10 horas, en el Hospital Sótero del Río, por un traumatismo de vasos poplíteos bilaterales por balas, sepsis, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Testigos declararon que alrededor de las 21:00 horas del 4 de septiembre de 1986, día en que se desarrollaba una manifestación colectiva antigubernamental, Juana Paillaqueo fue herida en la intersección de la calle Rojas Magallanes y Pasaje 54 en la Villa O'Higgins de la comuna de La Florida, después que había salido de su casa para comprar. En esa oportunidad, en el mismo lugar, resultó herido por los disparos un menor de nueve años. Los disparos provinieron desde una patrulla militar que transitaba por el sector. Trasladada al Hospital Sótero del Río, murió seis días después en este centro asistencial.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Juana María Paillaqueo Morales víctima de la violencia política imperante en la época de su fallecimiento.

26.- PAINAMUN PUEL LUZ MARINA

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 27-03-1984 Edad 15 días

Ciudad: SANTIAGO Ocupación-

Comuna: PUDAHUEL Instancia Calificadora: CVR violencia política

El 27 de marzo de 1984 murieron once personas en hechos vinculados a la Octava Jornada de Protesta Nacional:

Luz Marina PAINEMAN PUEL, de 15 días de vida, falleció a causa de “asfixia por aspiración de contenido gástrico alimentario”. Los antecedentes conocidos por la Comisión dan cuenta de que el hecho fue provocado por la inhalación de gas lacrimógeno, utilizado en las cercanías del hogar de la menor. Dado que el uso de gases lacrimógenos es un medio normalmente legítimo de control del orden público, y que no se determinó que en esta ocasión se hiciera un uso indebido del mismo, a esta Comisión le asiste la convicción que Luz Marina Painemán cayó víctima de la violencia política existente durante las manifestaciones de ese día.

27.- PAINIQUEO TROPA ROBERTO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 10-12-1973 Edad 41

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO

Comuna: LO ESPEJO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

PAINIQUEO TROPA, ROBERTO: 41 años, soltero, trabajador, ejecutado el 10 de diciembre de 1973 en Santiago.

QUIDEL REUMAY, FRANCISCO: 28 años, soltero, trabajador, ejecutado el 10 de diciembre de 1973 en Santiago.

Ambos murieron ese día a las 8:30 horas, en el Cementerio Metropolitano, por heridas múltiples de bala, según lo acreditan los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, Roberto Painiqueo y Francisco Quidel fueron detenidos por una patrulla militar alrededor de las 23:00 horas del 9 de diciembre, en la vivienda donde ambos arrendaban una pieza, ubicada en la población La Legua. Los uniformados allanaron la habitación, encontrándoles un arma blanca, y se los llevaron con rumbo desconocido.

Al día siguiente, sus cuerpos fueron hallados en dependencias del Cementerio Metropolitano, a unos 80 metros de la entrada.

Sus restos fueron reconocidos por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Roberto Painiqueo Tropa y Francisco Quidel Reumay fueron ejecutados al margen de proceso legal, por agentes del Estado que los mantenían privados de libertad, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.

28.- POLDEN PEHUEN MERCEDES LUZMIRA

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 05-05-1979 Edad 17

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: ESTUDIANTE

Comuna: LA GRANJA Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Mercedes Luzmira Polden Pehuén murió ese día a las 7:00 horas, en la población Pablo de Rokha, por una herida de bala torácico cardíaca sin salida de proyectil, como acredita el Certificado de Defunción.

De acuerdo con las declaraciones de testigos, alrededor de las 3:00 horas de ese día, Mercedes Polden y unos amigos volvían de una reunión social y cruzaban un sitio eriazo conocido como “El Hoyo”, ubicado en la población Pablo de Rokha, en la comuna de La Granja.

Uno de los testigos señaló que se percataron de la presencia de dos efectivos de la Comisión Civil de Carabineros a los que ya conocían. Estos los interrogaron acerca de las razones de su presencia en el lugar. Se suscitó una discusión y uno de los funcionarios, que tenía su arma de servicio en la mano, amenazó al grupo. Mercedes Polden se asustó y, junto con suplicar que no les hicieran nada, tomó del brazo al carabinero; luego de un corto forcejeo se dio vuelta y comenzó a caminar. En esos momentos, el carabinero le disparó, impactándola por la espalda, como consta en el Informe de Autopsia.

Según se señaló en la denuncia criminal presentada por su familia, su cuerpo semidesnudo permaneció tirado, con las ropas desgarradas, para simular una violación, y fue encontrado al día siguiente por unos feriantes. Los testigos presenciales fueron detenidos y conducidos a una Tenencia de Carabineros, donde se intentó obligarlos a autoinculparse del delito de violación.

La Tercera Fiscalía Militar de Santiago, conociendo de estos hechos, sobreseyó temporalmente la causa por estimar que no existían antecedentes que permitieran establecer que su muerte fuera consecuencia de algún

delito. Igual sobreseimiento se dictó en relación al delito de violencias innecesarias imputado a personal de Carabineros.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior declaró a Mercedes Luzmira Polden Pehuén víctima de violación de derechos humanos cometida por agentes del Estado que hicieron uso irracional de la fuerza.

29.- QUIDEL REUMAY FRANCISCO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 10-12-1973 Edad 31

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO

Comuna: LO ESPEJO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

QUIDEL REUMAY, FRANCISCO: 28 años, soltero, trabajador, ejecutado el 10 de diciembre de 1973 en Santiago.

Ambos murieron ese día a las 8:30 horas, en el Cementerio Metropolitano, por heridas múltiples de bala, según lo acreditan los respectivos Certificados Médicos de Defunción del Instituto Médico Legal.

De acuerdo con declaraciones de testigos presenciales, Roberto Painiqueo y Francisco Quidel fueron detenidos por una patrulla militar alrededor de las 23:00 horas del 9 de diciembre, en la vivienda donde ambos arrendaban una pieza, ubicada en la población La Legua. Los uniformados allanaron la habitación, encontrándoles un arma blanca, y se los llevaron con rumbo desconocido.

Al día siguiente, sus cuerpos fueron hallados en dependencias del Cementerio Metropolitano, a unos 80 metros de la entrada.

Sus restos fueron reconocidos por sus familiares en el Instituto Médico Legal.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Roberto Painiqueo Tropa y Francisco Quidel Reumay fueron ejecutados al margen de proceso legal, por agentes del Estado que los mantenían privados de libertad, situación constitutiva de una violación de derechos humanos.

30.- QUILAN CABEZAS JAIME ANTONIO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 29-12-1988 Edad 26

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO

Comuna: PUDAHUEL Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 29 de diciembre de 1989 por la noche Jaime Antonio QUILAN CABEZAS, de 26 años de edad, obrero, participó en una manifestación antigubernamental local en un sector de la comuna de Cerro Navia (Santiago). Versiones verosímiles relatan que al terminar el acto Jaime Quilán fue seguido por una persona que había llegado poco antes en automóvil, quien le disparó por la espalda con arma de fuego, causándole la muerte. Jaime Quilán, de acuerdo a los antecedentes conocidos por la Comisión, participaba activamente en actividades de oposición al gobierno establecido. Por ello, cabe presumir el móvil político del autor. En consecuencia, a esta Comisión le asiste la convicción que Jaime Quilán fue víctima de violación a los derechos humanos cometida por un particular actuando bajo pretextos políticos.

31.- SALGADO TROQUIAN ALEJANDRO

Sin Foto

Muerto

Militancia: MIR Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 07-09-1983 Edad 30

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: MEDICO VETERINARIO

Comuna: QUINTA NORMAL Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Janaqueo

También el 7 de septiembre se informó oficialmente de otro enfrentamiento, ocurrido en calle Janaqueo de Santiago, que estaría ligado con el anterior y con la búsqueda de los responsables de la muerte del General Carol Urzúa. Se dijo que luego de terminados los hechos en Fuenteovejuna los efectivos se trasladaron a calle Janaqueo N° 5707 con el fin de detener a otras personas. Sin embargo ello no fue posible al oponer resistencia armada los moradores del inmueble antes indicado. Alejandro SALGADO TROQUIAN, veterinario, militante del MIR, falleció a dos cuadras de esa casa de donde se había dado a la fuga.

La Comisión ha comprobado, de acuerdo con los antecedentes de que dispone, que esta versión también es falsa, dado que el último de los nombrados fue muerto cuando se aproximaba a su domicilio por agentes de la CNI quienes le dispararon a quemarropa y sin que hubiese habido resistencia de su parte. Inmediatamente de sucedido esto los agentes comenzaron a disparar con la misma ametralladora punto 50 montada en un Jeep que habían utilizado contra el inmueble de Fuenteovejuna, a la casa donde se encontraba Hugo Ratier, dándole muerte sin que éste se les haya enfrentado.

Previo a estos hechos los agentes, habían reunido al vecindario, unas 80 personas, en una iglesia del sector.

La Comisión se formó convicción de que ambas personas fueron ejecutadas por agentes estatales, en violación de sus derechos humanos.

32.- SEPULVEDA CATRILEO RAUL ARMANDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 12-09-1973 Edad

Ciudad: SANTIAGO Ocupación-

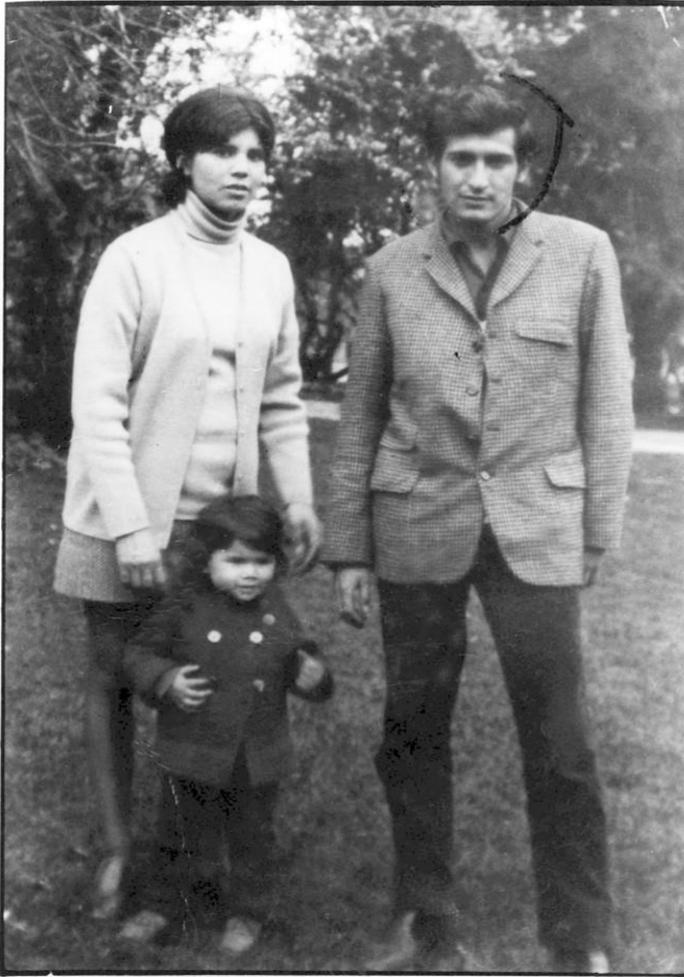
Comuna: LA CISTERNA Instancia Calificadora: CNRR violencia política

Raúl Armando Sepúlveda Catrileo murió ese día a las 18:00 horas, en su casa en calle Inés Rivas, en la comuna de La Cisterna, por herida de bala, según consta en el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal.

Según lo declarado por su padre, su muerte se produjo durante la vigencia del toque de queda, que ese día regía durante las veinticuatro horas. En momentos en que su madre salió con el niño en brazos a cerrar el portón de la vivienda ubicada en el Pasaje Inés Rivas, en la población José María Caro, ambos fueron impactados por proyectiles disparados por efectivos de la Fuerza Aérea de Chile que patrullaban el sector. Después de largo rato fue posible trasladarlos al Hospital Barros Luco, donde el lactante falleció. Su madre quedó inválida del brazo izquierdo, producto de las heridas recibidas.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior de esta Corporación, atendiendo las circunstancias, época y causa de la muerte, declaró a Raúl Armando Sepúlveda Catrileo víctima de la violencia política imperante.

33.- TERAN DE LA JARA CARLOS ALBERTO



Detenido Desaparecido

Militancia: MIR Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 11-12-1974 Edad 25

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 12 de diciembre de 1974 fueron detenidos en Santiago los amigos y militantes del MIR Carlos Alberto TERAN DE LA JARA y Rafael Eduardo ARANEDA YEVENES, uno en su domicilio y el otro en la Universidad Técnica donde ambos estudiaban y trabajaban.

El mismo día fue detenida en la vía pública, también en Santiago, la militante del MIR María Teresa ELTIT CONTRERAS.

Los tres detenidos desaparecieron en poder de la DINA, habiendo testigos de su permanencia en Villa Grimaldi.

La Comisión está convencida de que la desaparición de estas tres personas fue obra de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

34.- TRECANA O MORA LUIS ALBERTO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región RM Metropolitana

Fecha Detención/Muerte: 19-09-1973 Edad 18

Ciudad: SANTIAGO Ocupación: OBRERO

Comuna- Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Luis Alberto Trecaño Mora murió ese día a las 7:30 horas, en el puente Vivaceta del río Mapocho, en Santiago, por “astricción craneo encefálica”, según consigna el Certificado Médico de Defunción del Instituto Médico Legal. Permaneció desaparecido hasta 1992, cuando sus familiares se enteraron por la prensa que su nombre figuraba en una lista de 30 personas que habían sido ejecutadas, inhumadas y cremadas en el Cementerio General de Santiago entre septiembre de 1973 y marzo de 1974, circunstancia que efectivamente fue comprobada por esta Corporación.

Luis Trecaño trabajaba en una fábrica ubicada en el sector Mapocho, en Santiago. Desde este lugar salió el 17 de septiembre a las 12:00 horas, sin que regresara a la pensión donde vivía. Sus familiares, residentes en la ciudad de Valdivia, recibieron una carta de un compañero de pensión de Luis Trecaño, informando de su desaparecimiento, por lo que viajaron a Santiago para buscarlo, sin obtener resultados positivos.

El Consejo Superior, considerando la época, el lugar y las condiciones en que fue inhumado, y el hecho de que sus restos fueron irregularmente cremados junto con los de un grupo de personas, de las que en su mayoría existen antecedentes que fueron ejecutadas previa detención por parte de agentes del Estado, llegó a la convicción de que Luis Alberto Trecaño

Mora fue ejecutado extrajudicialmente por agentes del Estado. Por ello, lo declaró víctima de violación a los derechos humanos.

SANTA BÁRBARA

1.- TRANAMIL PEREIRA JOSE MARIA

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 12-09-1973 Edad 47

Ciudad- Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: SANTA BARBARA Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Estas cuatro personas eran dirigentes de sus respectivas comunidades pehuenches, ubicadas en la zona del Alto Bío-Bío: José Guillermo Purrán Treca, de la comunidad Callaqui; Juan de Dios Rubio Llancao y su hermano Julio Alberto Rubio Llancao, de la comunidad Cauñicú; y José María Tranamil Pereira, cacique de la comunidad de Trapa-Trapa. Fueron detenidos ese día por funcionarios de Carabineros de la localidad de Santa Bárbara y desde entonces permanecen desaparecidos.

Según declaraciones de familiares y testigos, todos ellos fueron requeridos por un Bando, por lo cual se presentaron ante las autoridades policiales del lugar, quedando detenidos en la unidad de Carabineros de Santa Bárbara. Como no regresaron a sus hogares, sus familiares fueron a buscarlos en ese recinto, sin obtener información sobre su paradero.

En el caso de José Guillermo Purrán, se informó a sus familiares que había sido trasladado al Regimiento de Los Angeles, recinto donde inicialmente se reconoció su arresto, pero posteriormente se negó.

Respecto de José María Tranamil, cinco días después de su detención, se presentaron carabineros en la comunidad de Trapa-Trapa y arrestaron a su hijo, quien tenía entonces 17 años. Lo condujeron a pie hasta Santa Bárbara y lo amenazaron diciéndole que le sucedería lo mismo que a su padre si no entregaba las armas que se encontraban en su poder. El joven estuvo detenido una semana en Santa Bárbara antes de recuperar su libertad.

Desde el día de sus detenciones, estos cuatro dirigentes indígenas se encuentran desaparecidos. De acuerdo con antecedentes recibidos por esta Corporación, todos ellos fueron ejecutados en el puente Quilaco sobre el río Bío-Bío, a la entrada de Santa Bárbara.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, por el carácter colectivo de la situación y la reiterada ocurrencia de casos similares en la zona, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la desaparición y probable muerte de estas cuatro personas es de responsabilidad de los agentes del Estado que los detuvieron. Por tal razón, declaró a José Guillermo Purrán Treca, Juan de Dios Rubio Llancao, Julio Alberto Rubio Llancao y José María Tranamil Pereira, víctimas de violación de derechos humanos.

2.- PURRAN TRECA JOSE GUILLERMO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 12-09-1973 Edad 38

Ciudad- Ocupación: FUNCIONARIO CORA

Comuna: SANTA BARBARA Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Estas cuatro personas eran dirigentes de sus respectivas comunidades pehuenches, ubicadas en la zona del Alto Bío-Bío: José Guillermo Purrán Treca, de la comunidad Callaqui; Juan de Dios Rubio Llancao y su hermano Julio Alberto Rubio Llancao, de la comunidad Cauñicú; y José

María Tranamil Pereira, cacique de la comunidad de Trapa-Trapa. Fueron detenidos ese día por funcionarios de Carabineros de la localidad de Santa Bárbara y desde entonces permanecen desaparecidos.

Según declaraciones de familiares y testigos, todos ellos fueron requeridos por un Bando, por lo cual se presentaron ante las autoridades policiales del lugar, quedando detenidos en la unidad de Carabineros de Santa Bárbara. Como no regresaron a sus hogares, sus familiares fueron a buscarlos en ese recinto, sin obtener información sobre su paradero.

En el caso de José Guillermo Purrán, se informó a sus familiares que había sido trasladado al Regimiento de Los Angeles, recinto donde inicialmente se reconoció su arresto, pero posteriormente se negó.

Desde el día de sus detenciones, estos cuatro dirigentes indígenas se encuentran desaparecidos. De acuerdo con antecedentes recibidos por esta Corporación, todos ellos fueron ejecutados en el puente Quilaco sobre el río Bío-Bío, a la entrada de Santa Bárbara.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, por el carácter colectivo de la situación y la reiterada ocurrencia de casos similares en la zona, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la desaparición y probable muerte de estas cuatro personas es de responsabilidad de los agentes del Estado que los detuvieron. Por tal razón, declaró a José Guillermo Purrán Treca, Juan de Dios Rubio Llancao, Julio Alberto Rubio Llancao y José María Tranamil Pereira, víctimas de violación de derechos humanos.

3.- RUBIO LLANCAO JUAN DE DIOS

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 12-09-1973 Edad 38

Ciudad- Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: SANTA BARBARA Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Estas cuatro personas eran dirigentes de sus respectivas comunidades pehuenches, ubicadas en la zona del Alto Bío-Bío: José Guillermo Purrán Treca, de la comunidad Callaqui; Juan de Dios Rubio Llancao y su hermano Julio Alberto Rubio Llancao, de la comunidad Cauñicú; y José María Tranamil Pereira, cacique de la comunidad de Trapa-Trapa. Fueron detenidos ese día por funcionarios de Carabineros de la localidad de Santa Bárbara y desde entonces permanecen desaparecidos.

Según declaraciones de familiares y testigos, todos ellos fueron requeridos por un Bando, por lo cual se presentaron ante las autoridades policiales del lugar, quedando detenidos en la unidad de Carabineros de Santa Bárbara. Como no regresaron a sus hogares, sus familiares fueron a buscarlos en ese recinto, sin obtener información sobre su paradero.

Desde el día de sus detenciones, estos cuatro dirigentes indígenas se encuentran desaparecidos. De acuerdo con antecedentes recibidos por esta Corporación, todos ellos fueron ejecutados en el puente Quilaco sobre el río Bío-Bío, a la entrada de Santa Bárbara.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, por el carácter colectivo de la situación y la reiterada ocurrencia de casos similares en la zona, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la desaparición y probable muerte de estas cuatro personas es de responsabilidad de los agentes del Estado que los detuvieron. Por tal razón, declaró a José Guillermo Purrán Treca, Juan de Dios Rubio Llancao, Julio Alberto Rubio Llancao y José María Tranamil Pereira, víctimas de violación de derechos humanos.

4.- RUBIO LLANCAO JULIO ALBERTO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 12-09-1973 Edad 36

Ciudad- Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: SANTA BARBARA Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Estas cuatro personas eran dirigentes de sus respectivas comunidades pehuenches, ubicadas en la zona del Alto Bío-Bío: José Guillermo Purrán Treca, de la comunidad Callaqui; Juan de Dios Rubio Llancao y su hermano Julio Alberto Rubio Llancao, de la comunidad Cauñicú; y José María Tranamil Pereira, cacique de la comunidad de Trapa-Trapa. Fueron detenidos ese día por funcionarios de Carabineros de la localidad de Santa Bárbara y desde entonces permanecen desaparecidos.

Según declaraciones de familiares y testigos, todos ellos fueron requeridos por un Bando, por lo cual se presentaron ante las autoridades policiales del lugar, quedando detenidos en la unidad de Carabineros de Santa Bárbara. Como no regresaron a sus hogares, sus familiares fueron a buscarlos en ese recinto, sin obtener información sobre su paradero.

Desde el día de sus detenciones, estos cuatro dirigentes indígenas se encuentran desaparecidos. De acuerdo con antecedentes recibidos por esta Corporación, todos ellos fueron ejecutados en el puente Quilaco sobre el río Bío-Bío, a la entrada de Santa Bárbara.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, por el carácter colectivo de la situación y la reiterada ocurrencia de casos similares en la zona, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la desaparición y probable muerte de estas cuatro personas es de responsabilidad de los agentes del Estado que los detuvieron. Por tal razón, declaró a José Guillermo Purrán Treca, Juan de Dios Rubio Llancao, Julio Alberto Rubio Llancao y José María Tranamil Pereira, víctimas de violación de derechos humanos.

5.- WENTEN VALENZUELA MANUEL

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 18-09-1973 Edad 49

Ciudad: LOS ANGELES Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 18 de septiembre de 1973 murió Manuel WENTEN VALENZUELA, 49 años, agricultor. Fue detenido por Carabineros y civiles de Santa Bárbara el día 15 de septiembre de 1973 en su domicilio y trasladado al Regimiento. En este recinto se le negó a su familia la detención. Su cuerpo fue encontrado en la morgue del Hospital local el 22 de septiembre. El certificado de defunción señala como causa de muerte : “destrucción masa cerebral, fractura de cráneo, herida de bala del cráneo, con salida de proyectil”. La fecha de muerte es 18 de septiembre de 1973. Testigos señalaron que su muerte fue producto de la acción de un efectivo militar, luego que Manuel Wenten se abalanzara sobre él, en un acto desesperado al no poder resistir los golpes que se le propinaban.

La Comisión se formó la convicción que en la muerte de Manuel Wenten hubo responsabilidad de agentes del Estado, que violaron sus derechos humanos. Fundamentan esta convicción los siguientes elementos: su arresto se halla acreditado; fallece mientras está recluso en un recinto militar; la causa de su muerte fueron disparos de arma de fuego; la forma irregular en que la familia se enteró de su muerte; y la existencia de testigos de su deceso.

TEMUCO

1.- CARLOS AILLAÑIR HUENCHUAL

Calificado por Instituciones del Estado (CVR Violación DDHH) como Ejecutado Político

En la Región Araucanía

Edad 57 años

Fecha detención 06/11/1973

Muerte 10/11/1973

Lof o Lugar: Regimiento Tucapel Temuco

Actividad : Pequeño Agricultor / Minero

Deporte: Futbol

Militancia: Comunista

Ciudad Temuco

Organismo implicado Ejército de Chile

El 9 de noviembre de 1973 siete personas fueron ejecutadas por efectivos del Ejército, todas ellas militantes comunistas:

Es razonable presumir que también murió en los mismos hechos, Carlos AILLAÑIR HUENCHUAL, 57 años, obrero agrícola, y militante comunista. Había sido detenido el 6 de noviembre por efectivos militares en casa de un miembro de su familia.

El 10 de noviembre se entregó una información oficial en la cual se daba cuenta de un asalto a un Polvorín del Regimiento Tucapel acaecido a las 23:45 horas del día anterior: “extremistas premunidos de una fuerte cantidad de explosivos, intentaron penetrar por la parte posterior del Regimiento, donde se encuentra el mencionado Polvorín. Reaccionaron a tiempo los centinelas y se produjo un intenso tiroteo, haciendo blanco en siete de los asaltantes”.

Al informar sobre igual hecho al referido en el párrafo anterior, el Ejército expresó: “Anoche a las 23.45 horas, hubo un intento de asalto al Cuartel del Regimiento Tucapel. Se estima que participaron alrededor de quince personas armadas con dinamita, granadas y armas de fuego. Siete de ellas murieron en el intento de asalto; dos fueron capturadas, el resto se fugó. En el Regimiento no hubo bajas, como tampoco destrucción de material”.

La Comisión vincula a las siete personas antes referidas con esta versión ya que los certificados de defunción de todos ellos indican que sus muertes se produjeron en el día y hora exacta aludidos en las versiones referidas y señala que ellas se produjeron en “recinto militar” por “arma de fuego acción de unidad militar”.

Esta Comisión no puede estimar verosímil esta versión oficial en consideración a los siguientes elementos:

-Ella no resulta plausible si se considera que el supuesto enfrentamiento se produjo de noche y en él los centinelas hicieron blanco mortal en siete de los supuestos asaltantes, sin haberse producido bajas ni heridos entre los efectivos militares;

-Los familiares pudieron ver en la Morgue los cuerpos de las víctimas, con claras evidencias de haber sido torturados. Ello es concordante con los certificados de defunción de Pedro Mardones; Amador Montero y Víctor Hugo Valenzuela que señalan como causa: “atrición cráneo encefálica.” Ello indica que la causa de sus muertes no fue únicamente heridas de bala, sino que éstas se produjeron además por el aplastamiento del cráneo de las víctimas;

-Lo que es más concluyente para esta Comisión, es que múltiples testimonios y antecedentes reunidos acreditan que las víctimas se encontraban detenidas desde hacía varios días en el Regimiento Tucapel. Ello hace imposible que ellos hubieran intentado penetrar premunidos de explosivos por la parte posterior del Regimiento, como se indicó en la versión oficial.

Por todos los antecedentes expuestos, la Comisión llega a la convicción que las siete personas que se han individualizado fueron ejecutadas por agentes del Estado, en violación de sus derechos humanos.

2.- CANIO CONTRERAS JOSE

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 14-01-1974 Edad 34

Ciudad: TEMUCO Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: TEMUCO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

José Canio Contreras murió ese día a las 4:40 horas, en el Hospital de Temuco, por shock séptico, absceso pancreático, pancreatitis aguda, como acredita el Certificado de Defunción.

Según declaraciones de testigos, José Canio, simpatizante del gobierno de la Unidad Popular y dirigente del asentamiento campesino “El Copihue” de Temuco, fue detenido a comienzos de noviembre de 1973 por efectivos de Carabineros de la Tenencia de Coilaco, quienes lo golpearon e interrogaron bajo torturas.

Varios días después lo trasladaron hasta la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, donde permaneció cerca de una semana. Personas detenidas en el mismo recinto informaron posteriormente a la familia que José Canio había sido interrogado bajo torturas nuevamente, recibiendo en forma reiterada y sostenida golpes y aplicación de corriente eléctrica.

Una semana más tarde fue puesto en libertad y volvió a su domicilio en precarias condiciones de salud, la que se fue agravando progresivamente. El 20 de noviembre de 1973 debió ser internado de urgencia en el Hospital Regional de Temuco, donde falleció luego de 55 días.

En virtud de los antecedentes reunidos y las investigaciones realizadas por esta Corporación, el Consejo Superior adquirió la convicción de que en la enfermedad que causó la muerte de José Canio Contreras tuvieron influencia decisiva las torturas, malos tratos y golpes a que fue sometido por agentes del Estado mientras permaneció detenido. En consecuencia, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

3.- CARRERO CHANQUEO RAMON

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 21-11-1973 Edad 53

Ciudad- Ocupación: OBRERO AGRICOLA

Comuna: TEMUCO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Ramón Carrero Chanqueo murió ese día a las 12:00 horas, en Pivinco, por astringencia craneo encefálica y heridas múltiples por arma de fuego, por la acción de terceros, según consigna el Certificado de Defunción. El Informe de Autopsia agrega que el gran poder destructor hace suponer que el arma utilizada es de procedencia militar.

De acuerdo con las declaraciones de sus familiares, Ramón Carrero fue detenido el 21 de noviembre de 1973 en su domicilio ubicado en Pivinco, localidad rural cercana a Temuco, por efectivos del Ejército pertenecientes al Regimiento Tucapel de esa ciudad. Su cadáver fue encontrado el 23 de noviembre en una quebrada a unos 300 metros de su vivienda.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Ramón Carrero Chanqueo fue ejecutado por agentes del Estado, al margen de proceso legal y mientras se encontraba detenido, situación que constituye una violación de derechos humanos.

4.- CATRIEL CATRILEO REINALDO



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 11-11-1973 Edad 42

Ciudad: TEMUCO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: TEMUCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Por otra parte, Reinaldo CATRIEL CATRILEO, 42 años, pequeño agricultor, representante de la Comunidad Indígena Ancalef, fue golpeado y detenido en su domicilio el 11 de noviembre de 1973 por efectivos militares, siendo estas las últimas noticias de su paradero.

Existiendo antecedentes suficientes que dan por establecida su detención por efectivos militares, considerando que no volvió a tomar contacto con sus familiares, no registra salida del país ni inscripción posterior en el Registro Civil o electoral, esta Comisión se ha formado convicción que Reinaldo Catriel es víctima de una desaparición forzada en manos de agentes del Estado, acto que constituye una grave violación a los derechos humanos.

5.- NELSON WLADIMIRO CURIÑIR LINCOQUEO



Calificado por Instituciones del Estado como Detenido Desaparecido
(hasta 1990)

Recalificado como Ejecutado Político (desde 1991)

En la Región Novena

Edad 22 años

Fecha detención madrugada 5 al 6 octubre 1973 en su casa

Muerte madrugada del 13 de octubre 1973

Lof o Lugar: En el puente colgante de Ragintuleufu (Entre Ríos) C. Nueva Imperial

Actividad Estudiante Universitario

Universidad Técnica del Estado Sede Temuco: Quinto año Construcción Civil

Deporte Fútbol

Aficionado al Ajedrez

Militancia Juventudes Comunistas

Ciudad Temuco

Organismo implicado Fuerza Aérea de Chile Grupo 3 de helicópteros Base Maquehue

Desde el 13 de octubre de 1973 permanece en calidad de desaparecido Nelson CURIÑIR LINCOQUEO, 22 años, estudiante de 5º Año de Construcción civil en la Universidad Técnica del Estado, sede Temuco y militante de las Juventudes Comunistas. Fue detenido en su domicilio en la ciudad de Temuco, por efectivos de la Fuerza Aérea en la madrugada del 5 de octubre. Según relata su familia, se le informó que lo llevaban a la Base Aérea de Maquehue, recinto en el cual luego le habrían negado su detención.

El 18 de Octubre de 1973 la prensa publicó el Bando N° 10 de la Guarnición de Temuco que señalaba: “En atención que el ciudadano Nelson Vladimir Curiñir Lincoqueo, activista del MIR, se escapó de una patrulla militar mientras era trasladado desde su lugar de captura hasta el recinto de la Cárcel de Temuco, se encarga vivo o muerto a todas las unidades de las FF.AA. y Carabineros”.

Testigos que declararon ante esta Comisión señalan que Nelson Curiñir fue sacado desde la Base de Maquehue, por efectivos de la Fuerza Aérea la madrugada del 13 de Octubre para no regresar nunca más. Desde esa fecha su familia lo buscó infructuosamente.

Sus restos fueron encontrados el año 1990, en el cementerio de Nueva Imperial donde había sido sepultado como NN el mismo mes de octubre de 1973. El protocolo de autopsia señala que su cráneo presenta en su parte

posterior un orificio de bala con salida por la parte superior del ojo derecho.

Por las razones referidas, a esta Comisión le asiste convicción que la detención, desaparición, muerte y entierro irregular de Nelson Curiñir es de responsabilidad de agentes del Estado. Estos violaron su derecho a la vida y el de su familia a conocer su suerte y darle sepultura.

6.- MARILAO PICHUN MOISES

Sin Foto

Muerto

Militancia: FPMR Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 19-04-1985 Edad 33

Ciudad: TEMUCO Ocupación-

Comuna: TEMUCO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Moisés Marilao Pichún murió ese día a las 4:55 horas, en calle Claro Solar 1284 de Temuco, por anemia aguda causada por una herida de bala transfixiante torácico abdominal; “disparo de arma de fuego de características homicidas”, según lo acredita el Certificado de Defunción.

Moisés Marilao, Jefe Regional del Frente Patriótico Manuel Rodríguez en Temuco (FPMR), fue detenido el 18 de abril y llevado a la Segunda Comisaría de Carabineros de esa ciudad.

De acuerdo con los antecedentes obtenidos por esta Corporación, fue ejecutado en un recinto distinto a la unidad policial mencionada, junto al cabo Alberto Neumann, perteneciente a la dotación de la misma unidad policial, quien fue calificado como víctima de violación de derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Moisés Marilao Pichún fue ejecutado por agentes del Estado al margen de proceso legal, hecho constitutivo de violación de derechos humanos.

7.- TORRES ANTINAO LUIS OMAR

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 26-12-1973 Edad 21

Ciudad: TEMUCO Ocupación: COMERCIANTE FERIA LIBRE

Comuna: TEMUCO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 25 de diciembre de 1973 fue muerto por efectivos militares del Regimiento Tucapel de Temuco Omar TORRES ANTINAO, 21 años, vendedor de frutas, sin militancia política conocida. Militares habían visitado su casa varias veces antes, en busca de una hermana del afectado que militaba en el MIR, sin haberla encontrado. Ese día los aprehensores llegaron hasta su domicilio y Torres escapó hacia el patio posterior de la casa. Los uniformados lo siguieron y le dispararon en presencia de su madre y hermanas, dándole muerte en el acto. Su cuerpo sin vida fue entregado a su familia en el Hospital de Temuco.

Habiéndose acreditado la versión de los hechos, a esta Comisión le asiste convicción que Omar Torres fue ejecutado por agentes del Estado al margen de toda legalidad, en un acto de violación a los derechos humanos.

VALDIVIA

1.- INOSTROZA ÑANCO JOSE VICTOR

Sin Foto

Muerto

Militancia Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 25-10-1973 Edad 19

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 25 de octubre de 1973 fueron ejecutados en la ciudad de Valdivia por personal de Carabineros y probablemente del Ejército, tres jóvenes, ninguno de ellos con militancia política:

-Juan Bautista FIERRO PEREZ, 17 años;

-Pedro Robinson FIERRO PEREZ, 16 años;

-José Víctor INOSTROZA ÑANCO, 19 años, electricista.

-Los hermanos Fierro Pérez fueron detenidos el 20 de octubre de 1973 en su domicilio, por efectivos de Carabineros y militares, y llevados a la Tenencia Gil de Castro. Inostroza Ñanco lo fue el día 21 de octubre de 1973, en la Feria Libre de Valdivia, por la misma clase de efectivos. Los tres fueron ejecutados en circunstancias no precisadas el día 25 de octubre de 1973, indicando los certificados de defunción como lugar la vía pública. Los cuerpos pudieron ser sepultados por sus familiares.

Es convicción de la Comisión que en la ejecución de los tres jóvenes por agentes del Estado antes señalados, existió violación a sus derechos fundamentales, en mérito de las siguientes consideraciones:

-Está acreditado que los tres fueron arrestados y que se les recluyó en la Comisaría indicada;

-Está también acreditado que los tres fueron muertos mientras estaban privados de libertad y bajo la custodia de Carabineros;

-No hubo explicación respecto de las circunstancias de sus muertes, por lo que es necesario concluir que ellas se ejecutaron al margen de todo procedimiento legal.

2.- LINCOPAN CALFULAF FRANCISCO JAVIER

Sin Foto

Muerto

Militancia: PC Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 09-10-1973 Edad 41

Ciudad: VALDIVIA Ocupación: OBRERO MADERERO

Comuna- Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Francisco Javier Lincopán Calfulaf murió ese día a las 9:25 horas, en el Hospital Kennedy de Valdivia, por pancreatitis aguda necrótica hemorrágica, como acredita el Certificado de Defunción.

Francisco Lincopán, militante comunista y dirigente de la Central Unica de Trabajadores de Valdivia, fue detenido por militares poco después del 11 de septiembre, en su domicilio de la población Teniente Merino de Valdivia, donde se encontraba convaleciente de una enfermedad al hígado. Permaneció varios días incomunicado en un lugar desconocido, siendo trasladado posteriormente al Penal de la ciudad.

Testigos afirmaron que, desde ese lugar, continuamente fue llevado a interrogatorios y sometido a golpes y torturas. No se le prestó atención médica ni se le suministraron los medicamentos prescritos. Al empeorar su estado de salud, los otros detenidos debieron presionar para que lo llevaran de urgencia al Hospital Kennedy, donde falleció.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la muerte de Francisco Javier Lincopán Calfulaf se debió a las torturas a que fue sometido por agentes del Estado durante su detención y a la falta de atención médica oportuna que debieron facilitarle sus aprehensores. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

3.- MATIAS ÑANCO JOSE

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 31-10-1973 Edad 60

Ciudad-

Ocupación: PESCADOR

Comuna: S.J.DE LA MARIQUINA Instancia Calificadora: CVR
violación de DDHH

El 31 de octubre de 1973, en el sector de Maiquillahue, San José de la Mariquina, fue muerto por militares José MATIAS ÑANCO, 60 años, pescador, predicador protestante, simpatizante de izquierda.

En la localidad señalada efectivos militares realizaron un operativo y detuvieron a alrededor de trece personas, formándolas en fila. José Ñanco se negó a obedecer dirigiéndose en términos duros a los militares y forzó el arma de uno de ellos, entonces le dispararon y le dieron muerte. El mismo uniformado ordenó levantar el cuerpo, a lo que se negaron los demás detenidos, por lo que los propios militares lo llevaron hacia un lugar que se desconoce.

La Comisión tuvo la convicción que en este caso específico se ejerció violencia innecesaria por parte de agentes del Estado en contra del

afectado, en un acto de violación a los derechos humanos. Se basa tal convicción en las siguientes circunstancias:

- Se encuentra acreditado el hecho por los testimonios de testigos verosímiles y presenciales;
- Se comprobó también que el día de los hechos llegaron al lugar efectivos militares en helicópteros, que fueron los que participaron en la muerte de José Matías Ñanco;
- No existe equivalencia entre la acción del afectado y la reacción de los uniformados, si se tiene en cuenta que aquel se hallaba desarmado y a entera merced de sus aprehensores.

LUGARES VARIOS

1.- LEVICOY EMELCOY JOSE ALFREDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 04-10-1975 Edad 58

Ciudad: ACHAO Ocupación: CARPINTERO

Comuna: QUINCHAO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

José Alfredo Levicoy Emelcoy murió ese día a las 15:00 horas, en la Tercera Comisaría de Carabineros de Achao, asfixiado por estrangulación, suicidio, como señala el Certificado de Defunción corroborado por el médico legista ad hoc designado.

De acuerdo con declaraciones de familiares, José Levicoy, militante del Partido Socialista, fue detenido el 3 de octubre de 1975 a las 11:00 horas en su domicilio, por efectivos de Carabineros que le imputaban la comisión de un delito común. Fue trasladado a la Tercera Comisaría de Achao, donde, según testigos presenciales, se pudieron escuchar sus gritos de dolor cuando era interrogado con golpes.

Horas después fue encontrado ahorcado con su camisa desde los barrotes de una ventana del calabozo en que lo habían encerrado.

Durante el mes de octubre de 1975, el Cuarto Juzgado Militar de Valdivia solicitó al Tribunal ordinario que se declarara incompetente de seguir investigando y le remitiera los antecedentes para continuar la investigación. La petición se basaba en que el inculpado como responsable de la muerte de José Levicoy tenía la calidad de carabinero en servicio. A esta petición se accedió ese mismo mes. Posteriormente, ese Tribunal Militar sobreseyó temporalmente la investigación por no estar acreditada la comisión de delito alguno.

Considerando los antecedentes reunidos, el Consejo Superior de esta Corporación concluyó que la muerte de José Alfredo Levicoy Emelcoy, hubiera sido por suicidio o no, fue consecuencia directa de los golpes y torturas a que fue sometido por agentes del Estado durante su detención. Por tal razón, lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

2.- FLORES ANTIVILO SEGUNDO NORTON



Muerto

Militancia: PS Región II Antofagasta

Fecha Detención/Muerte: 19-10-1973 Edad 25

Ciudad: ANTOFAGASTA Ocupación: ASISTENTE SOCIAL

Comuna: Antofagasta Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 19 de octubre de 1973 a la 01:20 horas, fueron ejecutadas por efectivos del Ejército, cerca de Antofagasta, las siguientes personas:

Luis Eduardo ALANIZ ALVAREZ

Dinador Segundo AVILA ROCCO

Guillermo Nelson CUELLO ALVAREZ

Segundo Norton FLORES ANTIVILO, de 25 años de edad, asistente social de la Sociedad Química y Minera de Chile (SOQUIMICH) en María Elena, militante socialista; detenido el 1º de octubre en su domicilio de María Elena, desde donde es trasladado a Tocopilla y a la Cárcel de Antofagasta, posteriormente.

Darío Armando GODOY MANSILLA

José Boeslindo GARCIA BERRIOS

Miguel Hernán MANRIQUEZ DIAZ

Danilo MORENO ACEVEDO

Washington Radomil MUÑOZ DONOSO

Eugenio RUIZ TAGLE ORREGO

Héctor Mario SILVA IRIARTE

Alexis VALENZUELA FLORES

Marco Felipe DE LA VEGA RIVERA

Mario del Carmen ARQUEROS SILVA

El 21 de octubre de 1973 se publicó en la prensa de Antofagasta un comunicado oficial que daba cuenta de la ejecución de Mario Silva, Eugenio Ruiz Tagle, Washington Muñoz y Miguel Manríquez, señalándose que “las ejecuciones fueron ordenadas por la Junta Militar de Gobierno...”. El 24 de octubre apareció un segundo comunicado público que daba cuenta

de las ejecuciones de Luis Alaniz, Danilo Moreno y Nelson Cuello, indicándose que por “resolución de la Honorable Junta de Gobierno, el día 20 en la madrugada se procedió al fusilamiento de tres personas...”, las ya indicadas.

No hubo versión oficial de los restantes siete ejecutados del día 19 de Octubre.

Comunicados oficiales posteriores, tanto de autoridades provinciales como nacionales, hacen referencia a esas ejecuciones como si ellas fueran la consecuencia del cumplimiento de sentencias dictadas por Consejos de Guerra. En informes entregados por el Gobierno de la época a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se señalaba que Eugenio Ruiz Tagle y Héctor Silva, entre otros, habían sido procesados en la causa 349 73 seguida ante el Primer Juzgado Militar de Antofagasta, comprobándose a Ruiz Tagle “su participación en el delito de malversación de caudales públicos...y giro de fondos para adquirir armamentos para el Partido Socialista y el Movimiento de Acción Popular. Además se acreditó su responsabilidad en la organización de un plan terrorista preparado para los días 18 y 19 de septiembre de 1973... el tribunal correspondiente le impuso la pena de muerte que se cumplió por fusilamiento el 19 de octubre de 1973”. En cuanto a Héctor Silva, según esa versión, se le habrían acreditado diversos delitos, entre ellos malversación de caudales públicos, atentado contra la Seguridad del Estado, tenencia ilegal de armamentos y explosivos, agregándose que “su participación en estos actos se comprobó fehacientemente “. En la causa confesó su participación, como propiciador, organizador y principal dirigente de una organización paramilitar...En el proceso respectivo ... se le condenó a la pena de muerte, que fue cumplida mediante fusilamiento el 19 de octubre de 1973”. Tras analizar detenidamente los antecedentes recibidos y los testimonios recogidos de diversas fuentes, la Comisión se formó la convicción de que las muertes de las catorce personas antes individualizadas correspondieron a ejecuciones de responsabilidad de agentes del Estado que actuaron al margen de toda legalidad, lo cual constituyó una violación de sus derechos humanos, en especial a la integridad física, al justo proceso y a la vida. Fundamenta su convicción en las siguientes consideraciones:

- Respecto de la mayoría de los ejecutados existen testimonios verosímiles de que mientras estuvieron privados de libertad y antes de ser muertos, fueron atrozmente torturados. Ello, desde luego, invalidaría cualquier confesión prestada.
- La versión oficial que daba cuenta de la existencia de un proceso judicial que habría concluido en la condena a muerte de los catorce afectados es contradictoria con la primera información que daba cuenta de una decisión de la Honorable Junta de Gobierno;
- Que a pesar de los requerimientos hechos por la Comisión, no fue posible

obtener las piezas del proceso que se habría sustanciado en contra de los ejecutados, lo que junto a los demás antecedentes la lleva a concluir que este nunca existió;

-Que, además, la primera versión acerca de la decisión de la Junta de Gobierno es coherente con el hecho que al momento de los fusilamientos se hallaba presente en Antofagasta una comitiva militar procedente de Santiago con autoridad delegada precisamente de las más altas autoridades nacionales;

-Que a este último respecto, las versiones que han entregado los protagonistas son contradictorias en cuanto a la procedencia de las órdenes de ejecución, pero ninguna alega que haya existido un Consejo de Guerra;

-Que en el evento que se hubiese realizado alguna especie de juzgamiento de los ejecutados, ello ocurrió sin conocimiento de sus familiares y abogados, lo que significó que los afectados carecieran de derecho a defensa;

-Que, cualquiera que haya sido el origen de la orden de ejecutar a los catorce detenidos, en sus fusilamientos participaron oficiales y efectivos militares del Regimiento Antofagasta y oficiales integrantes de la comitiva procedente de Santiago.

3.- PAILLALEF JUAN JOSE



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región I Tarapacá

Fecha Detención/Muerte: 31-07-1977 Edad 52

Ciudad: ARICA Ocupación: EMPLEADO CONSTRUCTORA

Comuna: ARICA Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Desaparecidos en Arica acusados de supuesto espionaje

El 14 de mayo de 1977 se encontraban en una boite en Arica, el topógrafo Pedro Segundo MELLA VERGARA con su cónyuge y un amigo. A la salida del local fue detenido Pedro Mella por dos personas de civil que no se identificaron, pero que pudieron conseguir el apoyo de un furgón de Carabineros de Chile, que patrullaba el sector, para consumar este hecho. Luego se trasladó al detenido a la Primera Comisaría de Carabineros de Arica.

Al investigarse estos hechos los funcionarios de Carabineros declararon ante el Tribunal que los civiles que detuvieron a Pedro Mella eran agentes del Servicio de Inteligencia Militar (SIM) de Arica, quienes les manifestaron que el detenido estaba bajo sospecha de espionaje y pidieron que no se registrara la detención, para luego llevárselo.

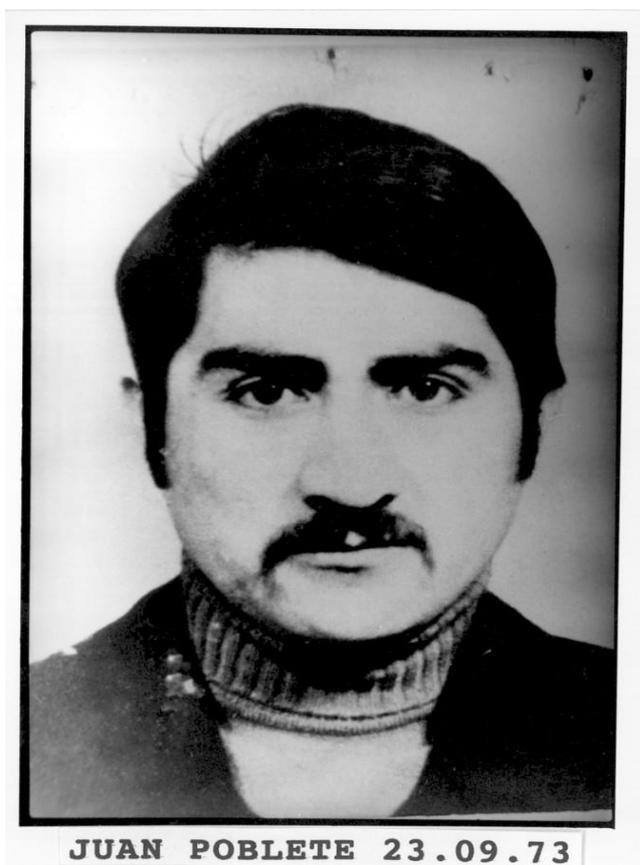
El 31 de julio de 1977, fue detenido en el Terminal de Buses de Arica, Juan José PAILLALEF PAILLALEF.

Autoridades del SIM en Arica, reconocieron ante el Juez del Tercer Juzgado del Crimen de Arica haber detenido el 14 de mayo de 1977, por espacio de una hora, a Pedro Mella, con el objeto de confeccionarle una ficha fotográfica, agregando que luego habría quedado en libertad sin que se registrara su domicilio.

Sin embargo Pedro Mella, como tampoco las otras tres personas relacionadas con este caso, nunca más regresaron a sus hogares, luego que fueran detenidas.

Sin embargo, y a la luz de los antecedentes que pudo conocer esta Comisión sobre estos hechos, se arribó a la convicción que estas cuatro personas desaparecieron en Arica, en forma no voluntaria, por actuaciones de agentes estatales.

4.- POBLETE TROPA JUAN MAURICIO



Muerto

Militancia: Sin Militancia Región VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 23-09-1973 Edad 20

Ciudad: CHILLAN Ocupación: COMERCIANTE

Comuna: CHILLAN Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El mismo 23 de septiembre, fue detenido por carabineros y militares, Juan Mauricio POBLETE TROPA, 20 años, comerciante, sin militancia política conocida. Días antes se había presentado al Regimiento de Chillán, al que fue citado en razón a que recientemente había concluido su servicio militar. Como no se le ordenó acuartelarse, regresó a sus actividades habituales. Tras su arresto fue conducido a la 2a Comisaría, donde pudo ser visitado hasta el 27 de Septiembre. Aproximadamente un mes después, su cadáver apareció cerca del puente El Ala, sobre el río Ñuble.

Por los antecedentes relatados, la Comisión se ha formado convicción que hubo responsabilidad de agentes del Estado en la ejecución al margen de

todo proceso de Juan Poblete Tropa, hecho que viola sus derechos fundamentales.

5.- ANTIMAN NAHUELQUIN RUBEN ARMANDO

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: XI Aysén

Fecha Detención/Muerte: 08-02-1986 Edad 45

Ciudad: COYHAIQUE Ocupación: CESANTE

Comuna- Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Muerto. Puerto Aysén, febrero de 1986.

Rubén Antimán tenía 45 años de edad, estaba casado y tuvo cuatro hijos. Se encontraba cesante al momento de los hechos, pero efectuaba trabajos esporádicos. Murió el 8 de febrero de 1986, a consecuencia de un traumatismo de tórax, con el consecuente pnoneumotórax izquierdo, complicado por una septicemia, atribuible a terceros según autopsia. Las lesiones fueron causadas por funcionarios de Carabineros, que actuaron haciendo uso excesivo de fuerza.

6.- AYANAO MONTOYA MOISES

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región: XI Aysén

Fecha Detención/Muerte: 25-10-1973 Edad 19

Ciudad: AYSÉN Ocupación: OBRERO

Comuna: COYHAIQUE Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 21 de octubre de 1973 fue muerto por una patrulla militar, en el camino que une Coyhaique con Puerto Aysén, Moisés AYANAO MONTTOYA, 19 años, obrero, sin militancia política conocida. Por diversos antecedentes que pudo estudiar esta Comisión tuvo por acreditado que el afectado fue muerto por efectivos militares, sin que mediara provocación alguna de parte suya. La inscripción de su defunción indica como causa de la muerte, “impartida por la autoridad militar, herida a bala”. El requirente de la inscripción es un oficial de Ejército y el médico que certificó la muerte fue un profesional perteneciente a la misma institución. El cadáver fue enterrado en Coyhaique, cementerio El Claro, sin darse noticia de ello a los familiares del joven Ayanao.

La Comisión se formó convicción que la muerte del afectado constituye una grave violación de los derechos humanos, por tratarse de una ejecución al margen de la ley, basando tal convicción en los elementos siguientes:

-La certeza de la muerte y de su autoría, por los certificados tenidos a la vista;

-La inexistencia de una explicación sobre los hechos que condujeron a dicha muerte, circunstancia inexcusable dado que los autores de ella fueron agentes premunidos de la autoridad del Estado. Ello sin perjuicio del juicio que la Comisión se formó sobre lo irregular de esta ejecución por la evidente desproporción de fuerza entre el menor Ayanao y una patrulla militar dirigida por un oficial;

-La inhumación irregular del cuerpo de la víctima, que hace presumir precisamente un ánimo de ocultamiento.

7.- QUINCHAVIL SUAREZ LUIS



Detenido Desaparecido

Militancia: MIR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 19-02-1981 Edad 42

Ciudad- Ocupación: PROFESOR LENGUA MAPUCHE

Comuna: ZONA FRONTERIZA DE PAIMUN Instancia Calificadora:
CVR violación de DDHH

El 19 de febrero de 1981, fueron detenidos en la frontera chileno argentina en el sector de Paimún, José Alejandro CAMPOS CIFUENTES, estudiante de enfermería y Luis QUINCHAVIL SUAREZ, ex dirigente Mapuche, ambos militantes del MIR, quienes intentaron ingresar a Chile clandestinamente, en la denominada “Operación Retorno”. Ellos habían sido condenados anteriormente por Consejos de Guerra a penas privativas

de libertad, que le fueron conmutadas por extrañamiento en el año 1975, por lo que tenían prohibición de ingreso al territorio nacional.

Los antecedentes que se conocieron sobre estos hechos, relacionados con los operativos de la CNI que dieron como resultado la desarticulación de actividades guerrilleras en el sector de Neltume en el año 1981, condujeron a esta Comisión a la convicción de que José Campos y Luis Quinchavil fueron detenidos por gendarmes argentinos en la frontera, quienes los pusieron a disposición de agentes de seguridad nacionales, en manos de quienes desaparecieron, en violación de sus derechos humanos.

8.- LLANQUILEF VELASQUEZ NELSON NOLBERTO



Detenido Desaparecido

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 00-10-1973 Edad 25

Ciudad: PALENA Ocupación: OBRERO M.O.P.

Comuna: FUTALEUFU Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El día 8 de octubre de 1973 fue detenido por funcionarios de Carabineros de Futalefú Nelson Nolberto LLANQUILEF VELASQUEZ, de 25 años, trabajador del Plan de Emergencia del Ministerio de Obras Públicas de Puerto Ramírez, dirigente del Partido Socialista, y al ser trasladado hacia el Retén de Futalefú, fue ejecutado por sus captores, siendo su cuerpo abandonado en aguas del Lago Yelcho.

La Comisión se formó la convicción que la muerte de Nelson LLanquilef constituye una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado, en razón de testimonios recibidos que acreditan la detención de la víctima, como asimismo que su muerte se produjo en la forma indicada.

9.- BELTRAN CURICHE JOSE CLAUDIO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región: IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 02-12-1974 Edad 55

Ciudad: PERQUENCO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: PERQUENCO Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

José Claudio Beltrán Curiche fue detenido ese día por Carabineros de Perquenco y desde entonces se encuentra desaparecido.

Según declaraciones de familiares y testigos, el 2 de diciembre de 1974, José Beltrán se presentó ante Carabineros de esa localidad para retirar unos animales de su propiedad que habían sido retenidos por los uniformados. Quedó arrestado sin que se explicara el motivo a su familia. Al día siguiente, en el mencionado retén informaron a sus familiares que había sido puesto en libertad. Sin embargo, no se volvió a saber de él, no obstante las numerosas diligencias realizadas en Perquenco, Lautaro, Victoria, Traiguén, Temuco y Santiago.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada por esta Corporación, el Consejo Superior llegó a la convicción de que la desaparición de José Claudio Beltrán Curiche es de responsabilidad de los agentes del Estado que lo mantenían detenido, y lo declaró víctima de violación de derechos humanos.

10.- OBANDO COÑUE SUSANA ESTRELLA



Muerta

Militancia: Sin Militancia Región XII Magallanes

Fecha Detención/Muerte 26-07-1988 Edad 23

Ciudad: PUNTA ARENAS Ocupación: SECRETARIA

Comuna: PUNTA ARENAS Instancia Calificadora: CNRR violación de DDHH

Susana Obando murió ese día a las 11:30 horas, en el sector Playa, por asfixia por inmersión en el mar de tipo suicidio, depresión nerviosa, según el Certificado Médico de Defunción suscrito por un médico legista y ratificado por el Protocolo de Autopsia.

Según declaraciones de la familia, Susana Obando -activa militante política- fue detenida alrededor de las 10:30 de la mañana del 26 de julio de 1988, por efectivos del Servicio de Inteligencia del Ejército, y llevada al recinto que dicho organismo tenía en Punta Arenas.

En días posteriores su cuerpo fue encontrado en el mar con señales de haberse ahogado.

Días previos a su detención, ella había alertado a la familia que había sido ostensiblemente seguida por agentes de civil.

En el reconocimiento del cadáver, familiares constataron que tenía marcas en las muñecas y en los brazos y un golpe al lado izquierdo de la cara, y que presentaba un orificio de aguja en la encía del lado izquierdo de su boca.

En declaración prestada en forma reservada ante esta Corporación, un ex efectivo del Ejército confirmó la versión de que Susana Obando fue detenida por efectivos del Servicio de Inteligencia Militar y que, luego de ser interrogada y drogada, fue lanzada maniatada y en estado inconsciente al mar.

El proceso judicial que se siguió por su muerte fue sobreesido por no haberse establecido la existencia de delito o cuasidelito en los hechos. Esta resolución posteriormente fue confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Considerando los antecedentes reunidos y la investigación realizada, el Consejo Superior llegó a la convicción de que Susana Estrella Obando Coñue fue ejecutada por agentes del Estado al margen de proceso legal, mientras la mantenían en su poder privada de libertad. Por tal razón, la declaró víctima de violación de derechos humanos.

11.- LLEUCUN LLEUCUN JUAN

Sin Foto

Muerto

Militancia: PR Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 10-10-1973 Edad 56

Ciudad: QUENAC Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: QUINCHAO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 9 de octubre de 1973 fue detenido por funcionarios de Carabineros Juan LLEUCUN LLEUCUN, 56 años, Inspector Distrital nombrado por el gobierno de la Unidad Popular, militante del Partido Radical. La detención se practicó en su domicilio de la isla Meulín, Chiloé, siendo trasladado posteriormente al Retén de Quenac, en estado inconsciente, en razón de los malos tratos recibidos, donde fallece el día 10 de octubre de 1973.

La Comisión se formó la convicción que la muerte de Juan Lleucún constituye una violación a los derechos humanos de responsabilidad de agentes del Estado, en razón de testimonios recibidos que acreditan la detención y los malos tratos a que fue sometido la víctima, como asimismo que su muerte se produjo en el interior del Retén de Quenac.

12.- HUENTEQUEO ALMONACID REINALDO

Sin Foto

Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 06-10-1973 Edad 30

Ciudad: RIO BUENO Ocupación: PEQUEÑO AGRICULTOR

Comuna: RIO BUENO Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

El 6 de octubre de 1973 fue detenido por carabineros del Retén Carimallín, de la localidad de Mantilhue, Reinaldo HUENTEQUEO ALMONACID, 30 años, Secretario del Comité de Pequeños Agricultores.

Tras su arresto fue trasladado a la Comisaría de Río Bueno. Desde allí es sacado junto a otros detenidos y llevado al puente colgante sobre el río Pilmaiquén, donde se les fusiló. Huentequero pudo saltar al agua instantes antes de recibir las descargas, pero le dispararon hacia el río y recibió heridas a bala en su pierna izquierda. A pesar de ello logró salir del agua y refugiarse en casa de unos campesinos de la zona, desde donde envió un mensaje a sus padres informando sobre el lugar en que se hallaba. Cuando la familia llegó a ese lugar, supo que la noche anterior había vuelto a ser detenido por carabineros de la Comisaría de Río Bueno, lo que también ocurrió ante testigos. Con posterioridad a ello, no hubo más noticias acerca del afectado, quien permanece hasta la fecha desaparecido. Personeros religiosos de la zona denunciaron este hecho a las autoridades militares de la época.

Es convicción de la Comisión que la desaparición de Reinaldo Huentequero es de responsabilidad de agentes del Estado que incurrieron en violación de sus derechos humanos. Fundamenta tal convicción las siguientes circunstancias:

- Se encuentran suficientemente acreditadas tanto su primera detención como la segunda, ocurrida ésta tras salvarse del primer fusilamiento;
- La circunstancia que estos hechos ya hayan sido denunciados formalmente en 1974 por personeros religiosos de la zona a las autoridades de la época;
- La inexistencia de respuesta de las autoridades policiales a las peticiones de la Comisión acerca de información sobre este hecho.

13.- BUSTAMANTE LLANCAMIN ESTER



Muerto

Militancia: PS Región X Los Lagos

Fecha Detención/Muerte: 05-10-1973 Edad 28

Ciudad-

Ocupación: SECRETARIA

Comuna: SAN JUAN DE LA COSTA

Instancia CalificadoraCVR

violación de DDHH

El 5 de octubre de 1973 fueron muertos por personal de Carabineros, las siguientes personas:

Jorge Ricardo AGUILAR CUBILLOS, 28 años, Jefe de Area de la Corporación de la Reforma Agraria (CORA) en Puerto Octay, Presidente del Comité Provincial de la Unidad Popular y militante del Partido Radical;

María Ester BUSTAMANTE LLANCAMIL, 28 años, secretaria, Dirigente sindical y militante socialista; y

Edgard Eugenio CARDENAS GOMEZ, 24 años, técnico en radio, militante socialista;

Los tres afectados, tras los acontecimientos del 11 de septiembre fueron a refugiarse a Bahía Mansa, en la choza de un pescador. El día 5 de octubre de 1973 irrumpieron en esa choza Carabineros de la Tercera Comisaría de Rahue y del Retén de Bahía Mansa y les dieron muerte de inmediato.

La información oficial indicó que “tres extremistas resultaron muertos cuando un grupo llevó a cabo una acción terrorista contra el Retén de Bahía Mansa, puerto osornino situado a 65 kilómetros de esa ciudad. En el enfrentamiento ocurrido en la noche del viernes fueron muertos Jorge Ricardo Aguilar, jefe de área de CORA en Puerto Octay; Edgardo Cárdenas Gómez, 24 años, se desconoce oficio y una tercera persona no identificada, de aproximadamente 17 años. Los extremistas estaban encargados por la Jefatura de Zona en Estado de Sitio, pues estaban involucrados en un plan subversivo contra las Fuerzas Armadas. En su poder se encontró gran cantidad de armamentos y explosivos”.

La Comisión se formó convicción de que no existió tal enfrentamiento y que las muertes ocurrieron en la forma antes relatada, configurándose graves violaciones a los derechos humanos de los afectados, quienes fueron ejecutados al margen de toda norma legal. Tal convicción se basa en las siguientes consideraciones:

- Los testimonios verosímiles recibidos que dan cuenta que los afectados se hallaban en el lugar señalado cuando fueron muertos;
- La falta de verosimilitud de que a la fecha indicada se haya producido el ataque a la Comisaría, toda vez que a esa época se encontraba la zona plenamente controlada por las fuerzas policiales y militares;
- La circunstancia que fueran muertos todos los supuestos atacantes, y no hubiese habido ningún policía lesionado, cuando la versión oficial indicaba que aquellos portaban una gran cantidad de armamento y explosivos;
- El hecho que, requeridos por la Comisión, funcionarios policiales de la época y de ese lugar no hubiesen estado dispuestos a entregar sus explicaciones sobre los hechos.

14.- CANIGUANTE ASTUDILLO PATRICIO RUBEN

Sin Foto

Muerto

Militancia: Sin Militancia Región V Valparaíso

Fecha Detención/Muerte: 10-07-1989 Edad 26

Ciudad: VIÑA DEL MAR Ocupación: CABO 2° CARABINEROS

Comuna: VIÑA DEL MAR Instancia Calificadora: CVR
violación de DDHH

El 10 julio de 1989, Patricio Rubén CANIHUANTE ASTUDILLO, de 26 años de edad, Cabo 2° de Carabineros perteneciente a la dotación de la Subcomisaría de Radiopatrulla y Tránsito de la 1° Comisaría de Viña del Mar, fue muerto en un atentado contra su vida en dicha ciudad.

El afectado estaba de servicio en las afueras de un edificio habitado por oficiales y suboficiales de la Prefectura, en Viña del Mar. Cuando procedía a ingresar a dicho edificio, fue atacado por dos sujetos armados, los cuales le dispararon una bala en la cabeza, tal como señaló el certificado de defunción, falleciendo poco después.

La Comisión, vistos los antecedentes, concluyó que:

- El afectado desarrollaba funciones policiales en el momento de los hechos;
- El ataque fue sorpresivo y sin dar posibilidad real de defensa, teniendo las características de una ejecución;
- El atentado se realizó contra Carabineros, lo que hace suponer su móvil político.

Esta Comisión se formó la convicción que el Cabo 2° Patricio Rubén Caniguante fue víctima de violación de sus derechos humanos por particulares que actuaron por motivos políticos.

15.- AEDO LANDEROS MANUEL JESUS



Detenido Desaparecido

Militancia: Sin Militancia Región VIII Biobío

Fecha Detención/Muerte: 18-09-1973 Edad 24

Ciudad: MULCHEN Ocupación: CARPINTERO

Comuna: MULCHEN Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Quilleco y Mulchén

En Mulchén El día 18 de septiembre fue detenido Manuel Jesús AEDO LANDEROS, 24 años, carpintero. Ese día salió de su casa en compañía de dos amigos, se separó de ellos aproximadamente a las 23:00 horas, desde ese momento se pierde toda noticia de su paradero. En el proceso judicial por presunta desgracia Carabineros de la 2ª Comisaría reconoce su detención don fecha 19 de septiembre a las 03:00 horas y agregan que fue

puesto en libertad ese mismo día a las 6:30 horas. Sin embargo, nunca más regresó a su hogar, realizó gestión alguna ante organismos del Estado, ni registra salida del país.

16.- LUIS RAÚL COTAL ALVAREZ

Sin Foto

EP

Militancia: Región IX de la Araucanía

Fecha de Detención/Muerte: 5-10-1973 Edad 15

Ciudad: ANGOL Ocupación: ESTUDIANTE

Comuna: ANGOL Instancia Calificadora: CVR de DDHH

Luis Cotal, soltero, 15 años, fue detenido en la vía pública por una patrulla militar del Regimiento de Angol. El día 5 de Octubre de 1973, fue ejecutado, junto a otra persona por agentes del estado. Sus cuerpos no fueron entregados a sus familiares.

17.- AILLON LARA JORGE



Detenido Desaparecido

Militancia: PC Región IX Araucanía

Fecha Detención/Muerte: 27-09-1973 Edad 33

Ciudad: LONQUIMAY Ocupación FUNCIONARIO ECA

Comuna: LONQUIMAY Instancia Calificadora: CVR violación de DDHH

Desde el 27 de septiembre de 1973, permanece desaparecido, Jorge AILLON LARA, 33 años, funcionario de Empresa de Comercio Agrícola (ECA) y militante del Partido Comunista. Había sido detenido por efectivos de Carabineros de Lonquimay el 11 de Septiembre y trasladado a la Subcomisaría de esa localidad, donde sus familiares afirman haberlo visitado hasta el 13 de septiembre. En esta fecha lo trasladaron a la Cárcel de Victoria, desde donde sale en libertad el 26 de septiembre. El 27 de septiembre llegó en tren a Lonquimay; en la Estación y ante numerosos testigos fue detenido por militares que lo condujeron hasta Curacautín,

donde fue visto por varias personas que señalan que se encontraba en deterioradas condiciones físicas. Desde ese momento se desconoce su paradero.

A esta Comisión, acreditadas su detención y reclusión y dado que no hay noticia alguna del afectado ya que nunca tomó contacto con su familia ni realizó gestión alguna como renovar cédula de identidad, inscripción en los registros electorales ni registra salidas del país. Analizados los antecedentes a la Comisión le asiste convicción que Jorge Aillón es víctima de una violación grave a los derechos humanos de parte de agentes del Estado, quienes lo detuvieron e hicieron desaparecer.

Epilogo

Nuestra propuesta ha sido una exposición de hechos, reducido en el tiempo histórico, si lo comparamos con la existencia milenaria de la sociedad mapuche.

El listado que antecede comprende 171 víctimas mapuche a quienes conculcaron sus derechos, la mayoría de ellos por agentes del Estado de Chile, incluyendo los más elementales:

El derecho a la vida.

El derecho a un juicio justo

El derecho que todo ser humano tiene a ser honrada su memoria.

Hemos intentado dar coherencia a 205 años de historia mapuche, haciendo prevalecer el periodo 1973 1990 inclusive; y sus vínculos a través de las instituciones del estado de Chile, fundamentado en

la evidencia empírica de la ciencia social, accediendo a archivos desconocidos o poco estudiados, propendiendo a establecer la racionalidad de los hechos descritos, privilegiando la aplicación de la ciencia geopolítica, como herramienta de estudio, esta nos ayuda a entender el proceso que se dio en esta parte del mundo. Un hallazgo importante es la cantidad de mapuche obreros y campesinos superan el 80 % de las víctimas que publicamos.

También ha quedado claro que consciente o inconsciente el Estado de Chile desde sus orígenes, tuvo en mente la anexión o invasión y ocupación militar del territorio mapuche, queda para el debate público, el proceso social y sus complejidades enmarcadas en un territorio ajeno.

En nuestra Institución: la Asociación de Investigación y Desarrollo Mapuche, con el fundamento empírico que nos traza nuestra historia, asumimos el desafío de desarrollar nuevos pensamientos, que propendan a humanizar nuestra sociedad, para cambiar la impronta que ha ocurrido en la sociedad mapuche, cada vez que hay un quiebre institucional:

“ es una amenaza permanente que tenemos, así nos recuerda nuestra historia una y otra vez”.

Temuco Enero de 2016

Bibliografía consultada:

Informe Comisión Verdad y Nuevo Trato	Año 2003
Informe Comisión Rettig	Año 1991
Informe Museo de la Memoria	Año 2012
Apellidos Mapuche Necul Painemal	Conadi 2012

Cultura y Represión

Roberto Morales Urra

Historia Nacional y Geopolítica Mapuche (no editado) Hernán Curiñir L.

Las políticas Indígenas en Chile Milan Stuchlik

Memorias de Guerra Ministerio de Guerra Chile 1935

Nota a nuestros lectores: Este trabajo se puede complementar con mayor información vinculada a las víctimas mapuche. La pueden hacer llegar a nuestro correo Institucional: aidmapuche@gmail.com

